

INDICE

N. 197/04 Rog. Int.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE MILÁN

SECCIÓN QUINTA DE LO PENAL

ACTA DE ENTREGA DE AUTOS ADQUIRIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LA
ROGATORIA INTERNACIONAL N. 197/04

En el año 2005, día 21 de enero, en la Secretaría de la Quinta Sección de lo Penal del Tribunal de Apelaciones de Milán, el consejero Antonio Nova, ayudado para la redacción de la presente acta por el secretario C1 Maurizio Bussola, procede a la entrega de la resolución de cumplimiento de la rogatoria y de los autos adquiridos en cumplimiento de la Rogatoria Internacional n. 197/04, indicados en la nota adjunta, que constituye parte integrante de la presente acta, directamente a manos de Manuel Pérez Navarro, agente de la Policía Española, autorizado por las autoridades judiciales solicitantes a recibir los autos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 del Acuerdo de Schengen, ratificado con Ley n. 388/1993.

Este acta se redacta en dos originales, uno de los cuales se entrega al agente Manuel Pérez Navarro.

EL CONSEJERO

(firma)

EL SECRETARIO

(firma)

EL AGENTE PÉREZ NAVARRO

(firma)

TOMO I

Fiscalía de la República en el Tribunal de Milán

TOMO I

1 LEGAJO BASE

Disposiciones de inscripción en el registro de información de delito

- Ficha del legajo: indagados Rabei Osman El Sayed y Ragheh Yehia
- 11.5.04 Carta de transmisión de procedimiento por competencia de las autoridades judiciales de Turín y resolución de inscripción en módulo 21 del fiscal de Milán
- 29.3.04 Resolución de inscripción de la autoridad judicial de Turín
- 29.3.04 Cubierta legajo 7529/04 R.G. Turín
- 11.5.04 Comunicado del fiscal Dodero
- 8.6.04 Disposición de inscripción en módulo 21 de Payumi Yahia

2 LEGAJO BASE

Disposiciones de la Fiscalía y autos relativos de Policía Judicial

- 7.6.04 Orden de detención de indagado contra Rabei Osman y "Yahia"
- 8.6.04 Orden de registro y decomiso
- 8.6.04 Autos de P.J. relativos a la ejecución de las órdenes de detención y de registro
- 8.6.04 Solicitud del fiscal al juez de Investigaciones Preliminares de convalidación de la detención y de aplicación de medidas cautelares

3 LEGAJO BASE

Autos y disposiciones del juez de investigaciones preliminares

- 10.6.04 Auto de la vista de convalidación de la detención de Rabei Osman El Sayed Ahmed.
- 10.6.04 Auto de la vista de convalidación de la detención de Ragheg Yehia alias Payumi Yahia
- 9.6.04 Resolución del J.I.P. para fijar vista.
- 10.6.04 Resolución del J.I.P. de convalidación de la detención y de aplicación de custodia cautelar en prisión.

4 LEGAJO BASE

Legajo personal de Rabei Osman

- 30.6.04 Resolución del J.I.P. sobre admisión a patrocinio gratuito
- 22.6.04 Instancia de admisión a patrocinio gratuito y nombramiento de letrado
Instancia de la defensa

5 LEGAJO BASE

Legajo personal de Ragheg Yehia

- 14.7.04 Resolución del J.I.P. sobre admisión a patrocinio gratuito
- 13.7.04 Instancia de admisión a patrocinio gratuito
Nombramiento y revocación de letrados
Instancias varias

6 LEGAJO BASE

Autos relativos a verificaciones, art. 366 C.P.P.

- 14.6.04 Resolución de asignación de encargo – comunicados
- 7.7.04 Resolución de asignación de encargo – comunicados
- 12.7.04 Informe entregado por el perito
(se adjuntan 4 discos compactos y 4 disquetes)

LEGAJO BASE

Disposiciones de inscripción en el registro de información de delito

- Ficha del legajo: indagados Rabei Osman El Sayed y Ragheh Yehia
 - 11.5.04 Carta de transmisión de procedimiento por competencia de las autoridades judiciales de Turín y resolución de inscripción en módulo 21 del fiscal de Milán
 - 29.3.04 Resolución de inscripción de la autoridad judicial de Turín
 - 29.3.04 Cubierta legajo 7529/04 R.G. Turín
 - 11.5.04 Comunicado del fiscal Dodero
 - 8.6.04 Disposición de inscripción en módulo 21 de Payumi Yahia
-

17596/04 RGNR mod 21 inscrito el 11 mayo 2004 magistrado: MAURIZIO ROMANELLI

Información de delito recibida el 10 mayo 2004

Proveniente de la Fiscalía en el Tribunal de Turín ref.: 7529/04 de lunes 10 mayo 2004

INDAGADOS/IMPUTADOS (2)

1) Rabei Osman El Sayed, nacido el 22 julio 1971 en Egipto, detenido el 10 junio 2004

Fecha límite para las investigaciones preliminares: 26 diciembre 2004

Defendido por el letrado Marco Petrali, de su confianza

1) art. 270 bis C.P. cometido el 10 mayo 2004 en Milán

3) Payumi Yahia, nacido el 17 mayo 1983 en Gaza (Israel), detenido el 10 junio 2004

Fecha límite para las investigaciones preliminares: 23 enero 2005

Defendido por el letrado Carlo Fontana, de su confianza

3) art. 270 bis C.P. en época anterior y próxima al 8 junio 2004 en Milán

INDAGADOS/IMPUTADOS BORRADOS (3)

2) Pablo Álvarez Moya, nacido el 29 septiembre 1979 en Alives (España) borrado por el fiscal en disposición 20761/04 P.M.

2) art. 74 I. 309/1990 verificado el 6 mayo 2004

4) Mohamed Ahmed, nacido el 14 junio 1975 en Kalubia (Egipto)

borrado por el fiscal en disposición 47891/04 P.M.

4) art. 270 bis C.P. en época anterior o próxima al 29 julio 2004 en Milán

5) Attia Sharif Elhosini Hassan, nacido el 1 marzo 1976 en Egipto

borrado por el fiscal en disposición 47891/04 P.M.

5) artículos 477 y 482 del C.P. en época anterior o próxima al 25 octubre 2004 en Milán

**FISCALÍA DE LA REPÚBLICA
EN EL TRIBUNAL DE TURÍN**

R.G.N.R. 7529/04

AL FISCAL DE LA REPÚBLICA
EN EL TRIBUNAL DE MILÁN

Le envío los autos del procedimiento indicado por motivos de competencia territorial. Esta Fiscalía inició procedimiento penal contra Rabei Osman El Sayed por el delito previsto en el artículo 270 bis del C.P. con motivo de lo comunicado por las autoridades españolas, proveniente de los hechos conocidos del día 11 de marzo 2004.

Se pidieron y obtuvieron autorizaciones para disponer intervenciones telefónicas, actualmente en curso.

Con nota del 10.5.04 la DIGOS de Turín señaló que por un mero error material, cometido por el "dealer", se tuvo noticias de que este individuo operaba en territorio de Turín; en particular, se dijo que se había recargado un teléfono usado por Rabei en un municipio limítrofe a Turín.

En realidad, lo anterior no sucedió nunca.

Mientras tanto, las verificaciones de la PJ y las grabaciones de las escuchas telefónicas indicaron que Rabei opera y reside en Milán y, en este sentido, la DIGOS de Turín pide que se traslade la operación de intervención en curso a la DIGOS de Milán.

Tomando en cuenta cuanto ha surgido y a falta de circunstancia que demuestren que este individuo haya actuado en el territorio de competencia de esta Fiscalía, parece correcto reconocer la competencia territorial de su Fiscalía y enviarle los autos de la investigación.

Saludos.

Turín, 11 mayo 2004

EL FISCAL
Onelio Doderó
(firma)

Fiscalía de la República

en el Tribunal de Turín

A LA SECRETARÍA – TRANSMITIDO EL DÍA 29.3.04

EL FISCAL DISPONE QUE SE INSCRIBA EN EL REGISTRO:

1) INDAGADO: Rabei Osman El Sayed Ahmed, nacido el 22.7.77 en Egipto

1) DELITO: artículo 270 bis CP

Fecha de comisión: marzo 2004 Lugar: Turín

El fiscal de la República

(firma)

sello:

Inscrito en módulo 21 del Registro

El día 29.3.04 con n. 7529/04

Fiscalía de la República

en el Tribunal Ordinario de Turín

Procedimiento Penal n. 04/7529 Inscrito el 29 marzo 2004

Fiscal: Onelio Dodero Juez: J.I.P.

INDICIOS DE DELITO

Apellido/Nombre: Rabei/Osman El Sayed Ahmed

Nacido el: 22.7.1977 en Egipto (localidad desconocida)

Residencia:

Domicilio:

QFG: art. 270 bis CP verificado el 29 marzo 2004 y todavía permanente
en Turín

Situación jurídica: LIBRE

Inscripción: 29 marzo 2004

Letrado:

Letrado 2:

**FISCALÍA DE LA REPÚBLICA
EN EL TRIBUNAL DE TURÍN**

R.G.N.R. 7529/04

A LA FISCALÍA DE LA REPÚBLICA
en el Tribunal de Milán

Como continuación del comunicado acerca de la competencia territorial de su Fiscalía, señalo que están en curso operaciones de intervención telefónica en los siguientes números:

339 1492264, usado por Rabei Osman El Sayed

348 7116234, a nombre de la sociedad Forma

011 3835051, a nombre de la sociedad Forma

en este sentido el Juez de Investigaciones Preliminares emitió orden que autoriza la prórroga de las intervenciones el 10.5.2004

Turín, 11.5.2004

El fiscal
Onelio Dodero
(firma)

N. 1759/2004 R.G.N.R. mod. 21

Fiscalía de la República

en el Tribunal de Milán

DISPOSICIÓN DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE INFORMES DE DELITO

-art. 335 C.P.P.-

La Fiscalía

Vistos los autos del presente procedimiento penal.

Vistos los autos de cumplimiento de la orden de detención, emitida el 6.6.2004, recibidos el día de hoy.

DISPONE

Se inscriba en el registro de informes de delito:

A PAYUMI Yahia, nacido en Gaza el 17.5.1983 por el delito previsto en el art. 270 bis C.P.

En Milán y en otros lugares hasta esta fecha.

MANDA

A la Secretaría para que se cumplan las formalidades pertinentes.

Milán, 8 junio 2004

EL FISCAL DE LA REPÚBLICA

Maurizio Romanelli

(firma y sello de la Fiscalía de la República en Milán)

LEGAJO BASE

Disposiciones de la Fiscalía y autos relativos de Policía Judicial

- 7.6.04 Orden de detención de indagado contra Rabei Osman y "Yahia"
 - 8.6.04 Orden de registro y decomiso
 - 8.6.04 Autos de P.J. relativos a la ejecución de las órdenes de detención y de registro
 - 8.6.04 Solicitud del fiscal al juez de Investigaciones Preliminares de convalidación de la detención y de aplicación de medidas cautelares
-

P.P. n. 17596/2004 R.G. Mod. 21

**Fiscalía de la República
en el Tribunal Ordinario de Milán**

**ORDEN DE LA FISCALÍA DE DETENCIÓN DE INDAGADO
-art. 384 del C.P.P.-**

Los fiscales Armando SPATTARO y Maurizio ROMANELLI, respectivamente Fiscal Adjunto y Fiscal de la República en el Tribunal de Milán.

Vistos los autos del procedimiento contra:

- 1) RABEI OSMAN AHMED EL SAYED, nacido en Egipto el 22.7.1977;
- 2) "YAHIA", ciudadano egipcio no identificado plenamente, pero conocido como residente en Milán en la calle Chiasserini, tercera planta

por el delito previsto en el artículo 270 bis del C.P.

ANTECEDENTES

- el día 29.3.2004 la DIGOS de la Jefatura de Policía de Turín envió a la Fiscalía de Turín una solicitud urgente de intervención de número de teléfono móvil (339/14992264) usado por un ciudadano egipcio, ya suficientemente identificado (RABEI OSMAN EL SAYED, actual indagado);
- la solicitud se basaba en información suministrada por la Policía Antiterrorismo española con motivo de los atentados en Madrid del 11 de marzo de este año; las averiguaciones desarrolladas sobre las personas involucradas en la preparación y ejecución de los atentados pusieron de manifiesto conexiones en territorio español con Rabei, que en el pasado ya había sido investigado por las autoridades españolas por cuestiones de terrorismo internacional en vista de que

se le considera miembro de la organización terrorista Al Qaeda, que ha reivindicado de manera clara y creíble la autoría de los atentados en Madrid;

- de acuerdo con las primeras noticias suministradas por la Policía española el indagado se había trasladado a Italia y utilizaba el número de teléfono móvil antes señalado;
- la información enviada por la Policía española –recibida por el Gobierno central- se transmitió a la D.I.G.O.S. de Turín en vista de que las primeras averiguaciones sobre el titular del teléfono móvil condujeron a una mujer residente en la provincia de Turín;
- en consecuencia, las autoridades judiciales de Turín dispusieron la intervención del número telefónico y una investigación preliminar que, en resumen, puso de manifiesto:
 1. que el teléfono móvil estaba en actividad;
 2. que era utilizado efectivamente por el actual indagado;
 3. que el indagado residía en Milán, en un apartamento situado en la calle Cadore n. 33, junto con otros dos ciudadanos egipcios provenientes de la misma ciudad;
 4. que el indagado se reunía con numerosas personas de origen árabe;
 5. que usaba también diferentes cabinas telefónicas para hacer llamadas telefónicas nacionales e internacionales;
 6. algunas llamadas telefónicas intervenidas –sobre las que se hablará más adelante- resultaron tener gran relevancia para la investigación

(véase en particular las notas de la D.I.G.O.S. de Turín del 21.4.2004 y 6.5.2004)

- el legajo se trasladaba entonces de la Fiscalía de Turín a la Fiscalía de Milán por razones de competencia territorial.

Con motivo de lo anterior se dispuso e inició una acción de investigación, delegada a la D.I.G.O.S. de Milán, que se desarrolló con gran empeño y profesionalidad mediante intervenciones telefónicas, ambientales y de correo electrónico, así como con servicios constantes de vigilancia y observación.

Se autorizó en paralelo el más amplio y veloz intercambio de información con otros órganos de policía –en particular con las policías antiterrorismo belga y francesa, además de la española- y se cursaron algunas comisiones rogatorias con carácter urgente, en ambos sentidos, con objeto de conseguir la mayor circulación de las noticias y de los autos, y también a la luz de posteriores conversaciones telefónicas y ambientales que con el tiempo se fueron conociendo y que pusieron de manifiesto la necesidad de coordinar los servicios en varios países.

Los resultados de las actividades de investigación desarrolladas muestran que hay indicios fundamentados de culpabilidad con respecto al delito previsto en el artículo 270 bis del C.P., con funciones de dirección y organización en lo que se refiere a Rabei y con funciones de participación para el segundo indagado (Yahia), y obligan a la inmediata detención de ambos indagados.

En orden lógico y cronológico:

- mediante una rogatoria urgente cursada a las autoridades judiciales españolas, se han adquirido algunos de los autos de la investigación preliminar desarrollada con motivo de los terribles atentados terroristas del 11 de marzo de 2004, en Madrid, en los que perdieron la vida 190 personas y resultaron heridas 1.800 personas por efecto de la explosión coordinada de 13 cargas explosivas en cuatro trenes; en particular, el juez instructor Del Olmo, encargado de la investigación, envió a la Fiscalía de Milán un informe redactado por la Policía española que

confirma, en los hechos y en las formas, los contactos habidos entre Rabei y algunos de los indagados por la matanza de Madrid y por el episodio sucesivo de Leganés el día 3 de abril de 2004, cuando algunos de los individuos buscados por la matanza se suicidaron mediante explosiones, tras un enfrentamiento a tiros con las fuerzas de policía, ocasionando en la explosión también la muerte de un inspector de policía.

(véase en particular la nota de la D.I.G.O.S. de Milán del 17.5.2004 y la nota de la Policía española del 28.5.2004;

véase también con detenimiento la nota de recapitulación de los hechos de la D.I.G.O.S. de Milán del 5.6.2004);

- en la nota resumida de la Policía española del 28.5.2004 se observa especialmente que Rabei –ya en el año 2001, cuando fue investigado por el juez instructor de la Audiencia Nacional por la cuestión de terrorismo internacional- estaba en estrecho contacto con algunas de las personas a quienes hoy las autoridades españolas consideran responsables de la matanza de Madrid, en particular:

1. Sarhane Ben Abdelmajid Fakhret, alias Sarhane el Tunecino, considerado como jefe del grupo que cometió los atentados, y que se suicida en Leganés el 3 de abril de 2004;
2. Fouad El Morabit Amghar, detenido por la matanza de Madrid;
3. Basel Ghalyoun, detenido por la matanza de Madrid;
4. Khaled Zeimi Pardo, indagado, en situación de libertad, por la matanza de Madrid;

- siempre a partir de la investigación española – véase la nota resumida antes citada- surge que Rabei fue identificado en una fotografía por un testigo como

visitante habitual de la casa de campo situada en Morata de Tajuña, lugar en el que se reunían los organizadores/ejecutores de los atentados de Madrid;

- en la nota resumida citada se afirma que Rabei se reunía con frecuencia con otros importantes exponentes de la célula española de la organización terrorista Al Qaeda;
- la nota resumida indica que en la investigación iniciada en el año 2001 Rabei surgía como “el jefe” de todo el grupo antes señalado; en particular, a Sarhane el Tunecino –considerado hoy por la investigación española como el jefe del grupo terrorista responsable de la matanza- se le define significativamente como “secuaz” de Rabei;
- la investigación no terminó después con resultados contra Rabei en vista de que éste se trasladó a Francia, lugar desde el que, sin embargo, siguió manteniendo estrechos contactos en particular con Fouad El Morabit Amghar;
- siempre a través de la asistencia judicial internacional, se ha confirmado que el número de teléfono español 0034/627060657 era utilizado –en el tiempo de la matanza de Madrid- por Fouad El Morabit, detenido, como antes se ha dicho, por su participación en la matanza y estrechamente ligado a Rabei. El dato parece significativo porque Rabei ha intentado, desde Italia, contactar varias veces, en particular en los días 21 y 22 de abril de 2004, con el número de teléfono español antes señalado sin conseguirlo

(véase la nota de la D.I.G.O.S. de Turín del 6 de mayo 2004);

- en la nota de la D.I.G.O.S. de Milán del 17 mayo 2004 se comunica además que el número del teléfono móvil italiano usado por Rabei (0039/3391492264) se encontró en el momento de su detención en disponibilidad de Fouad El Morabit;
- en la nota resumida de la Policía española (página 11 de la traducción) se indica que en el marco de la investigación desarrollada por el Juzgado Central de

Instrucción n. 5 se intervino una conversación entre Rabei –que se encontraba en Francia- y Fouad El Morabit; en el transcurso de la conversación Rabei suministró a Fouad el número de teléfono en Francia en el que se le podía localizar (612.344416); pues bien, dicho número se encontró en la agenda del teléfono móvil de Basel Ghalyoun, al momento de su detención por la matanza de Madrid, con la indicación “Mohamed Mesri”, que significa Mohamed el Egipto, nombre con el que se llamaba a Rabei en el interior de la organización terrorista. A la fecha, las investigaciones españolas consideran que Basel Ghalyoun es uno de los autores materiales de la matanza, en tanto que ha sido reconocido por testigos oculares como una de las personas que colocaron cargas explosivas en los trenes.

La importante recapitulación resumida de las investigaciones españolas y del papel de Rabei con respecto a los responsables de las matanzas de Madrid y Leganés constituye claramente la clave de lectura esencial en las extraordinarias intervenciones telefónicas y ambientales que se han grabado en el curso de la investigación, lo que permite asignar a éstas un significado particular de verdad y un notable nivel de preocupación y atención con respecto a actividades posteriores que Rabei tiene programado organizar con numerosas personas ligadas a él y que operan en varios países europeos.

Parece, entonces, posible ahora presentar una cronología de las conversaciones grabadas más importantes, tanto telefónicas como ambientales:

1. una primera conversación de importancia para la investigación tiene lugar el 12 de abril de 2004 a las 14:36 horas entre Rabei y “Mourad”, que se encuentra en territorio belga: “Mourad” llama “jeque” a Rabei; los dos hablan de contactos comunes con París, en particular con un tal “Mohamed”. Rabei pregunta si todo está bien y Mourad le responde que “el programa está procediendo bien” y que “él está listo ya para ir al lugar indicado”. Rabei le comunica que tiene pensado ir a París, pero que “los controles en las fronteras son muy fuertes”; hablan luego de un tal Osama que ha sido “expulsado a Egipto” desde Holanda, y Mourad

comenta la caída de Osama de la siguiente manera: “¡Hijos de perra! Ya veremos cómo hacer para que vuelva con la ayuda de Dios... menos mal que nosotros nos hemos salvado de ellos... Y esperemos que Dios nos de la victoria...”. Los dos interlocutores confirman que hay cosas muy importantes que se están organizando, que es necesario hablar en persona y tener mucho cuidado con el uso de teléfonos, tanto así que quedan en utilizar un código para las conversaciones.

(véase la nota de la D.I.G.O.S. de Milán del 31.5.2004);

2. de mayor relevancia y con un contenido explícito tenemos una segunda conversación mantenida siempre entre Rabei y “Mourad” el 24 de mayo de 2004 a las 12:20 horas. Mourad sigue en Bélgica. Rabei le comunica que ha “empezado la operación hace cuatro días”. Mourad se está preparando para abandonar Bélgica con destino en un país que a propósito no es mencionado por ninguno de los interlocutores, y a partir del contenido global de la conversación queda suficientemente claro que se propone llevar a cabo una operación suicida. Rabei le comunica que está en una crisis profunda por sus relaciones con su mujer, que lo habría incluso denunciado a los servicios secretos egipcios, pero que no puede definir su situación con su mujer porque ella se encuentra en España (significativamente, también España no es mencionada por los dos interlocutores). Rabei no puede ir a España porque “el grupo”, “todo el grupo”, “los muchachos... nuestros amigos” estaban “detrás de los problemas”, esto es, de los sucesos de Madrid, y “todos se han ido con Dios”. Rabei menciona en particular a “Sarhan”, a “Fouad” y a “los hermanos”, que deben identificarse como “Sarhane el Tunecino”, considerado el jefe —como se ha dicho— del grupo terrorista y fallecido en el suicidio de Leganés, y como Fouad El Morabit, estrechamente vinculado con Rabei y detenido por la matanza. También Mourad conoce perfectamente a los miembros del grupo, incluso si no tenía información sobre lo que había sucedido. El resto de la conversación es preocupante también: Rabei da instrucciones a Mourad para que éste se reúna en París con “Mohamed” y le de “lo necesario y los mapas”; numerosos llamamientos a ser cautelosos al hablar por teléfono; Mourad indica que en unos 15 a 20 días se llevará a cabo lo que está organizando;

para dar una exposición más completa es oportuno reproducir íntegramente la llamada telefónica y señalar sus partes más significativas

(la llamada telefónica se transmitió en “tiempo real” a la policía española, belga y francesa, para que se pusieran en marcha las investigaciones necesarias bajo una mejor coordinación internacional):

recibe: Rabei

llama: Mourad (marroquí)

Rabei: Hola

Mourad: Hola, ¿cómo estás, jeque Mohammad?

Rabei: Querido amigo Mourad, ¿qué noticias tienes?

Mourad: Bien, gracias a Dios, ¿dónde estás?

Rabei: Tengo muchas ganas de verte, créeme, tu imagen no me abandona nunca.

Mourad: ¿De verdad?

Rabei: Lo juro... ahora estoy en el trabajo y todo va bien, empecé la operación hace cuatro días.

Mourad: Gracias a Dios.

Rabei: Ahora estoy sentado, estoy escuchando una cinta de cantos religiosos que se llama “la cultura de los mártires”, me ha hecho pensar en ti y me ha dado la idea de llamarte (*pero mira, me has llamado tú primero, n. del i.*)

Mourad: Te lo agradezco... intenté llamarte al número primero...

Rabei: A menudo esa línea la tengo apagada, ahora tengo otro número que te ha aparecido ahora.

Mourad: Ahora lo grabo... he intentado llamarte muchas veces sin conseguirlo.

Rabei: Sabes... he tenido muchos problemas allá abajo en el pueblo (*en Egipto*)... tengo que verte, Mourad.

Mourad: Si Dios quiere, pero yo tengo que partir dentro de poco tiempo, salgo...

Rabei: Quisiera verte antes de que te marcharas...

Mourad: No puedo... si vienes a Francia, tal vez, pero en Italia no puedo.

Rabei: ¿Irás a Francia dentro de poco tiempo?

Mourad: No, voy directamente... entro en el país del que te he hablado... ¿sabes cuál?

- Rabei: Sí.
- Mourad: Luego, desde allí... he sabido que allí está "Al Bouchra" (*n. del t.: término religioso que puede tener el significado de ser mártir*)
- Rabei: ¿De verdad?
- Mourad: Sí...
- Rabei: Yo he contactado con el jeque Salman El Oda y le he preguntado cuál es el juicio de la religión sobre la deuda que tengo con mi ex mujer.
- Mourad: ¿Qué te ha dicho?
- Rabei: Me ha dicho "no puedes marcharte antes de arreglar este asunto y saldar esta deuda, sobre todo en este período difícil".
- Mourad: Sí, tiene razón, es mejor, hay que saldar toda deuda.
- Rabei: He contactado con otro jeque en Qatar y me ha dicho lo mismo, esta mujer, me ha denunciado en Egipto... esta vez es algo muy serio... fue a la embajada y también a los servicios secretos egipcios... me ha puesto una fuerte demanda... estoy en un estado psíquico muy malo.
- Mourad: Esperemos que todo vaya bien... jeque Mohammed... de todos modos, si encuentras ocasión de trabajar, deberías saldar tu deuda con ella.
- Rabei: Esperemos que todo vaya bien... me ha organizado un gran problema en ese país, que Dios la perdone... me ha hecho un daño enorme... no quiere dejarme tranquilo.
- Mourad: De todos modos lo más importante es que consigas resolver este asunto con ella... hazlo, si no, no puedes hacer otra cosa más que tener paciencia, porque es una mujer que te ha creado problemas en tu vida mundana y espiritual.
- Rabei: Es totalmente cierto.
- Mourad: Porque recuerdo, tú me habías contado todo sobre ella.
- Rabei: Me ha creado muchos problemas, incluso con mis padres, tal vez la historia de mi noviazgo saldrá mal... me ha creado problemas en la vida mundana y espiritual... no sé qué hacer con ella esta vez.
- Mourad: No debes hacerle nada, confíate a Dios, e intenta saldar la deuda que tienes con ella, ¿entiendes? Debes cortar todo lo que tenga que ver con ella.

- Rabei: Pero si ya he cortado todo, el problema es que no puedo y no sé qué hacer para mandarle el divorcio, tú has oído lo que pasó allí... no quiero decir el país...
- Mourad: Sí, sí.
- Rabei: Y tú conoces ¡a todo el grupo!
- Mourad: Sí.
- Rabei: El grupo... ¿lo has visto?
- Mourad: Sí.
- Rabei: Yo no puedo acercarme al consulado, porque...
- Mourad: ¿Qué les ha pasado a los muchachos de allí? ¿Qué les ha pasado?
- Rabei: Sabes, Mourad, sabes las noticias... los muchachos, nuestros amigos, estaban detrás de los problemas de allí (*N. del T.: con problemas quiere decir "acontecimientos"*)
- Mourad: ¿Estaban detrás?
- Rabei: Estaban detrás todos los días... Sarhan y los hermanos, ¡y todos, hermano!
- Mourad: ¡Oh, Dios!
- Rabei: Fouad y todos...
- Mourad: ¿Y qué les ha pasado ahora? (*N. del T.: se refiere a los muchachos que Rabei ha citado*)
- Rabei: Se han ido con Dios (*N. del T.: quiere decir que el grupo se ha ido, que han muerto todos*)
- Mourad: ¿O sea que se han ido ahora?
- Rabei: Sí, con Dios, ¡todos!
- Mourad: ¡Oh, Dios!
- Rabei: ¿No lo sabías o qué?
- Mourad: ¡No! Juro que no sabía nada.
- Rabei: Pero yo no quiero hablarte por teléfono, por eso te digo que tenemos que vernos, tengo muchas cosas que decirte y estoy cansado, Mourad, ¡estoy cansado!
- Mourad: ¿Entonces Fouad se ha ido? ¡Fouad se ha ido!
- Rabei: Sí.
- Mourad: ¡Dios mío!
- Rabei: No hables demasiado en el teléfono.

TOMO VIII

INTERVENCIONES TELEFÓNICAS

7 Intervenciones de conversaciones telefónicas enviadas desde el territorio nacional a números del extranjero (R.R.I.T. 2677/04)

- Solicitudes y disposiciones de autorización y revocación
- Transcripción de la conversaciones intervenidas en los siguientes números:

- 0034645425479
- 0020124660501
- 0020101893960
- 002013244666
- 002013236211
- 002013229998
- 002013430716
- 0096657443583
- 009745248100
- 009744672316
- 0033685372557
- 003367371168

8 Intervenciones de conversaciones telefónicas (R.R.I.T. 2031/04 – 2030/04 – 91808/04)

- Solicitudes y disposiciones de autorización y revocación
- Transcripción de la conversaciones intervenidas en los siguientes números:

- 00336139156121 – 0033622856229 – 3387971446

9 Intervenciones de conversaciones telefónicas (R.R.I.T. 1908/04 – 2819/04 – 2030/04 – 2055/04 – 2052/04)

- Solicitudes y disposiciones de autorización y revocación
- Transcripción de la conversaciones intervenidas en los siguientes números:

- 3297123319
- 0033 630 256731
- 3333786189
- 3297123349
- 449288635569710 (IMEI)

10 Intervenciones de conversaciones telefónicas efectuadas por la Jefatura de Policía de Turín

- Contiene las actas de las intervenciones efectuadas por las autoridades judiciales de Turín:

339 1492264
351936002724657

- Contiene las actas relativas a la entrega de listas:

339 1492264
02 54118823

- Disco compacto con las conversaciones intervenidas

PAQUETE CON EL N. 9

Contiene 2 disquetes (duplicación de disquetes decomisados a Rabei Osman) y sus correspondientes CDs

PAQUETE CON EL N. 10

Contiene 2 disquetes (duplicación de disquetes decomisados a Rabei Osman)

Contiene 1 disquete con grabaciones de sonido de las intervenciones ambientales

Contiene 2 discos compactos (CD1 datos y CD2 audio) datos de recapitulación de la investigación desarrollada

Milán, 20 enero 2005

Los autos señalados en este índice son copia fiel de los autos incluidos en el legajo N. 17596/2004 R.G. Información de delito – Fiscalía de Milán

Milán, 20 enero 2005

La secretaria C1

Rita Vecchio

(firma)

(sello de la Fiscalía de la República en el Tribunal Ordinario de Milán)

N. 17596/2004 R.G. N.R.

Fiscalía de la República
en el Tribunal de Milán

Recibo en esta fecha, en cumplimiento de la solicitud de asistencia jurídica internacional n. 27/2004 R.G. Rog. dirigida a las autoridades judiciales españolas, un paquete con 471 folios y un videocasete.

Entrego este recibo al agente Manuel Pérez Navarro, delegado por el juez Juan del Olmo Gálvez.

Milán, 21 enero 2005

El fiscal

Maurizio Romanelli

(firma)

(sello de la Fiscalía de la República en el Tribunal Ordinario de Milán)

- 350187278926180
- 350428453027830
- 352940000903280
- 350463808148140
- 457025081804010
- 350845201065260
- 350646073393180

6 Intervenciones de conversaciones telefónicas (R.R.I.T. 2031/04 – 1811/04 – 1908/04)

- Solicitudes y disposiciones de autorización y revocación
 - Transcripción de la conversaciones intervenidas en los siguientes números:
 - 0032477621256
 - 0034627060657
 - 002010636963
 - 0032486472616
 - 003222152818
 - 003222423753
 - 0020405650773
 - 0020405653280
 - 0020402244850
-

3 Intervenciones de conversaciones telefónicas (R.R.I.T. 1811/04 – 2052/04 – 2030/04 – 1908/04)

- Solicitudes y disposiciones de autorización y revocación
- Transcripción de la conversaciones intervenidas en los siguientes números:
 - 339 1492264
 - 339 2056656
 - 335 7433798
 - 339 3372426

4 Intervenciones de conversaciones telefónicas (R.R.I.T. 2030/04 – 2052/04)

- Solicitudes y disposiciones de autorización y revocación
- Transcripción de la conversaciones intervenidas en los siguientes números:
 - 3207659984
 - 3280679516

TOMO VII

INTERVENCIONES TELEFÓNICAS

5 Intervenciones de conversaciones telefónicas (R.R.I.T. 2052/04 – 1811/04 – 1858/04 – 1908/04 – 2030/04)

- Solicitudes y disposiciones de autorización y revocación
- Transcripción de la conversaciones intervenidas en los siguientes números IMEI:

TRIBUNAL DE APELACIONES DE MILÁN**QUINTA SECCIÓN DE LO PENAL**

n. 197/04 Rog. Int.

n. 2004 rog. 241 Proc. Gen.

La Sección de Procedimientos Especiales del Tribunal de Apelaciones de Milán,
formada por:

Sergio Silocchi Presidente

Pierangelo Guerrero Consejero

Luigi De Ruggiero Consejero

Leída la rogatoria el día 6.08.04 emitida por el juez instructor n. 6 del Juzgado Central de Instrucción de Madrid con la que se pide la entrega de la documentación recogida por las autoridades judiciales con motivo de los registros efectuados en ocasión de la detención de Rabei Osman El Sayed.

Leída la requisitoria del fiscal general en este Tribunal de Apelaciones de fecha 1.9.04 con la cual se pide que se acepte en la República la rogatoria antes mencionada, delegando su cumplimiento al juez competente de acuerdo con lo previsto en el artículo 725 del C.C.P.

Avisado el fiscal general Greco.

Considerando que la solicitud no es contraria a las disposiciones legales ni a los principios generales del ordenamiento jurídico de la República.

Vistos los artículos 724 y 725 del C.C.P.

ORDENA

El cumplimiento de la rogatoria en cuestión, delegando su desarrollo en el consejero Antonio Nova.

Milán a 6.9.04

EL PRESIDENTE

(firma)

TRIBUNAL DE APELACIONES DE MILÁN

SECCIÓN QUINTA DE LO PENAL

N. 197/04 Rog.

A la Fiscalía de la República
en el Tribunal de Milán
a la atención del Dr. Romanelli
Fax: 02.54258719

Asunto: Rogatoria internacional n. 197/04. Solicitud de envío de copias de autos.

Con resolución n. 197/04 del 6.9.2004 el Tribunal de Apelaciones de Milán delegó en uno de sus miembros, de acuerdo con las disposiciones del artículo 725 del C.P.P., el cumplimiento de una rogatoria internacional proveniente del Juez Instructor de Madrid. La autoridad judicial solicitante pide copia de los autos de investigación y de la documentación recogida con motivo de los registros efectuados en ocasión de la detención de Rabei Osman El Sayed con referencia a mecanismos explosivos, sistemas de activación de mecanismos, sistemas eléctricos o electrónicos, uso de teléfonos móviles, red de transportes públicos y cualquier otro elemento que indique modalidades de preparación de atentados terroristas.

En vista de lo anterior le solicito que me envíe los autos requeridos para poder proceder a su entrega a la autoridad judicial solicitante.

Milán, 24.9.2004

EL CONSEJERO REDACTOR
(Antonio Nova)
(firma)

Fiscalía de la República
en el Tribunal Ordinario de Milán

Al Tribunal de Apelaciones de Milán

Sección Quinta de lo Penal

A la atención del consejero Nova

Asunto: Rabei Osman El Sayed. Comisión rogatoria del juez instructor de Madrid (n. 197/04 R.G. Rog.)

Le envío, en cumplimiento de la Comisión Rogatoria Internacional antes señalada, copia íntegra del legajo de la investigación preliminar, junto con cuatro disquetes – duplicados de los disquetes decomisados al indagado Rabei- y dos discos compactos en los que se reproduce la documentación más relevante de la investigación.

Le señalo que el legajo va acompañado de un índice analítico, con certificado de conformidad por parte de mi secretaría.

Señalo que toda la documentación de la investigación preliminar es plenamente utilizable y que no está sujeta a ningún secreto.

Milán, 19.1.2005

EL FISCAL DE LA REPÚBLICA

Maurizio Romanelli

(firma y sello)

N. 17596/2004 R.G. N.R.

Fiscalía de la República en el Tribunal de Milán

ÍNDICE DE AUTOS

TOMO I

1 LEGAJO BASE

Disposiciones de inscripción en el registro de información de delito

- Ficha del legajo: indagados Rabei Osman El Sayed y Ragheh Yehia
- 11.5.04 Carta de transmisión de procedimiento por competencia de las autoridades judiciales de Turín y resolución de inscripción en módulo 21 del fiscal de Milán
- 29.3.04 Resolución de inscripción de la autoridad judicial de Turín
- 29.3.04 Cubierta legajo 7529/04 R.G. Turín
- 11.5.04 Comunicado del fiscal Dodero
- 8.6.04 Disposición de inscripción en módulo 21 de Payumi Yahia

2 LEGAJO BASE

Disposiciones de la Fiscalía y autos relativos de Policía Judicial

- 7.6.04 Orden de detención de indagado contra Rabei Osman y “Yahia”
- 8.6.04 Orden de registro y decomiso
- 8.6.04 Autos de P.J. relativos a la ejecución de las órdenes de detención y de registro

- 8.6.04 Solicitud del fiscal al juez de Investigaciones Preliminares de convalidación de la detención y de aplicación de medidas cautelares

3 LEGAJO BASE

Autos y disposiciones del juez de investigaciones preliminares

- 10.6.04 Auto de la vista de convalidación de la detención de Rabei Osman El Sayed Ahmed.
- 10.6.04 Auto de la vista de convalidación de la detención de Ragheg Yehia alias Payumi Yahia
- 9.6.04 Resolución del J.I.P. para fijar vista.
- 10.6.04 Resolución del J.I.P. de convalidación de la detención y de aplicación de custodia cautelar en prisión.

4 LEGAJO BASE

Legajo personal de Rabei Osman

- 30.6.04 Resolución del J.I.P. sobre admisión a patrocinio gratuito
- 22.6.04 Instancia de admisión a patrocinio gratuito y nombramiento de letrado
- Instancia de la defensa

5 LEGAJO BASE

Legajo personal de Ragheg Yehia

- 14.7.04 Resolución del J.I.P. sobre admisión a patrocinio gratuito
- 13.7.04 Instancia de admisión a patrocinio gratuito
- Nombramiento y revocación de letrados
- Instancias varias

6 LEGAJO BASE

Autos relativos a verificaciones, art. 366 C.P.P.

- 14.6.04 Resolución de asignación de encargo – comunicados
- 7.7.04 Resolución de asignación de encargo – comunicados
- 12.7.04 Informe entregado por el perito
(se adjuntan 4 discos compactos y 4 disquetes)

TOMO II**INFORMES DE POLICÍA JUDICIAL**

1 Informes redactados por la D.I.G.O.S. – Jefatura de Policía de Turín

Del 29.3.04 al 10.5.04

- 29.3.04 Primer comunicado de P.J.
- 6.4.04 Solicitud de prórroga de intervenciones
- 21.4.04 Solicitud de prórroga de intervenciones
- 6.5.04 Solicitud de prórroga de intervenciones
- 10.5.04 Informe del director de la DIGOS de Turín

Informes redactados por la D.I.G.O.S. – Jefatura de Policía de Milán

Del 11.5.04 al 30.5.04

- 11.5.04 Solicitud de intervenciones telefónicas y ambientales en el domicilio de Via Cadore 33
- 12.5.04 Solicitud de intervención
- 14.5.04 Informe de servicio o.c.p.
- 17.5.04 Solicitud de intervención
- 18.5.04 Solicitud de intervención
- 19.5.04 Informe de servicio o.c.p.

- 20.5.04 Solicitud de intervención
- 21.5.04 Solicitud de intervención/revocación
- 23.5.04 Solicitud de intervención de flujo telemático
- 25.5.04 Solicitud de intervención
- 31.5.04 Solicitud de intervención
- 31.5.04 Solicitud de entrega de listas

2 Informes redactados por la D.I.G.O.S. – Jefatura de Policía de Milán
Del 1.6.04 al 4.6.04

- 1.6.04 Nota de envío de disco compacto con intervención ambiental del 26.5.04 telefónica y telefónica del 24.5.04 y transcripción de las conversaciones.
- 1.6.04 Transcripción de las conversaciones grabadas los días 26 y 28 de mayo 2004.
- 2.6.04 Solicitud de intervención
- 2.6.04 Transcripción de las conversaciones intervenidas relativas a conexiones de investigación con Bélgica y Francia.
- 4.6.04 Transcripción de la conversación del 28.5.04

3 Informe redactado por la D.I.G.O.S. – Jefatura de Policía de Milán
Del 5 junio 2004

- 5.6.04 Resultado de la investigación.

4 Informes redactados por la D.I.G.O.S. – Jefatura de Policía de Milán
Del 6.6.04 al 28.6.04

- 6.6.04 Solicitud de autorización de registros
- 7.6.04 Solicitud de intervenciones

- 9.6.04 Comunicado de inicio de intervenciones en salas de seguridad
- 10.6.04 Solicitud de revocación de intervenciones
- 10.6.04 Informe del asistente de limpieza de las salas de seguridad
- 18.6.04 Comunicado de finalización de intervenciones
- 21.6.04 Solicitud de revocación de intervenciones
- 21.6.04 Transcripción de las intervenciones del 4.6.04 en Via Chiasserini
- Informe sobre la agenda decomisada
- Diagrama de contactos internacionales
- 23.6.04 Autos relativos al registro y decomiso en la cárcel de Voghera
- 25.6.04 Solicitud de entrega de tráfico telefónico
- 25.6.04 Envío de informe asesor "Luxtronic Ltd"
- 26.6.04 Transcripción de intervenciones
- 28.6.04 Nota sobre el registro en la cárcel de Voghera
- 28.6.04 Nota de envío de 4 discos compactos con transcripciones de intervenciones telefónicas y ambientales

5 Informes redactados por la D.I.G.O.S. – Jefatura de Policía de Milán
Del 1.7.04 al 30.7.04

- 1.7.04 Transcripción de conversaciones
- 1.7.04 Envío de 11 fotografías recuperadas en un disquete
- 7.7.04 Comunicado sobre un tal Abderraouf y Zine Abderrahim
- 10.7.04 Transcripción de intervenciones
- 12.7.04 Comunicado de finalización de intervenciones
- 28.7.04 Transcripción de intervenciones del 28.5.04
- 28.7.04 Transcripción de intervenciones del 29.5.04
- 30.7.04 Envío de notas informativas desarrolladas por órgano de investigación alemán

6 Informes redactados por la D.I.G.O.S. – Jefatura de Policía de Milán
Del 5.8.04 al 9.8.04

- 4.8.04 Solicitud de intervenciones y de entrega de tráfico telefónico
- 4.8.04 Envío de actas de inicio de intervenciones
- 7.8.04 Solicitud de intervenciones y de entrega de tráfico telefónico
- 9.8.04 Informe sobre cartas recogidas por la policía penitenciaria a Payumi
- 9.8.04 Envío de actas de inicio de intervenciones

7 Informes redactados por la D.I.G.O.S. – Jefatura de Policía de Milán
Del 2.9.04 al 27.9.04

- 2.9.04 Solicitud de intervenciones y de entrega de tráfico telefónico
- 10.9.04 Solicitud de prórroga de intervenciones
- 17.9.04 Envío de actas de finalización de intervenciones
- 21.9.04 Envío de actas de finalización de intervenciones
- 25.9.04 Solicitud de prórroga de intervenciones
- 27.9.04 Envío de actas de finalización de intervenciones

8 Informes redactados por la D.I.G.O.S. – Jefatura de Policía de Milán
Del 13.10.04 al 25.10.04

- 13.10.04 Comunicado de finalización de intervenciones
- 14.10.04 Comunicado de finalización de intervenciones
- 15.10.04 Envío de 2 discos compactos (DC1 datos y DC2 audio) con datos de recapitulación de las investigaciones desarrolladas
- 19.10.04 Comunicado de finalización de intervenciones

- 24.10.04 Comunicado de finalización de intervenciones
- 25.10.04 Solicitud de registro en domicilio

9 Informes redactados por la D.I.G.O.S. – Jefatura de Policía de Milán
Del 10.11.04 al 15.11.04 y 18.12.04

- 10.11.04 Nota informativa sobre comunicación intervenida el 24.5.04 entre Rabei y un tal “Mourad” desde Bélgica
- 11.11.04 Autos sobre el cumplimiento del registro (orden 26.10.04)
- 15.11.04 Nota informativa sobre carta proveniente de “Rafa Zoueir”
- 18.12.04 Acta sobre resumen de información dada por Belal Ghazi

TOMO III

INTERROGATORIOS

1 Rabei Osman – Interrogatorios

- 11.6.04 Acta de interrogatorio ante el fiscal – transcripción – comunicados
- 14.7.04 Acta de interrogatorio ante el fiscal – transcripción – comunicados

2 Ragheh Yehia – Interrogatorios

- 11.6.04 Acta de interrogatorio ante el fiscal – transcripción – comunicados
- 16.6.04 Acta de interrogatorio ante el fiscal- transcripción – comunicados

- 21.6.04 Acta de interrogatorio ante el fiscal – transcripción – comunicados
- 13.7.04 Acta de interrogatorio ante el fiscal – transcripción – comunicados

TOMO IV

ROGATORIA ACTIVA N. 28/2004

1 Solicitud de asistencia judicial dirigida a las autoridades belgas

- 31.5.04 Solicitud de asistencia judicial
- 16.11.04 Autos recibidos en cumplimiento de la comisión rogatoria

TOMO V

INTERVENCIONES AMBIENTALES

1 Intervención efectuada en el interior de la vivienda situada en la calle Chiasserini 16 de Milán

- Acta de inicio y finalización de intervención
- Solicitudes y disposiciones de autorización
- Transcripciones de las conversaciones

2 Intervención efectuada en el interior de la vivienda situada en la calle Cadore 33 de Milán

- Acta de inicio y finalización de intervención
- Solicitudes y disposiciones de autorización

- Transcripciones de las conversaciones
- 3 Intervención efectuada en el interior de las salas de seguridad de la Jefatura de Policía de Milán
- Acta de inicio y finalización de intervención
 - Solicitudes y disposiciones de autorización
 - Transcripciones de las conversaciones

TOMO VI

INTERVENCIONES TELEFÓNICAS

- 1 Intervenciones de conversaciones telefónicas enviadas desde territorio nacional hasta números en el extranjero (R.R.I.T. 2888/04)
- Solicitudes y disposiciones de autorización
 - Solicitudes de revocación de intervenciones
- En los siguientes números:
- 0031628199684 usado por Mokhtar Makkawi
 - 0049228536979 usado por Kasem Fouad
 - 00495154709536 usado por el jeque Osama
 - 00491777021351 usado por Samer Abou
 - 00491604193197 usado por Rabah Mohammad
 - 00496855184884 usado por Rabat de Kosovo
 - 00496817760717 usado por un tal Rachid
 - 00491739003726 usado por un tal Rachid
 - 00491606526709 usado por un tal Binchohra
 - 00491756287425 usado por un tal Soltan
 - 00491786048388 usado por un tal Yahya

- 00491623814332 usado por un tal Rami
- 0049241601925 usado por un tal Rami
- 0033611099023 usado por Masri Ashraf
- 009744808298 usado por Ahmad de Qatar
- 009745204883 usado por Ahmad de Qatar
- 006264908855 usado por el jeque Issam
- 0020402970329 usado por un tal Assamanode
- 0096659603037 usado por un tal doctor Alaa
- 0096613422303 usado por un tal doctor Alaa
- 0096614596520 usado por Al Jabrin
- 0096614511541 usado por Zayd Abu
- 0096612089999 usado por La Línea, sin más datos de identificación
- 0096614829730 usado por Al Alshaikh
- 0096654250250 usado por un tal Al Auda

2 Intervenciones de conversaciones telefónicas (R.R.I.T. 2031/04 – 1858/04)

- Solicitudes y disposiciones de autorización y revocación
- Transcripción de la conversaciones intervenidas en los siguientes números:
 - 02 54107695
 - 02 54116251
 - 02 55180373
 - 02 54118426
 - 02 54107767
 - 02 54107957
 - 02 55184294
 - 02 54118823
 - 02 5511064 (también línea fase web)

- Mourad: Entiendo, entiendo, hablemos usando acertijos solamente.
- Rabei: Escucha, deja los acertijos, tengo que verte, es importante.
- Mourad: No puedo ir a Italia, juro que no puedo.
- Rabei: ¿Puedes verme en Francia? ¿Si Dios quiere?
- Mourad: Escucha, si puedes venir dentro... dentro de veinte días a Francia, nos vemos en Francia dentro de veinte días. Si es más... yo en 15 días he preparado ya mis cosas.
- Rabei: ¿Hay quién os lleve todo?
- Mourad: Sí, está todo.
- Rabei: ¿Me das los números de teléfono de estas personas?
- Mourad: ¿Qué?
- Rabei: Dame los números de teléfono de estas personas.
- Mourad: Sí. No, el asunto no es el de dejarlo en el coche o algo... vas directamente, arreglaremos un poco las cosas... sabes, lo que se necesita para un viaje normal.
- Rabei: Sí, sí.
- Mourad: Luego, te marchas de manera normal, como si te fueras a ir a Italia.
- Rabei: Sí.
- Mourad: ¿Has entendido cómo?
- Rabei: Bueno, tú intenta ir a París para ver a nuestro hermano Mohamed allí, y dale todos los mapas necesarios y todos los teléfonos y los nombres que están aquí...
- Mourad: ¡Para todo esto sólo se necesita un teléfono!
- Rabei: ¡No, no puedes hablar de estas cosas por teléfono!
- Mourad: No, no hablo... un número de teléfono... sólo.
- Rabei: Escucha, tú vas a París, vas donde Mohamed, al mismo lugar donde lo veíamos.
- Mourad: Vale. Escucha, ¿qué te parece si me mandas una dirección para mandarte una carta, o me das tu dirección de correo electrónico, por internet?
- Rabei: Sí, te doy mi correo electrónico.
- Mourad: Y te contacto por correo electrónico.
- Rabei: ¿Tienes correo electrónico?
- Mourad: Sí, tengo una dirección de correo electrónico.

- Rabei: Dame tu dirección de correo electrónico... escucha, mándame tu dirección electrónica con un SMS de manera clara.
- Mourad: Sí, te mando un SMS.
- Rabei: ¡Escucha, escucha! Esta tarde, si Dios quiere. Hacia las 20:30 ponte en contacto conmigo por internet, ¿vale?
- Mourad: Vale.
- Rabei: No te entretengo en el teléfono, podemos comunicarnos por video también porque tengo una telecámara y audio en el ordenador, nos podemos ver...
- Mourad: Vale, si Dios quiere... muy bien, jeque Mohammed.
- Rabei: Mourad, escucha, reza por mí... estoy en una crisis.
- Mourad: De acuerdo.
- Rabei: Estoy en crisis en todos los sentidos, religiosos... y no.
- Mourad: Yo más.
- Rabei: Pide a los hermanos que recen por mí, y saluda a todos. Reza por mí y pide a todos los hermanos que recen por mí, esta tarde a las 20.30 horas.
- Mourad: Vale... así se hará.
- Rabei: Escucha, Mourad, hoy, antes de entrar en contacto conmigo, deja que suene una vez.
- Mourad: Vale, vale.
- Se despiden

Como se ha dicho antes, la llamada telefónica es en parte unívoca y, por otra parte, muy preocupante: es unívoca en la parte en la que Rabei reivindica con Mourad su pertenencia al único grupo responsable de las matanzas de Madrid y de la posterior explosión suicida de Leganés; preocupante en la parte en la que pone de manifiesto que Mourad se prepara para abandonar Bélgica para dirigirse a un país que no se identifica con claridad, en el que deberá llevar a cabo algo serio y "definitivo"; preocupantes son también las referencias a París y a los encuentros que allí tendrá con Mohamed; son claras las referencias al martirio;

3. una tercera conversación, esta vez en persona y por tanto completamente unívoca (al no subsistir las cautelas en el lenguaje típico del medio telefónico),

no parece dejar duda alguna sobre el papel desempeñado por Rabei en la organización y gestión de los atentados de Madrid ni sobre la pertenencia de Rabei –con un papel significativo- a la estructura terrorista Al Qaeda, responsable de los atentados; está claro, de hecho, que la valoración final del papel desempeñado por Rabei en las matanzas de Madrid compete a las autoridades judiciales españolas, que han sido informadas en tiempo real con la transmisión de toda la documentación necesaria, pero parece en este momento cierto –por el contenido explícito de la conversación en persona, el papel de Rabei en el interior de Al Qaeda, con función de organizar actividades del grupo que llevó a cabo las matanzas de Madrid, y con función de programar más atentados terroristas en otras partes del mundo;

la conversación es muy larga, se mantuvo el día 26 de mayo 2004 entre Rabei y un tal “Yahia”, individuo aún sin identificar por completo, pero ya identificado por la Policía Judicial como perteneciente al mismo grupo, si bien en una posición menos significativa que Rabei;

en síntesis:

- Rabei declara que está dispuesto al martirio, indicando que la única perspectiva y solución es pertenecer a Al Qaeda;
- Indica que forma parte de una célula “durmiente”, pero que está listo en todo momento para el sacrificio;
- Comunica que están en curso varias operaciones terroristas: en particular una mujer (Hotaf), que había sido preparada ya para un atentado químico en Estados Unidos, ha sido descubierta, pero la organización la ha reemplazado inmediatamente por otra mujer (Amal) que ha sido también instruida y que está preparada;
- Reivindica el papel de creador y organizador directo del comando responsable de las matanzas de Madrid, dando detalles al respecto;

- Informa de que hay otros dos grupos preparados en este momento para el martirio: uno, formado por cuatro personas, partirá en unos 20 a 25 días hacia Irak;
- “Mohamed” –el Mohamed varias veces mencionado y que está en París- está informado de todo y conoce a todos;
- Da instrucciones y detalles sobre la Yihad en Europa;
- Señala a otro grupo que estaba listo para actuar en Holanda, pero luego la célula se disolvió y por el momento solamente hay una persona lista;
- Reivindica su propio papel en el adiestramiento y en la conversión a la guerra santa de numerosas personas, que antes eran simples delincuentes comunes y que, gracias a él, ahora están listos para entrar en acción;
- También Yahia está completamente preparado, en el marco del mismo grupo, para desarrollar todas las iniciativas que se le pidan, incluido el martirio.

La conversación es completamente unívoca, explícita, y no parecen quedar dudas sobre la seriedad de las afirmaciones hechas por Rabei y su interlocutor; basta considerar que la conservación es totalmente coherente con la citada en el punto 2, mantenida con Mourad, y sobre todo totalmente coherente con el estado de las investigaciones de las autoridades judiciales españolas sobre las matanzas de Madrid y Leganés, así como con la información a disposición de las mismas autoridades judiciales españolas sobre las relaciones entre Rabei y los terroristas del atentado que han sido identificados.

(véase la nota resumida de la Policía española antes mencionada)

Resulta entonces oportuno también en este caso reproducir íntegramente la conversación, señalando las partes más interesantes:

- Rabei: ...no puedes dejar de combatir, en el nombre de Dios es una obligación cumplir con la beneficencia tanto mensual como anual, depende de cuánto ganas, si eres un trabajador puedes dar 50 euros, si no, lo que puedas.
- Yahia: Incluso un trabajador puede dar anualmente de 300 a 400 euros, depende de su honestidad y de su devoción a Dios, y sacrificarse en el nombre de Dios en lo más bello, algo que no se puede describir.
- Rabei: Si uno tiene el deseo de sacrificarse en el nombre de Dios, debe estar preparado, es una vergüenza, nosotros los jóvenes debemos ser los primeros en sacrificarnos, como por ejemplo Mohamed, porque Dios nos pone a prueba a todos nosotros y hace que nos fatiguemos, porque pone a prueba la fe de todos nosotros, pone a prueba nuestra alma, sólo hay una solución, entrar en Al Qaeda (*minuto 18,25*) aquí estamos durmientes, es nuestro deber ir los primeros a la yihad, aquí nos están torturando y fatigando. Piensa, venimos de nuestro país, desde lejos, para llegar al país de los no creyentes, nos hemos equivocado, pero nunca es demasiado tarde, porque nuestro destino tendría que ser por ejemplo Chechenia o Cachemira, etc. Vemos la muerte todos los días, esperemos que Dios nos de el valor para vencer, la recompensa para el que elige la muerte no tiene límites. ¿Por qué uno debe quedarse así?, luego te cogen y vas a la cárcel, por qué no, tac, tac, tac y eres mártir (*minuto 19,54*), sirves a Dios.
- Yahia: Quédate siempre a mi lado, desafortunadamente yo he estado bloqueado desde el principio, pero quédate a mi lado y verás cómo me levanto, con la fuerza de Dios, y termino dentro.
- Rabei: Se necesita un golpe y ya (*minuto 20,32*), mira lo que les hacen a nuestros hermanos en Irak, mira lo que les hacen a los árabes, mira las cárceles, mira qué humillaciones. ¿No es mejor que uno muera a quedarse en la cárcel allí? ¿Qué creen los americanos, que nos bloquean? Hay otros métodos, lo verán (*minuto 20,40*), ¿recuerdas a la mujer de la

este proyecto me ha costado mucho estudio y mucha paciencia, me ha llevado dos años y medio (*minuto 24*), pobre de ti como... ¡pobre de ti! No digas nunca nada y no hables nunca con Jalil, de ninguna manera, ni siquiera por teléfono.

Yahia: ¿Ni siquiera con la tarjeta?

Rabei: No, nada, de ninguna manera, debes saber que esta información que te he dado no la sabe nadie en el mundo, todos mis amigos están muriendo, uno tras otro, alguno se ha inmolado en Afganistán y hay muchas personas que conozco que están listas para el martirio, el primer grupo parte el 25 o el 20 del próximo mes para Irak, a través de Siria, son cuatro dispuestos para el martirio, no debes decir nunca nada, ni siquiera a Mohamed, aunque él lo sabe todo y conoce a todos los que parten el día 20, pero tú no sabes nada, ¿vale?

Yahia: Vale, ¿y Ahmed?

Rabei: Sí, está.

Yahia: ¿Los pasaportes?

Rabei: Todo listo, los pasaportes no son un problema, ya están listos.

Yahia: ¿Pasaportes egipcios?

Rabei: Los pasaportes egipcios no funcionan bien, en España ya han sido comprados al precio de 200 o 300 euros, depende del color, pasaportes franceses, marroquíes, sirios, ingleses y pakistaníes, están en el mercado, no es un problema. Escucha, tu hermano Mohamed sabe todo, pero te repito, pobre de ti si, esta es la primera lección que te doy, hace mucho tiempo que te quiero decir esto, nada por teléfono.

Yahia: ¿Tampoco el Call Center?

que te había hablado, recuerdas? Que se llama Hotaf; tengo una mala noticia, ha sido descubierta, pero habrá la victoria del Islam, lo siento, hay otras mujeres pero lo siento por Hotaf, ¿sabes cuánto la preparó Mouataff? La preparó con muchos productos medicinales. Si tiran un "stick" destroza un barrio estadounidense... *(sigue una pequeña parte incomprensible)*... sobre él la paz, paz a su alma *(N. del T.: es evidente que Mouataff ha muerto)*, pero no es la primera y no será la última, está Fatiha, está Amal, está Palestina, está Chechenia, está Afganistán, está Indonesia, está Cachemira, está Pakistán o está Malasia, basta avisar y llegan. Está Amal, Hanan, sólo hay que avisar, siento que la táctica de la primera no haya terminado bien, que haya sido descubierta, ahora tenemos a Amal, está lista... Dios es grande... yo soy muy sincero contigo, debes saberlo, escúchame bien, soy sincero, debes saber que tengo muchos amigos que han muerto como mártires en Afganistán, que han muerto también en la cárcel, hay una cosa, hay una cosa que a ti no te oculto *(N. del T.: baja el tono de la voz)*, el atentado de Madrid fue un proyecto mío y los que murieron como mártires son amigos míos muy queridos.

Yahia: ¡Ahhh! *(minuto 22,50)*

Rabei: El hilo de Madrid soy yo, en el momento del hecho yo no estaba allí, pero te digo la verdad, antes de la operación, el día cuatro, tuve contactos con ellos, pobre de ti si abres la boca, yo me muevo solo, ellos trabajan en grupo.

Yahia: ¿Murieron todos como mártires?

Rabei: Cinco murieron como mártires y a ocho los detuvieron, son los mejores amigos, son amigos del alma, fieles, pobre de ti como, ya el día cuatro empecé a proyectar, pero a proyectar a un alto nivel, quise proyectar de manera que fuese algo inolvidable, incluido yo, porque yo estaba listo para saltar por los aires, pero me detuvieron, y nosotros obedecemos la voluntad de Dios. Yo quería una carga grande pero no encontré el medio,

Rabei: Nada, nada, cuando llegue el momento no debes usar nada, es la primera lección, si tienes una tarjeta, tirla.

Yahia: ¿Mi pasaporte no vale nada?

Rabei: No, el pasaporte egipcio no vale.

Yahia: Yo estoy listo para sacrificarme.

Rabei: Hermano Yahia, te felicito por tu entusiasmo, pero mantén la calma, considérate ya en el Paraíso por el mero hecho de que estás ya preparado para sacrificar tu vida.

Siguen rezos de versículos del Corán

Rabei: Debes saber que la Yihad tiene distintos mecanismos, distintos componentes, está el conocimiento, la información, el estudio, ¿por qué no te encargas de recoger información sobre la embajada y sobre los movimientos de los distintos funcionarios y empleados? Intenta conocer a alguno de la embajada, porque a nosotros nos sirve siempre, si nuestros hermanos quieren entrar, salir. Debes saber que nuestros hermanos necesitan información sobre los consulados en Europa. Debemos profundizar en este tema. De todos modos, si coges compromisos, no debes olvidar que has cogido compromisos con Dios. Yo he conocido a varios hermanos de la Yihad, que Dios los bendiga y ellos sin documentos, sin nada, están listos para la Yihad, no tienen dinero, no tienen nada, oh, Dios mío, oh, Dios mío, debes saber que había un grupo preparado en Holanda; luego, por varias razones se desató el nudo y ahora sólo hay uno que está preparado, está nervioso, acaba de salir de la cárcel, pero todo a su tiempo. Debes saber también que he conocido a otros hermanos, que poco a poco he creado con pocas cosas, antes eran cargadores, delincuentes, yo he hecho que conozcan la fe y ahora ellos

son los primeros en preguntarme cuándo es el momento de la Yihad. Alguno se ha ido a Afganistán y otros están rezando y esperan.

Yahia: ¿Qué hora es ahora?

Rabei: Son las 21:30.

Yahia: Se me ha hecho tarde, ahora me obligas a llegar a casa a las 22:30.

Rabei: ¿Quieres tomar un té?

Yahia: No, no, llevo retraso.

Rabei: Te lo pido, el uso del teléfono, has hecho un juramento, cuando salgas de aquí nada de lo que has oído.

Yahia: Sí, sí...

Rabei: Has dado tu palabra.

4. También otras partes de la misma conversación ambiental son muy significativas: varias veces se repite el concepto de la Yihad y del martirio; se repite el carácter internacional de Al Qaeda y la presencia de esta organización en varios países europeos y no europeos; Rabei insiste en tener particular cuidado con el uso del teléfono.

- véase por ejemplo cinta 1339 – nota de la D.I.G.O.S. del 2.6.2004

.....

Rabei: Debes saber que nosotros somos emigrados (sic) de Dios, estamos con la Yihad (recita frases alabando la Yihad y el martirio), creemos en Dios y en su profeta Mahoma, porque todo está permitido, incluso casarse con

mujeres cristianas porque los documentos sirven, tenemos que estar en todas partes, en Alemania, Holanda, Londres, estamos dominando Europa con nuestra presencia, las mujeres sirven para que consigamos los documentos, porque nosotros estamos con la causa de Dios y con el tiempo aprenderás muchas cosas, ¿qué hora tienes?

Yahia: Son las nueve y media.

Rabei: Ahora voy a rezar el Ashr, por favor, nada por teléfono, sobre todo con los de Francia, nada, nada de nada.

Yahia: ¿Mohamed?

Rabei: Escucha, ve y que Dios te acompañe, déjalo, no te preocupes por Mohamed, él sabe lo que hace.

- Véase también cinta 1340, con la insistencia por parte de Rabei a la cautela y la voluntad expresa de Yahia de aprender de su autorizado interlocutor:

.....

Yahia: ¿Por qué Mohamed no se va a Alemania?

Rabei: ¡Qué dices, qué dices! (*enfadado*) Trata de entender y no lo nombres, ¿no es tu sangre?

Yahia: No quiero crearos problemas, no es mi intención, me has entendido mal.

Rabei: ¡Escucha, escucha! Déjalo, que si no, nos detienen; no descubras todo, no nos arruines, así nos descubren, no hables porque no estás preparado, estás todavía lejos de estas cosas, te prometo que hablaremos juntos con él... hablaremos con él, compramos un teléfono y o está el otro teléfono, compramos pilas nuevas y hablamos, no se puede hablar por teléfono, porque no sabes los problemas... problemas para ti, problemas en el

teléfono, porque nos descubren y descubren a los otros que están preparando, ¿vale? Te prometo que hablaremos juntos. Olvida el teléfono, te juro que caeremos en una trampa, ¿vale? Ahora márchate tranquilo y no hables de nada, no caigamos en su trampa, ¿vale?

Yahia: Yo intento aprender de ti, enséñame muchas cosas, yo quiero aprender, ¿me entiendes?

Rabei: Te entiendo, te entiendo.

Yahia: Yo quiero ir en el nombre de Dios.

Rabei: Todo a su tiempo, tranquilo, estás conmigo. Ahora márchate, márchate.

- Véase también cinta 1331: Rabei tiene a disposición un material muy rico para la formación en la Yihad y en el martirio; la mayor parte del material se encuentra ahora en París, pues ha habido que trasladarlo allí desde España después del 11 de septiembre (matanza de Nueva York) por las presiones de la fuerza de policía y de los servicios secretos; Yahia prosigue con su preparación y formación para el martirio:

.....

Rabei: Cuando vayas donde tu hermano Mohamed dile que te muestre el material, allí está lo que quieres, si te interesa la cultura hay libros, y otra cosas.

Yahia: Sí.

Rabei: Dile a Mohamed que te de a conocer la gran cultura, te enseña todo, en la librería hay todo lo que te interesa, si verdaderamente te interesa la Yihad, si quieres puedes ver las filmaciones de todas las operaciones (*atentados*), todas han sido documentadas, sólo falta España.

Yahia: ¿Todas?

Rabei: Todas, todas, y ves también a los hermanos, ves las filmaciones de Chechenia, de Afganistán y de Argelia, miles de cosas, miles...

Yahia: ¿Y de dónde llega todo esto?

Rabei: Después del 11 de septiembre me vi obligado a trasladar todo de España a París, porque en España había demasiado movimiento de servicios secretos... *(sigue una pequeña parte incomprensible)*... comencé con las cosas normales y hasta las cosas menos importantes.

Yahia: Bueno.

Rabei: Mira, tú ve y empieza a estudiar la Yihad, para la Yihad y el martirio.

Yahia: ¿Hay también material de sonido sobre esto?

Rabei: Hay de todo, pero pienso que para ti sea mejor leer, así cada página te entra dentro y te hace conocer el significado. Hay cerca de dos mil páginas que te explican cuál es el significado de la Yihad, y luego puedes escuchar, mírame a mí, llevo siempre el casete del martirio, lo escucho siempre.

Yahia: ¿Lo tienes ahora?

Rabei: Sí, sí, lo tengo aquí ahora, "la fuerza del mártir", tengo también otros tres que hablan del martirio, y muchas más, pero escucha, debes empezar a ver también los vídeos, a mirar y aprender, hay unos 300 casetes de acciones de los muyahidines, en Chechenia, en Afganistán, en Argelia, en Cachemira y en otros países, técnicamente son casetes muy interesantes, aprendes muchas cosas con ellos, son casetes especiales.

Yahia: ¿Puedo escuchar éste? Así empiezo a memorizar.

Rabei: Por favor (*en el minuto 13,34 enciende la grabadora y le pone un casete, el sonido hace que la conversación se vuelva incomprensible*)

Rabei: Ve donde Mohamed y aprende

Desde el minuto 18,50 hasta el final escuchan un casete en el que el orador alaba la Yihad y el martirio.

- Véase también la cinta 777; entre los casetes que lleva Rabei, referidos al martirio, hay uno especialmente eficaz y “formativo” (“...te entra por las venas”). Rabei anima a Yahia a aprendérselo de memoria; es significativo que se trata del mismo casete que el grupo en España había aprendido “de memoria”.

.....

Rabei: Estos son casetes muy especiales... señalan la dirección al mártir, te facilitan todo, cuando los escuchas te entran en el cuerpo, pero tienes que escucharlos continuamente, yo los oigo continuamente... incluso ahora que estoy trabajando, en el momento del descanso uso tanto el casete como el CD... pero para ti es mejor que oigas primero los casetes y luego el CD...

Yahia: Vale...

Rabei: En particular, este casete tiene una voz indescriptible... te entra por las venas; en España se lo aprendieron todos de memoria, te da mucha seguridad y tranquilidad... te quita el miedo.

Yahia: Venga, venga, dame uno... que me lo aprendo.

Rabei: Sí, pero te lo tienes que aprender de memoria...

Yahia: Ya, ya, me lo aprendo de memoria.

Final de la conversación

5. Véase también otra conversación en persona, del 28.5.2004, en presencia de un tercer hombre llamado Hussam, individuo claramente cercano al movimiento islamista radical; Rabei da una corta lección de cómo se falsifican documentos; vuelve a insistir en que hay que tener mucha cautela, incluso cuando se asiste a la mezquita, pues son pocas las personas realmente “de confianza”; reivindica su papel en el pasado en Siria y en Jordania, en donde supuestamente fue responsable de la Yihad en las fronteras y de preparar a los jóvenes.

.....

Rabei: Cambia de ruta, amigo mío. Tranquilo, que te compro los documentos (*dirigiéndose a Hussam*); documentos hay, pero hay que tener mucho cuidado, los documentos tiene valor y se encuentran fácilmente, pero si no sabes quién es la persona que los ha utilizado, representan un peligro, porque si alguno se había quemado, entonces tú estás arruinado, y luego tienes que ver también la calidad, hay documentos que basta con calentarlos, como éste por ejemplo, lo calientas, le cambias la fotografía y está listo, incluso si hay un timbre seco, pero lo importante es que el nombre no esté quemado.

Hussam: ¡Qué preparado estás!

Yahia: Pon atención.

Rabei: Poned atención los dos, ni siquiera una palabra con respecto a los pasaportes, o a los papeles, o a las visitas, sobre todo en el Instituto (N. del T.: Instituto Cultural Islámico), allí el único de confianza es Mohamed, el del comedor.

Hussam: El argelino es majo.

Rabei: No, ten cuidado, está quemado, en el Instituto están solamente Mohamed y Mustafá, los otros no me gustan, no frecuentes mucho el Instituto, cuando vayas ve solamente donde Mohamed y dile que te mando yo.

(N. del T.: están tecleando en un ordenador)

Hussam: ¿Pongo este teléfono?

Rabei: No, usa el Nokia.

Hussam: Lo que me estás enseñando.

Rabei: ¿No te estoy enseñando algo precioso? ¿Viajar sin barreras ni fronteras?
Nadie te molesta.

Hussam: Yo emigré porque me gustaría aprender un oficio.

Rabei: Todos los oficios son iguales, yo he hecho de todo, he estado incluso en tu país, lo conozco todo, he estado en Siria, Jordania, todavía recuerdo todas las carreteras, y además las carreteras y las fronteras las aprendí con el ordenador.

Hussam: ¿O sea que has estado en Jordania?

Rabei: Sí, hace mucho tiempo estuve en Jordania y en Siria, fui responsable del movimiento de la Yihad en las fronteras, me encargaba también de coches de gran cilindrada, como los Mercedes, que mis hermanos traían de Egipto y que yo hacía que llegaran hasta Hama (*probablemente Hamah, en Siria*), Qantara y Aqaba.

Hussam: Ah, en Jordania.

Rabei: Sí, sí, en tu país, me encargaba también de preparar a los jóvenes, preparaba los coches allí y luego los metíamos por la noche en Irak, estuve también en Ramall (*probablemente Ramalla, en Cisjordania*), he ido por muchas partes.

Hussam: Entonces emigraste cuando eras muy joven.

Rabei: Sí, he recorrido ya un largo camino...

En la continuación de la conversación Rabei habla de una técnica especial que le ha permitido escapar a los controles de identificación, incluso en Alemania, en donde los controles de la policía eran particularmente fuertes:

.....

Hussam: ¿Has estado en Alemania?

Rabei: Sí, viví en Alemania.

Hussam: ¿Es bonita, Alemania?

Rabei: Sí, son organizados; si trabajas o estudias y no te están alrededor, te respetan; es un pueblo que se levanta temprano, son trabajadores, a las ocho están ya en el trabajo, ¿has entendido, Yahia? Pero desafortunadamente la mitad de mis amigos han sido detenidos (*en Alemania*); en Alemania si tienes documentos vives bien; yo tenía también muchos amigos palestinos, para ellos es fácil tener documentos, piden asilo político; también viví con ellos, en un centro de acogida. La policía allí es muy dura, sobre todo desde que empezaron a tomar huellas dactilares.

Yahia: ¿Y a ti te ficharon?

Rabei: Sí, una vez me arañé los dedos, otra vez usé pegamento transparente, y otra vez, cuando estaba en el centro de acogida y me hacía pasar por palestino, usé un producto; hay un producto especial que modifica las huellas, los volví locos. En Alemania tenía que estar preparado, porque cada dos o tres meses te tomaban las huellas dactilares, por lo que tenías que llevar el producto.

(Risas)

Rabei: Así no te encuentran nunca, los confundes, conseguirán saber tu nacionalidad.

(Risas)

Rabei: En Alemania la cosa se repetía, venían por sorpresa cada mes, dos meses, tres meses; pero los volví locos, un día me cogieron y me pusieron en libertad, me dijeron "no eres tú". Conozco un modo que me permite cambiar continuamente mis huellas dactilares, nunca son iguales; ellos tenían esta ley y me detenían cada dos o tres meses, y yo cambiaba continuamente mis huellas, la verdad es que se borran solas, ni siquiera los servicios estadounidenses me encontrarán, yo no figuro.

Yahia: ¿Cómo? ¿Incluso si te las toman *(las huellas)* no figuras?

Rabei: Sí, si quieres te muestro que hoy tengo unas huellas dactilares y mañana tengo otras; conozco una técnica que impide que se llegue a tus huellas dactilares; yo sé quién soy, ellos no saben quién soy, eres clandestino pero circulas con normalidad.

(Sigue un corta parte incomprensible durante la cual insulta al pueblo judío: "raza que hay que quemar")

Yahia: ¿Has estado en Austria?

Rabei: Sí, he estado en Austria. Estuve en Austria y Alemania antes de trasladarme a España; también en España usé distintas nacionalidades: jordano, egipcio, palestino, sirio. Hasta que mis amigos de Tánger me dijeron "basta, que te descubren".

(sobre el período en Alemania de Rabei, véase la nota resumida de la D.I.G.O.S. de Milán, p. 15)

- en el curso de esta misma conversación Rabei muestra, y enseña, a sus interlocutores cómo activar en secuencia los teléfonos móviles a través de internet, en especial mediante un programa que permite enviar el mismo mensaje SMS a una gama de números de destino seleccionados previamente por el usuario.

(véase la nota resumida varias veces mencionada, p. 40 y ss., y –entre los anexos- la nota del 4.6.2004 del técnico de la policía que comprobó el funcionamiento del software)

El dato parece sugerente, y por lo pronto significativo, teniendo en cuenta, por una parte, la modalidad usada para la detonación de los explosivos en las matanzas de Madrid, y, por otra, el contenido de la conversación del 24 de mayo 2004 entre Rabei y Mourad, antes transcrita, en la que Mourad dice expresamente a su interlocutor: *¡Para todo esto sólo se necesita un teléfono!*, siendo de inmediato callado por Rabei;

6. Hay más conversaciones posteriores de relevancia entre Rabei (en Milán), Mohamed (en París) y Mourad (en Bélgica);

Las conversaciones del 29 de mayo son menos fáciles de interpretar, dado que se trata de conversaciones por teléfono y que se utiliza un lenguaje cifrado; queda, sin embargo, claro que *“la situación se está cerrando”*; que Mohamed está *“en movimiento”*; que –por instrucciones de Rabei- Mohamed debe ir a recoger algo (indicado como “145 euros”) que le dará un tunecino; los *“145 euros”* están listos *“si Dios quiere”* y deben entregarse en parte al *“hermano argelino”* y en parte al propio *“Mohamed”*; Mourad está *“listo”* y deberá llegar a París lo antes posible; *“la operación está progresando”*; Rabei pregunta entonces por información *“sobre la ciudad”*, refiriéndose a París, *“sobre el metro”*, sobre *“controles”*, sobre *“inspecciones”* y la respuesta de Mohamed es que todo está arreglado.

(Véase al respecto la p. 9 y ss. de la nota resumida de la D.I.G.O.S. de Milán con la transcripción íntegra de estas conversaciones).

En una conversación posterior, intervenida por las autoridades judiciales belgas, entre Mourad y Mohamed se observa de manera suficientemente clara que también Mohamed está listo para el martirio, esto es, para llevar a cabo una operación suicida.

(Véase nota resumida de la D.I.G.O.S. de Milán mencionada, páginas 34 y 35);

- 7. Por últimos, son también significativos los contactos por la red del indagado Rabei, que recibe decenas de documentos, todos de propaganda ideológica radical (véase la reproducción de algunos mensajes de correo electrónico en las páginas 43 y ss. de la nota resumida de la D.I.G.O.S. de Milán)

CONSIDERANDO

entonces, que existen claros indicios de culpabilidad con respecto al delito como se especifica más adelante: es evidente el papel de coordinación y dirección que desempeña Rabei, mientras que Yahia participa claramente en la misma organización: recibe de Rabei información detallada y muy actualizada sobre la estructura y actividad de la organización internacional, que en parte sustituye a información que había recibido ya en el pasado (véase, por ejemplo, cuando dice "de la mujer de la que te había hablado", Hotaf, sustituida por otra mujer tras haber sido identificada); alberga a Rabei en la casa en la que vive cuando éste decide alejarse de la calle Cadore; recibe una formación importante de Rabei no sólo con respecto al martirio, si no también sobre otras actividades ilegales (como, por ejemplo, la falsificación de documentos); está -y lo declara explícitamente- completamente a disposición de la organización para lo que le quieran pedir.

EN VISTA DE QUE

- Existe un peligro de fuga concreto: la presencia de Rabei en territorio nacional es completamente precaria; no tiene una residencia propia y vive hospedado de manera provisional con compatriotas; ha comunicado varias veces a sus interlocutores que tiene intención de trasladarse a Francia, en donde residió en los últimos años; tiene en curso, a nivel organizativo, actividades ilegales en varios países europeos;
- Consideraciones análogas pueden desarrollarse en el caso de Yahia, que está informado con detalle acerca de las principales actividades de la organización de pertenencia, con las que está de acuerdo; afirma que está “preparado” para el martirio, tiene movilidad total en el territorio nacional y también él está preparado para partir en cuanto la organización se lo pida;
- Hay una clara y grave necesidad de tomar medidas cautelares en vista de la declarada pertenencia de Rabei a la organización terrorista Al Qaeda, con un papel organizativo y directivo por lo menos con respecto a la célula española, y un papel organizativo y directivo desde Italia en actividades terroristas en vías de organización en otros países europeos;
- Consideraciones análogas –tanto en el plano criminal, al parecer menor, pero con perfiles específicos de peligrosidad- valen para el caso de Yahia;

POR TODO LO ANTERIOR

SE ORDENA LA DETENCIÓN DE:

- 1) RABEI OSMAN AHMED EL SAYED, nacido en Egipto el 22.7.1971, con domicilio actual en la tercera planta de la calle Chiasserini n. 16 de Milán;

- 2) "YAHIA", ciudadano egipcio no identificado plenamente, pero conocido como residente en la tercera planta de la calle Chiasserini n. 16 de Milán.

Por el delito previsto en el artículo 270 bis del C.P.

porque se asociaban entre ellos, y con otras personas en parte por identificar y en parte ya identificadas en investigaciones desarrolladas en otros países europeos (como, por ejemplo, los indagados por las matanzas de Madrid del 11 marzo 2004, entre los que se ha identificado a: Sarhane Ben Abdelmajid Fakhel, alias Sarhana el Tunecino, Fouad El Morabit Amghar y Basel Ghalyoun), dentro de la organización internacional –denominada de maneras distintas y con siglas diferentes según el país- referida al programa global de Al Qaeda, con objeto de cometer actos de violencia con fines terroristas, en particular contra otros países europeos y no europeos.

Rabei desempeñando un papel de organizador del grupo terrorista responsable de los atentados en Madrid del 11 de marzo 2004 y de la sucesiva explosión suicida en Leganés del 3 de abril 2004, y el papel de reclutador de numerosas personas para la comisión de atentados suicidas; además, con el papel de coordinador de células terroristas que operan en varios países europeos –como, por ejemplo, Bélgica, Francia y España- y no europeos.

Yahia desempeñando un papel de participante, preparado para llevar a cabo cualquier acción que la organización le pida, incluido un atentado suicida, y con el papel de hospedar en su vivienda a Rabei.

En Milán y en otros lugares (España, Bélgica y Francia), estando presente la organización en varios países europeos y no europeos, lo que se ha comprobado desde el mes de marzo de 2004.

DELEGA

La ejecución de esta orden de detención a los oficiales y agentes de Policía Judicial de la D.I.G.O.S. de Milán, que procederán a conducir a los detenidos –por separado- al Reclusorio de Milán-San Vittore, y a cumplir con las demás disposiciones previstas por el artículo 386 del C.P.P.

En Milán el 6.6.2004

EL FISCAL DE LA REPÚBLICA

(Maurizio Romanelli)

(firma)

EL FISCAL ADJUNTO DE LA REPÚBLICA

(Armando Spataro)

(firma)

N. 17596/2004 R.G.N.R. mod. 21

Fiscalía de la República
en el Tribunal Ordinario de Milán

Al Jefe de la D.I.G.O.S. de Milán

Asunto: Procedimiento penal contra Rabei Osman El Sayed Ahmed y otros
Ref.: Vuestro comunicado de informe de delito del 5 junio 2004
Ejecución de orden de detención y órdenes de registro

Con referencia al procedimiento penal antes mencionado se envían, para su ejecución:

- orden de detención de fecha 6.6.04 contra:
Yahia, sin más datos de identificación
Rabei Osman El Sayed Ahmed, alias Mohamed Al Masri
- órdenes de registro, con el número de copias necesarias, contra:
Yahia, sin más datos de identificación
Rabei Osman El Sayed Ahmed, alias Mohamed Al Masri
Ambos indagados y sujetos a la anterior orden de detención

Belal Ghazi
Shehab Eldin Helmy
Salam Osama
El Enein Essam
Abo El Enien Ahmed

Milán, 7.6.2004

Maurizio Romanelli (fiscal de la República)
(firma)
Armando Spataro (fiscal adjunto de la República)
(firma)

N. 17596/2004 R.G.N.R. mod. 21

Fiscalía de la República
en el Tribunal Ordinario de Milán

ORDEN DE REGISTRO DE LOCAL Y DE PERSONA

-artículos 250 y siguientes del C.P.P.-

La Fiscalía

Vistos los autos del procedimiento penal antes señalado contra:

- Rabei Osman El Sayed Ahmed, alias Mohamed Al Masri, nacido en Egipto el 22.7.1977 y otros

Por el delito de asociación con fines terroristas (artículo 270 bis del C.P.):

TENIENDO EN CUENTA

- que hay motivos fundados para pensar que en los locales y en cualquier otro lugar cerrado en disponibilidad de la persona que más adelante se menciona, relacionada con el indagado, pueden encontrarse documentos, material informático, documentos falsos y cualquier otro tipo de material útil para probar el delito por el que se procede, depositados en dichos lugares por el propio Rabei;
- que subsiste la concreta posibilidad de que los bienes que se buscan (o parte de ellos) puedan estar en posesión de la persona que más adelante se menciona o de cualquier otro sujeto que incluso esté sólo temporalmente presente en los lugares a registrar;
- que subsisten particulares razones de urgencia debidas a la necesidad de prevenir riesgos de atentados de los que, a la luz de las indagaciones efectuadas hasta la fecha, puede razonablemente temerse su existencia y, debidas también a la

necesidad de evitar la huída de los indagados (puesto que en las indagaciones ha surgido que existe riesgo de que alguno de ellos se marche de Milán);

VISTOS

Los artículos 250 y siguientes del C.P.P.

DISPONE

- 1) El registro:
 - a) del apartamento situado en la calle Pietro Crespi n. 13 de Milán, que está en disponibilidad de Shehab Eldin Helmy, nacido en El Gharbia (Egipto) el 1.4.1978
 - b) de todos los lugares cerrados adyacentes y/o pertenecientes al citado inmueble;
 - c) de los vehículos que pudieren resultar propiedad y/o en disponibilidad del sujeto mencionado en el apartado a);
 - d) de la persona Shehab Eldin Helmy, nacida en El Gharbia (Egipto) el 1.4.1978, antes mencionada (si se le encuentra) así como de todos los demás individuos que se encontraren en el interior de los lugares registrados y que por su actitud o por sus relaciones con Shehab pudieren crear sospechas de que ocultan en su persona todos o parte de los bienes que se buscan, con el consiguiente decomiso, de acuerdo con las disposiciones del artículo 255 del C.P.P., de todo lo que se encuentre (cuerpo de delito, cosas relacionadas con el delito) y, en todo caso, se considere útil para los fines de la investigación.
- 2) Que, debido a las razones de urgencia antes señaladas, el registro se lleve a cabo incluso fuera de los límites temporales a los que se refiere el artículo 251, apartado 1º del C.P.P.

- 3) Que se entregue copia de esta orden a Shehab Eldin Helmy, nacido en El Gharbia (Egipto) el 1.4.1978, si está presente, o a quien tenga la actual disponibilidad del lugar, comunicando a esta persona que tiene derecho a ser representado o asistido por persona de su confianza siempre que ésta esté prontamente localizable y sea idónea según el artículo 120 del C.P.P. (en caso de que no estén las personas antes señaladas, se procederá de acuerdo con las modalidades dispuestas por el artículo 250, apartado 2º del C.P.P. y el artículo D.Lv 271/1989).

AUTORIZA

La retirada de cualquier obstáculo físico que eventualmente se pudiere interponer con el desarrollo regular de las operaciones de registro contenidas en la presente orden (con facultad de utilizar la ayuda de persona idóneo y de manera que se ocasionen los menores daños posibles a la propiedad).

DELEGA

La ejecución del registro y el cumplimiento de las demás disposiciones legales relativas a los oficiales de Policía Judicial de la Jefatura de Policía – D.I.G.O.S. de Milán, a la que se le concede facultades de subdelegación.

Milán, 7 junio 2004

Maurizio Romanelli (fiscal de la República)

(firma)

Armando Spataro (fiscal adjunto de la República)

(firma)

N. 17596/2004 R.G.N.R. mod. 21

Fiscalía de la República

en el Tribunal Ordinario de Milán

ORDEN DE REGISTRO DE LOCAL Y DE PERSONA

-artículos 250 y siguientes del C.P.P.-

La Fiscalía

Vistos los autos del procedimiento penal antes señalado contra:

- Rabei Osman El Sayed Ahmed, alias Mohamed Al Masri, nacido en Egipto el 22.7.1977 y otros

Por el delito de asociación con fines terroristas (artículo 270 bis del C.P.):

TENIENDO EN CUENTA

- que hay motivos fundados para pensar que en los locales y en cualquier otro lugar cerrado en disponibilidad de la persona que más adelante se menciona, relacionada con el indagado, pueden encontrarse documentos, material informático, documentos falsos y cualquier otro tipo de material útil para probar el delito por el que se procede, depositados en dichos lugares por el propio Rabei;
- que subsiste la concreta posibilidad de que los bienes que se buscan (o parte de ellos) puedan estar en posesión de la persona que más adelante se menciona o de cualquier otro sujeto que incluso esté sólo temporalmente presente en los lugares a registrar;
- que subsisten particulares razones de urgencia debidas a la necesidad de prevenir riesgos de atentados de los que, a la luz de las indagaciones efectuadas hasta la fecha, puede razonablemente temerse su existencia y, debidas también a la

necesidad de evitar la huida de los indagados (puesto que en las indagaciones ha surgido que existe riesgo de que alguno de ellos se marche de Milán);

VISTOS

Los artículos 250 y siguientes del C.P.P.

DISPONE

1) El registro:

- a) del apartamento situado en la calle Cuore Immacolato di Maria n. 10A de Milán, que está en disponibilidad de ABO EL ENIEN Ahmed, nacido en Kalubia (Egipto) el 20.3.1973;
- b) de todos los lugares cerrados adyacentes y/o pertenecientes al citado inmueble;
- c) de los vehículos que pudieren resultar propiedad y/o en disponibilidad del sujeto mencionado en el apartado a);
- d) de la persona ABO EL ENIEN Ahmed, nacida en Kalubia (Egipto) el 20.3.1973, antes mencionada (si se le encuentra) así como de todos los demás individuos que se encontraren en el interior de los lugares registrados y que por su actitud o por sus relaciones con Abo pudieren crear sospechas de que ocultan en su persona todos o parte de los bienes que se buscan, con el consiguiente decomiso, de acuerdo con las disposiciones del artículo 255 del C.P.P., de todo lo que se encuentre (cuerpo de delito, cosas relacionadas con el delito) y, en todo caso, se considere útil para los fines de la investigación.

2) Que, debido a las razones de urgencia antes señaladas, el registro se lleve a cabo incluso fuera de los límites temporales a los que se refiere el artículo 251, apartado 1º del C.P.P.

- 3) Que se entregue copia de esta orden a ABO EL ENIEN Ahmed, nacido en Kalubia (Egipto) el 20.3.1973, si está presente, o a quien tenga la actual disponibilidad del lugar, comunicando a esta persona que tiene derecho a ser representado o asistido por persona de su confianza siempre que ésta esté prontamente localizable y sea idónea según el artículo 120 del C.P.P. (en caso de que no estén las personas antes señaladas, se procederá de acuerdo con las modalidades dispuestas por el artículo 250, apartado 2º del C.P.P. y el artículo D.Lv 271/1989).

AUTORIZA

La retirada de cualquier obstáculo físico que eventualmente se pudiere interponer con el desarrollo regular de las operaciones de registro contenidas en la presente orden (con facultad de utilizar la ayuda de persona idóneo y de manera que se ocasionen los menores daños posibles a la propiedad).

DELEGA

La ejecución del registro y el cumplimiento de las demás disposiciones legales relativas a los oficiales de Policía Judicial de la Jefatura de Policía – D.I.G.O.S. de Milán, a la que se le concede facultades de subdelegación.

Milán, 7 junio 2004

Maurizio Romanelli (fiscal de la República)
(firma)

Armando Spataro (fiscal adjunto de la República)
(firma)

Fiscalía de la República
en el Tribunal Ordinario de Milán

ORDEN DE REGISTRO DE LOCAL Y DE PERSONA

-artículos 250 y siguientes del C.P.P.-

La Fiscalía

Vistos los autos del procedimiento penal antes señalado contra:

- Rabei Osman El Sayed Ahmed, alias Mohamed Al Masri, nacido en Egipto el 22.7.1977 y otros

Por el delito de asociación con fines terroristas (artículo 270 bis del C.P.):

TENIENDO EN CUENTA

- que hay motivos fundados para pensar que en los locales y en cualquier otro lugar cerrado en disponibilidad de la persona que más adelante se menciona, relacionada con el indagado, pueden encontrarse documentos, material informático, documentos falsos y cualquier otro tipo de material útil para probar el delito por el que se procede, depositados en dichos lugares por el propio Rabei;
- que subsiste la concreta posibilidad de que los bienes que se buscan (o parte de ellos) puedan estar en posesión de la persona que más adelante se menciona o de cualquier otro sujeto que incluso esté sólo temporalmente presente en los lugares a registrar;
- que subsisten particulares razones de urgencia debidas a la necesidad de prevenir riesgos de atentados de los que, a la luz de las indagaciones efectuadas hasta la fecha, puede razonablemente temerse su existencia y, debidas también a la

necesidad de evitar la huída de los indagados (puesto que en las indagaciones ha surgido que existe riesgo de que alguno de ellos se marche de Milán);

VISTOS

Los artículos 250 y siguientes del C.P.P.

DISPONE

- 1) El registro:
 - a) del apartamento situado en la calle Manin n. 5 de Cinisello Balsamo, que está en disponibilidad de Salam Osama, nacido en Kalubia (Egipto) el 2.2.1971;
 - b) de todos los lugares cerrados adyacentes y/o pertenecientes al citado inmueble;
 - c) de los vehículos que pudieren resultar propiedad y/o en disponibilidad del sujeto mencionado en el apartado a);
 - d) de la persona Salam Osama, nacida en Kalubia (Egipto) el 2.2.1971, antes mencionada (si se le encuentra) así como de todos los demás individuos que se encontraren en el interior de los lugares registrados y que por su actitud o por sus relaciones con Salam pudieren crear sospechas de que ocultan en su persona todos o parte de los bienes que se buscan, con el consiguiente decomiso, de acuerdo con las disposiciones del artículo 255 del C.P.P., de todo lo que se encuentre (cuerpo de delito, cosas relacionadas con el delito) y, en todo caso, se considere útil para los fines de la investigación.
- 2) Que, debido a las razones de urgencia antes señaladas, el registro se lleve a cabo incluso fuera de los límites temporales a los que se refiere el artículo 251, apartado 1º del C.P.P.

3) Que se entregue copia de esta orden a Salam Osama, nacido en Kalubia (Egipto) el 2.2.1971, si está presente, o a quien tenga la actual disponibilidad del lugar, comunicando a esta persona que tiene derecho a ser representado o asistido por persona de su confianza siempre que ésta esté prontamente localizable y sea idónea según el artículo 120 del C.P.P. (en caso de que no estén las personas antes señaladas, se procederá de acuerdo con las modalidades dispuestas por el artículo 250, apartado 2º del C.P.P. y el artículo D.Lv 271/1989).

AUTORIZA

La retirada de cualquier obstáculo físico que eventualmente se pudiere interponer con el desarrollo regular de las operaciones de registro contenidas en la presente orden (con facultad de utilizar la ayuda de persona idóneo y de manera que se ocasionen los menores daños posibles a la propiedad).

DELEGA

La ejecución del registro y el cumplimiento de las demás disposiciones legales relativas a los oficiales de Policía Judicial de la Jefatura de Policía – D.I.G.O.S. de Milán, a la que se le concede facultades de subdelegación.

Milán, 7 junio 2004

Maurizio Romanelli (fiscal de la República)
(firma)

Armando Spataro (fiscal adjunto de la República)
(firma)

N. 17596/2004 R.G.N.R. mod. 21

Fiscalía de la República

en el Tribunal Ordinario de Milán

ORDEN DE REGISTRO DE LOCAL Y DE PERSONA

-artículos 250 y siguientes del C.P.P.-

La Fiscalía

Vistos los autos del procedimiento penal antes señalado contra:

- Rabei Osman El Sayed Ahmed, alias Mohamed Al Masri, nacido en Egipto el 22.7.1977 y otros

Por el delito de asociación con fines terroristas (artículo 270 bis del C.P.):

TENIENDO EN CUENTA

- que hay motivos fundados para pensar que en los locales y en cualquier otro lugar cerrado en disponibilidad de la persona que más adelante se menciona, relacionada con el indagado, pueden encontrarse documentos, material informático, documentos falsos y cualquier otro tipo de material útil para probar el delito por el que se procede, depositados en dichos lugares por el propio Rabei;
- que subsiste la concreta posibilidad de que los bienes que se buscan (o parte de ellos) puedan estar en posesión de la persona que más adelante se menciona o de cualquier otro sujeto que incluso esté sólo temporalmente presente en los lugares a registrar;
- que subsisten particulares razones de urgencia debidas a la necesidad de prevenir riesgos de atentados de los que, a la luz de las indagaciones efectuadas hasta la fecha, puede razonablemente temerse su existencia y, debidas también a la

necesidad de evitar la huída de los indagados (puesto que en las indagaciones ha surgido que existe riesgo de que alguno de ellos se marche de Milán);

VISTOS

Los artículos 250 y siguientes del C.P.P.

DISPONE

- 1) El registro:
 - a) del apartamento situado en la calle G. Covone n. 96 de Milán, que está en disponibilidad de EL ENEIN Essam, nacido en Kalubia (Egipto) el 27.11.1974;
 - b) de todos los lugares cerrados adyacentes y/o pertenecientes al citado inmueble;
 - c) de los vehículos que pudieren resultar propiedad y/o en disponibilidad del sujeto mencionado en el apartado a);
 - d) de la persona EL ENEIN Essam, nacida en Kalubia (Egipto) el 27.11.1974, antes mencionada (si se le encuentra) así como de todos los demás individuos que se encontraren en el interior de los lugares registrados y que por su actitud o por sus relaciones con EL ENEIN pudieren crear sospechas de que ocultan en su persona todos o parte de los bienes que se buscan, con el consiguiente decomiso, de acuerdo con las disposiciones del artículo 255 del C.P.P., de todo lo que se encuentre (cuerpo de delito, cosas relacionadas con el delito) y, en todo caso, se considere útil para los fines de la investigación.

- 2) Que, debido a las razones de urgencia antes señaladas, el registro se lleve a cabo incluso fuera de los límites temporales a los que se refiere el artículo 251, apartado 1º del C.P.P.

3) Que se entregue copia de esta orden a EL ENEIN Essam, nacido en Kalubia (Egipto) el 27.11.1974, si está presente, o a quien tenga la actual disponibilidad del lugar, comunicando a esta persona que tiene derecho a ser representado o asistido por persona de su confianza siempre que ésta esté prontamente localizable y sea idónea según el artículo 120 del C.P.P. (en caso de que no estén las personas antes señaladas, se procederá de acuerdo con las modalidades dispuestas por el artículo 250, apartado 2º del C.P.P. y el artículo D.Lv 271/1989).

AUTORIZA

La retirada de cualquier obstáculo físico que eventualmente se pudiere interponer con el desarrollo regular de las operaciones de registro contenidas en la presente orden (con facultad de utilizar la ayuda de persona idóneo y de manera que se ocasionen los menores daños posibles a la propiedad).

DELEGA

La ejecución del registro y el cumplimiento de las demás disposiciones legales relativas a los oficiales de Policía Judicial de la Jefatura de Policía – D.I.G.O.S. de Milán, a la que se le concede facultades de subdelegación.

Milán, 7 junio 2004

Maurizio Romanelli (fiscal de la República)

(firma)

Armando Spataro (fiscal adjunto de la República)

(firma)

Fiscalía de la República
en el Tribunal Ordinario de Milán

ORDEN DE REGISTRO DE LOCAL Y DE PERSONA

-artículos 250 y siguientes del C.P.P.-

La Fiscalía

Vistos los autos del procedimiento penal antes señalado contra:

- Rabei Osman El Sayed Ahmed, alias Mohamed Al Masri, nacido en Egipto el 22.7.1977 y otros

Por el delito de asociación con fines terroristas (artículo 270 bis del C.P.):

TENIENDO EN CUENTA

- que hay motivos fundados para pensar que en los locales y en cualquier otro lugar cerrado en disponibilidad de la persona que más adelante se menciona, relacionada con el indagado, pueden encontrarse documentos, material informático, documentos falsos y cualquier otro tipo de material útil para probar el delito por el que se procede, depositados en dichos lugares por el propio Rabei;
- que subsiste la concreta posibilidad de que los bienes que se buscan (o parte de ellos) puedan estar en posesión de la persona que más adelante se menciona o de cualquier otro sujeto que incluso esté sólo temporalmente presente en los lugares a registrar;
- que subsisten particulares razones de urgencia debidas a la necesidad de prevenir riesgos de atentados de los que, a la luz de las indagaciones efectuadas hasta la fecha, puede razonablemente temerse su existencia y, debidas también a la

necesidad de evitar la huída de los indagados (puesto que en las indagaciones ha surgido que existe riesgo de que alguno de ellos se marche de Milán);

VISTOS

Los artículos 250 y siguientes del C.P.P.

DISPONE

1) El registro:

- a) del apartamento situado en la calle Cadore n. 33 de Milán, que está en disponibilidad de BELAL Ghazi, nacido en Gharbia (Egipto) el 1.1.1977;
- b) de todos los lugares cerrados adyacentes y/o pertenecientes al citado inmueble;
- c) de los vehículos que pudieren resultar propiedad y/o en disponibilidad del sujeto mencionado en el apartado a);
- d) de la persona BELAL Ghazi, nacida en Gharbia (Egipto) el 1.1.1977, antes mencionada (si se le encuentra) así como de todos los demás individuos que se encontraren en el interior de los lugares registrados y que por su actitud o por sus relaciones con Belal pudieren crear sospechas de que ocultan en su persona todos o parte de los bienes que se buscan, con el consiguiente decomiso, de acuerdo con las disposiciones del artículo 255 del C.P.P., de todo lo que se encuentre (cuerpo de delito, cosas relacionadas con el delito) y, en todo caso, se considere útil para los fines de la investigación.

2) Que, debido a las razones de urgencia antes señaladas, el registro se lleve a cabo incluso fuera de los límites temporales a los que se refiere el artículo 251, apartado 1º del C.P.P.

3) Que se entregue copia de esta orden a BELAL Ghazi, nacido en Gharbia (Egipto) el 1.1.1977, si está presente, o a quien tenga la actual disponibilidad del lugar, comunicando a esta persona que tiene derecho a ser representado o asistido por persona de su confianza siempre que ésta esté prontamente localizable y sea idónea según el artículo 120 del C.P.P. (en caso de que no estén las personas antes señaladas, se procederá de acuerdo con las modalidades dispuestas por el artículo 250, apartado 2º del C.P.P. y el artículo D.Lv 271/1989).

AUTORIZA

La retirada de cualquier obstáculo físico que eventualmente se pudiere interponer con el desarrollo regular de las operaciones de registro contenidas en la presente orden (con facultad de utilizar la ayuda de persona idóneo y de manera que se ocasionen los menores daños posibles a la propiedad).

DELEGA

La ejecución del registro y el cumplimiento de las demás disposiciones legales relativas a los oficiales de Policía Judicial de la Jefatura de Policía – D.I.G.O.S. de Milán, a la que se le concede facultades de subdelegación.

Milán, 7 junio 2004

Maurizio Romanelli (fiscal de la República)

(firma)

Armando Spataro (fiscal adjunto de la República)

(firma)

N. 17596/2004 R.G.N.R. mod. 21

Fiscalía de la República
en el Tribunal Ordinario de Milán

ORDEN DE REGISTRO DE LOCAL Y DE PERSONA

-artículos 250 y siguientes del C.P.P.-

La Fiscalía

Vistos los autos del procedimiento penal antes señalado contra:

- Rabei Osman El Sayed Ahmed, alias Mohamed Al Masri, nacido en Egipto el 22.7.1977 y otros
- Yahia, ciudadano egipcio sin más datos de identificación pero residente en la calle Chiasserini n. 16, tercera planta, de Milán

Por el delito de asociación con fines terroristas (artículo 270 bis del C.P.):

TENIENDO EN CUENTA

- que hay motivos fundados para pensar que en los locales y en cualquier otro lugar cerrado en disponibilidad de las personas antes mencionadas y sujetas a indagación pueden encontrarse documentos, material informático, armas o explosivos o elementos para fabricar mecanismos explosivos, dinero, documentos falsos y cualquier otro tipo de material útil para cometer el delito por el que se procede, o cuyo consumo pudiere constituir prueba;
- que subsiste la concreta posibilidad de que los bienes que se buscan (o parte de ellos) puedan estar en posesión de las personas indagadas o de cualquier otro sujeto que incluso esté sólo temporalmente presente en los lugares a registrar;
- que subsisten particulares razones de urgencia debidas a la necesidad de prevenir riesgos de atentados de los que, a la luz de las indagaciones efectuadas hasta la

fecha, puede razonablemente temerse su existencia y, debidas también a la necesidad de evitar la huida de los indagados (puesto que en las indagaciones ha surgido que existe riesgo de que alguno de ellos se marche de Milán);

VISTOS

Los artículos 250 y siguientes del C.P.P.

DISPONE

1) El registro:

- a) del apartamento situado en la calle Chiasserini n. 16, tercera planta, de Milán, que está en disponibilidad de Rabei Osman El Sayed Ahmed y del citado Yahia (a quien se identificará cumplidamente)
- b) de todos los lugares cerrados adyacentes y/o pertenecientes al citado inmueble;
- c) de los vehículos que pudieren resultar propiedad y/o en disponibilidad de los sujetos mencionados en el apartado a);
- d) de las personas indagadas antes mencionadas, así como de todos los demás individuos que se encontraren en el interior de los lugares registrados y que por su actitud o por sus relaciones con el indagado pudieren crear sospechas de que ocultan en su persona todos o parte de los bienes que se buscan;

con el consiguiente decomiso, de acuerdo con las disposiciones del artículo 255 del C.P.P., de todo lo que se encuentre (cuerpo de delito, cosas relacionadas con el delito) y, en todo caso, se considere útil para los fines de la investigación.

2) Que, debido a las razones de urgencia antes señaladas, el registro se lleve a cabo incluso fuera de los límites temporales a los que se refiere el artículo 251, apartado 1º del C.P.P.

3) Que se entregue copia de esta orden a las personas sujetas a la indagación, si están presentes, o a quien tenga la actual disponibilidad del lugar, comunicando a esta persona que tiene derecho a ser representado o asistido por persona de su confianza siempre que ésta esté prontamente localizable y sea idónea según el artículo 120 del C.P.P. (en caso de que no estén las personas antes señaladas, se procederá de acuerdo con las modalidades dispuestas por el artículo 250, apartado 2º del C.P.P. y el artículo D.Lv 271/1989).

AUTORIZA

La retirada de cualquier obstáculo físico que eventualmente se pudiere interponer con el desarrollo regular de las operaciones de registro contenidas en la presente orden (con facultad de utilizar la ayuda de persona idóneo y de manera que se ocasionen los menores daños posibles a la propiedad).

VISTOS

Los artículos 369 y 369 bis del C.P.P.

INFORMA

A las personas antes mencionadas que esta Oficina está procediendo a investigaciones con respecto al delito indicado y que se les

INVITA

A ejercer su facultad de nombrar letrado de su confianza, y

COMUNICA

Que, de no nombrarse letrados de confianza, se procederá al nombramiento del siguiente letrado de oficio:

- Abogada Raffaella Marmo, con bufete en la calle Ripamonti n. 66, teléfonos 02.5390091 y 333.2757189;

Y que, en consecuencia, de no nombrar letrado de confianza serán asistidos por el letrado de oficio antes mencionado.

INVITA

- en el caso de que no se haya ya declarado- a declarar o elegir domicilio del modo reglamentario con advertencia de que subsiste la obligación legal de comunicar cualquier cambio del domicilio declarado o elegido o que en caso de falta, insuficiencia o no idoneidad de la declaración o de la elección, las siguientes notificaciones se llevarán a cabo en el domicilio en el que se ha notificado este auto.

COMUNICA

- que la defensa técnica es obligatoria en un proceso penal;
- que todo individuo sujeto a indagación tiene derecho a nombrar como máximo dos letrados de confianza mediante declaración entregada a la autoridad judicial competente por el individuo, por el letrado o por carta certificada;
- que al letrado le competen las facultades y los derechos que la ley reconoce al indagado al menos que éste se los reserve personalmente, y que el indagado tiene las facultades y los derechos que la ley le atribuye, entre ellos, en particular: presentar instancias, peticiones e impugnaciones; ser asistido por intérprete cuando es extranjero; comunicarse con su letrado aunque esté detenido; recibir avisos y comunicados; quitar efecto, con declaración contraria expresa, a un acto cumplido por el letrado antes de que, con relación al mismo, intervenga

disposición del juez; pedir, asumiendo los costes, copia de los autos registrados; presentar instancia de pacto; presentar declaración ante la Policía Judicial y la Fiscalía; presentar instancia de pago en los casos permitidos por la ley; ser informado sobre inscripciones en su contra;

- que existe obligación de remunerar al letrado de oficio nombrado cuando no subsisten las condiciones para acceder al patrocinio de los costes por parte del Estado mencionados en el siguiente apartado, y que en caso de insolvencia, se procederá a la ejecución forzosa;
- que en el sentido y para los efectos de la Ley n. 217 de 30.8.1990 se puede solicitar el patrocinio de los costes por parte del Estado cuando concurren las condiciones previstas por dicha ley y en particular el artículo 3 de esa norma:

1. Puede concederse el patrocinio de los costes por parte del Estado a quien perciba una renta imponible para los fines del impuesto sobre la renta, resultante en la última declaración, que no supere los 9.296,20 euros.
2. Si el interesado convive con su cónyuge o con otros familiares, la renta para los fines de este artículo está constituida por la suma de las rentas obtenidas en el mismo periodo por cada miembro de la familia. En dicho caso, los límites señalados en el apartado 1 se aumentarán en 1.032,91 euros por cada familiar que conviva con el interesado.
3. Para los fines de determinar los límites de renta indicados en el apartado 1 se tienen en cuenta también las rentas que por ley están exentas de IRPF o que están sujetas a retención con carácter de impuesto o bien a impuesto sustitutivo.
4. Se tiene en cuenta solamente la renta personal en los procedimientos en los que los intereses del solicitante están en conflicto con los de los demás miembros del núcleo familiar que conviven con él.

DELEGA

La ejecución del registro y el cumplimiento de las demás disposiciones legales relativas a los oficiales de Policía Judicial de la Jefatura de Policía – D.I.G.O.S. de Milán, a la que se le concede facultades de subdelegación.

Milán, 7 junio 2004

Maurizio Romanelli (fiscal de la República)

(firma)

Armando Spataro (fiscal adjunto de la República)

(firma)

Fiscalía de la República
en el Tribunal Ordinario de Milán

ORDEN DE REGISTRO DE LOCAL Y DE PERSONA

-artículos 250 y siguientes del C.P.P.-

La Fiscalía

Vistos los autos del procedimiento penal antes señalado contra:

- Rabei Osman El Sayed Ahmed, alias Mohamed Al Masri, nacido en Egipto el 22.7.1977 y otros

Por el delito de asociación con fines terroristas (artículo 270 bis del C.P.):

TENIENDO EN CUENTA

- que hay motivos fundados para pensar que en los locales y en cualquier otro lugar cerrado en disponibilidad de las persona ante mencionada y sujeta a indagación pueden encontrarse documentos, material informático, armas o explosivos o elementos para fabricar mecanismos explosivos, dinero, documentos falsos y cualquier otro tipo de material útil para cometer el delito por el que se procede, o cuyo consumo pudiere constituir prueba;
- que subsiste la concreta posibilidad de que los bienes que se buscan (o parte de ellos) puedan estar en posesión de la persona indagada o de cualquier otro sujeto que incluso esté sólo temporalmente presente en los lugares a registrar;
- que subsisten particulares razones de urgencia debidas a la necesidad de prevenir riesgos de atentados de los que, a la luz de las indagaciones efectuadas hasta la fecha, puede razonablemente temerse su existencia y, debidas también a la

necesidad de evitar la huída de los indagados (puesto que en las indagaciones ha surgido que existe riesgo de que alguno de ellos se marche de Milán);

VISTOS

Los artículos 250 y siguientes del C.P.P.

DISPONE

1) El registro:

- a) del apartamento situado en la calle Cadore n. 33 de Milán, que está en disponibilidad de Rabei Osman El Sayed Ahmed;
- b) de todos los lugares cerrados adyacentes y/o pertenecientes al citado inmueble;
- c) de los vehículos que pudieren resultar propiedad y/o en disponibilidad del sujeto mencionado en el apartado a);
- d) de las persona indagada antes mencionada, así como de todos los demás individuos que se encontraren en el interior de los lugares registrados y que por su actitud o por sus relaciones con el indagado pudieren crear sospechas de que ocultan en su persona todos o parte de los bienes que se buscan;

con el consiguiente decomiso, de acuerdo con las disposiciones del artículo 255 del C.P.P., de todo lo que se encuentre (cuerpo de delito, cosas relacionadas con el delito) y, en todo caso, se considere útil para los fines de la investigación.

2) Que, debido a las razones de urgencia antes señaladas, el registro se lleve a cabo incluso fuera de los límites temporales a los que se refiere el artículo 251, apartado 1º del C.P.P.

3) Que se entregue copia de esta orden a la personas sujeta a la indagación, si está presente, o a quien tenga la actual disponibilidad del lugar, comunicando a esta persona que tiene derecho a ser representado o asistido por persona de su confianza siempre que ésta esté prontamente localizable y sea idónea según el artículo 120 del C.P.P. (en caso de que no estén las personas antes señaladas, se procederá de acuerdo con las modalidades dispuestas por el artículo 250, apartado 2º del C.P.P. y el artículo D.Lv 271/1989).

AUTORIZA

La retirada de cualquier obstáculo físico que eventualmente se pudiere interponer con el desarrollo regular de las operaciones de registro contenidas en la presente orden (con facultad de utilizar la ayuda de persona idóneo y de manera que se ocasionen los menores daños posibles a la propiedad).

VISTOS

Los artículos 369 y 369 bis del C.P.P.

INFORMA

A la persona antes mencionada que esta Oficina está procediendo a investigaciones con respecto al delito indicado y que se le

INVITA

A ejercer su facultad de nombrar letrado de su confianza, y

COMUNICA

Que, de no nombrarse letrados de confianza, se procederá al nombramiento del siguiente letrado de oficio:

- Abogada Raffaella Marmo, con bufete en la calle Ripamonti n. 66, teléfonos 02.5390091 y 333.2757189;

Y que, en consecuencia, de no nombrar letrado de confianza será asistido por el letrado de oficio antes mencionado.

INVITA

- en el caso de que no se haya ya declarado- a declarar o elegir domicilio del modo reglamentario con advertencia de que subsiste la obligación legal de comunicar cualquier cambio del domicilio declarado o elegido o que en caso de falta, insuficiencia o no idoneidad de la declaración o de la elección, las siguientes notificaciones se llevarán a cabo en el domicilio en el que se ha notificado este auto.

COMUNICA

- que la defensa técnica es obligatoria en un proceso penal;
- que todo individuo sujeto a indagación tiene derecho a nombrar como máximo dos letrados de confianza mediante declaración entregada a la autoridad judicial competente por el individuo, por el letrado o por carta certificada;
- que al letrado le competen las facultades y los derechos que la ley reconoce al indagado al menos que éste se los reserve personalmente, y que el indagado tiene las facultades y los derechos que la ley le atribuye, entre ellos, en particular: presentar instancias, peticiones e impugnaciones; ser asistido por intérprete cuando es extranjero; comunicarse con su letrado aunque esté detenido; recibir avisos y comunicados; quitar efecto, con declaración contraria expresa, a un acto cumplido por el letrado antes de que, con relación al mismo, intervenga disposición del juez; pedir, asumiendo los costes, copia de los autos registrados; presentar instancia de pacto; presentar declaración ante la

Policía Judicial y la Fiscalía; presentar instancia de pago en los casos permitidos por la ley; ser informado sobre inscripciones en su contra;

- que existe obligación de remunerar al letrado de oficio nombrado cuando no subsisten las condiciones para acceder al patrocinio de los costes por parte del Estado mencionados en el siguiente apartado, y que en caso de insolvencia, se procederá a la ejecución forzosa;
- que en el sentido y para los efectos de la Ley n. 217 de 30.8.1990 se puede solicitar el patrocinio de los costes por parte del Estado cuando concurren las condiciones previstas por dicha ley y en particular el artículo 3 de esa norma:

1. Puede concederse el patrocinio de los costes por parte del Estado a quien perciba una renta imponible para los fines del impuesto sobre la renta, resultante en la última declaración, que no supere los 9.296,20 euros.

2. Si el interesado convive con su cónyuge o con otros familiares, la renta para los fines de este artículo está constituida por la suma de las rentas obtenidas en el mismo periodo por cada miembro de la familia. En dicho caso, los límites señalados en el apartado 1 se aumentarán en 1.032,91 euros por cada familiar que conviva con el interesado.

3. Para los fines de determinar los límites de renta indicados en el apartado 1 se tienen en cuenta también las rentas que por ley están exentas de IRPF o que están sujetas a retención con carácter de impuesto o bien a impuesto sustitutivo.

4. Se tiene en cuenta solamente la renta personal en los procedimientos en los que los intereses del solicitante están en conflicto con los de los demás miembros del núcleo familiar que conviven con él.

DELEGA

La ejecución del registro y el cumplimiento de las demás disposiciones legales relativas a los oficiales de Policía Judicial de la Jefatura de Policía – D.I.G.O.S. de Milán, a la que se le concede facultades de subdelegación.

Milán, 7 junio 2004

Maurizio Romanelli (fiscal de la República)
(firma)

Armando Spataro (fiscal adjunto de la República)
(firma)

Jefatura de Policía de Milán

D.I.G.O.S.

Sección Antiterrorismo

Milán, 8 junio 2004

Asunto: Procedimiento penal n. 17596/04 R.G.N.R.
Traslado de autos relativos a la ejecución de las órdenes
de detención de la Fiscalía contra:

RABEI OSMAN Ahmed El Sayed, nacido el 22.7.1971 en Egipto, con
domicilio en la calle Chiasserini 16 de Milán

PAYUMI YAHIA, nacido en Gaza el 17.5.1983 –según él-, con
domicilio en la calle Chiasserini 16 de Milán

Ninguno de los dos ha nombrado letrado de confianza, por lo que se les
ha asignado el letrado de oficio abogada Viviana Bossi del Colegio de
Milán, con bufete en la calle Manara 15, a quien se comunicó la
detención a las 8:30 horas mediante mensaje en su contestador telefónico.

A LA FISCALÍA DE LA REPÚBLICA
EN EL TRIBUNAL ORDINARIO DE MILÁN

A la atención de Maurizio Romanelli

Se comunica que en fecha 7 junio 2004 personal de esta Oficina, con la
asistencia de personal de la D.C.P.P. (Dirección Central de Policía Preventiva) ejecutó
las órdenes de la Fiscalía de detención de indagado –artículo 384 del C.P.P.- emitidas
por dicha autoridad judicial el 6 junio 2004 contra los indagados antes mencionados.

Rabei Osman El Sayed Ahmed fue localizado a la 20:15 horas mientras volvía a
su domicilio en la calle Chiasserini 16, y Yahia fue detenido a las 22:00 horas, junto con

Mansour Fheti (Fhati) Ben Lasmar, nacido el 13.9.1970 en Monastir (Túnez), mientras volvía a su domicilio.

Mansour fue conducido a esta oficina, retenido el tiempo necesario para cumplimentar sus datos y, sucesivamente, por cuestiones de competencia, enviado a la oficina de extranjería. Además, personal de esta dependencia llevó a cabo en su domicilio temporal de la calle Magenta 31, en donde vive su hermana Mansour Aicha, un registro del local que tuvo resultado negativo.

En el momento en que los agentes irrumpieron en la calle Chiasserini 16, estaba presente en el apartamento Mahmoud Aly Abd El Macatemed, nacido el 2.7.1975 en El Cairo (Egipto), que fue conducido a esta oficina e interrogado como testigo.

Se llevó también a cabo contra el indagado Rabei el registro en la calle Cadore 33, en donde se encontró y decomisó su ordenador personal. En el registro no estuvo presente Belal Ghazi, nacido en Gharbia el 1.1.1977, por estar de viaje en Siria, pero estuvieron presentes:

- ABDELWAHED Wael, nacido en Gharbia el 11.3.1974, con domicilio en la calle Cadore 33 de Milán;
- MOHAMED Mustafá Ayman Roshdi, nacido en Dakhalia el 4.9.1978;
- HUSSEN Haitham, nacido en Ammán el 9.1.1974.

Estas últimas dos personas no tenían su documentación en regla por lo que, tras ser interrogados como testigos, fueron conducidos a la Oficina de Extranjería.

También se ejecutaron las órdenes de registro personal y de local emitidas por dicha autoridad judicial contra los dos detenidos y otros cuatro ciudadanos extranjeros.

En particular:

EL ENEIN Essam, nacido en Kalubia (Egipto) el 27.11.1974, residente en la calle G. Covone n. 96 de Milán;

SALAM Osama, nacido en Kalubia (Egipto) el 2.2.1971, residente en la calle Manin 5 de Cinisello Balsamo (provincia de Milán);

ABO EL ENIEN Ahmed, nacido en Kalubia (Egipto) el 20.3.1973, residente en la calle C. Immacolato n. 10/A de Milán.

Se restituye, por el contrario, la orden de registro contra SHEHAB ELDIN Helmy, nacido en El Gharbia (Egipto) el 1.4.1978, residente en la calle Crespi n. 12 de Milán, al no haber sido encontrado.

También con resultado negativo, se llevó a cabo un registro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 TULPS, en el domicilio de MOHAMED Ahmed, nacido el 14.6.1975 en Kalubia.

En el curso de la actividad se decomisó gran cantidad de material impreso con propaganda radical, casetes de vídeo y música en lengua árabe con alabanzas a la Yihad, dos ordenadores personales, aparatos de telefonía móvil y numerosas tarjetas de telefonía italianas y extranjeras.

Todo este material se custodiará temporalmente en estas oficinas para ser analizado; los resultados se comunicarán con nota sucesiva.

Junto con esta nota se adjunta:

- Notificación de disposición de detención de la Fiscalía contra PAYUMI Yahia;
- Acta de ejecución de la disposición anterior;
- Notificación de la Orden de Registro de local y persona contra PAYUMI Yahia;
- Acta de registro de local contra PAYUMI Yahia y RABEI Osman;
- Acta de decomiso contra PAYUMI Yahia y RABEI Osman;
- Acta de elección de domicilio y nombramiento de letrado de confianza en el caso de PAYUMI Yahia;
- Tarjeta de encarcelación;

- Notificación de disposición de detención de la Fiscalía contra RABEI Osman Ahmed El Sayed;
- Acta de ejecución de la disposición anterior;
- Notificación de la Orden de Registro contra RABEI Osman Ahmed El Sayed;
- Acta de registro de local contra RABEI Osman Ahmed El Sayed;
- Acta de decomiso de lo encontrado en la persona de RABEI en el momento de su detención;
- Acta de información suministrada por MAHMOUD Ali Abd El Meatemed;
- Acta de información suministrada por Abdel Waed Waell;
- Acta de decomiso de lo encontrado en el interior de la vivienda;
- Carta-tarjeta de encarcelación de RABEI Osman Ahmed El Sayed;
- Todos los autos adquiridos con respecto a los registros listados.

EL DIRECTOR DE LA D.I.G.O.S.

(Mazza)

(firma)

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

Milán, 8 junio 2004

Asunto: nota relativa a la actividad de investigación desarrollada para ejecutar:

La Orden de la Fiscalía de Detención de Indagado –artículo 384 C.P.P.- y Orden de Registro de Local y Persona, emitidas respectivamente el 6 y 7 de junio 2004, en el marco del procedimiento penal n. 17596/2004 r.g.n.r. mod. 21 por el fiscal adjunto de la República A. Spataro y por el fiscal de la República M. Romanelli contra:

Rabei Osman El Sayed Ahmed, nacido el 22.7.1971 en Gharbia (Egipto), alias Mohamed Al Masri el Egipcio;

Yahia, que en la circunstancia ha declarado ser Payumi Yahia, nacido el 17.5.1983 en Gaza (Palestina);

Ambos residentes en la calle Chiasserini n. 16, 3ª planta, de Milán.

AL DIRECTOR DE LA D.I.G.O.S.

MILÁN

Se comunica el resultado de la actividad de investigación delegada antes mencionada, desarrollada por agentes de esta oficina y de la D.C.P.P. (Dirección Central de Policía Preventiva) contra el ciudadano egipcio Rabei Osman El Sayed Ahmed y su compatriota “Yahia”, ambos con domicilio en la calle Chiasserini n. 16 de Milán, en ejecución de las disposiciones mencionadas, emitidas por el fiscal adjunto de la República A. Spataro y el fiscal de la República M. Romanelli.

Rabei Osman El Sayed Ahmed fue localizado ayer a las 20:15 horas por un servicio de vigilancia cuando volvía a la vivienda situada en la calle Chiasserini tras haber terminado su jornada laboral y haber realizado una corta visita al Instituto

Cultural Islámico de la calle Jenner, en donde compró algunos alimentos. En la calle Bovisasca, a la altura de la calle Chiasserini, se detuvo a esta persona y se le condujo a estas oficinas.

Yahia salió de su vivienda a eso de las 20:30 horas para acudir a una cita que había acordado por teléfono con un tal Fathi en las cercanías de la misma institución religiosa. Los dos no se conocían, pues Fathi le hizo por teléfono una descripción de su persona.

Más tarde, los dos salieron del I.C.I.; el acompañante de Yahia llevaba de la mano a un niño de tierna edad y, a bordo de un vehículo Golf color gris con matrícula MI-2Z4090 se dirigieron a la calle Chiasserini, en la que aparcaron cerca del número 16.

A eso de las 22:00 horas los individuos antes mencionados procedieron a entrar en el edificio. Fethi declaró ser Mansour Fethi (Fathi) Ben Lasmar, nacido el 13.9.1970 en Monastir (Túnez); para esta persona véanse los autos del registro efectuado en su contra en la calle Magenta n. 31 de Milán en la vivienda de su hermana Mansour Aicha, madre del pequeño.

En presencia del supuesto Yahia, se procedió al registro de local y persona en la vivienda que este individuo compartía con Rabei Osman El Sayed Ahmed. Al interior del apartamento, situado en la tercera planta, centro, los agentes accedieron utilizando las llaves que llevaba el indagado.

Yahia ha declarado ser Payumi Yahia, nacido el 17.5.1983 en Gaza (Palestina), sin mostrar hasta ahora documento alguno de identidad que certifique su declaración, que por otra parte, no parece muy creíble.

En el interior del apartamento, formado por un pequeño vestíbulo, cocina, comedor, habitación y baño, estaba presente también el ciudadano egipcio Califa Mahmoud Aly Abdel, nacido el 2.7.1975 en El Cairo (Egipto), identificado mediante permiso de residencia n. SRN339262 emitido por la Jefatura de Policía de Rímini el 20.5.2003 y caducado el 19.5.2004, con posesión de recibo para la renovación del permiso emitido el 8.4.2004 por el comisario Ceniso de la Jefatura de Policía de Milán.

La acción de la Policía Judicial empezó a las 22:10 horas y terminó a las 24:00 horas, con resultado positivo (se adjuntan las actas).

Agentes que intervinieron: asistentes Pede y Melcore; superintendente D'Urso; inspectores Renna y Milone; superintendente De Paolis (DCPP).

El inspector de Policía del Estado

Massimiliano Milone

(firma)

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

ASUNTO: Acta de identificación (art. 349 C.P.P.), declaración y elección de domicilio para notificaciones (art. 161 C.P.P.), nombramiento de letrado de confianza (art. 96 C.P.P.) e información sobre el derecho a la defensa de la persona sujeta a indagación.

En el año 2004, día 8 del mes de junio, a las 01:45 horas en Milán, calle Fatebenefratelli 11 en la Jefatura de Policía de Milán, oficina de la DIGOS, Sección Antiterrorismo.

Ante los que suscriben, oficiales de Policía Judicial Massimiliano Milone y Germano Canil, pertenecientes a esta división, está presente la persona sujeta a indagación; invitada a que declare los datos de su identidad, previa advertencia de las consecuencias a las que se expone si se rehúsa o da datos falsos, declara:

Soy y me llamo **Rabei Osman El Sayed Ahmed**, nacido el 22.7.1971 en Gharbia (Egipto) y vivo en la calle Chiasserini n. 16 de Milán.

Como confirmación de su identidad, Rabei Osman El Sayed Ahmed muestra:

documento sobre el que no subsisten dudas sobre su autenticidad.

Se invita a Rabei Osman El Sayed Ahmed, de acuerdo con el art. 161 C.P.P., a declarar uno de los lugares señalados por el art. 157, apartado 1, C.P.P. (domicilio o lugar de ejercicio de actividad habitual), advirtiéndole que, en su calidad de persona sujeta a indagaciones por lo previsto en el art. 270 bis C.P. tiene obligación de comunicar todo cambio del domicilio declarado o elegido y que de no hacerlo o en caso de que rehúse declarar o elegir domicilio, las notificaciones se entregarán a su letrado. Paras estos fines declara:

Declaro domicilio en la calle Chiasserini n. 16 de Milán.

Invitado a que ejerza su facultad de nombrar letrado de confianza, la persona sujeta a indagación

declara: _____

Al no haber nombrado letrado de confianza, por disposición del fiscal de la República en el Tribunal Ordinario de Milán se

COMUNICA

que por previa indicación del Consejo del Orden forense de Milán se ha nombrado al siguiente **letrado de oficio: abogada Viviana Bossi del Colegio de Milán**, con bufete en la calle Manara n. 15 de Milán, teléfono 3381254399 y que en caso de que no se nombre sucesivamente letrado de confianza, será asistido por el letrado de oficio antes señalado.

ADVIERTE

- que la defensa técnica es obligatoria en un proceso penal;
- que todo individuo sujeto a indagación tiene derecho a nombrar como máximo dos letrados de confianza mediante declaración entregada a la autoridad judicial competente por el individuo, por el letrado o por carta certificada;
- que al letrado le competen las facultades y los derechos que la ley reconoce al indagado al menos que éste se los reserve personalmente, y que el indagado tiene las facultades y los derechos que la ley le atribuye, entre ellos, en particular: presentar instancias, peticiones e impugnaciones; ser asistido por intérprete cuando es extranjero; comunicarse con su letrado aunque esté detenido; recibir avisos y comunicados; quitar efecto, con declaración contraria expresa, a un acto cumplido por el letrado antes de que, con relación al mismo, intervenga disposición del juez; pedir, asumiendo los costes, copia de los autos registrados; presentar instancia de pacto; presentar declaración ante la Policía Judicial y la Fiscalía; presentar instancia de pago en los casos permitidos por la ley; ser informado sobre inscripciones en su contra;
- que existe obligación de remunerar al letrado de oficio nombrado cuando no subsisten las condiciones para acceder al patrocinio de los costes por parte del Estado mencionados en el siguiente apartado, y que en caso de insolvencia, se procederá a la ejecución forzosa;

- que en el sentido y para los efectos de la Ley n. 217 de 30.8.1990 se puede solicitar el patrocinio de los costes por parte del Estado cuando concurren las condiciones previstas por dicha ley y en particular el artículo 3 de esa norma:

1. Puede concederse el patrocinio de los costes por parte del Estado a quien perciba una renta imponible para los fines del impuesto sobre la renta, resultante en la última declaración, que no supere los 9.296,20 euros.

2. Si el interesado convive con su cónyuge o con otros familiares, la renta para los fines de este artículo está constituida por la suma de las rentas obtenidas en el mismo periodo por cada miembro de la familia. En dicho caso, los límites señalados en el apartado 1 se aumentarán en 1.032,91 euros por cada familiar que conviva con el interesado.

3. Para los fines de determinar los límites de renta indicados en el apartado 1 se tienen en cuenta también las rentas que por ley están exentas de IRPF o que están sujetas a retención con carácter de impuesto o bien a impuesto sustitutivo.

4. Se tiene en cuenta solamente la renta personal en los procedimientos en los que los intereses del solicitante están en conflicto con los de los demás miembros del núcleo familiar que conviven con él.

El interesado no habla y no entiende la lengua italiana por lo que un intérprete de lengua árabe le ha traducido el contenido de este auto.

Se entrega copia del presente auto al interesado.

Hecho, leído, confirmado y firmado.

EL INDAGADO
(firma en caligrafía árabe)

EL REDACTOR
(dos firmas)

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

ASUNTO: Acta de información de testigo dada por:
ABDELWAHED WAEL, nacido el 11.3.1974 en Zifta Gharbia (Egipto), residente en la calle Cadore n. 33 de Milán. Identificado mediante pasaporte egipcio n. 1746613 emitido por las autoridades egipcias y renovado por el Consulado en Milán el 18.2.2003 con validez hasta el 24.2.2009. Titular de Permiso de Residencia n. SMI601574 emitido por la Jefatura de Policía de Milán el 12.9.2003 con caducidad el 11.9.2004.

El día 8 junio 2004 a las 03:20 horas en las oficinas de esta división y ante el que suscribe, oficial de Policía Judicial Giuseppina Suma, está presente la persona antes mencionada que, con referencia a su conocimiento de Rabei Osman El Sayed Ahmed, declara cuanto sigue:

Llevo en Italia unos cuatro años, he vivido siempre en Milán y resido en la calle Cadore n. 33 desde el pasado 10 de octubre, de hecho fui a vivir allí porque en el apartamento en el que vivía antes, en la calle Montegani n. 21, ya no había sitio para mí. Encontré este nuevo alojamiento gracias a mi compañero de trabajo Belal Ghazi, que trabaja conmigo en la pizzería Willy 2, en la calle Borsi n. 1, y que alquiló el apartamento de la calle Cadore.

A pregunta, responde (A.P.R.): Conocía a Rabei unas tres semanas antes de partir hacia Egipto, adonde fui el 12 enero 2004, cuando él vino a vivir en el apartamento de la calle Cadore. Belal me contó que Rabei era el novio de su hermana y que le había pedido que lo alojara en Italia. Tanto Rabei como Belal me dijeron que el primero había llegado a Italia proveniente de Francia. Que yo sepa Belal fue a recoger a Rabei a Francia, creo que a París, porque siempre los he oído hablar solamente de esa ciudad. Según lo que me han contado, Belal y Rabei se conocieron en esa ocasión y fue algún miembro de sus familias en Egipto el que le pidió que fuera a recogerlo y que le encontrara un trabajo, para que pudiera casarse lo antes posible con la hermana de Belal.

Recuerdo que Rabei ha contado que también estuvo en España un poco de tiempo. Quiero precisar que nunca he tenido una relación de mucha confianza con él, entre otras

razones también porque en vista de mi horario de trabajo tenía pocas ocasiones para hablar con él.

A.P.R.: A mi vuelta de Egipto, en donde me casé el 10 abril 2004, no recuerdo que Rabei se haya alejado muchos días del apartamento de la calle Cadore.

No sé si Rabei, desde su llegada a Italia hasta mi vuelta de Egipto, haya desarrollado alguna actividad laboral. Tras mi vuelta, me dijo que había encontrado trabajo algunos días como albañil o pintor.

No éramos particularmente amigos, pero nos tratábamos con cortesía. En el poco tiempo que paso en casa, dados mis compromisos de trabajo, a menudo he podido notar que Rabei veía en la televisión canales árabes y que seguía con atención especial las noticias sobre la guerra en Irak. Ha expresado muchas veces opiniones muy críticas contra los estadounidenses. Le interesaban mucho también las noticias de los informativos españoles, que escuchaba con frecuencia porque él entiende el castellano. También me ha contado que vivió en España durante un tiempo y que se casó con una mujer tunecina de la que luego se separó porque no se llevaban bien.

A.P.R.: A veces he oído a Rabei escuchar casetes coránicas, no sé si tiene casetes de otro tipo.

A.P.R.: Rabei me dijo que hizo el servicio militar en Egipto, donde, por otra parte, el servicio militar es obligatorio y tiene una duración mayor cuanto menor sea el grado de instrucción de la persona.

A.P.R.: El ordenador que está en nuestra vivienda es propiedad de Belal Ghazi y antes lo usaba él. Tras la partida de éste, el pasado 19 de abril, estoy seguro porque yo me cambié a su cama, empezó a usarlo cada vez con mayor frecuencia Rabei. Creo que lo utilizaba también para conectarse a internet. Yo no he usado nunca ese ordenador, entre otras razones porque no conozco el "código secreto" que sirve para entrar. Al principio este código sólo lo conocían Belal y Ayman, luego este último se lo dio a Rabei que se lo había pedido. Como Rabei lo ha usado para conectarse a internet durante mucho tiempo, Ayman tiene ahora miedo de que Belal, a su vuelta, lo regañe por haberle dado el código, dado que son ellos dos los que pagan el servicio. Incluso después de que se trasladó a la otra vivienda, Rabei no devolvió las llaves que debía haber tenido yo, y sé que ha vuelto a la casa para usar el ordenador. Esta circunstancia me la han contado, porque yo no estaba en la casa.

A.P.R.: Ayman es el otro chico que vive en la calle Cadore. Lo encontré en la casa cuando volví de Egipto, no vivía allí antes de mi partida.

A.P.R.: El otro hombre que vive en la casa se llama Hisam, está en casa desde unos diez días y fue un compañero mío de trabajo que se llama Mohamed el que llamó a Belal Ghazi y le pidió que lo hospedara un poco de tiempo, hasta su vuelta, cuando todos tendremos que marcharnos, porque Ghazi volverá con su mujer.

A.P.R.: Recuerdo a algunas personas que han venido a casa a ver a Rabei. Una de ellas es un muchacho que se llama Ahmed, que ha venido a verlo en tres ocasiones, una vez antes de que yo me fuera a Egipto y dos veces después de mi regreso. Rabei me ha dicho que conoció a Ahmed en Francia y que es su amigo. Durante estas visitas los dos hablaron y luego salieron juntos, no sé de qué hayan hablado.

A.P.R.: Ahmed es egipcio, sé que ahora vive en Italia, pero no sé decir dónde.

A.P.R.: Sé que Rabei se veía también con un muchacho que se llama Yahia, del que Rabei me ha dicho que es egipcio. Lo vi hace poco tiempo, una sola vez delante del portal de la casa, mientras yo salía y él entraba con Rabei. Sé que Yahia ha estado otras veces en casa con Rabei, pero no en mi presencia, no sé si Yahia ha usado el ordenador que está en casa.

A.P.R.: No sé nada más sobre conocidos de Rabei en Italia o en otros países europeos.

A.P.R.: Nunca he notado que Rabei haya traído a casa documentos u objetos extraños. Sólo puedo decir que tenía pasión por los teléfonos y que los compraba y volvía a vender continuamente. También yo le compré un teléfono, precisamente el que llevaba yo esta tarde. Le compré el teléfono hace más o menos una semana, no recuerdo si justo antes o justo después de que Rabei se cambiara a la otra casa. Después, no lo he vuelto a ver.

A.P.R.: No tengo nada más que añadir.

Se da fe de que el testigo comprende y habla la lengua italiana y que la lee, si bien con alguna dificultad.

Hecho, leído, confirmado y firmado.

(firma)

(firma)

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

Asunto: Acta de registro de persona y decomiso contra:
Rabei Osman El Sayed Ahmed, nacido el 22.7.1971 en Gharbia (Egipto)

En el año 2004, día 8 del mes de junio a las 01:00 horas en las oficinas de la Digos de la Jefatura de Policía de Milán.

Los que suscriben, oficiales y agentes de policía Massimiliano Milone, Giuseppe Renna, Germano Canil, Giuseppe Melcore y Clemente Pede, pertenecientes todos a esta división, damos fe de que el 7 de junio de 2004 a las 20:15 horas en Milán, en la calle Bovisasca esquina calle Chiasserini, en una intervención para ejecutar la Orden de la Fiscalía de Detención del Indagado antes mencionado emitida por la Fiscalía de la República en el Tribunal Ordinario el 7.6.2004 por el fiscal Maurizio Romanelli, detuvimos, registramos, encontramos y decomisamos en la persona de Rabei el siguiente material:

1. Una riñonera color negro marca *exotic international* en cuyo interior había:
 - un teléfono móvil marca Sony Ericsson TC100 de color gris con identificación IMEI 350463808148148, con la batería llena y tarjeta WIND con n. 8939880263001764497;
 - un bolígrafo de plástico transparente de marca alemana;
 - un paquete de pañuelos desechables marca Punto;
 - un billete de la ATM n. 0333156 timbrado el 7.6.04 a las 7:20 horas;
 - un billete de la SITAM n. 003566444 timbrado el 6.6.04 a las 7:50 horas;
 - un plano de la red de metro de Milán;
 - una tarjeta telefónica con 5 euros de tráfico prepago con código Wind 001565 y número de teléfono 3297123349;
 - un bolsito de color negro en cuyo interior había: un pañuelo desechable con escritura azul en árabe, dos llavecillas de maleta, una moneda de un euro, dos monedas de veinte céntimos, una moneda de diez céntimos, una moneda de cinco céntimos, una moneda de dos céntimos y seis monedas de un céntimo, una

agenda telefónica con cubierta de plástico transparente y tapa color violeta con un muñeco dibujado y escritura *BOOK* en cuyo interior hay escrituras en árabe, una tarjeta Amena con n. 653263295, una tarjeta SFR 34020059412423, una tarjeta TIM n. 3391492264;

- seis billetes de la red urbana de Monza;
 - tres billetes de la STAM;
 - un billete de la ATM;
 - un portallaves *Dynawork* con llaves marca ANIS-Siria;
 - un anillo de metal blanco con piedra de color transparente;
2. Una mochila color azul marca Nicksclub en cuyo interior había: 12 fotocopias de folios con horario de oraciones; una bolsita de plástico color blanco con dos pares de guantes de trabajo; un calzador color rojo; un frasquito de perfume; pedazos de papel higiénico color blanco; un pedazo de tela color blanco con dibujos en azul; un plano de la red de transportes de París; una bolsita de plástico con guantes de plástico.
-

Hecho, leído, revisado y firmado por los redactores.

(firma en caligrafía árabe)

(dos firmas)

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

ASUNTO: Acta de información de testigo dada por:

MAHMOUD ALY ABD EL MEATEMED, nacido el 2.7.1975 en El Cairo (Egipto), residente en la calle Chiasserini n. 16 de Milán. Identificado mediante pasaporte egipcio n. 48727 emitido por las autoridades egipcias el 29.6.2002 con validez hasta el 28.6.2009. Titular de Permiso de Residencia n. SRN339262 emitido por la Jefatura de Policía de Rímini el 23.7.2003 con caducidad el 19.5.2004 (con posesión de recibo para la renovación emitido el 8.4.2004 por la Comisaría de P.S. Cenisio-Milán.

El día 8 junio 2004 a las 03:20 horas en las oficinas de esta división y ante el que suscribe, oficial de Policía Judicial Giuseppina Suma, está presente la persona antes mencionada que, con referencia a su conocimiento de Rabei Osman El Sayed Ahmed y de Yahia, declara cuanto sigue:

Vivo en la calle Chiasserini n. 16 desde el pasado mes de febrero y pago regularmente el alquiler a mi compatriota Balata Ahmed, que es el propietario. Cuando llegué a Italia en 2002 viví un mes en Rímini, luego me trasladé a Milán, en donde viví unos seis meses, después volví a Rímini, y volví a Milán el pasado mes de enero. Antes de vivir en la calle Chiasserini viví cerca de un mes en la calle Primaticcio n. 2.

Conocía a Yahia hace unos dos meses, pues el propietario de mi casa le alquiló una cama en la vivienda en la que estoy. De hecho, si no recuerdo mal, el pasado 10 de marzo al volver del trabajo me encontré con Yahia en el interior de la vivienda y éste me contó que era un nuevo inquilino. Se me presentó solamente con el nombre de Yahia y me dijo que era originario de Gaza y que venía de Grecia, aunque yo noté en seguida que hablaba con un fuerte acento egipcio.

Durante el período en el que cohabitó con Yahia solamente salimos unas pocas veces juntos a comprar algo y una sola vez jugamos juntos a la pelota. Recuerdo que vino a buscarlo a casa un muchacho llamado Helmi, creo que era egipcio, que Yahia me presentó como un amigo suyo. Yahia me ha dicho también que no tiene familiares en

Italia, pero me parece que me dijo que tiene algún conocido en alguna parte de Europa, pero no recuerdo dónde. Me dijo que, sin embargo, no quería quedarse en Italia, y que era su intención irse a Francia o Inglaterra. En cuanto a sus documentos, me dijo que tenía permiso de residencia en Grecia como palestino. Nunca he hablado con él de religión, pero sé que cuando no trabajaba iba los viernes a rezar a una mezquita a la que llegaba con el autobús n. 92; no sé decir dónde está porque yo nunca he ido.

El hombre que se me presentó como Mohamed Rabei vino a vivir en la casa de la calle Chiasserini n. 16 hace solamente seis días. Antes, lo había visto una sola vez, diez o quince días antes de que viniera a vivir con nosotros, cuando vino a ver el apartamento. En esa ocasión me contó que vivía con un muchacho que estaba por traer a Italia a su mujer, por lo que necesitaba encontrar otro alojamiento.

Rabei se me presentó como ciudadano egipcio, me contó que había estado en Alemania unos tres años, y que había vivido también en España, donde se había casado con una muchacha que, si no recuerdo mal, era de origen tunecino, de la que luego se había separado, y en Francia, donde había trabajado como pintor. Me dijo también que estaba en Italia desde hacía algunos meses y que había venido para conseguir los documentos de residencia.

Recuerdo que en una ocasión discutí bastante animadamente con Rabei porque, mientras veíamos en la televisión las noticias sobre la visita de Bush a Italia, empezó a criticar con bastante violencia al presidente estadounidense por la guerra de Irak, insultándolo fuertemente, en un modo que me molestó, pues, aunque no lo dijo de manera explícita, me dio a entender que yo era una persona negativa porque no hacía nada para ayudar a los hermanos de Irak. Corté lo antes posible la conversación porque entendí que ninguno de los dos cambiaríamos de posición, si bien más tarde Rabei intentó disculparse conmigo por sus modos agresivos. Después de esta discusión he hecho lo posible por tener poca relación con él, mientras que con Yahia he mantenido una relación de amabilidad y lo he ayudado varias veces porque no se expresaba bien en italiano.

Apenas llegó a la casa, Rabei me preguntó si podía instalar la línea telefónica para conectarse con internet, afirmando que era el modo más barato para hablar con su familia en Egipto y precisando que él pagaría por el servicio. Le respondí que debía plantear el asunto al dueño de la casa.

A pregunta, responde (A.P.R.): Cuando Rabei vino por primera vez a ver el apartamento estaba acompañado por otro hombre que creo era tunecino y cuyo nombre no conozco.

Creo que Rabei hizo alusión a que vivía con él. Además, cuando se cambió al apartamento, un muchacho llamado Ahmed o Mohamed lo ayudó a traer sus cosas y en esa ocasión Rabei preguntó si este chico podía vivir en casa a partir del mes de julio.

A.P.R.: Rabei me dijo que había conocido a Yahia en la mezquita.

A.P.R.: No recuerdo haber visto nunca que Rabei o Yahia trajeran a casa algo extraño, pero, por otra parte, yo intentaba tener la menor relación posible con ellos. Puedo decir solamente que Rabei parecía estar muy interesado en la compra de teléfonos móviles, porque los conseguía a poco precio en el mercado de cosas usadas.

A.P.R.: No tengo nada más que añadir.

Hecho, leído, revisado y firmado.

(firma)

(firma y sello)

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

Asunto: Acta de decomiso efectuado contra Payumi Yahia, nacido el 17.5.1983 en Gaza (Palestina) y Rabei Osman El Sayed Ahmed, nacido el 22.7.1971 en Gharbia (Egipto), residentes en la calle Chiasserini.

En el año 2004, día 8 del mes de junio a las 01:15 horas en las oficinas de la Digos de la Jefatura de Policía de Milán.

Los que suscriben, oficiales y agentes de policía Massimiliano Milone, Giuseppe Renna, Germano Canil, Giuseppe Melcore y Clemente Pede, pertenecientes todos a esta división, así como Claudio de Paolis, agente de la DCPD, damos fe de que en el transcurso del registro de local llevado a cabo el 7 de junio de 2004 a las 20:15 horas en ejecución de la Orden de registro de local y de persona n. 17596/04 RGNR mod. 21 Fiscalía emitida el 7 de junio 2004 por la Fiscalía de la República en el Tribunal de Milán y firmada por el fiscal A. Spataro y el fiscal Maurizio Romanelli, procedimos al decomiso del material listado a continuación que consideramos pertinente con relación a los delitos por los que se procede, material que encontramos en la calle Chiasserini n. 16 de Milán, vivienda de los sujetos antes mencionados.

1. una bolsita de plástico color blanco con escritura Metro en azul y amarillo en cuyo interior había un opúsculo de color verde en lengua árabe;
2. dos certificados médicos a nombre de Ismaiel Karma en la calle Monte Santo 10 de Cinisello Balsamo (Milán);
3. una carpeta de plástico transparente en cuyo interior había 43 folios impresos de páginas de internet en lengua árabe, provenientes de algunos sitios visitados de los cuales uno es <http://www.islamflag.com/ban1.jpg> y el segundo <http://awfi.4t.com/cgi-bin/framed/1497/top1.html>;
4. un opúsculo de siete folios con una parte escrita en árabe y otra en caracteres latinos indicando "anti habashi";
5. un opúsculo de 13 folios escritos en árabe, se trata de impresiones del sitio de internet www.ansar.org;

6. un opúsculo de 16 folios escritos en árabe, se trata de impresiones del sitio de internet "anti habashi";
7. un opúsculo de 9 folios escritos en árabe, se trata de impresiones del sitio de internet "anti habashi";
8. un opúsculo de 9 folios escritos en árabe, se trata de impresiones del sitio de internet "anti habashi";
9. un opúsculo de 4 folios escritos en árabe con fotografías de un prisionero;
10. un opúsculo de 9 folios escritos en árabe, se trata de impresiones del sitio de internet "anti habashi";
11. un opúsculo de 8 folios escritos en árabe, se trata de impresiones de sitios de internet;
12. un opúsculo en papel amarillo de 17 folios escritos en árabe y en el que se observan manifestantes;
13. un opúsculo en papel verde de 7 folios escritos en árabe con algunas fotografías de personas que leen y 10 discos compactos en árabe.
14. un ordenador ensamblado sin marca con código de identificación n. 47.90024700490778;
15. un sobre de plástico color blanco, verde y amarillo con escritura PAM y que contiene:
 - una caja negra con 18 disquetes y 22 discos compactos
16. un opúsculo color naranja escrito en árabe;
17. 23 libros escritos en árabe guardados en un sobre de plástico color verde;
18. un disco duro con escritura Maxtor;
19. una maleta de color negro, encontrada en la habitación detrás de la puerta de entrada, con:
 - una bolsa de tela color azul con 28 casetes en árabe y 3 discos compactos;
 - una fotocopia de dos páginas de pasaporte, una con los datos de Ahmed Osman Elsayed Mohamed Ahmed nacido en Gharbiya el 3.8.1981 y una con escrituras de las fechas de emisión y caducidad;
 - cuatro folios escritos en francés de un centro médico a nombre de Samwell Salh;
 - seis fotografías tamaño carnet de un varón con poco cabello;
 - seis opúsculos en árabe y un diccionario árabe/español;

- un álbum de fotografías de 18 páginas con varias fotografías de Rabei Osman y, probablemente, familiares suyos;
- un folio escrito en árabe sobre la partida de nacimiento de Rabei;
- dos recibos de PT de dos asegurados, hechos a nombre de Moktar Khalil Abdel Ganad Fathy de Roma;
- una fotocopia del documento n. AX6995220;
- un folleto escrito en árabe en ambos lados;
- fotocopia de solicitud de permiso de residencia en España con los datos compilado de Rabei El Sayed Ahmed, nacido el 22.7.1971, con domicilio indicado en la calle S. Raimundo 19/5 de Madrid;
- un reloj de color azul marca Luk Time;
- un pasaporte egipcio n. 0843130 emitido a nombre de Rabei Osman El Sayed Ahmed, nacido en Gharbia el 22.7.1971, y en la página 9 una corrección de la fecha de nacimiento con los datos del 22.7.1971; este documento fue emitido por la embajada egipcia en Madrid el 6.9.2001;
- una tarjeta de salud de la ASL n. 8 de Milán con código n. 559TY 928 a nombre de Rabei Osman El Sayed Ahmed;
- un estuche de plástico de color azul con bolígrafos, peines y un gorro para la oración;
- quince contenedores de medicinas;
- una tarjeta SIM de Vodafone número 8930050020040412159;
- un teléfono Nokia modelo 3310 con batería y número IMEI 350845201064262;
- un teléfono Nokia 7250I con número IMEI 352955003144614;
- un estuche para teléfono móvil de plástico color gris;
- un auricular marca Nokia;
- cuatro llaves;
- una bolsa de celofán color azul con 4 folios escritos en árabe, y una fotocopia del documento de identidad egipcio de Yahia;
- quince casetes de música en árabe;
- nueve discos compactos de tipo distinto;
- un videocasete;
- un teléfono móvil Nokia con identificación IMEI n. 35294000090328/7, con batería llena y tarjeta Wind n. 893988022200356234;

- un teléfono móvil Motorola modelo Star Tac serie n. 733RBA0KJ8 con la batería llena.
- 20. una billetera color negro con diez fotografías tamaño carnet de varias personas; una fotografía de Yahia en la plaza del Duomo en Milán; diez billetes de la ATM; una tarjeta ATM prepagada con n. 3393372426; una tarjeta Wind con n. 3207659984; una fotocopia en árabe; parte de una agenda con números manuscritos en árabe.
- 21. un documento de identificación plastificado con escrituras en árabe y la fotografía de Yahia;
- 22. un opúsculo escrito en árabe;
- 23. un libro para aprender italiano;
- 24. una grabadora de casetes marca Aiwa TP-VS 500 con cascos y un casete en su interior.

El material decomisado, debidamente registrado, será enviado en el menor tiempo posible a la Oficina de Cuerpos de Delito competente.

Se entrega copia de este acta al interesado. Como esta persona no lee ni escribe la lengua italiana, un intérprete de lengua árabe le traduce el acta.

Leído, revisado y firmado.

El interesado	Los agentes
(firma en caligrafía árabe)	(cinco firmas)

(manuscrito):
El fiscal convalida el decomiso legítimamente llevado a cabo (ilegible) el delito por el que se procede es necesario para la comprobación de los hechos.
 Milán, 8/6/2004

(sello): El fiscal de la República
 Maurizio Romanelli
 (firma)

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

Asunto: Acta de notificación de la orden de registro de local y persona emitida el 7.6.2004, en el marco del procedimiento penal n. 17596/2004 r.g.n.r. mod. 21, por el fiscal adjunto de la República A. Spataro y el fiscal de la República M. Romanelli contra:

Rabei Osman El Sayed Ahmed, nacido el 22.7.1971 en Gharbia (Egipto), con domicilio en la calle Chiasserini n. 16 de Milán.

En el año 2004, el día 7 del mes de junio a las 20:15 horas en la calle Bovisasca esquina calle Chiasserini de Milán.

Ante los que suscribimos, oficiales y agentes de Policía Judicial de servicio en la Sección Antiterrorismo de la D.I.G.O.S. de Milán, Massimiliano Milone y Germano Canil, está presente Rabei Osman El Sayed Ahmed, cuyos datos se han mencionado, al que se le notifica y entrega copia de la orden de registro de local y persona en su contra. Se señala que el interesado no habla y no entiende el idioma italiano, por lo que un intérprete de lengua árabe le traduce este acta.

Se entrega copia del acta al interesado.

Leído, revisado y firmado.

La parte
(firma en caligrafía árabe)

Los redactores
(dos firmas)

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

Asunto: Acta de ejecución de la Orden de la Fiscalía de Detención de Indagado – art. 384 C.P.P.- n. 17596/2004 r.g.n.r. mod. 21, emitida el 6.6.2004 por el fiscal adjunto de la República A. Spataro y el fiscal M. Romanelli contra: Rabei Osman El Sayed Ahmed, nacido el 22.7.1971 en Gharbia (Egipto), con domicilio en la calle Chiasserini n. 16, tercera planta, centro, de Milán, identificado mediante pasaporte egipcio n. 0843130 emitido por la embajada egipcia en Madrid el 6.9.2001, que en la página 9 lleva una corrección de la fecha de nacimiento cambiada del 22.7.1977 al 22.7.1971.

No habla y no entiende la lengua italiana.

En el año 2004, día 7 del mes de junio a las 23:30 horas en las oficinas de la Sección Antiterrorismo, D.I.G.O.S., de la Jefatura de Policía de Milán.

Los que suscriben, oficiales y agentes de policía Massimiliano Milone, Giuseppe Renna, Germano Canil, Mario D’Urso, Giuseppe Melcore y Clemente Pede, pertenecientes todos a esta división, así como Claudio de Paolis, agente de la DCPD, damos fe de que a las 22:50 horas de este día, en estas oficinas, hemos llevado a cabo la disposición antes mencionada contra Rabei Osman El Sayed Ahmed.

Se le ha notificado y entregado copia de la disposición al ciudadano extranjero.

Tras habersele comunicado sus derechos, Rabei Osman El Sayed Ahmed ha declarado que no nombra letrado de confianza y que no quiere avisar a ningún familiar.

El interesado no habla ni entiende la lengua italiana, por lo que un intérprete de lengua árabe le ha traducido este acta.

Los redactores dan fe de haber avisado de la detención al letrado de oficio abogada Viviana Bossi, con bufete en la calle Manara n. 15 de Milán, a quien se ha avisado a las ____ horas mediante llamada al teléfono n. 3381254399.

Rabei Osman El Sayed Ahmed fue conducido a estas oficinas para cumplir con las formalidades pertinentes y a continuación fue llevado al Reclusorio de San Vittore en Milán para quedar a disposición de las autoridades judiciales competentes.

La presente acta se envía inmediatamente al fiscal de la República y al fiscal adjunto de la República que han emitido la disposición.

Leído, revisado y firmado, en la fecha y lugar antes señalados.

Los redactores
(seis firmas)

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

Asunto: Acta de notificación de la Orden de la Fiscalía –art. 384 C.P.P.- contra Rabei Osman El Sayed Ahmed, nacido el 22.7.1971 en Gharbia (Egipto).

En el año 2004, el día 7 del mes de junio a las 22:50 horas en la oficina de la D.I.G.O.S. de la Jefatura de Policía de Milán.

Ante los que suscribimos, oficiales y agentes de Policía Judicial de servicio en la Sección Antiterrorismo de la D.I.G.O.S. de Milán, Massimiliano Milone y Germano Canil, está presente Rabei Osman El Sayed Ahmed, cuyos datos se han mencionado, al que se le notifica y entrega copia de la Orden de Fiscalía de Detención de Indagado n. 17596/2004 r.g.n.r. mod. 21, emitida en su contra el 6.6.2004 por el fiscal adjunto de la República A. Spataro y el fiscal de la República M. Romanelli.

Se señala que el interesado no habla y no entiende el idioma italiano, por lo que un intérprete de lengua árabe le traduce este acta.

Se entrega copia del acta al interesado.

Leído, revisado y firmado.

La parte
(firma en caligrafía árabe)

Los redactores
(dos firmas)

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales
-Sección Antiterrorismo-

Milán, 8 junio 2004

Asunto: Procedimiento penal n. 17596/2004
Rabei Osman El Sayed Ahmed, nacido el 22.7.1971 en Gharbia (Egipto)

AL RECLUSORIO DE SAN VITTORE-MILÁN

Oficina de Registro

Se solicita a dicha Oficina se sirva mantener en la institución antes señalada a Rabei Osman El Sayed Ahmed, nacido el 22.7.1971 en Gharbia (Egipto), detenido por esta oficina en cumplimiento de la orden de la Fiscalía n, 17596/04 emitida el 6 junio 2004.

Se adjunta a la presente:

Acta de ejecución

Acta de notificación

Copia de la detención

EL DIRECTOR DE LA D.I.G.O.S.

MAZZA

(firma)

(sello: RECLUSORIO DE MILÁN
OFICINA DE REGISTRO
Entrada: 8.6.04
Firma)

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

Asunto: Acta de registro de local y decomiso llevado a cabo contra:
Rabei Osman El Sayed Ahmed, alias Mohamed al Masri, nacido en Egipto el 22.7.1977, con residencia en la calle Cadore n. 33 de Milán en ejecución de la orden n. 17596/04 emitida el 7 junio 2004 por el fiscal M. Romanelli.

El 8.6.2004 a las 3:10 horas en las oficinas de la D.I.G.O.S. – Sección Antiterrorismo de la Jefatura de Policía de Milán, los que suscribimos, oficiales y agentes de Policía Judicial Antonio Valente, Nadis Tomaselli, Mario D’Urso, Angelo Foglieri, Mario Gerola, Roberto Papagni, Marco Sabatino y Tomasso Tagliente, de servicio en esta división, damos fe de haber procedido, en cumplimiento de la orden antes mencionada, al registro del apartamento situado en la calle Cadore n. 33, entresuelo (primera puerta frente a la primera escalera de la derecha), cuya disponibilidad por parte del sujeto mencionado ha sido comprobada.

Se da fe de que en el interior de la vivienda estaban presentes los siguientes ciudadanos extranjeros:

- ABDELWAHED Wael, nacido el 11.3.1974 en Gharbia (Egipto), con domicilio en la calle Cadore n. 33 de Milán;
- MOHAMED MUSTAFÁ Ayman Roshdi, nacido el 4.9.1978 en El Dakhalia (Egipto), con domicilio en la calle Cadore n. 33 de Milán;
- HUSSEN Haitham, nacido el 9.1.1974 en Amman (Jordania), con domicilio en la calle Cadore n. 33 de Milán.

Se da fe de que las personas presentes, preventivamente informadas, han renunciado al derecho de contar con un letrado o persona de confianza.

El apartamento se compone de un vestíbulo, salón, cocina, habitación, baño y un trastero utilizado como cuarto del ordenador.

El registro, que empezó a las 00:30 horas y que se extendió también al vehículo Fiat Marea de color gris matrícula BJ 182 CW, a nombre de Belal Ghazi, nacido en Gharbia (Egipto) el 1.1.1977, titular del apartamento registrado, ausente en el momento del

registro, aparcada delante del n. 33 de la calle Cadore, terminó a las 1:40 horas y permitió encontrar y decomisar cuanto sigue:

- Elementos encontrados en el trastero usado como cuarto del ordenador:
- un ordenador personal Microstar modelo PC MT5 tipo MED MT175, con número de serie 11399010020252, con teclado Delta que incluye las letras del alfabeto árabe;
- un ordenador portátil Toshiba modelo Satellite Pro 4300 con número de serie X0391400G SS436-3 dentro de un estuche de tela color negro; (se da fe de que los dos ordenadores han sido decomisados en tanto que a partir de las indagaciones desarrolladas ha surgido el indudable uso del ordenador para conectarse a internet por parte de Rabei Osman, antes mencionado)
- una agenda con cubierta color verde del año 1999 con escritura en árabe, en cuyo interior están escritos a mano numeroso nombres y números, algunos en lengua árabe;
- ochenta folios pequeños escritos a mano, numerados progresivamente por esta Oficina con tinta color rojo;
- una libreta de siete folios a rayas con notas escritas a mano;
- diecinueve tarjetas telefónicas prepagadas internacionales:
 - marca Fratelli n. 1441725;
 - marca Fratelli n. 1441396;
 - marca Fratelli n. 1441397;
 - marca Fratelli n. 1441343;
 - marca Fratelli n. 1441342;
 - marca Fratelli n. 1439811;
 - marca Intercall n. 5680424;
 - marca Intercall (partida por la mitad) n. 5951659;
 - marca Racing n. 5.0174.0880;
 - marca Racing n. 5.0155.0067;
 - marca Racing n. 5.0155.0066;
 - marca Racing n. 5.0174.0879;
 - marca Falco n. 0184.0397;

- marca Falco n. 0187.0038;
 - marca Sat Card n. 0200.0530;
 - marca Sat Card n. 0201.0069;
 - marca Hotshot n. 5-1041642717;
 - marca International Calling Card n. 2261521419;
 - marca escrita en árabe n. 1463909.
- un folio informativo de Vodafone con los códigos PIN 9474 y PUK 26344576, al parecer relacionados con el número de teléfono 347.8994094, escrito a mano en el papel con tinta color azul;
 - doce discos compactos tipo CD-R;
 - un casete Sony UXS de 90 minutos.
- Elementos encontrados en el salón:
- un casete marca Emec UXS de 90 minutos;
 - un disco compacto tipo CD-R;
 - tres folios A4 mecanografiados en árabe, de los cuales uno lleva en la parte superior la escritura: www.al-aqsa.org, y uno con indicación 26.12.2003 en la parte final;
 - una agenda con cubierta color azul del año 2001 con escritura Grande Molini Italiani, en cuyo interior están escritos a mano muchos nombres y números de teléfono, algunos en árabe.
- Elementos encontrados en la habitación:
- un opúsculo con el emblema de la Comunidad Islámica de Milán;
 - diez folios A4 de color azul mecanografiados en árabe;
 - un folio A4 con escrituras en árabe;
 - un opúsculo con cubierta color verde mecanografiado en árabe.

Ninguno de los tres individuos presentes en la vivienda pudo suministrar información sobre el propietario de los elementos antes mencionados.

Se da fe de que durante el desarrollo del servicio no se ocasionaron daños a objetos ni a personas y se comunica que la presente acta fue traducida por personal nombrado por las autoridades judiciales como auxiliar de Policía Judicial.

Hecho, leído, revisado y firmado.

Los interesados
(tres firmas)

Los redactores
(siete firmas)

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Tercera-

Asunto: Nota sobre el registro llevado a cabo en la calle Cadore n. 33, en la vivienda de Rabei Osman El Sayed, alias Mohamed al Masri, nacido en Egipto el 22.7.1997, en cumplimiento de la orden n. 17596/04 emitida el 7 junio 2004 por el fiscal M. Romanelli.

AL DIRECTOR DE LA D.I.G.O.S.

MILÁN

El que suscribe, inspector Antonio Valente, expone cuanto sigue:

A las 00:30 horas de este día, junto con las siguientes personas de esta Sección: agentes Nadis Tomaselli, Mario D'Urso, Angelo Foglieri, Mario Gerola, Roberto Papagni, Marco Sabatino y Tomasso Tagliente, en cumplimiento de la orden de registro antes mencionada, dimos inicio al registro del apartamento situado en la calle Cadore n. 33, entresuelo, escalera derecha (puerta frente a la escalera), apartamento alquilado por Belal Ghazi, nacido en Gharbia (Egipto) el 1.1.1977, y en el que reside Rabei Osman, cuyos datos completos ya se han señalado.

En el apartamento estaban presentes las siguientes personas: ABDELWAHED Wael, nacido el 11.3.1974 en Gharbia (Egipto), con domicilio en la calle Cadore 33 de Milán; MOHAMED MUSTAFÁ Ayman Roshdi (identidad supuesta), nacido el 4.9.1978 en El Dakhalia (Egipto), con domicilio en la calle Cadore 33 de Milán; y HUSSEN Haitham (identidad supuesta), nacido el 9.1.1974 en Amman (Jordania), con domicilio en la calle Cadore 33 de Milán.

La orden de registro se notificó a ABDELWAHED Wael.

El registro, que comenzó a las 00:30 horas, se extendió también al vehículo Fiat Marea color gris matrícula BJ 182 CW, a nombre de Belal Ghazi, nacido en Gharbia el 1.1.1977, aparcado frente al número 33 de la calle Cadora, y terminó a las 01:40 horas.

Como resultado del registro se decomisaron dos ordenadores, uno de ellos portátil -en vista de que en las indagaciones previamente desarrolladas había surgido el indudable uso del ordenador para las conexiones con internet por parte de Rabei Osman-, así como otros elementos, detallados en al acta relativa de registro y decomiso.

Entre los presentes, solamente ABDELWAHED Wael tenía permiso de residencia: n. SMI601574, emitido por la Jefatura de Policía de Milán el 12.9.2003 con caducidad el 11.9.2004.

A MOHAMED MUSTAFÁ Ayman Roshdi, sin documentos de identidad, se le encontraron fotocopias de los siguientes documentos -que se adjuntan con esta nota- con su fotografía, pero con datos discordantes entre ellos:

- pasaporte n. 0907873, a nombre de AYMAN ROSHDI Mohamed Moustafa, nacido en El Dakahlia (Egipto) el 4.9.1978, emitido en Egipto el 9.5.2002;
- permiso de residencia n. E575176, a nombre de BAYOUMI Osama, nacido en El Dakahlia (Egipto) el 3.1.1972, emitido por la Jefatura de Policía de Cremona el 16.8.2000.

HUSSEN Haitham tampoco tenía documentos de identidad, pero llevaba fotocopia del pasaporte n. 9741034138, a su nombre, emitido por las autoridades de Jordania el 23.3.2000.

Los tres fueron conducidos a estas oficinas, en donde se les tomaron huellas dactilares y fotografías en el G.P.R.S.

A las 8:00 horas se puso en libertad a ABDELWAHED Wael; los otros dos individuos fueron puestos a disposición de la Oficina de Extranjería.

Se da fe de que se entregaron copias de las actas a los interesados.

Inspector Antonio Valente

(firma)

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

ASUNTO: Acta de notificación de orden de registro de local n. 17596/04 RGNR emitida el 7.6.2004 por M. Romanelli, fiscal de la República en el Tribunal Ordinario de Milán.

En el año 2004, día 8 del mes de junio, a las 00:25 horas en la calle Cadore n. 33 de Milán, ante el que suscribe, agente de Policía Judicial Antonio Valente, perteneciente a esta Sección, está presente ABDELWAHED Wael, nacido el 11.3.1974 en Gharbia (Egipto), al que se notifica, mediante entrega de una copia, la disposición antes señalada.

Hecho, leído, revisado y firmado en la fecha y lugar antes mencionados.

El interesado
(firma)

El redactor
(firma)

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Tercera-

ASUNTO: Acta de acompañamiento, de acuerdo con las disposiciones del art. 6, apartado 4, D.L. 286/98, para fines de identificación de ABDELWAHED Wael, nacido el 11.3.1974 en Gharbia (Egipto), con domicilio en la calle Cadore n. 33 de Milán.

El 8 junio 2004, a las 05:00 horas en Milán, en las oficinas de la D.I.G.O.S., los que suscriben, oficiales y agentes de Policía Judicial Antonio Valente y Mario Gerona, pertenecientes a esta Sección, damos fe de haber procedido a las 00:25 horas de este día a la verificación del ciudadano extranjero antes señalado que, al no tener documentos apropiados para probar su identidad real, fue acompañado hasta estas oficinas con el fin de ser identificado con exactitud.

Se tomaron huellas dactilares y fotografía de la persona en cuestión en el Gabinete Regional de Policía Científica, y luego se le puso en libertad.

La persona acompañada
(una firma)

El oficial de P.J.
(dos firmas)

129

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

Asunto: Acta de notificación de la Orden de la Fiscalía de detención de indagado
-art. 384 C.P.P.- contra Payumi Yahia, nacido en Gaza (Palestina) el
17.5.1983 (identificación supuesta), con domicilio en la calle Chiasserini
n. 16 de Milán.

En el año 2004, el día 8 del mes de junio a las 01:00 horas en la oficina de la
D.I.G.O.S., Sección Antiterrorismo, de la Jefatura de Policía de Milán.

Ante los que suscribimos, oficiales y agentes de Policía Judicial de servicio en la
Sección Antiterrorismo de la D.I.G.O.S. de Milán, Massimiliano Milone y Giuseppe
Renna, está presente PAYUMI Yahia, cuyos datos se han mencionado, al que se le
notifica y entrega copia de la Orden de Fiscalía de Detención de Indagado n.
17596/2004 r.g.n.r. mod. 21, emitida en su contra el 6.6.2004 por el fiscal adjunto de la
República A. Spataro y el fiscal de la República M. Romanelli del Tribunal Ordinario
de Milán.

Se señala que el interesado no habla y no entiende el idioma italiano, por lo que un
intérprete de lengua árabe le traduce este acta.

Se entrega copia del acta al interesado.

Leído, revisado y firmado.

La parte
(firma)

Los redactores
(dos firmas)

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

Asunto: Acta de ejecución de la Orden de la Fiscalía de Detención de Indagado n. 17596/2004 RGNR mod. 21, emitida el 6.6.2004 por el fiscal adjunto de la República A. Spataro y el fiscal M. Romanelli del Tribunal Ordinario de Milán contra el ciudadano extranjero Yahia, que en el momento de la verificación ha declarado ser PAYUMI Yahia, nacido en Gaza (Palestina) el 17.5.1983, con domicilio en la calle Chiasserini n. 16.

No habla y no entiende la lengua italiana.

En el año 2004, día 8 del mes de junio a las 01:20 horas en las oficinas de la Sección Antiterrorismo, D.I.G.O.S., de la Jefatura de Policía de Milán.

Los que suscriben, oficiales y agentes de policía Massimiliano Milone, Giuseppe Renna, Germano Canil, Mario D'Urso, Giuseppe Melcore y Clemente Pede, pertenecientes todos a esta división, así como Claudio de Paolis, agente de la DCPD, damos fe de que a las 01:10 horas de este día, en estas oficinas, hemos llevado a cabo la disposición antes mencionada.

Tras habersele comunicado sus derechos, el supuesto PAYUMI Yahia ha declarado que no nombra letrado de confianza y que no quiere avisar a ningún familiar.

Los redactores dan fe de haber avisado de la detención al letrado de oficio abogada Viviana Bossi, con bufete en la calle Manara n. 15 de Milán, a quien se ha avisado a las 08:30 horas mediante llamada al teléfono n. 3381254399.

PAYUMI Yahia fue conducido a continuación al Reclusorio de San Vittore en Milán para quedar a disposición de las autoridades judiciales competentes.

La presente acta se envía inmediatamente a la Fiscalía que ha emitido la disposición.

Leído, revisado y firmado, en la fecha y lugar antes señalados.

Los redactores
(seis firmas)

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

Asunto: Acta de notificación de la orden de registro emitida el 7.6.2004 por el fiscal M. Romanelli y el fiscal adjunto A. Spataro contra el ciudadano extranjero Yahia, que dice ser PAYUMI Yahia, nacido en Gaza (Palestina) el 17.5.1983, con domicilio en la calle Chiasserini n. 16 de Milán.

En el año 2004, el día 8 del mes de junio a las 01:15 horas en la oficina de la D.I.G.O.S., Sección Antiterrorismo, de la Jefatura de Policía de Milán.

Ante los que suscribimos, oficiales y agentes de Policía Judicial de servicio en la Sección Antiterrorismo de la D.I.G.O.S. de Milán, Massimiliano Milone y Giuseppe Renna, está presente PAYUMI Yahia, cuyos datos se han mencionado, al que se le notifica y entrega copia de la orden de registro emitida en su contra el 7.6.2004 por el fiscal adjunto de la República A. Spataro y el fiscal de la República M. Romanelli del Tribunal Ordinario de Milán.

Se señala que el interesado no habla y no entiende el idioma italiano, por lo que un intérprete de lengua árabe le traduce este acta.

Se entrega copia del acta al interesado.

Leído, revisado y firmado.

La parte
(firma)

Los redactores
(dos firmas)

Fiscalía de la República
en el Tribunal Ordinario de Milán

ORDEN DE REGISTRO DE LOCAL Y DE PERSONA
-artículos 250 y siguientes del C.P.P.-

La Fiscalía

Vistos los autos del procedimiento penal antes señalado contra:

- **Rabei Osman El Sayed Ahmed, alias Mohamed Al Masri, nacido en Egipto el 22.7.1977 y otros**
- **Yahia, ciudadano egipcio sin más datos de identificación pero residente en la calle Chiasserini n. 16, tercera planta, de Milán**

Por el delito de asociación con fines terroristas (artículo 270 bis del C.P.):

TENIENDO EN CUENTA

- que hay motivos fundados para pensar que en los locales y en cualquier otro lugar cerrado en disponibilidad de las personas antes mencionadas y sujetas a indagación pueden encontrarse documentos, material informático, armas o explosivos o elementos para fabricar mecanismos explosivos, dinero, documentos falsos y cualquier otro tipo de material útil para cometer el delito por el que se procede, o cuyo consumo pudiere constituir prueba;
- que subsiste la concreta posibilidad de que los bienes que se buscan (o parte de ellos) puedan estar en posesión de las personas indagadas o de cualquier otro sujeto que incluso esté sólo temporalmente presente en los lugares a registrar;
- que subsisten particulares razones de urgencia debidas a la necesidad de prevenir riesgos de atentados de los que, a la luz de las indagaciones efectuadas hasta la

fecha, puede razonablemente temerse su existencia y, debidas también a la necesidad de evitar la huída de los indagados (puesto que en las indagaciones ha surgido que existe riesgo de que alguno de ellos se marche de Milán);

VISTOS

Los artículos 250 y siguientes del C.P.P.

DISPONE

1) El registro:

- a) del apartamento situado en la calle Chiasserini n. 16, tercera planta, de Milán, que está en disponibilidad de Rabei Osman El Sayed Ahmed y del citado Yahia (a quien se identificará cumplidamente)
- b) de todos los lugares cerrados adyacentes y/o pertenecientes al citado inmueble;
- c) de los vehículos que pudieren resultar propiedad y/o en disponibilidad de los sujetos mencionados en el apartado a);
- d) de las personas indagadas antes mencionadas, así como de todos los demás individuos que se encontraren en el interior de los lugares registrados y que por su actitud o por sus relaciones con el indagado pudieren crear sospechas de que ocultan en su persona todos o parte de los bienes que se buscan;

con el consiguiente decomiso, de acuerdo con las disposiciones del artículo 255 del C.P.P., de todo lo que se encuentre (cuerpo de delito, cosas relacionadas con el delito) y, en todo caso, se considere útil para los fines de la investigación.

2) Que, debido a las razones de urgencia antes señaladas, el registro se lleve a cabo incluso fuera de los límites temporales a los que se refiere el artículo 251, apartado 1º del C.P.P.

3) Que se entregue copia de esta orden a las personas sujetas a la indagación, si están presentes, o a quien tenga la actual disponibilidad del lugar, comunicando a esta persona que tiene derecho a ser representado o asistido por persona de su confianza siempre que ésta esté prontamente localizable y sea idónea según el artículo 120 del C.P.P. (en caso de que no estén las personas antes señaladas, se procederá de acuerdo con las modalidades dispuestas por el artículo 250, apartado 2º del C.P.P. y el artículo 80 D.Lv 271/1989).

AUTORIZA

La retirada de cualquier obstáculo físico que eventualmente se pudiere interponer con el desarrollo regular de las operaciones de registro contenidas en la presente orden (con facultad de utilizar la ayuda de persona idóneo y de manera que se ocasionen los menores daños posibles a la propiedad).

VISTOS

Los artículos 369 y 369 bis del C.P.P.

INFORMA

A las personas antes mencionadas que esta Oficina está procediendo a investigaciones con respecto al delito indicado y que se les

INVITA

A ejercer su facultad de nombrar letrado de su confianza, y

COMUNICA

Que, de no nombrarse letrados de confianza, se procederá al nombramiento del siguiente letrado de oficio:

- Abogada Raffaella Marmo, con bufete en la calle Ripamonti n. 66, teléfonos 02.5390091 y 333.2757189;

Y que, en consecuencia, de no nombrar letrado de confianza serán asistidos por el letrado de oficio antes mencionado.

INVITA

- en el caso de que no se haya ya declarado- a declarar o elegir domicilio del modo reglamentario con advertencia de que subsiste la obligación legal de comunicar cualquier cambio del domicilio declarado o elegido o que en caso de falta, insuficiencia o no idoneidad de la declaración o de la elección, las siguientes notificaciones se llevarán a cabo en el domicilio en el que se ha notificado este auto.

COMUNICA

- que la defensa técnica es obligatoria en un proceso penal;
- que todo individuo sujeto a indagación tiene derecho a nombrar como máximo dos letrados de confianza mediante declaración entregada a la autoridad judicial competente por el individuo, por el letrado o por carta certificada;
- que al letrado le competen las facultades y los derechos que la ley reconoce al indagado al menos que éste se los reserve personalmente, y que el indagado tiene las facultades y los derechos que la ley le atribuye, entre ellos, en particular: presentar instancias, peticiones e impugnaciones; ser asistido por intérprete cuando es extranjero; comunicarse con su letrado aunque esté detenido; recibir avisos y comunicados; quitar efecto, con declaración contraria expresa, a un acto cumplido por el letrado antes de que, con relación al mismo, intervenga

disposición del juez; pedir, asumiendo los costes, copia de los autos registrados; presentar instancia de pacto; presentar declaración ante la Policía Judicial y la Fiscalía; presentar instancia de pago en los casos permitidos por la ley; ser informado sobre inscripciones en su contra;

- que existe obligación de remunerar al letrado de oficio nombrado cuando no subsisten las condiciones para acceder al patrocinio de los costes por parte del Estado mencionados en el siguiente apartado, y que en caso de insolvencia, se procederá a la ejecución forzosa;
- que en el sentido y para los efectos de la Ley n. 217 de 30.8.1990 se puede solicitar el patrocinio de los costes por parte del Estado cuando concurren las condiciones previstas por dicha ley y en particular el artículo 3 de esa norma:

1. Puede concederse el patrocinio de los costes por parte del Estado a quien perciba una renta imponible para los fines del impuesto sobre la renta, resultante en la última declaración, que no supere los 9.296,20 euros.

2. Si el interesado convive con su cónyuge o con otros familiares, la renta para los fines de este artículo está constituida por la suma de las rentas obtenidas en el mismo periodo por cada miembro de la familia. En dicho caso, los límites señalados en el apartado 1 se aumentarán en 1.032,91 euros por cada familiar que conviva con el interesado.

3. Para los fines de determinar los límites de renta indicados en el apartado 1 se tienen en cuenta también las rentas que por ley están exentas de IRPF o que están sujetas a retención con carácter de impuesto o bien a impuesto sustitutivo.

4. Se tiene en cuenta solamente la renta personal en los procedimientos en los que los intereses del solicitante están en conflicto con los de los demás miembros del núcleo familiar que conviven con él.

DELEGA

La ejecución del registro y el cumplimiento de las demás disposiciones legales relativas a los oficiales de Policía Judicial de la Jefatura de Policía – D.I.G.O.S. de Milán, a la que se le concede facultades de subdelegación.

Milán, 7 junio 2004

Maurizio Romanelli (fiscal de la República)

(firma)

Armando Spataro (fiscal adjunto de la República)

(firma)

(sello:

Fiscalía de la República

en el Tribunal Ordinario de Milán

Copia conforme al original

Milán, 7 junio 2004

La secretaria C1

Rita Vecchio

Firma)

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

Asunto: Acta de registro de local efectuado contra:

- o PAYUMI YAHIA, nacido en Gaza (Palestina) el 17.5.1983 (identidad no comprobada), con domicilio en la calle Chiasserini 16 de Milán
- o RABEI Osman El Sayed Ahmed, alias Mohamed al Masri, nacido en Egipto el 22.7.1977, en Italia S.F.D., con domicilio actual en la calle Chiasserini n. 16, en la vivienda del antes mencionado PAYUMI Yahia

En el año 2004, el día 8 del mes de junio a las 01:00 horas en la oficina de la D.I.G.O.S., Sección Antiterrorismo, de la Jefatura de Policía de Milán.

Los que suscribimos, oficiales y agentes de Policía Judicial de servicio en la Sección Antiterrorismo de la D.I.G.O.S. de Milán, Massimiliano Milone, Giuseppe Renna, Germano Canil, Giuseppe Melcore y Pede Clemente, de servicio en esta Sección, Mario D'Urso, de servicio en la Sección Quinta de la D.I.G.O.S., y Claudio De Paoli, miembro de la D.C.P.P., damos fe de que en cumplimiento de la orden de registro de local y persona n. 17596/2004 RGNR mod. 21, emitida el 7 junio 2004 por el fiscal adjunto de la República A. Spataro y el fiscal de la República M. Romanelli contra las personas antes señaladas, hemos procedido a registrar los locales situados en esta calle Chiasserini n. 16, tercera planta, centro, en las que han vivido estas dos personas.

Hacia las 22:00 horas del día de ayer, 7 de junio, los servicios dispuestos detuvieron al mencionado Yahia mientras, en compañía de otro individuo extranjero y un niño, entraba en el portal del número 16 de la calle Chiasserini.

El individuo desconocido y el niño fueron conducidos a estas oficinas para verificar sus identidades; se entró, por otra parte, junto con el destinatario de la disposición al apartamento en cuestión. En su interior se encontró a KHALIFA Mahmoud Aly Andel Meatemeo, cuyos datos constan en autos, que resultó ser ajeno a las indagaciones y a las activas ilícitas de sus compañeros de piso.

Informado de su derecho legal a contar con asistencia legal, PAYUMI declaró expresamente que no quería llamar a un abogado, por lo que, en presencia del interesado, a las 22:10 horas dio inicio la acción de P.J.

Se señala que los agentes contaron con la colaboración del mencionado KHALIFA Mahmoud que, conociendo bien el idioma italiano, se prestó a servir como intérprete.

La actividad de registro se llevó a cabo en los dos locales del apartamento con servicios adjuntos y se extendió también al local en el sótano, y permitió encontrar gran cantidad de documentos impresos, teléfonos móviles, tarjetas telefónicas y discos compactos, que se detallan en el acta de decomiso.

El registro terminó a las 24:00 horas. Se condujo a Payumi Yahia a estas oficinas en virtud de la orden de detención de la Fiscalía emitida en su contra, y se invitó a KHALIFA Mahmoud a acudir a estas oficinas para aclarar su situación.

Durante la ejecución de la acción no se ocasionaron daños a cosas ni a personas. Para la traducción de este acta ha intervenido persona de lengua madre nombrado por las autoridades judiciales correspondientes como auxiliar de P.J.

Se entrega copia de este acta a los interesados.

Hecho, leído, revisado y firmado.

Los agentes

(dos firmas, una en caligrafía árabe)

(cinco firmas)

140

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

Asunto: Acta de decomiso efectuado contra Payumi Yahia, nacido el 17.5.1983 en Gaza (Palestina) y Rabei Osman El Sayed Ahmed, nacido el 22.7.1971 en Gharbia (Egipto), residentes en la calle Chiasserini, y ambos con identidad no comprobada.

En el año 2004, día 8 del mes de junio a las 01:15 horas en las oficinas de la Digos de la Jefatura de Policía de Milán.

Los que suscriben, oficiales y agentes de policía Massimiliano Milone, Giuseppe Renna, Germano Canil, Giuseppe Melcore y Clemente Pede, pertenecientes todos a esta división, así como Claudio de Paolis, agente de la DCPD, damos fe de que en el transcurso del registro de local llevado a cabo el 7.6.2004 en ejecución de la Orden de registro de local y de persona n. 17596/04 RGNR mod. 21 Fiscalía emitida el 7 de junio 2004 por la Fiscalía de la República en el Tribunal de Milán y firmada por el fiscal A. Spataro y el fiscal Maurizio Romanelli, procedimos al decomiso del material listado a continuación que consideramos pertinente con relación a los delitos por los que se procede, material que encontramos en la calle Chiasserini n. 16 de Milán, vivienda de los sujetos antes mencionados.

1. una bolsita de plástico color blanco con escritura Metro en azul y amarillo en cuyo interior había un opúsculo de color verde en lengua árabe;
2. dos certificados médicos a nombre de Ismaiel Karma en la calle Monte Santo 10 de Cinisello Balsamo (Milán);
3. una carpeta de plástico transparente en cuyo interior había 43 folios impresos de páginas de internet en lengua árabe, provenientes de algunos sitios visitados de los cuales uno es <http://www.islamflag.com/ban1.jpg> y el segundo <http://awfi.4t.com/cgi-bin/framed/1497/top1.html>;
4. un opúsculo de siete folios con una parte escrita en árabe y otra en caracteres latinos indicando "anti habashi";
5. un opúsculo de 13 folios escritos en árabe, se trata de impresiones del sitio de internet www.ansar.org;

6. un opúsculo de 16 folios escritos en árabe, se trata de impresiones del sitio de internet "anti habashi";
7. un opúsculo de 9 folios escritos en árabe, se trata de impresiones del sitio de internet "anti habashi";
8. un opúsculo de 9 folios escritos en árabe, se trata de impresiones del sitio de internet "anti habashi";
9. un opúsculo de 4 folios escritos en árabe con fotografías de un prisionero;
10. un opúsculo de 9 folios escritos en árabe, se trata de impresiones del sitio de internet "anti habashi";
11. un opúsculo de 8 folios escritos en árabe, se trata de impresiones de sitios de internet;
12. un opúsculo en papel amarillo de 17 folios escritos en árabe y en el que se observan manifestantes;
13. un opúsculo en papel verde de 7 folios escritos en árabe con algunas fotografías de personas que leen y 10 discos compactos en árabe.
14. un ordenador ensamblado sin marca con código de identificación n. 47.90024700490778;
15. un sobre de plástico color blanco, verde y amarillo con escritura PAM y que contiene:
 - una caja negra con 18 disquetes y 22 discos compactos
16. un opúsculo color naranja escrito en árabe;
17. 23 libros escritos en árabe guardados en un sobre de plástico color verde;
18. un disco duro con escritura Maxtor;
19. una maleta de color negro, encontrada en la habitación detrás de la puerta de entrada, con:
 - una bolsa de tela color azul con 28 casetes en árabe y 3 discos compactos;
 - una fotocopia de dos páginas de pasaporte, una con los datos de Ahmed Osman Elsayed Mohamed Ahmed nacido en Gharbiya el 3.8.1981 y una con escrituras de las fechas de emisión y caducidad;
 - cuatro folios escritos en francés de un centro médico a nombre de Samwell Salh;
 - seis fotografías tamaño carnet de un varón con poco cabello;
 - seis opúsculos en árabe y un diccionario árabe/español;

- un álbum de fotografías de 18 páginas con varias fotografías de Rabei Osman y, probablemente, familiares suyos;
- un folio escrito en árabe sobre la partida de nacimiento de Rabei;
- dos recibos de PT de dos asegurados, hechos a nombre de Moktar Khalil Abdel Ganad Fathy de Roma;
- una fotocopia del documento n. AX6995220;
- un folleto escrito en árabe en ambos lados;
- fotocopia de solicitud de permiso de residencia en España con los datos compilado de Rabei El Sayed Ahmed, nacido el 22.7.1971, con domicilio indicado en la calle S. Raimundo 19/5 de Madrid;
- un reloj de color azul marca Luk Time;
- un pasaporte egipcio n. 0843130 emitido a nombre de Rabei Osman El Sayed Ahmed, nacido en Gharbia el 22.7.1971, y en la página 9 una corrección de la fecha de nacimiento con los datos del 22.7.1971; este documento fue emitido por la embajada egipcia en Madrid el 6.9.2001;
- una tarjeta de salud de la ASL n. 8 de Milán con código n. 559TY 928 a nombre de Rabei Osman El Sayed Ahmed;
- un estuche de plástico de color azul con bolígrafos, peines y un gorro para la oración;
- quince contenedores de medicinas;
- una tarjeta SIM de Vodafone número 8930050020040412159;
- un teléfono Nokia modelo 3310 con batería y número IMEI 350845201064262;
- un teléfono Nokia 7250I con número IMEI 352955003144614;
- un estuche para teléfono móvil de plástico color gris;
- un auricular marca Nokia;
- cuatro llaves;
- una bolsa de celofán color azul con 4 folios escritos en árabe, y una fotocopia del documento de identidad egipcio de Yahia;
- quince casetes de música en árabe;
- nueve discos compactos de tipo distinto;
- un videocasete;
- un teléfono móvil Nokia con identificación IMEI n. 35294000090328/7, con batería llena y tarjeta Wind n. 893988022200356234;

- un teléfono móvil Motorola modelo Star Tac serie n. 733RBA0KJ8 con la batería llena.
- 20. una billetera color negro con diez fotografías tamaño carnet de varias personas; una fotografía de Yahia en la plaza del Duomo en Milán; diez billetes de la ATM; una tarjeta ATM prepagada con n. 3393372426; una tarjeta Wind con n. 3207659984; una fotocopia en árabe; parte de una agenda con números manuscritos en árabe.
- 21. un documento de identificación plastificado con escrituras en árabe y la fotografía de Yahia;
- 22. un opúsculo escrito en árabe;
- 23. un libro para aprender italiano;
- 24. una grabadora de casetes marca Aiwa TP-VS 500 con cascos y un casete en su interior.

El material decomisado, debidamente registrado, será enviado en el menor tiempo posible a la Oficina de Cuerpos de Delito competente.

Se entrega copia de este acta al interesado. Como esta persona no lee ni escribe la lengua italiana, un intérprete de lengua árabe le traduce el acta.

Leído, revisado y firmado.

El interesado
(dos firmas, una en caligrafía árabe)

Los agentes
(cinco firmas)

(manuscrito):

El fiscal convalida el decomiso legítimamente llevado a cabo (ilegible) el delito por el que se procede es necesario para la comprobación de los hechos.

Milán, 8/6/2004

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

ASUNTO: Acta de identificación (art. 349 C.P.P.), declaración y elección de domicilio para notificaciones (art. 161 C.P.P.), nombramiento de letrado de confianza (art. 96 C.P.P.) e información sobre el derecho a la defensa de la persona sujeta a indagación.

En el año 2004, día 8 del mes de junio, a las 03:00 horas en Milán, calle Fatebenefratelli 11 en la Jefatura de Policía de Milán, oficina de la DIGOS, Sección Tercera.

Ante los que suscriben, oficiales de Policía Judicial Massimiliano Milone y Giuseppe Renna, pertenecientes a esta división, está presente la persona sujeta a indagación; invitada a que declare los datos de su identidad, previa advertencia de las consecuencias a las que se expone si se rehúsa o da datos falsos, declara: Soy y me llamo **PAYUMI Yahia**, nacido en Gaza (Palestina) el 17.5.1983.

Como confirmación de su identidad, Payumi Yahia muestra: (No muestra nada)

Se invita a Payumi Yahia, de acuerdo con el art. 161 C.P.P., a declarar uno de los lugares señalados por el art. 157, apartado 1, C.P.P. (domicilio o lugar de ejercicio de actividad habitual), advirtiéndole que, en su calidad de persona sujeta a indagaciones tiene obligación de comunicar todo cambio del domicilio declarado o elegido y que de no hacerlo o en caso de que rehúse declarar o elegir domicilio, las notificaciones se entregarán a su letrado.

Paras estos fines declara:

Declaro domicilio en la calle Chiasserini n. 16 de Milán.

Invitado a que ejerza su facultad de nombrar letrado de confianza, la persona sujeta a indagación declara: no tengo letrado de confianza.

Al no haber nombrado letrado de confianza, por disposición del fiscal de la República en el Tribunal Ordinario de Milán se

COMUNICA

que por previa indicación del Consejo del Orden forense de Milán se ha nombrado al siguiente **letrado de oficio: abogada Viviana Bossi del Colegio de Milán**, con bufete en la calle Manara n. 15 de Milán, a quien se ha avisado a las ____ horas al teléfono 3381254399, y que en caso de que no se nombre sucesivamente letrado de confianza, será asistido por el letrado de oficio antes señalado.

ADVIERTE

- que la defensa técnica es obligatoria en un proceso penal;
- que todo individuo sujeto a indagación tiene derecho a nombrar como máximo dos letrados de confianza mediante declaración entregada a la autoridad judicial competente por el individuo, por el letrado o por carta certificada;
- que al letrado le competen las facultades y los derechos que la ley reconoce al indagado al menos que éste se los reserve personalmente, y que el indagado tiene las facultades y los derechos que la ley le atribuye, entre ellos, en particular: presentar instancias, peticiones e impugnaciones; ser asistido por intérprete cuando es extranjero; comunicarse con su letrado aunque esté detenido; recibir avisos y comunicados; quitar efecto, con declaración contraria expresa, a un acto cumplido por el letrado antes de que, con relación al mismo, intervenga disposición del juez; pedir, asumiendo los costes, copia de los autos registrados; presentar instancia de pacto; presentar declaración ante la Policía Judicial y la Fiscalía; presentar instancia de pago en los casos permitidos por la ley; ser informado sobre inscripciones en su contra;
- que existe obligación de remunerar al letrado de oficio nombrado cuando no subsisten las condiciones para acceder al patrocinio de los costes por parte del Estado mencionados en el siguiente apartado, y que en caso de insolvencia, se procederá a la ejecución forzosa;
- que en el sentido y para los efectos de la Ley n. 217 de 30.8.1990 se puede solicitar el patrocinio de los costes por parte del Estado cuando concurren las condiciones previstas por dicha ley y en particular el artículo 3 de esa norma:

1. Puede concederse el patrocinio de los costes por parte del Estado a quien perciba una renta imponible para los fines del impuesto sobre la renta, resultante en la última declaración, que no supere los 9.296,20 euros.
2. Si el interesado convive con su cónyuge o con otros familiares, la renta para los fines de este artículo está constituida por la suma de las rentas obtenidas en el mismo periodo por cada miembro de la familia. En dicho caso, los límites señalados en el apartado 1 se aumentarán en 1.032,91 euros por cada familiar que conviva con el interesado.
3. Para los fines de determinar los límites de renta indicados en el apartado 1 se tienen en cuenta también las rentas que por ley están exentas de IRPF o que están sujetas a retención con carácter de impuesto o bien a impuesto sustitutivo.
4. Se tiene en cuenta solamente la renta personal en los procedimientos en los que los intereses del solicitante están en conflicto con los de los demás miembros del núcleo familiar que conviven con él.

Hecho, leído, revisado y firmado por el redactor y por la persona sujeta a indagación, a la que se entrega copia.

El interesado no habla y no entiende la lengua italiana por lo que un intérprete de lengua árabe le ha traducido el contenido de este auto.

EL INDAGADO
(firma)

LOS REDACTORES
(dos firmas)

147

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

Milán, 8 junio 2004

Asunto: Procedimiento penal n. 17596/2004
PAYUMI Yahia, nacido en Gaza (Palestina) el 17.5.1983 (identidad no comprobada)

AL RECLUSORIO DE SAN VITTORE-MILÁN

Oficina de Registro

Se solicita a dicha Oficina se sirva mantener en la institución antes señalada al ciudadano extranjero antes mencionado, detenido por esta oficina en cumplimiento de la orden de la Fiscalía n. 17596/04 emitida el 7 junio 2004 por la Fiscalía de la República en el Tribunal Ordinario de Milán, firmada por los fiscales A. Spataro y M. Romanelli.

Se adjunta a la presente:

Acta de ejecución

Acta de notificación

Copia de la detención

EL DIRECTOR DE LA D.I.G.O.S.

MAZZA

(firma)

(sello: RECLUSORIO DE MILÁN

OFICINA DE REGISTRO

Entrada: 8.6.04

Firma)

148

Ministerio de Justicia

Departamento de Administración Penitenciaria

Dirección del Reclusorio San Vittore de Milán

Al fiscal Spataro en el Tribunal de Milán

(ref. proc. N. 17596/04 rg)

Al fiscal Romanelli en el Tribunal de Milán

(ref. proc. N. 17596/04 rg)

Divulgación restringida

Llamada n. 095468+I/M del 9.6.2004 MUY URGENTE

Se comunica a dichas autoridades judiciales que el Ministerio de Justicia con notas n. 294462.1 y 294461.1 del 9.6.2004 ha pedido el traslado al Centro Penitenciario de Voghera, sección E.I.V., de los siguientes detenidos:

- 1) RABEI OSMAN ELSAYED AHMED NACIDO EL 22.7.1971 EN EGIPTO
- 2) PAYUMI YAHIA NACIDO EL 7.5.1983 EN PALESTINA

Imputados ambos por lo previsto en el artículo 270 bis del C.P.

En vista de lo anterior y al haber en esta institución sección idónea se ruega emitir n.o. relativo al traslado en cuestión.

Atentamente

El director (ilegible; sello del Centro Penitenciario de Milán)

Trs GRAVINA 9 JUNIO 2004

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

ASUNTO: Nota sobre la actividad de P.J. relacionada con el acompañamiento y posterior registro efectuados a:

- MANSOUR FETHI BEN LASMAR, nacido en Monastir (Túnez) el 13.9.1970, registrado como residente en 12 Jervis Place, Abbey Street, Dublín 1 (Irlanda), con domicilio actual en la vivienda de su hermana Aicha MANSOUR, nacida en Túnez el 15.7.1979, residente en Milán en Corso Magenta n. 31, 5ª planta.

En el año 2004, a día 8 del mes de junio, a las 07:00 horas, en las oficinas de la D.I.G.O.S., Sección Antiterrorismo, de la Jefatura de Policía de Milán, en la calle Fatebenefratelli n. 11.

El que suscribe, oficial de P.J. Marco Oliva, comisario de P. de S., perteneciente a esta Sección, con esta nota da fe de que a eso de las 19:00 horas del día de ayer, en compañía de otros agentes dependientes, se trasladó a la calle Jenner en la que, junto a la mezquita ubicada en ese lugar, observó al individuo antes mencionado, que a continuación se alejó con otro hombre a bordo de un vehículo Volkswagen Golf matrícula MI 2Z4090.

Dichos individuos, tras dar varias vueltas por la zona de Bovisa, aparcaron el vehículo en la calle Chiasserini, a la altura del número 13.

Sucesivamente, para cumplir con la actividad en curso, se registró el vehículo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 Ley 22.5.1975 n. 152, con resultado positivo, y el mencionado MANSOUR fue conducido a las oficinas de la D.I.G.O.S., pues entre otros motivos se le encontró en posesión de distintos impresos, entre ellos documentos personales de nacionalidad tunecina, canadiense y francesa. En la circunstancia, el sujeto iba acompañado de su sobrino SLIMANE ELYES, nacido en Milán el 7.3.2002, residente en Corso Magenta n. 31 de esta ciudad.

El citado Volkswagen resultó estar a nombre de SLIMANE Riadh Ben Hedi, nacido en Túnez el 23.6.1966, residente en Milán en Corso Magenta n. 31, titular del permiso de residencia n. P354473-2, emitido por la Jefatura de Policía de Milán el 25.6.2003 con caducidad el 25.6.2005.

En vista de lo anterior, algunos agentes se dirigieron al domicilio antes mencionado y, teniendo fundadas sospechas de que MANSOUR detentara ilegalmente en dicho domicilio explosivos, armas o partes de estos, procedieron a efectuar un registro, de acuerdo con las disposiciones del art. 41 del T.U.L.P.S.

En el interior del apartamento, además de SLIMANE, al que inmediatamente se entregó a su hijo menor, se identificó a la hermana de Mansour, llamada Aicha Mansour, nacida en Túnez el 15.7.1979, residente en Corso Magenta n. 31, titular del permiso de residencia n. AB18366, emitido por la Jefatura de Policía de Milán el 25.6.2003 con caducidad el 25.6.2005, portera del edificio mencionado.

Informados preventivamente de sus derechos legales, se llevó a cabo la acción de P.J., que permitió, entre otras cosas, decomisar material impreso adicional al encontrado en el vehículo; todo ello considerado como indispensable para la investigación en curso, entre otras cosas un teléfono móvil Nokia con tarjeta de gestor de telefonía móvil irlandesa, sin número de teléfono, y con número de serie 89353 02022 49003 8567S.

En la circunstancia, se comprobó que estaban a disposición de los dos cónyuges los siguientes teléfonos móviles: NOKIA 5510 – IMEI 351353103737969 con tarjeta TIM 338*1083490 y SAMSUNG A800 – IMEI 3524720073772999 con tarjeta WIND 320*6734482. Estas personas, en la circunstancia, dijeron que no conocían el número que utilizaba MANSOUR Fethi.

Sucesivamente, con objeto de desarrollar verificaciones adicionales, se acompañó a las oficinas de la D.I.G.O.S. al mencionado SLIMANE Riadh Ber Hedi, que luego fue puesto en libertad al no resultar nada en su contra.

En cuanto a MANSOUR FETHI BEN LASMAR, al terminar las verificaciones oportunas sobre su identidad personal, fue puesto a la mañana siguiente a disposición de la Oficina de Extranjería para las actuaciones pertinentes.

Se adjuntan los autos relativos de P.J.

(firma)

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

ASUNTO: Acta de decomiso contra:

- MANSOUR FETHI BEN LASMAR, nacido en Monastir (Túnez) el 13.9.1970, registrado como residente en 12 Jervis Place, Abbey Street, Dublín 1 (Irlanda), con domicilio actual en la vivienda de su hermana Aicha MANSOUR, nacida en Túnez el 15.7.1979, residente en Milán en Corso Magenta n. 31, 5ª planta.

En el año 2004, a día 8 del mes de junio, a las 03:20 horas, en las oficinas de la D.I.G.O.S., Sección Antiterrorismo, de la Jefatura de Policía de Milán, en la calle Fatebenefratelli n. 11.

Los que suscribimos, oficiales y agentes pertenecientes a esta Sección, por la presente damos fe de que a continuación del registro efectuado en el interior del vehículo Volkswagen, modelo Golf, matrícula MI 2Z4090, a nombre de SLIMANE Riadh Ben Hedi, nacido en Túnez el 23.6.1966, a disposición también del mencionado MANSOUR, como se especifica mejor en el acta de registro, procedimos al decomiso del siguiente material que consideramos útil para las investigaciones en curso:

- Documentos nacionales de identidad n. 95-012616 y n. TU 92230, a nombre del interesado con domicilio declarado en 143 Avenue de la Republique – Montgomery (Val d’Oise), emitida por su Prefectura el 24.11.1994;
- Documento del consulado tunecino en Londres n. 4172096, a nombre del interesado, con domicilio declarado en 12 Jervis Place, Abbey Street, Dublín 1 (Irlanda), emitido el 25.9.2002 con caducidad el 25.9.2004;
- Veintiséis fotografías, tamaño carnet, del interesado, con distintas fisonomías;
- Una fotografía del padre del interesado;
- Una fotografía de un hombre desconocido;

- Una fotografía de una mujer desconocida;
- Un negativo de una fotografía de un hombre no identificado;
- Una fotografía de MANSOUR con una mujer canadiense, su ex novia, con sus tres hijos;
- Permiso de conducir emitido por la provincia de Columbia Británica (Canadá) a nombre de MANSOUR, emitido el 21.5.1999 y válido hasta el 13.9.2004, con un folio de su traducción emitido por el consulado canadiense en Milán;
- Un recibo de retirada de dinero efectuado en el BICS-Banque Populaire, cuenta n. 04114187286 a nombre de MANSOUR Fethi;
- Cuatro partes de billetes de autobús de la ciudad de Dublín, timbrados con hora y fecha;
- Una tarjeta de crédito Visa válida hasta agosto de 2005, n. 4975 9260 8926 8626, a nombre del interesado;
- Cinco tarjetas magnéticas a su nombre: una de LEVIS; una de COSTCO; una de CANADA TRUST; una de FIRST ACTIVE y una de AIR MILES;
- Una tarjeta magnética del Bank of Montreal, n. 5007660077973363 con su firma;
- Dos tarjetas telefónicas TELECOM usadas, con un valor nominal cada una de cinco euros;
- Tarjeta de visita de un tal GARY ENNIS, con números de teléfono escritos a mano;
- Dos pedazos de papel con varios números de teléfono escritos a mano;
- Una billetera de piel color negro.

Se da fe de que el material antes mencionado, actualmente custodiado en esta Sección, se enviará lo antes posible a la autoridad judicial competente.

Se entrega copia de esta acta a MANSOUR FETHI BEN LASMAR.

Leído, revisado y firmado en la fecha y el lugar antes señalados.

(firma de Mansour)

(tres firmas)

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

ASUNTO: Acta de registro de local contra:

- MANSOUR FETHI BEN LASMAR, nacido en Monastir (Túnez) el 13.9.1970, registrado como residente en 12 Jervis Place, Abbey Street, Dublín 1 (Irlanda), con domicilio actual en la vivienda de su hermana Aicha MANSOUR, nacida en Túnez el 15.7.1979, residente en Milán en Corso Magenta n. 31, 5ª planta.

En el año 2004, a día 8 del mes de junio, a las 03:10 horas, en las oficinas de la D.I.G.O.S., Sección Antiterrorismo, de la Jefatura de Policía de Milán, en la calle Fatebenefratelli n. 11.

Los que suscribimos, oficiales y agentes pertenecientes a esta Sección, por la presente damos fe de que esta misma noche, al tener sospechas fundadas de que el mencionado MANSOUR Fethi Ben Lasmar, buscado previamente en esta ciudad por agentes de esta sección, detentase ilegalmente en el domicilio antes señalado explosivos, armas o parte de estos, procedimos a efectuar un registro de local, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 del T.U.L.P.S., en el domicilio antes señalado.

En el interior de dicha vivienda, en el acto de entrega del menor SLIMANE Elyes, como se detalla mejor en otra acta, se identificó también a las siguientes personas:

- MANSOUR Aicha, nacida en Túnez el 15.7.1979, residente en Corso Magenta n. 31, titular del permiso de residencia n. AB18366, emitido por la Jefatura de Policía de Milán el 25.6.2003 y con caducidad el 25.6.2005, empleada como portera;
- SLIMANE Riadh Ben Hedi, nacido en Túnez el 23.6.1966, residente en Milán en Corso Magenta n. 31, titular del permiso de residencia n. P354473-2, emitido por la Jefatura de Policía de Milán el 25.6.2003 con caducidad el 25.6.2005, empleado como obrero.

Antes de iniciar la acción de P.J., se informó a las personas antes mencionadas de sus derechos legales, entre ellos el de contar con asistencia de letrado o persona de confianza; ambos renunciaron a usar este derecho.

El registro se llevó a cabo en presencia de estas personas y se desarrolló en la vivienda compuesta por dos habitaciones más las zonas de servicio, la buhardilla, el sótano y la portería, ubicada esta última en el mismo edificio y lugar en el que trabaja la mencionada MANSOUR Aicha; el registro empezó a las 00:30 horas de este día, terminó a las 02:00 horas, y tuvo resultado positivo, como se indica con más detalles en acta separada, pues se encontró material detentado por el interesado que se consideró útil para las investigaciones en curso.

Se da fe de que no se produjeron daños a cosas ni a personas.

Leído, revisado y firmado en la fecha y el lugar antes señalados.

(firma de Riadh SLIMANE)

(cuatro firmas)

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

ASUNTO: Acta de registro de local contra:

- MANSOUR FETHI BEN LASMAR, nacido en Monastir (Túnez) el 13.9.1970, registrado como residente en 12 Jervis Place, Abbey Street, Dublín 1 (Irlanda), con domicilio actual en la vivienda de su hermana Aicha MANSOUR, nacida en Túnez el 15.7.1979, residente en Milán en Corso Magenta n. 31, 5ª planta.

En el año 2004, a día 8 del mes de junio, a las 03:00 horas, en las oficinas de la D.I.G.O.S., Sección Antiterrorismo, de la Jefatura de Policía de Milán, en la calle Fatebenefratelli n. 11.

Los que suscribimos, oficiales y agentes pertenecientes a esta Sección, por la presente damos fe de que esta misma noche, al tener sospechas fundadas de que el mencionado MANSOUR Fethi Ben Lasmar, buscado previamente en esta ciudad por agentes de esta sección, detentase ilegalmente en el interior del vehículo que actualmente está a su disposición, marca Volskwagen, modelo Golf, matrícula MI 2Z4090, explosivos, armas o parte de estos, procedimos a efectuar un registro en el interior del vehículo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley n. 152 de 22.5.1975.

El vehículo en cuestión, aparcado en la calle Chiasserini, a la altura del número 13, había sido identificado por personal de esta sección a las 23:00 horas del día 7.6.2004.

El registro empezó a las 23:15 horas de ese día, terminó a las 23:45 horas, y tuvo resultado positivo, como se indica con más detalles en acta separada, pues se encontró material detentado por el interesado que se consideró útil para las investigaciones en curso.

Las verificaciones de P.J. que se desarrollaron en el mismo contexto permitieron comprobar que dicho vehículo está a nombre de SLIMANE Riadh Ben Hedi, cuñado del interesado, nacido en Túnez el 23.6.1966, residente en Milán en Corso Magenta n.

156

31, titular del permiso de residencia n. P354473-2, emitido por la Jefatura de Policía de Milán el 25.6.2003 con caducidad el 25.6.2005.

Posteriormente, una vez terminadas las comprobaciones necesarias de P.J., el vehículo fue restituido a su propietario legítimo.

Se da fe de que no se produjeron daños al mencionado vehículo.

Leído, revisado y firmado en la fecha y el lugar antes señalados.

(firma de MANSOUR)

(cuatro firmas)

157

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

ASUNTO: Acta de acompañamiento de:

- SLIMANE Riadh Ben Hedi, nacido en Túnez el 23.6.1966, residente en Milán en Corso Magenta n. 31, titular del permiso de residencia n. P354473-2, emitido por la Jefatura de Policía de Milán el 25.6.2003 y con caducidad el 25.6.2005; casado, obrero.

En el año 2004, a día 8 del mes de junio, a las 06:30 horas, en las oficinas de la D.I.G.O.S., Sección Antiterrorismo, de la Jefatura de Policía de Milán, en la calle Fatebenefratelli n. 11.

Los que suscribimos, oficiales y agentes pertenecientes a esta Sección, por la presente damos fe de que a las 02:45 horas de este día procedimos a acompañar a la persona antes mencionada a estas oficinas con el fin de desarrollar verificaciones de P.J. tras haber registrado su vivienda, de conformidad con lo previsto en el art. 41 del T.U.L.P.S., como se especifica en acta separada.

Terminada la acción de P.J., y al no surgir nada en su contra, a las sucesivas 06:00 horas dicha personas fue puesta en libertad y se le entregó su vehículo Volkswagen Golf, matrícula MI 2Z4090, que previamente se había encontrado en posesión de MANSOUR Fethi Ben Lasmar, circunstancia que se detalla en otros autos.

Leído, revisado y firmado en la fecha y el lugar antes mencionados.

(firma de SLIMANE)

(tres firmas)

158

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

ASUNTO: Acta de acompañamiento de:

- MANSOUR FETHI BEN LASMAR, nacido en Monastir (Túnez) el 13.9.1970, registrado como residente en 12 Jervis Place, Abbey Street, Dublín 1 (Irlanda), con domicilio actual en la vivienda de su hermana Aicha MANSOUR, nacida en Túnez el 15.7.1979, residente en Milán en Corso Magenta n. 31, 5ª planta.

En el año 2004, a día 8 del mes de junio, a las 00:20 horas, en las oficinas de la D.I.G.O.S., Sección Antiterrorismo, de la Jefatura de Policía de Milán, en la calle Fatebenefratelli n. 11.

Los que suscribimos, oficiales y agentes pertenecientes a esta Sección, por la presente damos fe de que a las 00:10 horas de este día procedimos a acompañar a la persona antes mencionada a estas oficinas con el fin de desarrollar verificaciones de P.J. debido a partir de acciones de P.J. se encontró que esta persona poseía documentos personales con distintas nacionalidades.

Terminada la acción de P.J., y al no surgir nada en su contra, por la mañana de hoy esta persona fue puesta a disposición de la Oficina de Extranjería para las acciones pertinentes.

Leído, revisado y firmado en la fecha y el lugar antes señalados.

(firma de MANSOUR)

(dos firmas)

159

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

ASUNTO: Acta de entrega del menor:

SLIMANE Elyes, hijo de Riadh Ben Hedi y Aicha Mansour, nacido en Milán el 7.3.2002 y residente en esta ciudad en Corso Magenta n. 31.

En día 8 de junio de 2004 a las 02:50 horas, en las oficinas de la D.I.G.O.S., Sección Antiterrorismo, de la Jefatura de Policía de Milán, en la calle Fatebenefratelli n. 11.

Los que suscribimos, oficiales de P.J. Marco Oliva y Giorgio Sesenna, respectivamente comisario y superintendente de Policía del Estado, pertenecientes a esta Sección, por la presente damos fe de que a las 00:15 horas de este día, en su vivienda de Corso Magenta n. 31, entregamos al menor en cuestión, identificado previamente en compañía de su tío materno MANSOUR Fethi Ben Lasmar, nacido en Monastir (Túnez) el 13.9.1970, a su padre SLIMANE Riadh Ben Hedi, nacido en Túnez el 23.6.1966.

Se da fe de que el menor está incluido en el permiso de residencia n. AB18366, emitido por la Jefatura de Policía de Milán el 25.6.2003 a su madre Aicha MANSOUR, nacida en Túnez el 15.7.1979.

Leído, revisado y confirmado en la fecha y el lugar antes señalados.

(firma de SLIMANE)

(dos firmas)

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

ASUNTO: Nota sobre el registro de local y persona efectuado contra:
EL ENIEN ESSAM, nacido el 27.11.1974 en Kalubia (Egipto), con domicilio en Milán en la calle G. Covone n. 96, en cumplimiento con la orden n. 17596/04 emitida el 7 junio 2004 por el fiscal M. Romanelli.

AL DIRECTOR DE LA D.I.G.O.S.

MILÁN

La que suscribe, inspectora Federica Tanda, perteneciente a esta Sección, da fe de la actividad de P.J. llevada a cabo en cumplimiento de la orden antes mencionada:

El día de hoy por la mañana la que suscribe, acompañada por los agentes Dario Martinelli, Alberto Schettini, Andrea Palmas y Angelo Ronga, nos dirigimos a la calle G. Covone n. 96, entresuelo, en donde procedimos al registro de la vivienda del ciudadano extranjero antes señalado. La acción comenzó a las 05:00 horas, previa notificación y entrega de copia de la misma orden a EL ENIEN ESSAM, una vez que, informada previamente esta persona de su derecho a ser asistido por letrado o persona de su confianza, declarara que no deseaba hacer uso de dicha facultad legal. El registro se llevó a cabo en presencia de El Enien Essam y su mujer, BAIOMY Samah, nacida en Kalubia (Egipto) el 22.2.83, con pasaporte n. 449736 con caducidad el 6.7.2010 y permiso de residencia n. G454183 emitido por la Jefatura de Policía de Milán el 20.2.2004 con caducidad el 19.2.2005. El registro terminó a las 05:45 horas con el decomiso de tres casetes, tres videocasetes, un documento en lengua árabe y una agenda, todo ello especificado en el acta relativa de decomiso.

El Enien Essam fue acompañado a esta oficinas y, tras haberse tomado sus huellas dactilares y fotografía en el Gabinete Regional de Policía Científica, fue puesto en libertad.

Se adjuntan los autos relacionados.

La inspectora de Policía de Estado
Federica Tanda (firma)

161

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Tercera-

ASUNTO: Acta de acompañamiento para toma de fotografía –art. 6, apartado 4, D.L. 286/98- para la identificación de:
EL ENIEN ESSAM, nacido el 27.11.1974 en Kalubia (Egipto), ciudadano egipcio de identidad no comprobada con domicilio en Milán en la calle G. Covone n. 96.

En el año 2004, día 8 del mes de junio a las 06:30 horas en Milán, en las oficinas de la D.I.G.O.S., la que suscribe, inspectora de P.J. Federica Tanda, de servicio en esta Sección, refiere que a las 06:00 horas de este día ha procedido a acompañar a la persona antes mencionada a esta oficina para comprobar su identidad.

Se da fe de que una vez cumplidas las operaciones de fotografía, dicha persona fue puesta en libertad.

Leído, revisado y firmado.

(firma y sello ilegible)

El oficial de P.J.

(firma)

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

ASUNTO: Acta de registro de local y persona efectuado contra:

EL ENIEN ESSAM, nacido el 27.11.1974 en Kalubia (Egipto), con domicilio en Milán en la calle G. Covone n. 96, en cumplimiento con la orden n. 17596/04 emitida el 7 junio 2004 por el fiscal M. Romanelli.

En el año 2004, día 8 del mes de junio a las 05:50 horas en la calle G. Covone n. 96 de Milán.

La que suscribe, inspectora Federica Tanda, perteneciente a esta Sección, acompañada por los agentes Dario Martinelli, Alberto Schettini, Andrea Palmas y Angelo Ronga, ha procedido, en cumplimiento de la orden antes mencionada, al registro de los locales ubicados en la calle G. Covone n. 96, entresuelo, de Milán, usados por el ciudadano extranjero antes señalado, previa notificación y entrega de copia de la misma orden a EL ENIEN ESSAM. Se da fe de que el señor El Enien, informado previamente de su derecho a ser asistido por letrado o persona de su confianza, declaró que no deseaba hacer uso de dicha facultad legal.

El registro, iniciado a las 05:00 horas, se llevó a cabo en presencia de El Enien Essam y su mujer, BAIOMY Samah, nacida en Kalubia (Egipto) el 22.2.83, con pasaporte n. 449736 con caducidad el 6.7.2010 y permiso de residencia n. G454183 emitido por la Jefatura de Policía de Milán el 20.2.2004 con caducidad el 19.2.2005, y terminó a las 05:45 horas con resultados positivos y el decomiso de tres casetes, tres videocasetes, un documento en lengua árabe y una agenda, todo ello especificado en el acta relativa de decomiso.

En el transcurso del registro no se ocasionaron daños a los objetos existentes en el lugar. La presente es leída, revisada y firmada por los redactores y por el interesado.

La parte
(firma)

Los redactores
(cinco firmas)

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

ASUNTO: Acta de decomiso como resultado de registro de local y persona efectuado contra:

EL ENIEN ESSAM, nacido el 27.11.1974 en Kalubia (Egipto), con domicilio en Milán en la calle G. Covone n. 96, en cumplimiento con la orden n. 17596/04 emitida el 7 junio 2004 por el fiscal M. Romanelli.

En el año 2004, día 8 del mes de junio a las 05:50 horas en la calle G. Covone n. 96 de Milán.

La que suscribe, inspectora Federica Tanda, perteneciente a esta Sección, ha procedido, en cumplimiento de la orden antes mencionada, al registro de los locales ubicados en la calle G. Covone n. 96, entresuelo, de Milán, usados por el ciudadano extranjero antes señalado, previa notificación y entrega de copia de la misma orden a EL ENIEN ESSAM. Se da fe de que el señor El Enien, informado previamente de su derecho a ser asistido por letrado o persona de su confianza, declaró que no deseaba hacer uso de dicha facultad legal.

Durante el antes mencionado acto de P.J. se procedió al decomiso del material que más adelante se indica al considerarlo útil para las investigaciones:

Tres casetes sin título; un videocasete TDK HS de 180 minutos; un videocasete con estuche de cartón Samsung, parcialmente dañado; un videocasete con estuche de plástico marca Panasonic de 180 minutos; un documento en lengua árabe compuesto por cuatro páginas escritas en ambas caras al que le falta un borde; una agenda color negro en imitación de piel.

La presente es leída, revisada y firmada por los redactores y por el interesado.

La parte
(firma)

Los redactores
(firma)

164

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

ASUNTO: Acta de notificación de orden de registro de local n. 17596/04 RGNR emitida el 7 junio 2004 por M. Romanelli, fiscal de la República en el Tribunal Ordinario de Milán.

En el año 2004, día 8 del mes de junio a las 05:05 horas en la calle G. Covone n. 96 de Milán, ante mí, agente de P.J. inspectora Federica Tanda, perteneciente a esta Sección, está presente EL ENEIM ESSAM, nacido el 22.11.1974 en Kalubia (Egipto), al que se notifica, mediante entrega de copia, la disposición antes señalada.

Hecho, leído, revisado y firmado en la fecha y el lugar antes señalados.

El interesado
(firma)

El redactor
(firma)

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

ASUNTO: Nota sobre la acción de P.J. llevada a cabo contra SALAM Osama, nacido en Kalubia (Egipto) el 2.2.1971, residente en la calle Manin n. 5 de Cinisello Balsamo.

Orden de registro de local y persona n. 17596/04 de la Fiscalía de la República en Milán emitida el 7 junio 2004 por el fiscal adjunto A. Spataro y el fiscal M. Romanelli.

El que suscribe, Luca Babbini, inspector jefe de la Policía de Estado de servicio en esta Sección, con la asistencia de los agentes Francesco Caradonna, Clemente Ciccozzi y Alessandro Finamore de la D.C.P.P., así como de la Brigada Móvil de Cinisello, documenta cuanto sigue:

Por instrucciones de esta Sección a las 04:00 horas del día de hoy los agentes se dirigieron a la vivienda de la persona antes mencionada, situado en la calle Manin n. 5 de Cinisello Balsamo, con objeto de dar cumplimiento a la orden de registro citada.

Se comprobó que la vivienda de SALAM Osama consiste en un garaje adaptado con algunos sofá-camas. En el interior del garaje estaban presentes los siguientes ciudadanos egipcios, en posesión de pasaporte y permiso de residencia, como se precisa a continuación:

SALAM Osama (SALAM Osama Abdel Aziz Abdel), nacido en Kalubia (Egipto) el 2.2.1971 (su pasaporte lleva como fecha de nacimiento el 20.2.1971, pero el titular refirió que se trata de un error cometido por las autoridades que lo emitieron), residente en Cinisello Balsamo, calle Manin n. 5, con pasaporte egipcio n. 1461290 emitido el 9.4.2001 y válido hasta el 8.7.2008 y permiso de residencia n. SMI593974 emitido por

la Jefatura de Policía de Milán y válido hasta el 28.9.2004. Salam resultó estar en posesión de un teléfono GSM Nokia modelo 3330, IMEI 351118803451447;

BAN GAMAL AFIFI IBRAHIM, nacido en Kalubia el 17.6.1964, con domicilio en la vivienda de SALAM Osama, en posesión de pasaporte egipcio n. 0311110 emitido el 20.1.2001 y válido hasta el 19.1.2008 y del permiso de residencia n. SMI112402 emitido por la Jefatura de Policía de Milán y válido hasta el 2.3.2005. Este hombre resultó estar en posesión de un teléfono GSM Nokia modelo 6100, IMEI 352963004354737 con tarjeta SIM correspondiente al número 339-4152100;

ISMAIEL Karam (ISMAIEL Karam Abdou Mohamed), nacido en Kalubia el 13.2.1969, con domicilio en la vivienda de Salam Osama, en posesión del pasaporte egipcio n. 0772926 emitido el 23.12.2000 y válido hasta el 22.12.2007 y del permiso de residencia n. SMI697813 emitido por la Jefatura de Policía de Milán y válido hasta el 21.9.2004. Este hombre resultó estar en posesión del teléfono GSM Nokia modelo 3330, IMEI 351118801816302;

AHMED Mohamed (AHMED Mohamed Mosaad Omara), nacido en Kalubia el 15.10.1978, con domicilio en la vivienda de Salam Osama, en posesión del pasaporte egipcio n. 1691222 emitido el 28.5.2001 y válido hasta el 12.7.2003 y del permiso de residencia n. SMI706304 válido hasta el 15.12.2004. Este hombre estaba en posesión del teléfono GSM Nokia, modelo 6100, IMEI 351527009543345, con tarjeta SIM n. 333-1298662.

El registro, que se inició inmediatamente después de notificárselo a Salam y de informale de las garantías previstas por la ley, terminó a las 06:00 horas de este día, con resultado negativo y sin que se produjeran daños.

SALAM Osama fue invitado a acudir a la Comisaría de Cinisello Balsamo, en donde se redactaron el resto de actas, que se adjuntan a la presente, y cuyas copias se entregaron al interesado.

(firma)

169

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

ASUNTO: Acta de notificación de orden de registro de local n. 17596/04 RGNR emitida el 7 junio 2004 por M. Romanelli, fiscal de la República en el Tribunal Ordinario de Milán.

En el año 2004, día 8 del mes de junio a las 04:40 horas en la calle Manin n. 5 de Cinisello Balsamo, en el interior de un garaje adaptado como vivienda, ante mí, inspector en jefe Luca Babbini está presente SALAM OSAMA, nacido el 2.2.1971 en Kalubia (Egipto), con domicilio en la calle Manin n. 5 de Cinisello Balsamo, al que se notifica, mediante entrega de copia, la disposición antes señalada.

Hecho, leído, revisado y firmado en la fecha y el lugar antes señalados.

El interesado
(firma)

El redactor
(firma)

168

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

ASUNTO: Acta de registro de local y persona efectuado contra:
SALAM OSAMA, nacido el 2.2.1971 en Kalubia (Egipto), con domicilio en la calle Manin n. 5 de Cinisello Balsamo, en cumplimiento de la orden n. 17596/04 emitida el 7 junio 2004 por el fiscal M. Romanelli.

En el año 2004, día 8 del mes de junio a las 06:30 horas en las oficinas de la Comisaría de Policía de Cinisello Balsamo para la redacción de esta acta.

El que suscribe, inspector Luca Babbini, acompañado por los agentes Francesco Caradonna, Alessandro Finamore y Clemente Ciccozzi, miembros de esta Sección, ha procedido, en cumplimiento de la orden antes mencionada, al registro de los locales ubicados en la calle Manin n. 5 de Cinisello Balsamo, usados por el ciudadano antes señalado, previa notificación y entrega de copia de la misma orden a SALAM OSAMA a las 04:40 horas de hoy. Se da fe de que el señor SALAM OSAMA, informado previamente de su derecho a ser asistido por letrado o persona de su confianza, declaró: no deseo contar con la presencia de un letrado y asistiré personalmente al desarrollo de la acción.

El registro, iniciado a las 04:50 horas, se llevó a cabo en presencia de Salam Osama y otros tres hombres, presentes en el apartamento, e identificados como:

BAN GAMAL AFFIFI IBRAHIM, nacido el 17.6.1964 en Kalubia (Egipto), residente en la misma vivienda;

ISMAEIL Karam, nacido en Kalubia el 13.2.1969, residente en la misma vivienda;

AHMED Mohamed, nacido en Kalubia el 15.10.1978, residente en la misma vivienda.

En acta por separado se dan más datos de identificación de estas personas.

El registro de local y persona contra Salam Osama y los otros hombres presentes concluyó a las 06:00 horas con resultado negativo.

En el transcurso del registro no se ocasionaron daños a los objetos existentes en el lugar.

La presente es leída, revisada y firmada por los redactores y por Salam Osama.

La parte
(firma)

Los redactores
(cinco firmas)

LEGAJO BASE

Autos relativos a verificaciones, art. 366 C.P.P.

- 14.6.04 Resolución de asignación de encargo – comunicados
 - 7.7.04 Resolución de asignación de encargo – comunicados
 - 12.7.04 Informe entregado por el perito
(se adjuntan 4 discos compactos y 4 disquetes)
-

Fiscalía de la República
en el Tribunal de Milán

RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE ENCARGO
PARA VERIFICACIONES, ART. 360 C.P.P.
y nombramiento correspondiente del perito

El día 14 junio 2004 a las 12:40 horas en el Palacio de Justicia, calle Freguglia n.1, 6ª planta, despacho n.19/20.

En el procedimiento antes citado contra:

Rabei Osman El Sayed, nacido el 22.7.1971 en Egipto

Ragheh Yehia, nacido el 16.5.1983 en Egipto –alias Payumi Yahia nacido el 17.5.1983 en Palestina

Por el siguiente delito:

- art. 270 bis C.P.

Ante el fiscal Armando Spataro, que se encarga de redactar la presente resolución, se hace constar que tras ser notificados regularmente han comparecido:

Barbara Manara, colaboradora del abogado Sandro Clementi, letrado de Ragheh Yehia, la cual declara que el abogado Clementi no está presente porque asiste a una vista fuera de Milán;

Marco Petrali, del Colegio de Milán, en sustitución de la abogada Viviana Bossi – véase delegación adjunta-, letrada de Rabei Osman El Sayed.

Está presente el señor Luca Nicola Lapegna, nacido en Pinerolo el 6.12.1965, a quien se nombra en este acto perito técnico de la Fiscalía.

El perito declara:

171

“Soy y me llamo Luca Nicola Lapegna, nacido en Pinerolo el 6.12.1965, con domicilio en la sociedad “Luxtronic Ltd”, calle Monterosa n.76, Milán. Teléfono: 02 36511339.

Preguntado si se encuentra en una de las condiciones previstas por el art. 222 C.P.P., el perito responde: NO.

A continuación el fiscal informa al perito técnico el objeto del encargo y le formula la siguiente petición:

Encárguese el perito de copiar la memoria de los ordenadores señalados en el acta de decomiso adjunta a esta resolución, realizando una copia que no dañe los datos originales así como una recuperación genérica, explicada en papel impreso, del contenido en la memoria original.

En vista de la imposibilidad de proceder en ese momento al cumplimiento de las verificaciones solicitadas, el perito técnico pide un plazo para poder hacerlo y el fiscal le concede un plazo de diez días contados a partir del día de mañana, 15 junio 2004.

El perito técnico declara que las operaciones darán inicio el día 15 junio 2004 a las 9:00 horas en la oficina de la DIGOS de la Jefatura de Policía de Milán.

Barbara Manaro, a nombre del abogado Sandro Clementi –letrado de Ragheh Yehia- y Marco Petrali, sustituto de la abogada Viviana Bossi –letrada de Rabei Osman El Sayed- declaran que han recibido copia de esta resolución, con su consiguiente renuncia al depósito y al aviso correspondientes.

Leído y firmado a las 12:48 horas

El perito técnico (firma)
Otros presentes (dos firmas)

El fiscal de la República
Armando Spataro
(firma)

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

Asunto: Acta de decomiso efectuado contra Payumi Yahia, nacido el 17.5.1983 en Gaza (Palestina) y Rabei Osman El Sayed Ahmed, nacido el 22.7.1971 en Gharbia (Egipto), residentes en la calle Chiasserini.

En el año 2004, día 8 del mes de junio a las 01:15 horas en las oficinas de la Digos de la Jefatura de Policía de Milán.

Los que suscriben, oficiales y agentes de policía Massimiliano Milone, Giuseppe Renna, Germano Canil, Giuseppe Melcore y Clemente Pede, pertenecientes todos a esta división, así como Claudio de Paolis, agente de la DCPD, damos fe de que en el transcurso del registro de local llevado a cabo el 7 de junio de 2004 a las 20:15 horas en ejecución de la Orden de registro de local y de persona n. 17596/04 RGNR mod. 21 Fiscalía emitida el 7 de junio 2004 por la Fiscalía de la República en el Tribunal de Milán y firmada por el fiscal A. Spataro y el fiscal Maurizio Romanelli, procedimos al decomiso del material listado a continuación que consideramos pertinente con relación a los delitos por los que se procede, material que encontramos en la calle Chiasserini n. 16 de Milán, vivienda de los sujetos antes mencionados.

1. una bolsita de plástico color blanco con escritura Metro en azul y amarillo en cuyo interior había un opúsculo de color verde en lengua árabe;
2. dos certificados médicos a nombre de Ismaiel Karma en la calle Monte Santo 10 de Cinisello Balsamo (Milán);
3. una carpeta de plástico transparente en cuyo interior había 43 folios impresos de páginas de internet en lengua árabe, provenientes de algunos sitios visitados de los cuales uno es <http://www.islamflag.com/ban1.jpg> y el segundo <http://awfi.4t.com/cgi-bin/framed/1497/top1.html>;
4. un opúsculo de siete folios con una parte escrita en árabe y otra en caracteres latinos indicando "anti habashi";
5. un opúsculo de 13 folios escritos en árabe, se trata de impresiones del sitio de internet www.ansar.org;

6. un opúsculo de 16 folios escritos en árabe, se trata de impresiones del sitio de internet "anti habashi";
7. un opúsculo de 9 folios escritos en árabe, se trata de impresiones del sitio de internet "anti habashi";
8. un opúsculo de 9 folios escritos en árabe, se trata de impresiones del sitio de internet "anti habashi";
9. un opúsculo de 4 folios escritos en árabe con fotografías de un prisionero;
10. un opúsculo de 9 folios escritos en árabe, se trata de impresiones del sitio de internet "anti habashi";
11. un opúsculo de 8 folios escritos en árabe, se trata de impresiones de sitios de internet;
12. un opúsculo en papel amarillo de 17 folios escritos en árabe y en el que se observan manifestantes;
13. un opúsculo en papel verde de 7 folios escritos en árabe con algunas fotografías de personas que leen y 10 discos compactos en árabe.
14. un ordenador ensamblado sin marca con código de identificación n. 47.90024700490778;
15. un sobre de plástico color blanco, verde y amarillo con escritura PAM y que contiene:
 - una caja negra con 18 disquetes y 22 discos compactos
16. un opúsculo color naranja escrito en árabe;
17. 23 libros escritos en árabe guardados en un sobre de plástico color verde;
18. un disco duro con escritura Maxtor;
19. una maleta de color negro, encontrada en la habitación detrás de la puerta de entrada, con:
 - una bolsa de tela color azul con 28 casetes en árabe y 3 discos compactos;
 - una fotocopia de dos páginas de pasaporte, una con los datos de Ahmed Osman Elsayed Mohamed Ahmed nacido en Gharbiya el 3.8.1981 y una con escrituras de las fechas de emisión y caducidad;
 - cuatro folios escritos en francés de un centro médico a nombre de Samwell Salh;
 - seis fotografías tamaño carnet de un varón con poco cabello;
 - seis opúsculos en árabe y un diccionario árabe/español;

- un álbum de fotografías de 18 páginas con varias fotografías de Rabei Osman y, probablemente, familiares suyos;
- un folio escrito en árabe sobre la partida de nacimiento de Rabei;
- dos recibos de PT de dos asegurados, hechos a nombre de Moktar Khalil Abdel Ganad Fathy de Roma;
- una fotocopia del documento n. AX6995220;
- un folleto escrito en árabe en ambos lados;
- fotocopia de solicitud de permiso de residencia en España con los datos compilado de Rabei El Sayed Ahmed, nacido el 22.7.1971, con domicilio indicado en la calle S. Raimundo 19/5 de Madrid;
- un reloj de color azul marca Luk Time;
- un pasaporte egipcio n. 0843130 emitido a nombre de Rabei Osman El Sayed Ahmed, nacido en Gharbia el 22.7.1971, y en la página 9 una corrección de la fecha de nacimiento con los datos del 22.7.1971; este documento fue emitido por la embajada egipcia en Madrid el 6.9.2001;
- una tarjeta de salud de la ASL n. 8 de Milán con código n. 559TY 928 a nombre de Rabei Osman El Sayed Ahmed;
- un estuche de plástico de color azul con bolígrafos, peines y un gorro para la oración;
- quince contenedores de medicinas;
- una tarjeta SIM de Vodafone número 8930050020040412159;
- un teléfono Nokia modelo 3310 con batería y número IMEI 350845201064262;
- un teléfono Nokia 7250I con número IMEI 352955003144614;
- un estuche para teléfono móvil de plástico color gris;
- un auricular marca Nokia;
- cuatro llaves;
- una bolsa de celofán color azul con 4 folios escritos en árabe, y una fotocopia del documento de identidad egipcio de Yahia;
- quince casetes de música en árabe;
- nueve discos compactos de tipo distinto;
- un videocasete;
- un teléfono móvil Nokia con identificación IMEI n. 35294000090328/7, con batería llena y tarjeta Wind n. 893988022200356234;

175

- un teléfono móvil Motorola modelo Star Tac serie n. 733RBA0KJ8 con la batería llena.

(firma)

(tres firmas)

176

BUFETE LEGAL
ABOGADA VIVIANA BOSSI

AL FISCAL DE LA REPÚBLICA EN MILÁN
SR. ROMANELLI

La que suscribe, abogada Viviana Bossi, letrada de

RABEI OSMAN EL SAYED AHMED

Individuo sujeto a indagaciones en el procedimiento penal n. 17596/04 R.G.N.R.

DECLARA

Que nombra como sustituto suyo en el proceso al abogado Marco Petrali del Colegio de Milán.

Milán, 12 junio 2004

Atentamente

(firma de Viviana Bossi)

177

Fiscalía de la República
en el Tribunal de Milán

RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE ENCARGO
PARA VERIFICACIONES, ART. 360 C.P.P.
y nombramiento correspondiente del perito

El día 7 julio 2004 a las 12:30 horas en el Palacio de Justicia, calle Freguglia n.1, 6ª planta, despacho n.19/20.

En el procedimiento antes citado contra:

Rabei Osman El Sayed, nacido el 22.7.1971 en Egipto

Ragheh Yehia, nacido el 16.5.1983 en Egipto –alias Payumi Yahia nacido el 17.5.1983 en Palestina

Por el siguiente delito:

- art. 270 bis C.P.

Ante el fiscal Maurizio Romanelli, que se encarga de redactar la presente resolución, se hace constar que tras ser notificados regularmente han comparecido:

Abogado **Carlo Fontana**, letrado de Ragheh Yehia, no ha comparecido;

Abogado **Marco Petrali**, en sustitución de la abogada Viviana Bossi, letrada de Rabei Osman El Sayed.

Está presente el señor Luca Nicola Lapegna, a quien se nombra en este acto perito técnico de la Fiscalía.

El perito declara:

“Soy y me llamo Luca Nicola Lapegna, nacido en Pinerolo el 6.12.1965, con domicilio en la sociedad “Luxtronic Ltd”, calle Monterosa n.76, Milán.

Preguntado si se encuentra en una de las condiciones previstas por el art. 222 C.P.P., el perito responde: NO.

A continuación el fiscal informa al perito técnico el objeto del encargo y le formula la siguiente petición:

Encárguese el perito de copiar la memoria de los ordenadores señalados en el acta de decomiso adjunta a esta resolución (Acta de decomiso efectuado el día 8.6.2004 en la calle Cadore n.33).

El fiscal hace constar que por un error material el acta de decomiso de la calla Cadore no se adjuntó a la resolución anterior, art. 360 C.P.P., de fecha 14.6.2004 y que por tanto se fijó el acto de hoy para integrar el encargo.

En vista de la imposibilidad de proceder en ese momento al cumplimiento de las verificaciones solicitadas, el perito técnico pide un plazo para poder hacerlo antes del 20 de julio 2004.

El perito técnico declara que las operaciones darán inicio el día 8 julio 2004 a las 9:30 horas en la oficina de la DIGOS de la Jefatura de Policía de Milán.

Leído y firmado a las 12:55 horas

(dos firmas)

El fiscal de la República
Maurizio Romanelli
(firma)

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

Asunto: Acta de registro de local y decomiso llevado a cabo contra:
Rabei Osman El Sayed Ahmed, alias Mohamed al Masri, nacido en Egipto el 22.7.1977, con residencia en la calle Cadore n. 33 de Milán en ejecución de la orden n. 17596/04 emitida el 7 junio 2004 por el fiscal M. Romanelli.

El 8.6.2004 a las 3:10 horas en las oficinas de la D.I.G.O.S. – Sección Antiterrorismo de la Jefatura de Policía de Milán, los que suscribimos, oficiales y agentes de Policía Judicial Antonio Valente, Nadis Tomaselli, Mario D’Urso, Angelo Foglieri, Mario Gerola, Roberto Papagni, Marco Sabatino y Tomasso Tagliente, de servicio en esta división, damos fe de haber procedido, en cumplimiento de la orden antes mencionada, al registro del apartamento situado en la calle Cadore n. 33, entresuelo (primera puerta frente a la primera escalera de la derecha), cuya disponibilidad por parte del sujeto mencionado ha sido comprobada.

Se da fe de que en el interior de la vivienda estaban presentes los siguientes ciudadanos extranjeros:

- **ABDELWAHED Wael**, nacido el 11.3.1974 en Gharbia (Egipto), con domicilio en la calle Cadore n. 33 de Milán;
- **MOHAMED MUSTAFÁ Ayman Roshdi**, nacido el 4.9.1978 en El Dakhalia (Egipto), con domicilio en la calle Cadore n. 33 de Milán;
- **HUSSEN Haitham**, nacido el 9.1.1974 en Amman (Jordania), con domicilio en la calle Cadore n. 33 de Milán.

Se da fe de que las personas presentes, preventivamente informadas, han renunciado al derecho de contar con un letrado o persona de confianza.

El apartamento se compone de un vestíbulo, salón, cocina, habitación, baño y un trastero utilizado como cuarto del ordenador.

El registro, que empezó a las 00:30 horas y que se extendió también al vehículo Fiat Marea de color gris matrícula BJ 182 CW, a nombre de Belal Ghazi, nacido en Gharbia (Egipto) el 1.1.1977, titular del apartamento registrado, ausente en el momento del

180

registro, aparcada delante del n. 33 de la calle Cadore, terminó a las 1:40 horas y permitió encontrar y decomisar cuanto sigue:

- Elementos encontrados en el trastero usado como cuarto del ordenador:
- un ordenador personal Microstar modelo PC MT5 tipo MED MT175, con número de serie 11399010020252, con teclado Delta que incluye las letras del alfabeto árabe;
- un ordenador portátil Toshiba modelo Satellite Pro 4300 con número de serie X0391400G SS436-3 dentro de un estuche de tela color negro;
(se da fe de que los dos ordenadores han sido decomisados en tanto que a partir de las indagaciones desarrolladas ha surgido el indudable uso del ordenador para conectarse a internet por parte de Rabei Osman, antes mencionado)
- una agenda con cubierta color verde del año 1999 con escritura en árabe, en cuyo interior están escritos a mano numerosos nombres y números, algunos en lengua árabe;
- ochenta folios pequeños escritos a mano, numerados progresivamente por esta Oficina con tinta color rojo;
- una libreta de siete folios a rayas con notas escritas a mano;
- diecinueve tarjetas telefónicas prepagadas internacionales:
 - marca Fratelli n. 1441725;
 - marca Fratelli n. 1441396;
 - marca Fratelli n. 1441397;
 - marca Fratelli n. 1441343;
 - marca Fratelli n. 1441342;
 - marca Fratelli n. 1439811;
 - marca Intercall n. 5680424;
 - marca Intercall (partida por la mitad) n. 5951659;
 - marca Racing n. 5.0174.0880;
 - marca Racing n. 5.0155.0067;
 - marca Racing n. 5.0155.0066;
 - marca Racing n. 5.0174.0879;
 - marca Falco n. 0184.0397;

- marca Falco n. 0187.0038;
 - marca Sat Card n. 0200.0530;
 - marca Sat Card n. 0201.0069;
 - marca Hotshot n. 5-1041642717;
 - marca International Calling Card n. 2261521419;
 - marca escrita en árabe n. 1463909.
- un folio informativo de Vodafone con los códigos PIN 9474 y PUK 26344576, al parecer relacionados con el número de teléfono 347.8994094, escrito a mano en el papel con tinta color azul;
 - doce discos compactos tipo CD-R;
 - un casete Sony UXS de 90 minutos.
- Elementos encontrados en el salón:
- un casete marca Emec UXS de 90 minutos;
 - un disco compacto tipo CD-R;
 - tres folios A4 mecanografiados en árabe, de los cuales uno lleva en la parte superior la escritura: www.al-aqsa.org, y uno con indicación 26.12.2003 en la parte final;
 - una agenda con cubierta color azul del año 2001 con escritura Grande Molini Italiani, en cuyo interior están escritos a mano muchos nombres y números de teléfono, algunos en árabe.
- Elementos encontrados en la habitación:
- un opúsculo con el emblema de la Comunidad Islámica de Milán;
 - diez folios A4 de color azul mecanografiados en árabe;
 - un folio A4 con escrituras en árabe;
 - un opúsculo con cubierta color verde mecanografiado en árabe.

Ninguno de los tres individuos presentes en la vivienda pudo suministrar información sobre el propietario de los elementos antes mencionados.

Se da fe de que durante el desarrollo del servicio no se ocasionaron daños a objetos ni a personas y se comunica que la presente acta fue traducida por personal nombrado por las autoridades judiciales como auxiliar de Policía Judicial.

Hecho, leído, revisado y firmado.

Los interesados
(tres firmas)

Los redactores
(siete firmas)

Fiscalía de la República
en el Tribunal de Milán

La Fiscalía

En el procedimiento penal antes citado contra:

Rabei Osman El Sayed, nacido el 22.7.1971 en Egipto

Ragheh Yehia, nacido el 16.5.1983 en Egipto –alias Payumi Yahia nacido el 17.5.1983 en Palestina

COMUNICA

A los letrados de confianza **Marco Petrali** y **Carlo Fontana** que el día 12 julio 2004 fue depositada en la secretaría del fiscal Maurizio Romanelli la documentación resultante de las verificaciones técnicas encargadas a un perito con fecha 15.6.2004 y 7.7.2004.

Notifíquese lo anterior a los letrados mencionados mediante fax enviado por la secretaría, art. 148, apartado 2 bis, C.P.P.

Milán, 2 julio 2004

EL FISCAL DE LA REPÚBLICA

Maurizio Romanelli

(firma)

(manuscrito: *Recibido.*

Abogada Viviana Bossi

13.7.2004)

184

(Informe de transmisión de fax:	N. 3223	Tel: 0p0255187356
Hora de inicio:	12/07 15:54	Tiempo usado: 00'26
Páginas:	1	Resultado: OK)

N. 17596/04 R.G.N.R. mod. 21

Fiscalía de la República en el Tribunal de Milán

La Fiscalía

En el procedimiento penal antes citado contra:

Rabei Osman El Sayed, nacido el 22.7.1971 en Egipto

Ragheh Yehia, nacido el 16.5.1983 en Egipto –alias Payumi Yahia nacido el 17.5.1983 en Palestina

COMUNICA

A los letrados de confianza **Marco Petrali** y **Carlo Fontana** que el día 12 julio 2004 fue depositada en la secretaría del fiscal Maurizio Romanelli la documentación resultante de las verificaciones técnicas encargadas a un perito con fecha 15.6.2004 y 7.7.2004.

Notifíquese lo anterior a los letrados mencionados mediante fax enviado por la secretaría, art. 148, apartado 2 bis, C.P.P.

Milán, 2 julio 2004

EL FISCAL DE LA REPÚBLICA

Maurizio Romanelli

(firma)

185

(Informe de transmisión de fax: N. 3224 Tel: 0p025517920
Hora de inicio: 12/07 15:56 Tiempo usado: 00'27
Páginas: 1 Resultado: OK)

N. 17596/04 R.G.N.R. mod. 21

Fiscalía de la República en el Tribunal de Milán

La Fiscalía

En el procedimiento penal antes citado contra:

Rabei Osman El Sayed, nacido el 22.7.1971 en Egipto

Ragheh Yehia, nacido el 16.5.1983 en Egipto –alias Payumi Yahia nacido el 17.5.1983 en Palestina

COMUNICA

A los letrados de confianza **Marco Petrali** y **Carlo Fontana** que el día 12 julio 2004 fue depositada en la secretaría del fiscal Maurizio Romanelli la documentación resultante de las verificaciones técnicas encargadas a un perito con fecha 15.6.2004 y 7.7.2004.

Notifíquese lo anterior a los letrados mencionados mediante fax enviado por la secretaría, art. 148, apartado 2 bis, C.P.P.

Milán, 2 julio 2004

EL FISCAL DE LA REPÚBLICA

Maurizio Romanelli

(firma)

Fiscalía de la República
en el Tribunal de Milán

COMUNICADO DE CUMPLIMIENTO DE VERIFICACIONES TÉCNICAS

NO REPETIBLES

-ART. 360 C.P.P.-

Maurizio Romanelli, fiscal de la República en el Tribunal de Milán.

Con relación al procedimiento penal antes citado que se instruye contra:

Rabei Osman El Sayed Ahmed, nacido el 22.7.1971 en Egipto

Ragheh Yehia, nacido el 16.5.1983 en Egipto –alias Payumi Yahia nacido el 17.5.1983 en Palestina

Detenidos actualmente por esta causa en el Reclusorio San Vittore de Milán

por los siguientes delitos:

art. 270 bis C.P.

debiendo proceder a una verificación técnica no repetible relativa a copiar la memoria de los dos ordenadores señalados en el acta de decomiso del 8.6.2004 contra los indagados

COMUNICA

que para la asignación del encargo ha fijado el día 14.6.2004 a las 12:30 horas en Milán, Palacio de Justicia, Fiscalía de la República, 6ª planta, lado de San Barnaba, despacho n.19/20, y que las personas sujetas a indagación tienen derecho a nombrar sus propios peritos técnicos.

Notifíquese a los indagados y a los letrados Viviana Bossi y Sandro Clemente.

Milán, 11.6.2004

EL FISCAL DE LA REPÚBLICA

Maurizio Romanelli (firma)

187

Fiscalía de la República
en el Tribunal de Milán

FAX URGENTE

De: Maurizio Romanelli
Fiscal de la República
en el Tribunal de Milán

Para: Abogada Viviana Bossi

Le envío adjunto comunicado de verificación técnica irreplicable.

Milán, 11.6.2004

(firma)

INFORME DE FAX – TRANSMISIÓN FALLIDA

N.: 3160 TEL.: 00255017920
Hora de inicio: 11/06 17:12 Tiempo usado: 00'00
Páginas: 0 Resultado: Negativo

Fiscalía de la República
en el Tribunal de Milán

FAX URGENTE

De: Maurizio Romanelli
Fiscal de la República
en el Tribunal de Milán

Para: Abogada Viviana Bossi

Le envío adjunto comunicado de verificación técnica irrepetible.

Milán, 11.6.2004

(firma)

188

189

Fiscalía de la República
en el Tribunal de Milán

FAX URGENTE

De: Maurizio Romanelli
Fiscal de la República
en el Tribunal de Milán

Para: Abogado Sandro Clementi

Le envío adjunto comunicado de verificación técnica irrepetible.

Milán, 11.6.2004

(firma)

190

INFORME DE FAX – TRANSMISIÓN

N.: 3157 TEL.: 0p027492241 Nombre:STUDAVVCLEMENTI
Hora de inicio: 11/06 17:02 Tiempo usado: 00'46A
Páginas: 2 Resultado: Positivo

Fiscalía de la República
en el Tribunal de Milán

FAX URGENTE

De: Maurizio Romanelli
Fiscal de la República
en el Tribunal de Milán

Para: Abogado Sandro Clementi

Le envío adjunto comunicado de verificación técnica irrepitable.

Milán, 11.6.2004

(firma)

191

Fiscalía de la República
en el Tribunal de Milán

FAX URGENTE

De: Maurizio Romanelli
Fiscal de la República
en el Tribunal de Milán

Para: Dirección del Reclusorio San Vittore - Milán

Le envío adjunto comunicado para ser notificado de inmediato a los detenidos:

Rabei Osman El Sayed Ahmed
Payumi Yahia alias Ragheh Yehia

Gracias

Milán, 11.6.2004

LA SECRETARIA C1

Rita Vecchio

(firma)

INFORME DE FAX – TRANSMISIÓN

N.: 3156 TEL.: 0p0248193253
Hora de inicio: 11/06 16:58 Tiempo usado: 00'39
Páginas: 2 Resultado: Positivo

Fiscalía de la República
en el Tribunal de Milán

FAX URGENTE

De: Maurizio Romanelli
Fiscal de la República
en el Tribunal de Milán

Para: Dirección del Reclusorio San Vittore - Milán

Le envío adjunto comunicado para ser notificado de inmediato a los detenidos:

Rabei Osman El Sayed Ahmed
Payumi Yahia alias Ragheh Yehia

Gracias

Milán, 11.6.2004

LA SECRETARIA C1

Rita Vecchio

(firma)

192

193

INFORME DE FAX – TRANSMISIÓN

N.: 3161 TEL.: 00255017920 Nombre: STUDIO LEGALE
Hora de inicio: 11/06 17:21 Tiempo usado: 00'39
Páginas: 2 Resultado: Positivo

Fiscalía de la República
en el Tribunal de Milán

FAX URGENTE

De: Maurizio Romanelli
Fiscal de la República
en el Tribunal de Milán

Para: Abogada Viviana Bossi

Le envío adjunto comunicado de verificación técnica irreplicable.

Milán, 11.6.2004

LA SECRETARIA C1
Rita Vecchio
(firma)

194

MINISTERIO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA
DIRECCIÓN DEL RECLUSORIO DE SAN VITTORE – MILÁN

Oficina de Registro Varones

Sector Mod. Ip1

FAX

Fono: 095467-9546/M

Milán, 11.6.2004

A LA FISCALÍA DE LA REPÚBLICA EN MILÁN

A la atención de M. Romanelli

Con la certificación de notificación efectuada a los interesados, se envían los comunicados de cumplimiento de verificaciones técnicas no repetibles, relativas a los detenidos Rabei Osman El Sayed Ahmed, nacido el 22.7.1971 en Egipto, y Ragheh Yehia alias Payumi Yahia, nacido en Palestina el 17.5.1983.

Fdo. El director

F. FRONTIRRE

(firma)

SE AUTORIZA SU TRANSMISIÓN POR FAX

Fiscalía de la República
en el Tribunal de Milán

COMUNICADO DE CUMPLIMIENTO DE VERIFICACIONES TÉCNICAS

NO REPETIBLES

-ART. 360 C.P.P.-

Maurizio Romanelli, fiscal de la República en el Tribunal de Milán.

Con relación al procedimiento penal antes citado que se instruye contra:

Rabei Osman El Sayed Ahmed, nacido el 22.7.1971 en Egipto

Ragheh Yehia, nacido el 16.5.1983 en Egipto –alias Payumi Yahia nacido el 17.5.1983 en Palestina

Detenidos actualmente por esta causa en el Reclusorio San Vittore de Milán

por los siguientes delitos:

art. 270 bis C.P.

debiendo proceder a una verificación técnica no repetible relativa a copiar la memoria de los dos ordenadores señalados en el acta de decomiso del 8.6.2004 contra los indagados

COMUNICA

que para la asignación del encargo ha fijado el día 14.6.2004 a las 12:30 horas en Milán, Palacio de Justicia, Fiscalía de la República, 6ª planta, lado de San Barnaba, despacho n.19/20, y que las personas sujetas a indagación tienen derecho a nombrar sus propios peritos técnicos.

Notifíquese a los indagados y a los letrados Viviana Bossi y Sandro Clemente.

Milán, 11.6.2004

EL FISCAL DE LA REPÚBLICA

Maurizio Romanelli (firma)

196

DIRECCIÓN DEL RECLUSORIO DE MILÁN

-Oficina de Registro Varones-

El 11 junio 2004 a las 18:55 horas se notifica la resolución contenida en el reverso de este folio mediante entrega de una copia al detenido RABEI OSMAN EL SAYED AHMED.

En la hora y el lugar antes citado.

El detenido
(firma)

El encargado
(firma)

1097

Jefatura de Policía de Milán

D.I.G.O.S.

Sección Antiterrorismo

Milán, 10 junio 2004

ASUNTO: Procedimiento penal n. 7529/04 R.G.N.R.

Solicitud de peritaje técnico

A LA FISCALÍA DE LA REPÚBLICA
EN EL TRIBUNAL DE MILÁN
A LA ATENCIÓN DE M. ROMANELLI

Como resultado de las acciones desarrolladas los días 7 y 8 de junio que a la detención solicitada por Fiscalía de los ciudadanos egipcios RABEI OSMAN El Sayed Ahmed, nacido el 22.7.1977 y PAYUMI Yahia, nacido el 17.5.1983, y de seis registros domiciliarios, se comunica que se han decomisado, respectivamente en la calle Cadore 33 y en la calle Chiasserini 16, dos ordenadores que estaban a disposición de los dos detenidos.

En consecuencia, y con el fin de adquirir los datos grabados en las memorias de los ordenadores, se solicita a dicha autoridad judicial autorice que se copien dichos datos; se señala que para efectuar esta actividad la DIGOS, salvo aviso contrario, utilizará los servicios de la sociedad Luxtronic Ltd, con sede en la calle Monterosa de Milán, que actuará en calidad de peritaje.

El director de la DIGOS

Mazza

(firma)

198

MINISTERIO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA
DIRECCIÓN DEL RECLUSORIO DE
VOGHERA

-Oficina de Registro-

Voghera, 7.7.2004

Prot. n. 10998

Al fiscal de la República
en el Tribunal de Milán
Maurizio Romanelli

ASUNTO: detenido RAGHEH YEHIA, nacido el 16.5.1983 en Egipto, alias
PAYUMI YAHIA.

Tras haber sido debidamente notificada al interesado, se devuelve la resolución
n. 17596/04 RGNR mod. 21 emitida el 6.7.2004 por dicha autoridad judicial contra el
detenido antes citado.

Saludos.

El director
Roberto Festa
(firma)

Fiscalía de la República
en el Tribunal de Milán

COMUNICADO DE CUMPLIMIENTO DE VERIFICACIONES TÉCNICAS

NO REPETIBLES

-ART. 360 C.P.P.-

Maurizio Romanelli, fiscal de la República en el Tribunal de Milán.

Con relación al procedimiento penal antes citado que se instruye contra:

Rabei Osman El Sayed Ahmed, nacido el 22.7.1971 en Egipto

Ragheh Yehia, nacido el 16.5.1983 en Egipto –alias Payumi Yahia nacido el 17.5.1983 en Palestina

Detenidos actualmente por esta causa en el Reclusorio de Voghera

por los siguientes delitos:

art. 270 bis C.P.

debiendo proceder a una verificación técnica no repetible relativa a copiar la memoria de los dos ordenadores señalados en el acta de decomiso del 8.6.2004 contra el indagado RABEI OSMAN en la vivienda de la calle Cadore:

COMUNICA

que para la asignación del encargo ha fijado el día 7.7.2004 a las 12:30 horas en Milán, Palacio de Justicia, Fiscalía de la República, 6ª planta, lado de San Barnaba, despacho n.19/20, y que las personas sujetas a indagación tienen derecho a nombrar sus propios peritos técnicos. Notifíquese a los indagados y a los letrados mediante fax.

Milán, 6 julio 2004

EL FISCAL DE LA REPÚBLICA

Maurizio Romanelli (firma)

EL FISCAL DE LA REPÚBLICA

Armando Spataro (firma)

200

MINISTERIO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA
POLICÍA PENITENCIARIA
DIVISIÓN DEL RECLUSORIO DE VOGHERA N.C.

-Oficina de Registro-

ASUNTO: acta de notificación de COMUNICADO DE CUMPLIMIENTO DE VERIFICACIONES TÉCNICAS NO REPETIBLES n° 17596/04 R.G.N.R., emitido el 6.7.2004 por la Fiscalía de la República en el Tribunal de Milán, firmada por el fiscal A. Spataro, contra: RAGHEH YEHIA, nacido en Egipto el 16.5.1983, alias PAYUMI YAHIA nacido en Palestina el 17.5.1983, detenido en esta prisión.

En el año 2004, a día 6 del mes de julio a las 16:10 horas el que suscribe, agente de policía judicial Gian Luigi Madona, de servicio en esta institución, comunica que ha procedido en la fecha y el lugar antes mencionados a la notificación de la resolución citada al detenido mediante entrega en mano de la misma.

Se extienden tres ejemplares de este acta, uno de los cuales se entrega al interesado, uno se manda a las autoridades judiciales competentes y otro se queda en los archivos de esta oficina.

El detenido: (firma)

El agente de P.J.: (firma)

201

MINISTERIO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA
DIRECCIÓN DEL RECLUSORIO DE
VOGHERA

-Oficina de Registro-

Voghera, 7.7.2004

Prot. n. 10999

Al fiscal de la República
en el Tribunal de Milán
Maurizio Romanelli

ASUNTO: detenido RABEI OSMAN EL SAYED, nacido el 16.5.1983 en Egipto.

Tras haber sido debidamente notificada al interesado, se devuelve la resolución n. 17596/04 RGNR mod. 21 emitida el 6.7.2004 por dicha autoridad judicial contra el detenido antes citado.

Saludos.

El director
Roberto Festa
(firma)

(sello: Fiscalía de la República en Milán
 14 julio 2004
 RECIBIDO)

202

N. 17596/04 R.G. Informe de delito

Fiscalía de la República
en el Tribunal de Milán

COMUNICADO DE CUMPLIMIENTO DE VERIFICACIONES TÉCNICAS

NO REPETIBLES

-ART. 360 C.P.P.-

Maurizio Romanelli, fiscal de la República en el Tribunal de Milán.

Con relación al procedimiento penal antes citado que se instruye contra:

Rabei Osman El Sayed Ahmed, nacido el 22.7.1971 en Egipto

Ragheh Yehia, nacido el 16.5.1983 en Egipto –alias Payumi Yahia nacido el 17.5.1983 en Palestina

Detenidos actualmente por esta causa en el Reclusorio de Voghera

por los siguientes delitos:

art. 270 bis C.P.

debiendo proceder a una verificación técnica no repetible relativa a copiar la memoria de los dos ordenadores señalados en el acta de decomiso del 8.6.2004 contra el indagado RABEI OSMAN en la vivienda de la calle Cadore:

COMUNICA

que para la asignación del encargo ha fijado el día 7.7.2004 a las 12:30 horas en Milán, Palacio de Justicia, Fiscalía de la República, 6ª planta, lado de San Barnaba, despacho n.19/20, y que las personas sujetas a indagación tienen derecho a nombrar sus propios peritos técnicos. Notifíquese a los indagados y a los letrados mediante fax.

Milán, 6 julio 2004

EL FISCAL DE LA REPÚBLICA

Maurizio Romanelli (firma)

EL FISCAL DE LA REPÚBLICA

Armando Spataro (firma)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA
POLICÍA PENITENCIARIA
DIVISIÓN DEL RECLUSORIO DE VOGHERA N.C.

-Oficina de Registro-

ASUNTO: acta de notificación de COMUNICADO DE CUMPLIMIENTO DE VERIFICACIONES TÉCNICAS NO REPETIBLES n° 17596/04 R.G.N.R., emitido el 6.7.2004 por la Fiscalía de la República en el Tribunal de Milán, firmada por el fiscal A. Spataro, contra: RABEI OSMAN EL SAYED, nacido en Egipto el 22.7.1971, detenido en esta prisión.

En el año 2004, a día 6 del mes de julio a las 16:10 horas el que suscribe, agente de policía judicial Gian Luigi Madona, de servicio en esta institución, comunica que ha procedido en la fecha y el lugar antes mencionados a la notificación de la resolución citada al detenido mediante entrega en mano de la misma.

Se extienden tres ejemplares de este acta, uno de los cuales se entrega al interesado, uno se manda a las autoridades judiciales competentes y otro se queda en los archivos de esta oficina.

El detenido: (firma)

El agente de P.J.: (firma)

LUXTRONIC LTD

Señor

Armando Spataro

Fiscalía de la República

Dirección Antimafia del Distrito

Tribunal Ordinario de Milán

Calle Freguglia, 2

I 20100 Milán

Certificada para entrega en mano

Asunto: entrega de peritaje informático encargado por el fiscal A. Spataro el 15 junio 2004, procedimiento penal n. 17596/04 R.G.N.R. mod. 21

Señor fiscal:

Con referencia al encargo antes mencionado, entrego en sus oficinas los resultados técnicos del peritaje que he llevado a cabo personalmente sobre el material informático que describo a continuación, decomisado por oficiales de Policía Judicial de la D.I.G.O.S. de Milán, Sección Antiterrorismo, como se indica en las actas de decomiso adjuntas:

- Un disco duro marca Maxtor, número de serie R313SGAA, cuyos contenidos se han copiado en el soporte denominado a continuación como Informe 1.
- Un ordenador ensamblado sin marca ni logotipo del fabricante, con número de serie 47.90024700490778, con un disco duro marca Maxtor, número de serie A309QT6C, cuyos contenidos se han copiado en el soporte denominado a continuación como Informe 2.

Las operaciones técnicas se iniciaron a las 9:15 horas del día 18 de este mes en las oficinas de la D.I.G.O.S. de la Jefatura de Policía de Milán, Sección Antiterrorismo,

calle Fatebenefratelli 32, Milán, y concluyeron a las 18:30 horas del mismo día en el mismo lugar.

1. Especificaciones de los equipos utilizados para el peritaje

- Ordenador ensamblado para la necesidad específica de la sociedad especificada a un costado, con número de matrícula K41E30249004189, con procesador AMD XP+2000, 512 MB ram, dos discos duros Maxtor 120 GB/300 GB, sistema operativo Microsoft XP Professional, paquete de software denominado En-case versión 4.19, específico para peritajes informáticos con número de licencia "investigator6105".
- Hardware adjunto FASTBLOC, accesorio del paquete de software En-case, para llevar a cabo lecturas que no dañen el contenido de los discos duros, así como copias y otras operaciones.
- Copiadora ICS, modelo Image master SOLO-2 forensics, número de serie 28429.

2. Descripción de las operaciones

Procedí, mediante la copiadora antes citada, a efectuar una copia software/hardware de los discos rígidos contenidos en los ordenadores antes mencionados, además de a un disco duro separado, también citado.

El dispositivo de copiado puede rastrear los originales por geometría o por ubicación de cada bite, incluidos los CDs "bad sector".

Con lo anterior se crean dos discos duros, identificados con etiqueta que lleva la denominación de proveniencia, como "informe 1, y 2", que sirven para efectuar la verdadera y propia inspección de las huellas memorizadas por el propietario del ordenador/disco duro.

3. Análisis del contenido de los discos duros

A partir del primer análisis de las pruebas, efectuado con el paquete de software En-case, homologado para tal fin para la seguridad de las mayores empresas del mundo,

se obtienen contenidos informáticos como ficheros de distintos tipos, carpetas con textos, y otros elementos con muchos términos en inglés y árabe.

En común con la mayor parte de los ordenadores examinados está la navegación por internet en sitios en idioma árabe, de los que me es imposible conocer sus contenidos, así como en sitios de interés general. No he encontrado huellas de mensajes de correo electrónico, pero sí de textos en lenguas italiana, árabe, inglesa y española. En algunos ordenadores hay huellas del uso masivo de sitios que ofrecen conexión punto por punto, mejor conocidos como sitios de *chat*, en los que se puede conversar mediante texto, voz o vídeo con un interlocutor en línea al mismo tiempo y en el mismo sitio, todo en la red.

Para una consulta o comparación más rápida, entrego copia a parte en soporte óptico (CD-R, anexos C1-C2) de los ficheros que he encontrado que se pueden definir como inteligibles.

Milán, 12 julio 2004

Luxtronic Ltd

Director

Luca Lapegna

(firma)

LUXTRONIC LTD

Anexo A

- **Anexo impreso A1**
“Informe 1\A”
(Informe 1)

- **Anexo impreso A2**
“Informe 2\A”
(Informe 2)

Anexo B

Descripción: dos contenedores de disco duro, numerados del 1 al 2, con copia de los soportes originales.

- **Anexo B1**

Tipología: contenedor metálico. En su interior: soporte magnético.

Tipología del soporte: disquete de 3,5”

Marca del soporte: Maxtor

Número de serie: E1PDSRJE

(Informe 1)

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

Asunto: Acta de decomiso efectuado contra Payumi Yahia, nacido el 17.5.1983 en Gaza (Palestina) y Rabei Osman El Sayed Ahmed, nacido el 22.7.1971 en Gharbia (Egipto), residentes en la calle Chiasserini.

En el año 2004, día 8 del mes de junio a las 01:15 horas en las oficinas de la Digos de la Jefatura de Policía de Milán.

Los que suscriben, oficiales y agentes de policía Massimiliano Milone, Giuseppe Renna, Germano Canil, Giuseppe Melcore y Clemente Pede, pertenecientes todos a esta división, así como Claudio de Paolis, agente de la DCPD, damos fe de que en el transcurso del registro de local llevado a cabo el 7 de junio de 2004 a las 20:15 horas en ejecución de la Orden de registro de local y de persona n. 17596/04 RGNR mod. 21 Fiscalía emitida el 7 de junio 2004 por la Fiscalía de la República en el Tribunal de Milán y firmada por el fiscal A. Spataro y el fiscal Maurizio Romanelli, procedimos al decomiso del material listado a continuación que consideramos pertinente con relación a los delitos por los que se procede, material que encontramos en la calle Chiasserini n. 16 de Milán, vivienda de los sujetos antes mencionados.

20. una bolsita de plástico color blanco con escritura Metro en azul y amarillo en cuyo interior había un opúsculo de color verde en lengua árabe;
21. dos certificados médicos a nombre de Ismaiel Karma en la calle Monte Santo 10 de Cinisello Balsamo (Milán);
22. una carpeta de plástico transparente en cuyo interior había 43 folios impresos de páginas de internet en lengua árabe, provenientes de algunos sitios visitados de los cuales uno es <http://www.islamflag.com/ban1.jpg> y el segundo <http://awfi.4t.com/cgi-bin/framed/1497/top1.html>;
23. un opúsculo de siete folios con una parte escrita en árabe y otra en caracteres latinos indicando "anti habashi";
24. un opúsculo de 13 folios escritos en árabe, se trata de impresiones del sitio de internet www.ansar.org;

708

LUXTRONIC LTD

- **Anexo B2**

Tipología: contenedor metálico. En su interior: soporte magnético.

Tipología del soporte: disquete de 3,5"

Marca del soporte: Maxtor

Número de serie: Y2GXTASE

(Informe 2)

Anexo C

- **Anexo C1**

“Informe N° 1”

- **Anexo C2**

“Informe N° 2 – Balata Ahmed”

25. un opúsculo de 16 folios escritos en árabe, se trata de impresiones del sitio de internet "anti habashi";
26. un opúsculo de 9 folios escritos en árabe, se trata de impresiones del sitio de internet "anti habashi";
27. un opúsculo de 9 folios escritos en árabe, se trata de impresiones del sitio de internet "anti habashi";
28. un opúsculo de 4 folios escritos en árabe con fotografías de un prisionero;
29. un opúsculo de 9 folios escritos en árabe, se trata de impresiones del sitio de internet "anti habashi";
30. un opúsculo de 8 folios escritos en árabe, se trata de impresiones de sitios de internet;
31. un opúsculo en papel amarillo de 17 folios escritos en árabe y en el que se observan manifestantes;
32. un opúsculo en papel verde de 7 folios escritos en árabe con algunas fotografías de personas que leen y 10 discos compactos en árabe.
33. un ordenador ensamblado sin marca con código de identificación n. 47.90024700490778;
34. un sobre de plástico color blanco, verde y amarillo con escritura PAM y que contiene:
 - una caja negra con 18 disquetes y 22 discos compactos
35. un opúsculo color naranja escrito en árabe;
36. 23 libros escritos en árabe guardados en un sobre de plástico color verde;
37. un disco duro con escritura Maxtor;
38. una maleta de color negro, encontrada en la habitación detrás de la puerta de entrada, con:
 - una bolsa de tela color azul con 28 casetes en árabe y 3 discos compactos;
 - una fotocopia de dos páginas de pasaporte, una con los datos de Ahmed Osman Elsayed Mohamed Ahmed nacido en Gharbiya el 3.8.1981 y una con escrituras de las fechas de emisión y caducidad;
 - cuatro folios escritos en francés de un centro médico a nombre de Samwell Salh;
 - seis fotografías tamaño carnet de un varón con poco cabello;
 - seis opúsculos en árabe y un diccionario árabe/español;

- un álbum de fotografías de 18 páginas con varias fotografías de Rabei Osman y, probablemente, familiares suyos;
- un folio escrito en árabe sobre la partida de nacimiento de Rabei;
- dos recibos de PT de dos asegurados, hechos a nombre de Moktar Khalil Abdel Ganad Fathy de Roma;
- una fotocopia del documento n. AX6995220;
- un folleto escrito en árabe en ambos lados;
- fotocopia de solicitud de permiso de residencia en España con los datos compilado de Rabei El Sayed Ahmed, nacido el 22.7.1971, con domicilio indicado en la calle S. Raimundo 19/5 de Madrid;
- un reloj de color azul marca Luk Time;
- un pasaporte egipcio n. 0843130 emitido a nombre de Rabei Osman El Sayed Ahmed, nacido en Gharbia el 22.7.1971, y en la página 9 una corrección de la fecha de nacimiento con los datos del 22.7.1971; este documento fue emitido por la embajada egipcia en Madrid el 6.9.2001;
- una tarjeta de salud de la ASL n. 8 de Milán con código n. 559TY 928 a nombre de Rabei Osman El Sayed Ahmed;
- un estuche de plástico de color azul con bolígrafos, peines y un gorro para la oración;
- quince contenedores de medicinas;
- una tarjeta SIM de Vodafone número 8930050020040412159;
- un teléfono Nokia modelo 3310 con batería y número IMEI 350845201064262;
- un teléfono Nokia 7250I con número IMEI 352955003144614;
- un estuche para teléfono móvil de plástico color gris;
- un auricular marca Nokia;
- cuatro llaves;
- una bolsa de celofán color azul con 4 folios escritos en árabe, y una fotocopia del documento de identidad egipcio de Yahia;
- quince casetes de música en árabe;
- nueve discos compactos de tipo distinto;
- un videocasete;
- un teléfono móvil Nokia con identificación IMEI n. 35294000090328/7, con batería llena y tarjeta Wind n. 893988022200356234;

- un teléfono móvil Motorola modelo Star Tac serie n. 733RBA0KJ8 con la batería llena.
- 39. una billetera color negro con diez fotografías tamaño carnet de varias personas; una fotografía de Yahia en la plaza del Duomo en Milán; diez billetes de la ATM; una tarjeta ATM prepagada con n. 3393372426; una tarjeta Wind con n. 3207659984; una fotocopia en árabe; parte de una agenda con números manuscritos en árabe.
- 40. un documento de identificación plastificado con escrituras en árabe y la fotografía de Yahia;
- 41. un opúsculo escrito en árabe;
- 42. un libro para aprender italiano;
- 43. una grabadora de casetes marca Aiwa TP-VS 500 con cascos y un casete en su interior.

El material decomisado, debidamente registrado, será enviado en el menor tiempo posible a la Oficina de Cuerpos de Delito competente.

Se entrega copia de este acta al interesado. Como esta persona no lee ni escribe la lengua italiana, un intérprete de lengua árabe le traduce el acta.

Leído, revisado y firmado.

El interesado

Los agentes

213

LUXTRONIC LTD

Señor

Maurizio Romanelli

Fiscalía de la República

Dirección Antimafia del Distrito

Tribunal Ordinario de Milán

Calle Freguglia, 2

I 20100 Milán

Certificada para entrega en mano

Asunto: entrega de peritaje informático encargado por el fiscal M. Romanelli el 7 julio 2004, procedimiento penal n. 17596/04 R.G.N.R. mod. 21

Señor fiscal:

Con referencia al encargo antes mencionado, entrego en sus oficinas los resultados técnicos del peritaje que he llevado a cabo personalmente sobre el material informático que describo a continuación, decomisado por oficiales de Policía Judicial de la D.I.G.O.S. de Milán, Sección Antiterrorismo, como se indica en las actas de decomiso adjuntas:

- Ordenador marca Microstar modelo PC MT 5 tipo MED MT175, con número de serie 11399010020252, con un disco duro marca Seagate con número de serie 3KB0817X, cuyos contenidos se han copiado en el soporte denominado a continuación como Informe 3.
- Ordenador portátil marca Toshiba modelo Satellite pro 4300, número de serie X0391400G SS436-3, con un disco duro marca Toshiba, número de serie X08A0286T, cuyos contenidos se han copiado en el soporte denominado a continuación como Informe 4.

Las operaciones técnicas se iniciaron a las 10:15 horas del día 8 de este mes en las oficinas de la D.I.G.O.S. de la Jefatura de Policía de Milán, Sección Antiterrorismo, calle Fatebenefratelli 32, Milán, y concluyeron a las 14:00 horas del día 9 de este mes en el mismo lugar.

1. Especificaciones de los equipos utilizados para el peritaje

- Ordenador ensamblado para la necesidad específica de la sociedad especificada a un costado, con número de matrícula K41E30249004189, con procesador AMD XP+2000, 512 MB ram, dos discos duros Maxtor 120 GB/300 GB, sistema operativo Microsoft XP Professional, paquete de software denominado En-case versión 4.19, específico para peritajes informáticos con número de licencia "investigator6105".
- Hardware adjunto FASTBLOC, accesorio del paquete de software En-case, para llevar a cabo lecturas que no dañen el contenido de los discos duros, así como copias y otras operaciones.
- Copiadora ICS, modelo Image master SOLO-2 forensics, número de serie 28429.

2. Descripción de las operaciones

Procedí, mediante la copiadora antes citada, a efectuar una copia software/hardware de los discos rígidos contenidos en los ordenadores antes mencionados, además de a un disco duro separado, también citado.

El dispositivo de copiado puede rastrear los originales por geometría o por ubicación de cada bite, incluidos los CDs "bad sector".

Con lo anterior se crean cuatro discos duros, identificados con etiqueta que lleva la denominación de proveniencia, como "informe 3, y 4", que sirven para efectuar la verdadera y propia inspección de las huellas memorizadas por el propietario del ordenador/disco duro.

4. Análisis del contenido de los discos duros

A partir del primer análisis de las pruebas, efectuado con el paquete de software Encase, homologado para tal fin para la seguridad de las mayores empresas del mundo, se obtienen contenidos informáticos como ficheros de distintos tipos, carpetas con textos, y otros elementos con muchos términos en inglés y árabe.

En común con la mayor parte de los ordenadores examinados está la navegación por internet en sitios en idioma árabe, de los que me es imposible conocer sus contenidos, así como en sitios de interés general. No he encontrado huellas de mensajes de correo electrónico, pero sí de textos en lenguas italiana, árabe, inglesa y española. En algunos ordenadores hay huellas del uso masivo de sitios que ofrecen conexión punto por punto, mejor conocidos como sitios de *chat*, en los que se puede conversar mediante texto, voz o vídeo con un interlocutor en línea al mismo tiempo y en el mismo sitio, todo en la red.

Encuentro la presencia de muchas fotografías, de las que, para una consulta o comparación más rápida, entrego copia a parte en soporte óptico (CD-R, anexos C3-C6).

Milán, 12 julio 2004

Luxtronic Ltd

Director

Luca Lapegna

(firma)

LUXTRONIC LTD

Anexo A

- **Anexo impreso A3**
“Informe 3D”
(Informe 3)
- **Anexo impreso A4**
“Informe 4D”
(Informe 4)

Anexo B

Descripción: dos contenedores de disco duro, numerados del 3 al 4, con copia de los soportes originales.

- **Anexo B3**

Tipología: contenedor metálico. En su interior: soporte magnético.

Tipología del soporte: disquete de 3,5”

Marca del soporte: Maxtor

Número de serie: Y3M2PZTE

(Informe 3)

LUXTRONIC LTD

- **Anexo B4**

Tipología: contenedor metálico. En su interior: soporte magnético.

Tipología del soporte: disquete de 3,5"

Marca del soporte: Maxtor

Número de serie: E1P8Y1SE

(Informe 4)

- **Anexo C**

Descripción: 4 CD-R

- **Anexo C3**

“Informe N° 3 – CD N° 1”

- **Anexo C4**

“Informe N° 3 – CD N° 2”

- **Anexo C5**

“Informe N° 3 – CD N° 3”

- **Anexo C6**

“Informe N° 4 – Belal Ghazi”

JEFATURA DE POLICÍA DE MILÁN

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales

-Sección Antiterrorismo-

Asunto: Acta de registro de local y decomiso llevado a cabo contra:
Rabei Osman El Sayed Ahmed, alias Mohamed al Masri, nacido en Egipto el 22.7.1977, con residencia en la calle Cadore n. 33 de Milán en ejecución de la orden n. 17596/04 emitida el 7 junio 2004 por el fiscal M. Romanelli.

El 8.6.2004 a las 3:10 horas en las oficinas de la D.I.G.O.S. – Sección Antiterrorismo de la Jefatura de Policía de Milán, los que suscribimos, oficiales y agentes de Policía Judicial Antonio Valente, Nadis Tomaselli, Mario D’Urso, Angelo Foglieri, Mario Gerola, Roberto Papagni, Marco Sabatino y Tomasso Tagliente, de servicio en esta división, damos fe de haber procedido, en cumplimiento de la orden antes mencionada, al registro del apartamento situado en la calle Cadore n. 33, entresuelo (primera puerta frente a la primera escalera de la derecha), cuya disponibilidad por parte del sujeto mencionado ha sido comprobada.

Se da fe de que en el interior de la vivienda estaban presentes los siguientes ciudadanos extranjeros:

- **ABDELWAHED Wael**, nacido el 11.3.1974 en Gharbia (Egipto), con domicilio en la calle Cadore n. 33 de Milán;
- **MOHAMED MUSTAFÁ Ayman Roshdi**, nacido el 4.9.1978 en El Dakhalia (Egipto), con domicilio en la calle Cadore n. 33 de Milán;
- **HUSSEN Haitham**, nacido el 9.1.1974 en Amman (Jordania), con domicilio en la calle Cadore n. 33 de Milán.

Se da fe de que las personas presentes, preventivamente informadas, han renunciado al derecho de contar con un letrado o persona de confianza.

El apartamento se compone de un vestíbulo, salón, cocina, habitación, baño y un trastero utilizado como cuarto del ordenador.

El registro, que empezó a las 00:30 horas y que se extendió también al vehículo Fiat Marea de color gris matrícula BJ 182 CW, a nombre de Belal Ghazi, nacido en Gharbia (Egipto) el 1.1.1977, titular del apartamento registrado, ausente en el momento del

registro, aparcada delante del n. 33 de la calle Cadore, terminó a las 1:40 horas y permitió encontrar y decomisar cuanto sigue:

- Elementos encontrados en el trastero usado como cuarto del ordenador:
- un ordenador personal Microstar modelo PC MT5 tipo MED MT175, con número de serie 11399010020252, con teclado Delta que incluye las letras del alfabeto árabe;
- un ordenador portátil Toshiba modelo Satellite Pro 4300 con número de serie X0391400G SS436-3 dentro de un estuche de tela color negro; (se da fe de que los dos ordenadores han sido decomisados en tanto que a partir de las indagaciones desarrolladas ha surgido el indudable uso del ordenador para conectarse a Internet por parte de Rabei Osman, antes mencionado)
- una agenda con cubierta color verde del año 1999 con escritura en árabe, en cuyo interior están escritos a mano numeroso nombres y números, algunos en lengua árabe;
- ochenta folios pequeños escritos a mano, numerados progresivamente por esta Oficina con tinta color rojo;
- una libreta de siete folios a rayas con notas escritas a mano;
- diecinueve tarjetas telefónicas prepagadas internacionales:
 - marca Fratelli n. 1441725;
 - marca Fratelli n. 1441396;
 - marca Fratelli n. 1441397;
 - marca Fratelli n. 1441343;
 - marca Fratelli n. 1441342;
 - marca Fratelli n. 1439811;
 - marca Intercall n. 5680424;
 - marca Intercall (partida por la mitad) n. 5951659;
 - marca Racing n. 5.0174.0880;
 - marca Racing n. 5.0155.0067;
 - marca Racing n. 5.0155.0066;
 - marca Racing n. 5.0174.0879;
 - marca Falco n. 0184.0397;

- marca Falco n. 0187.0038;
 - marca Sat Card n. 0200.0530;
 - marca Sat Card n. 0201.0069;
 - marca Hotshot n. 5-1041642717;
 - marca International Calling Card n. 2261521419;
 - marca escrita en árabe n. 1463909.
- un folio informativo de Vodafone con los códigos PIN 9474 y PUK 26344576, al parecer relacionados con el número de teléfono 347.8994094, escrito a mano en el papel con tinta color azul;
 - doce discos compactos tipo CD-R;
 - un casete Sony UXS de 90 minutos.

- Elementos encontrados en el salón:

- un casete marca Emec UXS de 90 minutos;
- un disco compacto tipo CD-R;
- tres folios A4 mecanografiados en árabe, de los cuales uno lleva en la parte superior la escritura: www.al-aqsa.org, y uno con indicación 26.12.2003 en la parte final;
- una agenda con cubierta color azul del año 2001 con escritura Grande Molini Italiani, en cuyo interior están escritos a mano muchos nombres y números de teléfono, algunos en árabe.

- Elementos encontrados en la habitación:

- un opúsculo con el emblema de la Comunidad Islámica de Milán;
- diez folios A4 de color azul mecanografiados en árabe;
- un folio A4 con escrituras en árabe;
- un opúsculo con cubierta color verde mecanografiado en árabe.

Ninguno de los tres individuos presentes en la vivienda pudo suministrar información sobre el propietario de los elementos antes mencionados.

Se da fe de que durante el desarrollo del servicio no se ocasionaron daños a objetos ni a personas y se comunica que la presente acta fue traducida por personal nombrado por las autoridades judiciales como auxiliar de Policía Judicial.

Hecho, leído, revisado y firmado.

Los interesados

Los redactores

- └─ D
 - └─ Copy of WINDOWS
 - └─ G
 - └─ C
 - └─ No CD crimson102 exe replacement file
 - └─ FIFA
 - └─ GAMES
 - └─ Wingames
 - └─ SFZero
 - └─ BIN
 - └─ AVI
 - └─ CHAR
 - └─ Char_usa
 - └─ SE
 - └─ VOICE
 - └─ Adon
 - └─ Birdie
 - └─ Chun-ll
 - └─ Dan
 - └─ Gouki
 - └─ Guy
 - └─ Ken
 - └─ Nash
 - └─ Nr
 - └─ Rose
 - └─ Ryu
 - └─ Sagat
 - └─ Sodom
 - └─ Vega
 - └─ RELBIN
 - └─ VIETNAM
 - └─ Movies
 - └─ Sounds
 - └─ MS1b394c.tmp
 - └─ MS1b6f2a.tmp
 - └─ New Folder
 - └─ PSEmuPro
 - └─ BIOS
 - └─ Devices
 - └─ Extras
 - └─ HactionR
 - └─ MemCards
 - └─ Plugin
 - └─ Snap
 - └─ System Volume Information
 - └─ _restore{CE2AA7CC-4387-424B-9656-1A048F7D4F7A}
 - └─ Fifoed

- └─ _P74
- └─ _P75
- └─ _WINDOWS
- └─ Config.Msi
- └─ Documents and Settings
- └─ SAMER
- └─ M
 - └─ New Folder
 - └─ Program Files
 - └─ System Volume Information
 - └─ _restore{CE2AA7CC-4387-424B-9656-1A048F7D4F7A}
 - └─ Fifoed
 - └─ _P70
 - └─ _P73
 - └─ temp
 - └─ Win98SE
 - └─ _EMP.TUW
 - └─ Document1
 - └─ Freedom
 - └─ norton antivirus 2004
 - └─ MANUAL
 - └─ ACROBAT
 - └─ NAV
 - └─ EXTERNAL
 - └─ COMMONFI
 - └─ SYMSHARE
 - └─ CCPD-LC
 - └─ HELP
 - └─ NORTON
 - └─ APP
 - └─ WIN98NT
 - └─ WINME
 - └─ WINXP
 - └─ SYMANTEC
 - └─ NORTON
 - └─ TASKS
 - └─ SYSTEM32
 - └─ SUPPORT
 - └─ CCCOMMON
 - └─ CCCOMMON
 - └─ COMMONFI
 - └─ SYMSHARE
 - └─ DECOMP
 - └─ HELP
 - └─ CCSTART
 - └─ EDISK
 - └─ LIVEREG
 - └─ LUPDATE

- └─ MEMSCAN
- └─ MSI
- └─ MSIE
- └─ MSREDIST
 - └─ MSREDIST
 - └─ SYSTEM32
 - └─ ANSI
 - └─ REDIST
 - └─ MS
 - └─ SYSTEM
 - └─ ANSI
 - └─ NAVTOOLS
 - └─ REPAIR
 - └─ AUTOUPDR
 - └─ BLASTER
 - └─ BUGBEAR
 - └─ KLEZ
 - └─ OPASERV
 - └─ SOBIG.A
 - └─ SOBIG.B
 - └─ SOBIG.C
 - └─ SOBIG.E
 - └─ PCA_HOST
 - └─ PRESCAN
 - └─ RESCUE
 - └─ SCRBLOCK
 - └─ SEVINST
 - └─ SYMLNCH
 - └─ SYMNET
 - └─ VIRUSDEF
 - └─ Programmi
 - └─ RECYCLED
 - └─ Dk10
 - └─ Dk11
 - └─ Dk12
 - └─ Dk13
 - └─ Dk39
 - └─ Dk40
 - └─ Dk43
 - └─ Dk44
 - └─ Dk8
 - └─ Dk9
 - └─ _C10
 - └─ _C11
 - └─ unzipped

- CRLs
- CTLs
- Cookies
- Local Settings
 - Application Data
 - Microsoft
 - Credentials
 - S-1-5-19
 - Windows
 - History
 - History.IE5
 - Temp
 - Temporary Internet Files
 - Content.IE5
 - 49IRW9EB
 - 8H6ZODQR
 - MXYOI8UG
 - PKQMEW09
 - _163K1UZ
 - _7QDU1GN
 - _P6J8PAR
 - _XQBKXUB
 - NetworkService
 - Application Data
 - Microsoft
 - Credentials
 - S-1-5-20
 - Internet Explorer
 - SystemCertificates
 - My
 - Certificates
 - CRLs
 - CTLs
 - Cookies
 - Local Settings
 - Application Data
 - Microsoft
 - Credentials
 - S-1-5-20
 - Windows
 - History
 - History.IE5
 - Temp
 - Temporary Internet Files
 - Content.IE5
 - 0163K1UZ
 - GXQBKXUB
 - K7QDU1GN
 - SP6J8PAR
 - EFS
 - BIN
 - DAT
 - FLC
 - MANOWITZ
 - PCX
 - RAND
 - Fonts
 - FOUND.001
 - GAMES
 - G
 - SFZero
 - BIN
 - AVI
 - CHAR
 - Char_usa
 - SE
 - VOICE
 - Adon
 - Birdie
 - Chun-li
 - Dan
 - Gouki
 - Guy
 - Ken
 - Nash
 - Nr
 - Rose
 - Ryu
 - Sagat

- Sodom
- Vega
- FILE
- Nuova cartella
- RELBIN
- _AMES
 - Wingames
- IETNAM
- Movies
- Sounds
- JFA
 - SaveData
 - Sound
 - _E
 - _GM
 - Announce
 - PK
 - PKT
 - Movie
 - scene
 - system
- Inetpub
 - AdminScripts
 - iissamples
 - SDK
 - ADMIN
 - ASP
 - applications
 - components
 - DATABASE
 - DOCS
 - interaction
 - SIMPLE
 - transactional
 - Scripts
 - WWWROOT
 - LATTICE
 - YACHT
 - M
 - My Documents
 - My Music
 - Neo
 - Crimson
 - Fonts
 - Gosdata
 - Assets
 - Binaries
 - Graphics
 - Mpg
 - Zbd
 - norton antivirus 2004
 - MANUAL
 - ACROBAT
 - NAV
 - EXTERNAL
 - COMMONFI
 - SYMSHARE
 - CCPD-LC
 - HELP
 - NORTON
 - APP
 - WIN98NT
 - WINME
 - WINXP
 - SYMANTEC
 - NORTON
 - TASKS
 - SYSTEM32
 - SUPPORT
 - CCCOMMON
 - CCCOMMON
 - COMMONFI
 - SYMSHARE
 - DECOMP
 - HELP
 - CCSTART
 - EDISK
 - LIVEREG

- LUPDATE
- MEMSCAN
- MSI
- MSIE
 - Nuova cartella
 - Nuova cartella (2)
 - directx7
 - OPL3SA
 - YSTATION
 - PCOLOR95
 - PRISM
 - ISHAR2
 - Program Files
 - Common Files
 - Adobe
 - TypeSpt
 - InstallShield
 - Engine
 - 6
 - Intel 32
 - IScript
 - Microsoft Shared
 - DAO
 - MSInfo
 - Speech
 - 1033
 - Stationery
 - TextConv
 - Triedit
 - VGX
 - Web Folders
 - web server extensions
 - 40
 - ADMCGI
 - SCRIPTS
 - ADMISAPI
 - SCRIPTS
 - BIN
 - 1033
 - BOTS
 - VINAVBAR
 - SERVSUPP
 - _VTI_BIN
 - _VTI_ADM
 - _VTI_AUT
 - ISAPI
 - _VTI_ADM
 - _VTI_AUT
 - MSSoap
 - Binaries
 - Resources
 - 1033
 - ODBC
 - Data Sources
 - Services
 - SpeechEngines
 - Microsoft
 - Lexicon
 - 1033
 - TTS
 - 1033
 - System
 - ADO
 - MSADC
 - Ole DB
 - ComPlus Applications
 - Gameroom
 - gsoft
 - InstallShield
 - Internet Explorer
 - Connection Wizard
 - PLUGINS
 - SIGNUP
 - LucasArts
 - Star Wars Galactic Battlegrounds
 - Game
 - AI
 - Avi
 - Campaign

- Media
- Data
- Load
- History
- Random
- SaveGame
- Multi
- Scenario
- Sound
- Campaign
- Scenario
- Stream
- Terrain
- Taunt
- Install
- Messenger
- microsoft frontpage
- VERSION3.0
- BIN
- Movie Maker
- MUI
- 0409
- MSN
- MSNCoreFiles
- 1033
- Markets
- 100
- 14
- 150
- 163
- 188
- 220
- 222
- 238
- 36
- Setup
- MSN Gaming Zone
- Windows
- NetMeeting
- Online Services
- Outlook Express
- Uninstall Information
- VIA
- _TNIRQ
- Virgin Interactive
- SabreAce Demo
- Missions
- AirForce
- Models
- PlayerData
- SabreData
- Sounds
- StickEffects
- Webroot
- Washer
- Windows Media Player
- Skins
- Visualizations
- Windows NT
- Accessories
- Pinball
- WindowsUpdate
- V4
- XEROX
- NWWIA
- _AMAHA
- Programmi
- ACAD2000
- Data Links
- DRV
- express
- FONTS
- HELP
- AVI
- Plot Styles
- PLOTTERS
- SAMPLE
- ACTIVEX
- ExtAttr

- ExternalCall
- Facility
- setup
- Database Connectivity
- CAO
- DesignCenter
- VBA
- VBAIDEMenu
- SUPPORT
- BATCHPLT
- LEGACY
- DWFOUT
- TEMPLATE
- TEXTURES
- Adobe
- Acrobat 5.0
- Help
- ENU
- ITA
- Reader
- ActiveX
- Browser
- JavaScripts
- Legal
- Legale
- Optional
- plug_ins
- InterTrust
- Movie
- WEBBUY
- HTML
- SPPlugins
- Resource
- CIDFont
- CMap
- Font
- PFM
- AllLevels
- C0_Training
- C1_HongKong
- C2_RotterdamHarbor
- C3_BudapestHotel
- C4_ColombianRainForest
- C5_Sanitarium
- Cutscenes
- C1_HongKong
- FlashBacks
- Intro
- Date Manager
- Eidos Interactive
- IO Interactive
- Hitman - Codename 47
- AllLevels
- C0_Training
- C1_HongKong
- C2_RotterdamHarbor
- C3_BudapestHotel
- C4_ColombianRainForest
- C5_Sanitarium
- Cutscenes
- C1_HongKong
- FlashBacks
- Intro
- Music
- China
- Columbia
- Holland
- Hungary
- Low
- China
- Columbia
- Holland
- Hungary
- Main
- Romania
- Main
- Romania
- Setup
- Locale

- Sounds
- Italian
- Sound
- AllLevels
- Waves
- Flashbacks
- Human
- European Civilians
- European Guards
- Go Away
- Into Alarm
- Repel
- Action
- Female
- European Civilians
- Panic
- C1_HongKong
- Chinese Civilians
- Panic
- Chinese Guards
- Action
- Go away
- Into Alarm
- Repel
- Chinese Guards FemaleXXX
- Mission C1_4
- C2_RotterdamHarbour
- Mission C2_1
- Gang
- Mission C2_2
- C3_ThermalBath
- Waves
- C4_RainForest
- Waves
- Columbian Guard
- Action
- Into Alarm
- Speech
- Gator.com
- Gator
- Hewlett-Packard
- hp deskjet assistant
- 3820
- ita
- data
- temp
- 3820ita
- bin
- chrome
- components
- defaults
- pref
- res
- builtin
- fonts
- HPZ
- Glue
- util
- common
- hp deskjet 3820 series
- Illustrate
- dBpowerAMP
- InstallShield Installation Information
- {30BB4D60-81DB-11D5-B877-00400536ABAC}
- {7D9F6ED8-7EBC-4A11-A83E-9F25AF4F2A40}
- Lettore multimediale
- Skins
- Visualizations
- Microsoft Chat
- Microsoft Games
- Microsoft Money
- Setup
- System

- ↳ y
- ↳ ch
- ↳ Waterputer
- ↳ Win Chess
- ↳ WINDOWS
- ↳ All Users
- ↳ Application Data
- ↳ Dati applicazioni
- ↳ Symantec
 - ↳ CommonClient
 - ↳ LiveSubscribe
 - ↳ LiveUpdate
 - ↳ Downloads
 - ↳ TriFile_liveupdate_1.80_english
- ↳ Norton AntiVirus
- ↳ Symantec Shared
- ↳ Desktop
- ↳ DRM
- ↳ Menu Avvio
- ↳ Programmi
- ↳ Esecuzione automatica
- ↳ Application Data
- ↳ \$!\$!\$!.ms
- ↳ Adobe
- ↳ Acrobat
- ↳ Whapi
- ↳ Identities
- ↳ {DA6C4860-83AF-11D1-AB3B-CFE0CB5A9C33}
- ↳ InterTrust
- ↳ ReceiptRepository
- ↳ Microsoft
- ↳ Address Book
- ↳ HTML Help
- ↳ Installer
- ↳ {84555E03-F08E-4B9C-BE83-9D5E77190E89}
- ↳ {ABEB838C-A1A7-4C5D-B7E-1-8B4314B00544}
- ↳ {B33A387A-AD45-406C-B512-E79E117187C1}
- ↳ Internet Explorer
- ↳ Quick Launch
- ↳ UserData
 - ↳ IONGNQYH
 - ↳ JYUHIEZ7
 - ↳ QQHFF46X
 - ↳ SXAR67WN
- ↳ Media Player
- ↳ Office
- ↳ Outlook Express
- ↳ Mail
- ↳ News
- ↳ TuneUp
- ↳ WELCOME
- ↳ OLYMPUS
- ↳ Camedia Master 4
 - ↳ Album
 - ↳ Samples
 - ↳ j
 - ↳ mm
 - ↳ Panorama
 - ↳ s1
 - ↳ Samples
 - ↳ ss
 - ↳ Wallpaper
- ↳ QcBar
- ↳ Symantec
- ↳ Shared
- ↳ Sessions
- ↳ Webroot
- ↳ Yahoo!
- ↳ Mail
- ↳ attach
- ↳ Yahoo! Messenger
- ↳ ahmedbalata@com
- ↳ receive
- ↳ shared

- ↳ yousefsamih
- ↳ receive
- ↳ shared
- ↳ APPLOG
- ↳ AppPatch
- ↳ CATROOT
- ↳ {127D0A1D-4EF2-11D1-8608-00C04FC295EE}
- ↳ {F750E6C3-38EE-11D1-85E5-00C04FC295EE}
- ↳ COMMAND
- ↳ EBD
- ↳ CONFIG
- ↳ Cookies
- ↳ Cronologia
- ↳ History.IE5
- ↳ MSHist011998010119980102
- ↳ MSHist012003032520030326
- ↳ MSHist011998010119980102
- ↳ MSHist011998030619980307
- ↳ CURSORS
- ↳ Desktop
- ↳ Downloaded Program Files
- ↳ DRWATSON
- ↳ Favorites
- ↳ Links
- ↳ Yahoo!
- ↳ Communication
- ↳ Community
- ↳ Entertainment
- ↳ Home & Living
- ↳ Information Management
- ↳ News
- ↳ Personal Finance
- ↳ Personal Publishing
- ↳ Shopping
- ↳ Sports & Outdoors
- ↳ Tools for Business
- ↳ Travel & Transportation
- ↳ FONTS
- ↳ HELP
- ↳ Impostazioni locali
- ↳ Dati applicazioni
- ↳ INF
- ↳ CATALOG
- ↳ INFBACK
- ↳ OTHER
- ↳ Installer
- ↳ JAVA
- ↳ CLASSES
- ↳ Packages
- ↳ Data
- ↳ MEDIA
- ↳ Menu Avvio
- ↳ Programmi
- ↳ Capcom
- ↳ Crimsonland
- ↳ Eidos Interactive
- ↳ Norton AntiVirus
- ↳ Outils d'administration
- ↳ ValuSoft
- ↳ Winamp3
- ↳ _GAUTIL
- ↳ Date Manager
- ↳ Hewlett-Packard
- ↳ hp deskjet 3820 series v5.1.2
- ↳ OLYMPUS CAMEDIA
- ↳ Pagine Bianche
- ↳ PrecisionTime
- ↳ QuickTime
- ↳ Tropic Demo
- ↳ Virtual Chess
- ↳ WinZip
- ↳ Yahoo! Messenger
- ↳ _PINPA-1
- ↳ Window Washer 5
- ↳ _OCDRCR-1
- ↳ Accessori
- ↳ Accesso a Internet

- ↳ Comunicazioni
- ↳ Multimedia
- ↳ Multimedia
- ↳ Svago
- ↳ Utilità di sistema
- ↳ AutoCAD 2000
- ↳ Esecuzione automatica
- ↳ Internet
- ↳ Internet Explorer
- ↳ L'Arte dei Giochi
- ↳ PowerColor Display Utility
- ↳ Programmi Internet Explorer
- ↳ YAMAHA
- ↳ msdownld.tmp
- ↳ AS0DC8AF.tmp
- ↳ OCCACHE
- ↳ Offline Web Pages
- ↳ PIF
- ↳ Preferiti
- ↳ Adult Links
- ↳ Aggiornamenti software
- ↳ Sports
- ↳ Autodesks
- ↳ Collegamenti
- ↳ Free Porn
- ↳ Instant Viagra
- ↳ Media
- ↳ Nuova cartella
- ↳ Sports
- ↳ PrintHood
- ↳ Recent
- ↳ Risorse di rete
- ↳ SAMPLES
- ↳ WSH
- ↳ SendTo
- ↳ setup
- ↳ setup.pss
- ↳ setupupd
- ↳ temp
- ↳ ShellNew
- ↳ spool
- ↳ PRINTERS
- ↳ SYSBCKUP
- ↳ SYSTEM
- ↳ COLOR
- ↳ DirectX
- ↳ Dinput
- ↳ Migrate
- ↳ IOSUBSYS
- ↳ MACROMED
- ↳ DIRECTOR
- ↳ XTRAS
- ↳ FLASH
- ↳ Shockwave
- ↳ XTRAS
- ↳ MSN Messenger 5.0.0544
- ↳ mul
- ↳ 0401
- ↳ 0403
- ↳ 0404
- ↳ 0405
- ↳ 0406
- ↳ 0407
- ↳ 0408
- ↳ 0409
- ↳ 040A
- ↳ 040B
- ↳ 040C
- ↳ 040D
- ↳ 040E
- ↳ 0410
- ↳ 0411
- ↳ 0412
- ↳ 0413
- ↳ 0414
- ↳ 0415
- ↳ 0416
- ↳ 0419

- 041B
- 041D
- 041F
- 0424
- 042D
- 0804
- 0816
- QuickTime
- sfp
- tempcats
- SHELLEXT
- Viewers
- VMM32
- SYSTEM32
- Adobe
- SVG Viewer
- DRIVERS
- Tasks
- TEMP
- TempFolder.aam
- TempFolder.aan
- TempFolder.ao
- TempFolder.aap
- TempFolder.aaq
- TempFolder.aar
- TempFolder.aas
- TempFolder.aat
- TempFolder.aau
- TempFolder.aav
- _EMPFO~1.AAL
- usmt
- is6264
- _ISTMP10.DIR
- _ISTMP0.DIR
- _ISTMP11.DIR
- _ISTMP0.DIR
- _ISTMP13.DIR
- _ISTMP14.DIR
- _ISTMP15.DIR
- _ISTMP0.DIR
- WW35796
- _ISTMP0.DIR
- _ISTMP12.DIR
- _ISTMP0.DIR
- _ISTMP9.DIR
- _ISTMP0.DIR
- _wa3sktrmp
- Default
- equalizer
- equalizer-winshade
- player
- player-winshade
- playlist
- scripts
- video
- xml
- EXB0000
- DISK1
- pf11036-TMP
- Help
- ENU
- Reader
- ActiveX
- Browser
- JavaScripts
- Optional
- plug_ins
- InterTrust
- Movie
- WEBBUY
- HTML
- SPPugins
- Uninstall
- Resource
- CMap
- Font
- PFM
- SVG Files
- _ISTMP8.DIR

- _ISTMP0.DIR
- FileGrp
- Internet
- _ISTMP1.DIR
- _ISTMP2.DIR
- _ISTMP0.DIR
- _ISTMP3.DIR
- _ISTMP0.DIR
- _ISTMP4.DIR
- _ISTMP0.DIR
- _ISTMP5.DIR
- _ISTMP6.DIR
- _ISTMP0.DIR
- _ISTMP7.DIR
- _ISTMP0.DIR
- {30bb4d60-81db-11d5-bb77-00400536abac}
- VBE
- Word8.0
- Temporary Internet Files
- Content.IE5
- BJ4HYIOX
- CP6T9PTA
- D4UH1TKC
- DB974VMT
- GFY92ZG5
- GZIAB3MW
- IJK3VWXP
- OPQRATCV
- VCM
- WEB
- !\$!\$WALL.IE4
- SFONDO~1
- Wallpaper
- WINXP
- AppPatch
- CSC
- D1
- D2
- D3
- D4
- D5
- D6
- D7
- D8
- Debug
- UserMode
- Downloaded Program Files
- Driver Cache
- I386
- IME
- CHSIME
- APPLETS
- CHTIME
- Applets
- IMEJP
- APPLETS
- IMEJP98
- IMJP8_1
- APPLETS
- IMKR6_1
- APPLETS
- DICTS
- SHARED
- RES
- Installer
- {350C97B0-3D7C-4EE8-BAA9-00BCB3D54227}
- MSAPPS
- MSINFO
- MUI
- Offline Web Pages
- PCHEALTH
- HELPCTR
- BATCH
- Binaries
- Config
- Cache
- CheckPoint

- Database
- DataColl
- HelpFiles
- Indices
- InstalledSKUs
- Logs
- OfflineCache
- Professional_32#0409
- PackageStore
- System
- BLURBS
- CompatCtr
- CSS
- DFS
- DIALOGS
- DVDUpgrd
- ErrMsg
- ERRORS
- IMAGES
- 16X16
- 24X24
- 32X32
- 48X48
- Centers
- Expando
- NetDiag
- PANELS
- subpanels
- RC
- Remote Assistance
- Common
- Css
- Interaction
- Client
- Common
- Server
- SCRIPTS
- SYSINFO
- GRAPHICS
- 33X16PIE
- 47X24PIE
- UpdateCtr
- System_OEM
- Temp
- Vendors
- CN=Microsoft Corporation, L=Redmond,S=Washington, C=US
- Remote Assistance
- Common
- Css
- Escalation
- Common
- Email
- Unsolicited
- UploadLB
- Binaries
- Config
- Prefetch
- Registration
- CRMLog
- Resources
- Themes
- Luna
- Shell
- Homestead
- Metallic
- NormalColor
- SECURITY
- Database
- LOGS
- templates
- SRCHASST
- CHARS
- MUI
- 0409
- Tasks
- Temp
- TWAIN_32

- WinSxS
 - InstallTemp
 - Manifests
 - x86_Microsoft.Tools.VisualStudio.Common-Controls_6595b64144ccf1df_6.0.0.0_x-ww_ff986d7
 - x86_Microsoft.Windows.Common-Controls_6595b64144ccf1df_6.0.0.0_x-ww_1382d70a
 - x86_Microsoft.Windows.Common-Controls_6595b64144ccf1df_7.0.0.0_x-ww_2726e76a
 - x86_Microsoft.Windows.GdiPlus_6595b64144ccf1df_1.0.0.0_x-ww_8d353f13
- WINXP
 - Config
 - Connection Wizard
 - CSC
 - D1
 - D2
 - D3
 - D4
 - D5
 - D6
 - D7
 - D8
 - Cursors
 - Downloaded Program Files
 - Installer
 - {350C97B0-3D7C-4EE8-BAA9-00B CB3D54227}
 - LogFiles
 - Minidump
 - Offline Web Pages
 - PCHEALTH
 - HELPCTR
 - BATCH
 - Binaries
 - Config
 - Cache
 - CheckPoint
 - Database
 - DataColl
 - HelpFiles
 - Indices
 - InstalledSKUs
 - Logs
 - OfflineCache
 - Professional_32#0409
 - PackageStore
 - System
 - BLURBS
 - CompatCtr
 - CSS
 - DFS
 - DIALOGS
 - DVDUpgrd
 - ErrMsg
 - ERRORS
 - IMAGES
 - 16X16
 - 24X24
 - 32X32
 - 48X48
 - Centers
 - Expando
 - NetDiag
 - PANELS
 - subpanels
 - RC
 - Remote Assistance
 - Common
 - Css
 - Interaction
 - Client
 - Common
 - Server
 - SCRIPTS

- SYSINFO
 - GRAPHICS
 - 33X16PIE
 - 47X24PIE
 - UpdateCtr
 - System_OEM
 - Temp
 - Vendors
 - CN=Microsoft Corporation,L=R edmond,S=Washington,C=US
 - Remote Assistance
 - Common
 - Css
 - Escalation
 - Common
 - Email
 - Unsolicited
 - UploadLB
 - Binaries
 - Config
 - Prefetch
 - Prefetch
 - Registration
 - CRMLog
 - SRCHASST
 - CHARS
 - MUI
 - 0409
 - Tasks
 - _ETSETUP
 - AppPatch
 - Debug
 - UserMode
 - Fonts
 - Help
 - iisHelp
 - COMMON
 - IIS
 - HTM
 - adminsamples
 - ASP
 - ART
 - CORE
 - MISC
 - WINHELP
 - MAIL
 - Tours
 - htmlTour
 - mmTour
 - WindowsMediaPlayer
 - Audio
 - Wav
 - Cnt
 - Css
 - Img
 - Btn
 - WMarks
 - Scr
 - Video
 - IIS Temporary Compressed Files
 - IME
 - CHSIME
 - APPLETS
 - CHTIME
 - Applets
 - IMEJP
 - APPLETS
 - IMEJP98
 - IMJP8_1
 - APPLETS
 - IMKR6_1
 - APPLETS
 - DICTS
 - SHARED
 - RES
 - INF
 - MSAGENT
 - CHARS
 - INTL

- MSAPPS
 - MSINFO
 - MUI
 - Prefetch
 - Resources
 - Themes
 - Luna
 - Shell
 - Homestead
 - Metallic
 - NormalColor
 - SYSTEM
 - SYSTEM32
 - 1025
 - 1028
 - 1031
 - 1033
 - 1037
 - 1041
 - 1042
 - 1054
 - 2052
 - 3076
 - 3COM_DMI
 - Cache
 - CatRoot
 - {127D0A1D-4EF2-11D1-8608-00 C04FC295EE}
 - {F750E6C3-38EE-11D1-85E5-00 C04FC295EE}
 - TempDir
 - CatRoot2
 - {127D0A1D-4EF2-11D1-8608-00 C04FC295EE}
 - {F750E6C3-38EE-11D1-85E5-00 C04FC295EE}
 - Com
 - CONFIG
 - systemprofile
 - Application Data
 - Microsoft
 - Internet Explorer
 - SystemCertificates
 - My
 - Certificates
 - CRLs
 - CTLs
 - Cookies
 - Desktop
 - Favorites
 - Local Settings
 - Application Data
 - History
 - History.IE5
 - MSHist011998010119 980102
 - Temp
 - Temporary Internet Files
 - ContentIE5
 - 0163K1UZ
 - GXQBKXUB
 - K7QDU1GN
 - SP6J8PAR
 - My Documents
 - NetHood
 - PrintHood
 - Recent
 - SendTo
 - Start Menu
 - Programs
 - Accessories
 - Accessibility
 - Entertainment
 - Startup
 - Templates
 - DHCP
 - DirectX
 - Dinput
 - DLLCACHE

- └─ DRIVERS
- └─ DISDN
- └─ ETC
- └─ EXPORT
- └─ FxsTmp
- └─ IAS
- └─ ICSXML
- └─ IME
- └─ CINTLGNT
- └─ PINTLGNT
- └─ TINTLGNT
- └─ INETSRV
 - └─ ASP Compiled Templates
 - └─ IISADMIN
 - └─ HTMLDOCS
 - └─ TOUR
 - └─ iisadmpwd
 - └─ MetaBack
- └─ Logfiles
- └─ Macromed
- └─ Flash
- └─ Microsoft
- └─ MsDtc
 - └─ Trace
- └─ MSMQ
- └─ MAPPING
- └─ STORAGE
 - └─ LQS
- └─ MUI
 - └─ 0009
- └─ DISPSPEC
- └─ NPP
- └─ OOBE

- └─ ACTSETUP
- └─ ERROR
- └─ HTML
- └─ DSLMAIN
- └─ ICONNECT
- └─ ISPSGNUP
- └─ ISPTYPE
- └─ MOUSE
 - └─ IMAGES
- └─ OEMCUST
- └─ OEMHW
- └─ OEMREG
- └─ SCONNECT
- └─ ICSError
- └─ IMAGES
- └─ ISPEROR
- └─ REGERROR
- └─ SAMPLE
- └─ SETUP
- └─ RAS
- └─ Restore
- └─ Setup
- └─ ShellExt
- └─ SPOOL
- └─ DRIVERS
 - └─ COLOR
 - └─ W32X86
 - └─ 3
 - └─ New
 - └─ Old
- └─ PRINTERS
- └─ PRTPROCS
 - └─ W32X86

- └─ USMT
- └─ WBEM
 - └─ Logs
 - └─ MOF
 - └─ BAD
 - └─ GOOD
 - └─ Performance
 - └─ Repository
 - └─ FS
 - └─ SNMP
 - └─ XML
 - └─ WINS
 - └─ XIRCOM
- └─ WinSxS
 - └─ InstallTemp
 - └─ Manifests
 - └─ x86_Microsoft.Tools.VisualStudio.Runtime-Libraries_6595b64144ccf1df_6.0.0.0_x-ww_ff9986d7
 - └─ x86_Microsoft.Windows.Common-Controls_6595b64144ccf1df_6.0.0.0_x-ww_1382d70a
 - └─ x86_Microsoft.Windows.CPlusPlus.Runtime_6595b64144ccf1df_7.0.0.0_x-ww_2726e76a
 - └─ x86_Microsoft.Windows.GdiPlus_6595b64144ccf1df_1.0.0.0_x-ww_8d353f13

D

| | | |
|----------------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| D | Downloads | 0_english |
| 10039999df77e5435a□ | Item1227_avenge\$201.5 | TriFile_navnt\$202003\$2 |
| 3921a982e5638cb4f0c09efb4de95d0□ | \$20microdefs2_microdefs | Oprofessional\$20edition_9 |
| 9ae3abea3 | b.curdefs_symalllanguage | .00_english |
| a3d1a9e181728ce277a42534 | TriFile_avenge\$201.5\$2 | TriFile_navnt\$202003\$2 |
| af55d6b98865f0d29cc7044877ffa07 | 0microdefs2_microdefs.b.c | Oprofessional\$20edition_9 |
| cd416e4ad1c27c4748ac5f89fc59 | urdefs_symalllanguages | .00_english |
| _32 | TriFile_avenge\$201.5\$2 | TriFile_navnt\$202003\$2 |
| 20717e22aaf3e336c05d6b58bc24a64 | 0microdefs2_microdefs.b.c | Oprofessional\$20edition_9 |
| 3238f4e7051b29f2080390 | urdefs_symalllanguages | .00_english |
| 3b3012751dd6559dd5df9444 | TriFile_avenge\$201.5\$2 | TriFile_navnt\$202003\$2 |
| 3fb4cb384612182d277c3de9512e2135 | 0microdefs2_microdefs.b.c | Oprofessional\$20edition_9 |
| 4a7c7d0552f7d72d78c213 | urdefs_symalllanguages | .00_english |
| 4c441b2d90b4b | TriFile_avenge\$201.5\$2 | TriFile_navnt\$202003\$2 |
| 4caa5a0ccfe4eaa18d45a182ac | 0microdefs2_microdefs.b.c | Oprofessional\$20edition_9 |
| 5a5af36f9b0f54a1429a20 | urdefs_symalllanguages | .00_english |
| 636cfc5ae4f61e9932df9605 | TriFile_avenge\$201.5\$2 | TriFile_navnt\$202003\$2 |
| 69c2c3fa7e638fd1120d | 0microdefs2_microdefs.b.c | Oprofessional\$20edition_9 |
| 7b2db21f2f3acc56ac89e071e14 | urdefs_symalllanguages | .00_english |
| 814f4be3c91a845876c0eae08c55372 | TriFile_avenge\$201.5\$2 | TriFile_navnt\$202003\$2 |
| 8541afb33c72 | 0microdefs2_microdefs.b.c | Oprofessional\$20edition_9 |
| 868d13ccc986b55db9e1cd5eab94e23f | urdefs_symalllanguages | .00_english |
| 8f0cd825fbd2f78ed67fab877ec4677d | TriFile_avenge\$201.5\$2 | TriFile_navnt\$202003\$2 |
| 91e7a48e9b9a4a456a1f8e4780b8a49c | 0microdefs2_microdefs.b.c | Oprofessional\$20edition_9 |
| 995198b2343 | urdefs_symalllanguages | .00_english |
| 9fb7afbe99368ceaea672d1ca1d9f925 | TriFile_avenge\$201.5\$2 | Norton AntiVirus |
| a515a7b99ea3a5ec7f79fb5ce480 | 0microdefs2_microdefs.b.c | Tasks |
| b012515aa3c6e2e1f9□ | urdefs_symalllanguages | Symantec Shared |
| b5bcdfabc44bfe85208e02b0b475 | TriFile_avenge\$201.5\$2 | Log |
| b9a4a587a0e1be57ca27 | 0microdefs2_microdefs.b.c | Desktop |
| bd85eec7c25bd4b4e442be5f4f28 | urdefs_symalllanguages | Documents |
| ce4dc849decf995271c3cb4680a59343 | TriFile_avenge\$201.5\$2 | My Music |
| chatterbox | 0microdefs2_microdefs.b.c | Sample Music |
| backup.20040416.163132 | urdefs_symalllanguages | My Pictures |
| emoicons | TriFile_avenge\$201.5\$2 | Sample Pictures |
| Config.Msi | 0microdefs2_microdefs.b.c | DRM |
| Config.Msi | urdefs_symalllanguages | Favorites |
| Config.Msi | TriFile_avenge\$201.5\$2 | Links |
| Config.Msi | 0microdefs2_microdefs.b.c | Yahoo! |
| Config.Msi | urdefs_symalllanguages | Communication |
| Config.Msi | TriFile_avenge\$201.5\$2 | Community |
| Config.Msi | 0microdefs2_microdefs.b.c | Entertainment |
| Config.Msi | urdefs_symalllanguages | Home & Living |
| d1a6ebdab8e8d585cd2dc67ab5182f4a | TriFile_avenge\$201.5\$2 | Information Management |
| d772ba55ca70edc21876aaeb8dd996e8 | 0microdefs2_microdefs.b.c | News |
| d7fad08a5e38c14c5 | urdefs_symalllanguages | Personal Finance |
| d9f22fedcb63c8b722c8 | TriFile_avenge\$201.5\$2 | Personal Publishing |
| db9a4ad456a089be17220305 | 0microdefs2_microdefs.b.c | Shopping |
| Documents and Settings | urdefs_symalllanguages | Sports & Outdoors |
| All Users | TriFile_avenge\$201.5\$2 | Tools for Business |
| Application Data | 0microdefs2_microdefs.b.c | Travel & Transportation |
| Microsoft | urdefs_symalllanguages | Start Menu |
| Crypto | TriFile_avenge\$201.5\$2 | Programs |
| DSS | 0microdefs2_microdefs.b.c | Accessories |
| MachineKeys | urdefs_symalllanguages | Accessibility |
| RSA | TriFile_avenge\$201.5\$2 | Communications |
| MachineKeys | 0microdefs2_microdefs.b.c | Entertainment |
| S-1-5-18 | urdefs_symalllanguages | System Tools |
| Dr Watson | TriFile_avenge\$201.5\$2 | Administrative Tools |
| HTML Help | 0microdefs2_microdefs.b.c | ArcSoft VideoImpression 1.6 |
| Machine Debug Manager | urdefs_symalllanguages | EDENworks |
| Media Index | TriFile_avenge\$201.5\$2 | GAIN Publishing |
| MSDAIPP | 0microdefs2_microdefs.b.c | Games |
| Offline | urdefs_symalllanguages | Logitech |
| Network | TriFile_avenge\$201.5\$2 | Microsoft Office Tools |
| Connections | 0microdefs2_microdefs.b.c | Norton AntiVirus |
| Pbk | urdefs_symalllanguages | Paltalk |
| Downloader | TriFile_avenge\$201.5\$2 | PC Camera |
| Office | 0microdefs2_microdefs.b.c | PC Camera |
| Data | urdefs_symalllanguages | PrecisionTime |
| User Account Pictures | TriFile_navnt\$202003\$2 | QuickTime for Windows |
| Default Pictures | Oprofessional\$20edition_9 | Real |
| MSN Messenger 6.1.0207 | .00_english | RealPlayer |
| MSN Messenger 6.1.0211 | TriFile_navnt\$202003\$2 | Registry Mechanic |
| Symantec | Oprofessional\$20edition_9 | Startup |
| CommonClient | .00_english | Yahoo! Messenger |
| LiveSubscribe | TriFile_navnt\$202003\$2 | Templates |
| LiveUpdate | Oprofessional\$20edition_9 | Belal Ghazi |

- 03
- 04
- 05
- 06
- 07
- 08
- 09
- 10
- pRD2.tmp
- pRD3.tmp
- TH14A06.TMP
- WER28.tmp.dir00
- WER31.tmp.dir00
- _ISTMP3.DIR
- _L_ISTMP0.DIR
- _FSG_TMP
- _CCUM
- _CCUM
- _CCUM
- _ILS
- _INS1.TMP
- _N
- _ISTMP2.DIR
- _ISTMP0.DIR
- Temporary Internet Files
- Content.IE5
- 052JGHQJ
- 090D2JG1
- 0LGL6NCP
- 892Z85AN
- 8LI3WXYF
- 9NBSWLWO
- CDURKQDN
- DIRN27NN
- IC4R3EF7
- IR6ZQTEN
- L803P9KP
- OHYVSTAN
- OXIFW5IR
- RSD9F9KD
- S0PMBZ1T
- SDCV474N
- XD0P349K
- YXOR65Y5
- YY1YNHKM
- ZZEIS6XZ
- My Documents
- My Music
- My Pictures
- ImageStudio
- Album
- Animations
- Motion Images
- Pictures and Videos
- مصوره
- My Videos
- ملفات الصوتية
- NetHood
- PrintHood
- Recent
- SendTo
- Start Menu
- Programs
- Accessories
- Accessibility
- Entertainment
- Administrative Tools
- DashBar

- Logitech
- Startup
- T300 Handset Manager
- Templates
- UserData
- 412VCTIJ
- ODQB8P6F
- S527K9UF
- Y9ML12F
- Default User
- Application Data
- Microsoft
- Internet Explorer
- SystemCertificates
- My
- Certificates
- CRLs
- CTLs
- Cookies
- Desktop
- Favorites
- Local Settings
- Application Data
- History
- History.IE5
- Temp
- Temporary Internet Files
- Content.IE5
- IC4R3EF7
- S0PMBZ1T
- YY1YNHKM
- ZZEIS6XZ
- My Documents
- NetHood
- PrintHood
- Recent
- SendTo
- Start Menu
- Programs
- %DVDFOLDER_DESC%
- Accessories
- Accessibility
- Entertainment
- Internet
- Internet Explorer
- Startup
- Templates
- LocalService
- Application Data
- Microsoft
- Credentials
- S-1-5-19
- Internet Explorer
- SystemCertificates
- My
- Certificates
- CRLs
- CTLs
- Cookies
- Local Settings
- Application Data
- Microsoft
- Credentials
- S-1-5-19
- Windows
- History
- History.IE5
- Temp
- Temporary Internet Files
- Content.IE5
- 4SWU0T8S
- R1HQI97Y
- TBSDGLCG
- WBJT21NM
- _0PMBZ1T
- _C4R3EF7
- _Y1YNHKM
- _ZEIS6XZ
- NetworkService

- Application Data
- Microsoft
- Credentials
- S-1-5-20
- Internet Explorer
- SystemCertificates
- My
- Certificates
- CRLs
- CTLs
- Cookies
- Local Settings
- Application Data
- Microsoft
- Credentials
- S-1-5-20
- Windows
- History
- History.IE5
- Temp
- Temporary Internet Files
- Content.IE5
- IC4R3EF7
- S0PMBZ1T
- YY1YNHKM
- ZZEIS6XZ
- e7b706ec476b2c31d84b7e77790117da
- f2f0e55c19b9ec83d49ea8
- fcfee7cbff51026c77f42758b6
- MSI3f6b4.tmp
- MSI65f30.tmp
- MSI45ce.tmp
- My Documents
- My Music
- NORTON
- Norton AntiVirus.2003.v9.0.Profession
- al.Real.Final.Retail-UnderPI
- AdvTools
- Manual
- MSI
- WIN9X
- WINNT
- NAV
- MSSHLIB
- Rescue
- Support
- Edisk
- LiveReg
- LUpdate
- MemScan
- SEVINST
- VirusDef
- Latest
- Program Files
- Advanced Searchbar
- GMSOFT
- DIALERS
- SEXY_IT
- SexyBuddy
- T300 Handset Manager
- Melody
- Pictures
- _MSOFT
- Aashima
- Dx8tmp
- Aashima
- Accessories
- HyperTerminal
- ArcSoft
- PhotoImpression 3
- ALBUMS
- animation
- COOLSOFT
- Navigator
- Calendar
- CAL1
- CALMONTH
- caWeek
- caYear

D

- Cal11
 - calMonth
 - calWeek
 - calYear
- Cal12
 - calMonth
 - calWeek
 - calYear
- Cal2
 - calMonth
 - calWeek
 - calYear
- Cal3
 - calMonth
 - calWeek
 - calYear
- Cal4
 - calMonth
 - calWeek
 - calYear
- Cal5
 - CALMONTH
 - CALWEEK
 - CALYEAR
- Cal6
 - CALMONTH
 - CALWEEK
 - CALYEAR
- Cal7
 - CALMONTH
 - CALWEEK
 - CALYEAR
- Cal8
 - calMonth
 - calWeek
 - calYear
- Cal9
 - calMonth
 - calWeek
 - calYear
- Edges
- Fantasy
 - ROLEPLAY
 - SPORTS
 - SURREAL
 - Timewarp
 - tradingcards
- Frames
- Greeting
- Samples
- Shapes
- SysAlbum
- Texture
- UI
- Web
 - MEDIA
- Videolmpression 1.6
 - Albums
 - Contents
 - AUDIO
 - COLORS
 - STILLS
 - VIDEOS
 - MyPhotos
 - MyVideo
 - Photos
 - Tutorial
 - UI
 - Web
 - MEDIA
- ComPlus Applications
- DashBar
- DirectX
 - Setup
- InstallShield Installation Information
 - {800B1197-53F5-4F46-A882-2CFF FE2EEDCB}
 - {984F10FD-11FD-4BED-8163-92D B81E6A825}

- {9D5DFD1A-5B25-48B7-B4D5-E04 778BDC676}
- {9D5DFD1A-5B25-48B7-B4D5-E04 778BDC676}
- {E142615E-5ED8-4511-9BF0-0284 BFA25766}
- {ED10343F-D30A-4200-9B00-665F C45F52B4}
- Internet Explorer
- Connection Wizard
- MUI
 - 0401
 - \$_SISIS\$.CWR
 - PLUGINS
 - SIGNUP
 - Yahoo
- IVocalize3
- Logitech
 - Desktop Messenger
 - 8876480
 - 6.1.4.36-8876480L
 - 6.1.4.68-8876480L
 - Install
 - Plugins
 - Program
 - EN
 - initData
 - Data
 - GenFlash
 - 1
 - Data
 - Program
 - Scripts
 - RuleExec
 - Program
 - Users
 - Betal Ghazi
 - Data
 - 17E8
 - _9ACB03
 - _9ACB17
 - _9ACB79
 - _9ACB79
 - _9ACB8E
 - _9ACB9B
 - _9ACB9B
 - A9ACB70
 - _9ACB03
 - _9ACB17
 - _9ACB70
 - _9ACB79
 - _9ACB8E
 - _9ACB91
 - _9ACB92
 - _9ACB92
 - _9ACB93
 - _9ACB94
 - A9ACB18
 - _9ACB17
 - _9ACB91
 - _9ACB93
 - A9ACB3D
 - _9ACB03
 - _9ACB3E
 - _9ACB3F
 - _9ACB40
 - _9ACB41
 - _9ACB42
 - _9ACB43
 - _9ACB44
 - _9ACB45
 - _9ACB46
 - _9ACB47
 - _9ACB87
 - 17EB
 - _9AC793
 - _9AC793
 - _9AC793
 - 213

- A9A3E36
- A9A3E53
- A9A3E54
- A9A3EF0
- A9A3F12
- A9A3F17
- _9A3E30
- _9A3E31
- _9A3F2B
- A9A3F18
- GenFlash
 - 1
- Misc
 - Backup
 - Temp
 - NewVersion
- IM Video Companion
- ImageStudio
 - Help
 - HowTo
 - RES
 - Samples
 - Sounds
 - WME
- Print Service
 - Data
- Messenger
 - Messenger-it
 - CACHE
 - DEFAULTS
 - Media
 - SMILEYS
 - Profiles
 - il_solotudine
 - Archive
 - SKINS
 - CUSTOM
 - DEFAULT
 - GAMES
 - StoredIM
 - TOUR
 - YView
 - Messenger-it
 - microsoft frontpage
 - VERSION3.0
 - BIN
 - Microsoft Office
 - MEDIA
 - CAGCAT
 - 1025
 - CAGCAT10
 - 1025
 - OFFICE10
 - 1025
 - AUTOSHAP
 - BULLETS
 - LINES
 - Office10
 - 1025
 - BOTSTYLE
 - DataServices
 - WEBCOMP
 - 1033
 - BOTSTYLE
 - WEBCOMP
 - BCENTRAL
 - EXPEDIA
 - MSN
 - MSNBC
 - 1036
 - AccessWeb
 - Addins
 - Bitmaps
 - Dbwiz
 - Styles
 - Borders
 - BOTS
 - FPCOUNT
 - Broadcast

D

21326
 21330
 21410
 21442
 21450
 21452
 21479
 21563
 21565
 21566
 21576
 21577
 21626
 21630
 21644
 21650
 21652
 21657
 21658
 21664
 21671
 21672
 21674
 21675
 21679
 21685
 21689
 21690
 21694
 21701
 21703
 21704
 21708
 21709
 21718
 21721
 21726
 21748
 21749
 21768
 21769
 21772
 21775
 21777
 21779
 21783
 21785
 21786
 21788
 26143.0
 21798
 21799
 21801
 21802
 21809
 21810
 21820
 21822
 21827
 21831
 21841
 4218
 6271
 6330
 1691
 10436
 15154
 15309
 15317
 15741
 15935
 15936
 16425
 18419
 19276
 19425
 20224
 21127
 21327

21355
 21358
 21421
 21460
 21464
 21476
 21506
 21528
 21532
 21535
 21536
 21546
 21581
 21583
 21615
 21654
 21656
 21684
 21686
 1490
 1529
 15316
 17428
 17834
 18336
 19128
 20185
 20994
 21054
 25958.0
 21409
 21418
 21468
 21503
 21504
 21505
 21539
 1510
 10689
 11578
 12297
 12460
 12833
 13574
 13597
 13600
 15176
 15210
 15273
 15298
 15528
 15530
 15531
 16136
 16265
 16835
 18039
 18167
 18513
 18861
 18973
 18982
 23888.1
 19165
 19210
 19216
 19624
 19739
 19791
 19803
 19805
 19819
 20019
 20333
 20594
 20841
 20899
 21037
 21077

21159
 21219
 21423
 21424
 21426
 25776.0
 21427
 21434
 25885.0
 21519
 21521
 21544
 21550
 21555
 21559
 21570
 21575
 21634
 21698
 8066
 0565
 14226
 18837
 19212
 1291
 17369
 18460
 18604
 19325
 19326
 19965
 20305
 20790
 20940
 21289
 21356
 8197
 16643
 17997
 17998
 18165
 19334
 19454
 19492
 20158
 20163
 20205
 20206
 20207
 20214
 20619
 21090
 21485
 21673
 8064
 1413
 18849
 20923
 21287
 21288
 21329
 21359
 1286
 11278
 11287
 11470
 11487
 11493
 11569
 11588
 11887
 12439
 12519
 12526
 12527
 12549
 12577
 12722
 12958

237

D

| | | |
|-------------------|--------------|-------|
| UAUDNLD.TMP | autoupdate | 12776 |
| UAUDNLD.TMP | autoupdate | 12928 |
| UAUDNLD.TMP | autoupdate | 12930 |
| UAUDNLD.TMP | autoupdate | 12933 |
| V4 | Data | 12968 |
| TEMP | DownloadTemp | 13273 |
| XEROX | ACCUM | 13435 |
| NWWIA | GMT | 13575 |
| Yahoo! | ku492e01wd | 13842 |
| Common | GA | 14946 |
| Companion | GB | 15299 |
| Data | 10250 | 15318 |
| Download | 10428 | 15425 |
| Icons | 10647 | 15564 |
| Installs | 11277 | 15578 |
| CPN | 11283 | 15659 |
| CPNO | 11299 | 15661 |
| Media | 11300 | 15664 |
| Modules | 11351 | 15851 |
| Installs | 11364 | 15861 |
| Messenger | 11453 | 15977 |
| CACHE | 11461 | 16316 |
| DATA | 11466 | 16681 |
| DEFAULTS | 11467 | 16688 |
| Media | 11468 | 16698 |
| SMILEYS | 11469 | 16726 |
| Profiles | 11473 | 16733 |
| amami2000 | 11480 | 16742 |
| Archive | 11483 | 16793 |
| kishkmohammed | 11485 | 16802 |
| Archive | 11489 | 16817 |
| rami2004_77 | 11490 | 16938 |
| Archive | 11495 | 16947 |
| SKINS | 11498 | 16953 |
| CUSTOM | 11510 | 16955 |
| DEFAULT | 11517 | 17011 |
| GAMES | 11531 | 17064 |
| TOUR | 11571 | 17065 |
| YView | 11637 | 17067 |
| !\$!\$!\$.OER | 11649 | 17163 |
| CHAT | 11795 | 17235 |
| Registry Mechanic | 11981 | 17236 |
| BACKUP | 12062 | 17285 |
| LOG | 12064 | 17774 |
| REF | 12066 | 17818 |
| SOUND | 12067 | 18042 |
| Common Files | 12076 | 18058 |
| !\$!\$!\$.msr | 12210 | 18804 |
| Adobe | 12212 | 18809 |
| TypeSpt | 12218 | 19076 |
| CMEII | 12222 | 19155 |
| APPS | 12224 | 19345 |
| DashBar | 12225 | 19350 |
| PrecisionTime | 12227 | 19353 |
| _CCUM | 12228 | 19533 |
| _CCUM | 12253 | 19812 |
| GUI | 12256 | 19818 |
| APPMGR | 12431 | 19956 |
| STORE | 12495 | 19960 |
| _PPS | 12497 | 20029 |
| CORE | 12507 | 20071 |
| Designer | 12508 | 20092 |
| FotoWire | 12509 | 20711 |
| GMT | 12512 | 20768 |
| autoupdate | 12516 | 20858 |
| autoupdate | 12528 | 20871 |
| autoupdate | 12532 | 20922 |
| autoupdate | 12579 | 20966 |
| autoupdate | 12580 | 21042 |
| autoupdate | 12724 | 21044 |
| autoupdate | 12730 | 21105 |
| autoupdate | 12734 | 21128 |
| autoupdate | 12735 | 21132 |
| autoupdate | 12736 | 21151 |
| autoupdate | 12740 | 21214 |
| autoupdate | 12741 | 21228 |
| autoupdate | 12742 | 21252 |
| autoupdate | 12761 | 21290 |
| autoupdate | 12766 | 21300 |

D

12959
 12972
 13165
 13337
 13342
 13421
 13433
 13523
 13558
 13596
 13603
 13613
 13626
 13791
 13841
 14791
 15155
 15207
 15211
 15283
 15295
 15332
 15440
 15449
 15496
 15575
 15585
 15619
 15637
 15646
 15651
 15656
 15658
 15660
 15674
 15676
 15821
 15823
 15836
 15847
 15859
 15863
 15878
 15893
 15915
 15925
 15928
 15929
 15957
 15961
 15964
 15995
 16040
 16206
 16235
 16248
 16313
 16325
 16648
 16660
 16679
 16693
 16702
 16715
 16731
 16736
 16759
 16761
 16767
 16768
 16770
 16776
 16777
 16794
 16795
 16801
 16811
 16814
 16866

16868
 16873
 16876
 16884
 16886
 16895
 16903
 16904
 16908
 16911
 16915
 16918
 16921
 16925
 16926
 16928
 16930
 16945
 16946
 16976
 16984
 16992
 16994
 16996
 17000
 17006
 17014
 17018
 17032
 17042
 17054
 17075
 17167
 17172
 17181
 17275
 17299
 17304
 17321
 17361
 17476
 17793
 17885
 17951
 17973
 18021
 18043
 18059
 18292
 18369
 18378
 18570
 18585
 18592
 18620
 18621
 18629
 18630
 18684
 18730
 18738
 18744
 18882
 18890
 19014
 19173
 19330
 19343
 19352
 19377
 19539
 19543
 19618
 19625
 19792
 19797
 19801
 19802
 19809

19816
 19837
 19842
 19994
 20008
 20039
 20069
 20070
 20072
 20107
 20157
 20173
 20196
 20298
 20302
 20346
 20372
 20392
 20406
 20409
 20453
 20454
 20557
 20567
 20569
 20570
 20601
 20664
 20776
 20874
 20881
 20894
 20897
 20937
 21001
 21033
 21034
 21038
 21047
 21076
 21078
 21158
 21165
 21229
 21277
 21283
 21284
 21285
 21328
 21332
 21336
 21340
 21344
 21408
 21414
 21417
 21459
 21495
 21496
 1244
 12889
 14007
 14371
 14479
 14565
 14581
 14611
 15104
 15172
 15205
 15279
 15572
 15587
 15864
 15952
 15992
 16732
 16735
 16738

D

16799
 16803
 16815
 16825
 16846
 16851
 16861
 16875
 16919
 16940
 16998
 17019
 17367
 17571
 17822
 18370
 18801
 19021
 19170
 19332
 19747
 19977
 20716
 21021
 25562.0
 21060
 21391
 21425
 0354
 14368
 14372
 14622
 14694
 15475
 16486
 17807
 19333
 19375
 19610
 20385
 20481
 20778
 20818
 20891
 21143
 21207
 21208
 21412
 21415
 21428
 21432
 21477
 3862
 0355
 1100
 14561
 18121
 18146
 18157
 20407
 1247
 13816
 16189
 19163
 20804
 20816
 20873
 21403
 21462
 1239
 13538
 15997
 19790
 21216
 8196
 20807
 1350
 12906
 16599

16696
 17313
 18208
 18210
 18211
 18289
 18846
 19337
 19351
 19704
 19759
 20088
 20595
 20607
 20779
 20892
 20996
 21275
 0853
 15993
 19192
 20203
 20280
 20852
 21187
 21278
 0168
 18710
 20246
 20247
 20249
 20254
 20260
 21089
 0492
 16376
 16780
 16783
 18108
 18530
 18881
 19168
 19367
 20114
 24399.0
 20479
 20560
 21046
 21193
 21222
 21474
 0248
 14079
 14310
 16606
 17881
 17884
 18519
 19799
 1170
 15033
 19500
 19798
 20623
 21111
 0361
 0621
 11217
 11218
 12869
 14258
 14289
 14298
 14308
 14746
 15558
 15962
 16109
 16542

16862
 16882
 17068
 17708
 17835
 18111
 18374
 18569
 18571
 18572
 18647
 18701
 18740
 18742
 18758
 18806
 18826
 18909
 18910
 18919
 18926
 18937
 18955
 18963
 18994
 19010
 19125
 19131
 19167
 19465
 19489
 19490
 19493
 19494
 19499
 19509
 19513
 19523
 19748
 19769
 19806
 20059
 20093
 20096
 20166
 20183
 20184
 20186
 20198
 20199
 20201
 20215
 20315
 20397
 20449
 20520
 20606
 20620
 20639
 20826
 20927
 20950
 20951
 20964
 20965
 21070
 21096
 21156
 21167
 21168
 21204
 21475
 9468
 0617
 11397
 12071
 12503
 12891
 13013

D

- 13143
- 13152
- 13164
- 13172
- 13529
- 13604
- 13611
- 14312
- 14370
- 14568
- 14579
- 14582
- 14599
- 14600
- 14601
- 14610
- 14612
- 14613
- 14614
- 14616
- 14617
- 14673
- 14682
- 14683
- 15266
- 15418
- 15488
- 15573
- 15611
- 15616
- 15624
- 15642
- 15853
- 15854
- 15860
- 15865
- 15963
- 16410
- 16411
- 16717
- 16728
- 16739
- 16934
- 16967
- 16983
- 16999
- 17051
- 17071
- 17293
- 17706
- 17751
- 17815
- 17820
- 17886
- 17892
- 17933
- 18689
- 18693
- 18728
- 18760
- 18857
- 18896
- 18905
- 18986
- 19393
- 19700
- 19789
- 19820
- 19904
- 19955
- 20278
- 20383
- 20552
- 20553
- 20605
- 20631
- 20669
- 20694
- 20705

- 20727
- 20736
- 20752
- 20753
- 20774
- 20813
- 22513.1
- 20814
- 22514.1
- 20942
- 21008
- 21049
- 21059
- 21112
- 21307
- 21473
- 7898
- GD
- GG
- SCRIPTS
- InstallShield
- Engine
- 6
- Intel 32
- IScript
- Logitech
- QCDriver
- Install
- Help
- CHS
- CHT
- DAN
- DEU
- ENU
- ESP
- FRA
- ITA
- JPN
- KOR
- NLD
- NOR
- PTB
- SVE
- SETUPDIR
- 0006
- 0007
- 0009
- 000A
- 000B
- 0010
- 0011
- 0012
- 0013
- 0014
- 0015
- 001D
- 0404
- 040C
- 0416
- 0804
- WHQL
- WinAll
- CHS
- CHT
- DAN
- DEU
- ENU
- ESP
- FRA
- ITA
- JPN
- KOR
- NLD
- NOR
- PTB
- SVE
- QCDriver2
- Install
- Help

- CHS
- CHT
- DAN
- DEU
- ENU
- ESP
- FRA
- ITA
- JPN
- KOR
- NLD
- NOR
- PTB
- SVE
- SETUPDIR
- 0006
- 0007
- 0009
- 000A
- 000B
- 0010
- 0011
- 0012
- 0013
- 0014
- 0015
- 001D
- 0404
- 040C
- 0416
- 0804
- WHQL
- WinAll
- CHS
- CHT
- DAN
- DEU
- ENU
- ESP
- FRA
- ITA
- JPN
- KOR
- NLD
- NOR
- PTB
- SVE
- Microsoft Shared
- CDO
- DAO
- Dashboard Components
- 10
- Database Replication
- DTNaskh
- DTRuqah
- Equation
- 1025
- Euro
- Grphft
- Information Retrieval
- MSClientDataMgr
- MSDesigners7
- Resources
- 1025
- MSDraw
- MSEnv
- MSORun
- MSPaper
- 1033
- MSSearch
- Bin
- Common
- Office10
- 1025
- OrgChart
- PhotoEd
- 1025
- Reference Titles
- Smart Tag

D

- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallKB824105\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallKB824141\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallKB824146\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallKB825119\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallKB828028\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallKB828035\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallKB828741\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallKB835732\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallKB837001\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallQ309521\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallQ311889\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallQ311967\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallQ313450\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallQ314862\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallQ315000\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallQ315403\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallQ317277\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallQ318138\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallQ319580\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallQ323172\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallQ324096\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallQ324380\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallQ326830\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallQ328940\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallQ329048\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallQ329115\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallQ329170\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallQ329390\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallQ329441\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallQ329834\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallQ810577\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallQ811493\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallQ815021\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallQ817606\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallQ819696\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$NtUninstallQ828025\$
- └─ SPUNINST
- └─ \$xpsp1hfm\$
- └─ KB821557
- └─ UPDATE
- └─ KB823182
- └─ UPDATE
- └─ KB824105

- └─ UPDATE
- └─ KB824141
- └─ UPDATE
- └─ KB824146
- └─ UPDATE
- └─ KB828028
- └─ UPDATE
- └─ KB828035
- └─ UPDATE
- └─ KB828741
- └─ UPDATE
- └─ KB835732
- └─ UPDATE
- └─ KB837001
- └─ UPDATE
- └─ Q329048
- └─ SYMBOLS
- └─ DLL
- └─ UPDATE
- └─ Q329170
- └─ SYMBOLS
- └─ SYS
- └─ UPDATE
- └─ Q329390
- └─ SYMBOLS
- └─ DLL
- └─ UPDATE
- └─ Q329441
- └─ UPDATE
- └─ Q329834
- └─ SYMBOLS
- └─ SYS
- └─ UPDATE
- └─ Q810577
- └─ SYMBOLS
- └─ SYS
- └─ UPDATE
- └─ Q811493
- └─ UPDATE
- └─ Q811630
- └─ SYMBOLS
- └─ DLL
- └─ EXE
- └─ OCX
- └─ UPDATE
- └─ Q815021
- └─ UPDATE
- └─ Q817606
- └─ UPDATE
- └─ Q819696
- └─ UPDATE
- └─ ADDINS
- └─ AppPatch
- └─ MUI
- └─ 0401
- └─ Config
- └─ Connection Wizard
- └─ Cursors
- └─ Debug
- └─ UserMode
- └─ Downloaded Program Files
- └─ CONFLICT.1
- └─ Driver Cache
- └─ I386
- └─ Fonts
- └─ Help
- └─ MUI
- └─ 0401
- └─ Tours
- └─ htmlTour
- └─ MUI
- └─ 0401
- └─ mmTour
- └─ MUI
- └─ 0401
- └─ WindowsMediaPlayer
- └─ Audio
- └─ Wav
- └─ Cnt

- └─ Css
- └─ Img
- └─ Btn
- └─ WMarks
- └─ MUI
- └─ 0401
- └─ Audio
- └─ Wav
- └─ Cnt
- └─ Css
- └─ Img
- └─ Btn
- └─ WMarks
- └─ Scr
- └─ Video
- └─ Scr
- └─ Video
- └─ IME
- └─ CHSIME
- └─ APPLETS
- └─ CHTIME
- └─ Applets
- └─ IMEJP
- └─ APPLETS
- └─ IMEJP98
- └─ MJP8_1
- └─ APPLETS
- └─ DICTS
- └─ HELP
- └─ IMKR6_1
- └─ Applets
- └─ Dicts
- └─ HELP
- └─ SHARED
- └─ RES
- └─ INF
- └─ Installer
- └─ {350C97B0-3D7C-4EE8-BAA9-00B
CB3D54227}
- └─ {5A24DD7E-7B01-41AC-ADA8-F17
76177A3BA}
- └─ {90280401-6000-11D3-8CFE-00500
48383C9}
- └─ {ABEB838C-A1A7-4C5D-B7E1-8B4
314600207}
- └─ {ABEB838C-A1A7-4C5D-B7E1-8B4
314600211}
- └─ {F4C9398F-B6C6-4A4B-8B6D-795
CD86F915D}
- └─ JAVA
- └─ CLASSES
- └─ Packages
- └─ Data
- └─ TRUSTLIB
- └─ LastGood.Tmp
- └─ INF
- └─ PCHEALTH
- └─ HELPCTR
- └─ Binaries
- └─ System32
- └─ COM
- └─ DLLCACHE
- └─ DRIVERS
- └─ WBEM
- └─ Media
- └─ MSAGENT
- └─ CHARS
- └─ INTL
- └─ MSAPPS
- └─ MSINFO
- └─ MSDOWNLD.TMP
- └─ _XP000.TMP
- └─ _XP000.TMP
- └─ _XP001.TMP
- └─ _XP001.TMP

D

- XP001.TMP
 - _XP001.TMP
 - MUI
 - FALLBACK
 - 0401
 - Offline Web Pages
 - Options
 - Install
 - WinXP
 - PCHEALTH
 - HELPCTR
 - BATCH
 - Binaries
 - Config
 - Cache
 - CheckPoint
 - Database
 - DataColl
 - HelpFiles
 - Indices
 - InstalledSKUs
 - Professional_32_0401
 - Database
 - HelpFiles
 - Indices
 - System
 - BLURBS
 - CompatCtr
 - CSS
 - DFS
 - DIALOGS
 - DVDUpgrd
 - ErrMsg
 - ERRORS
 - IMAGES
 - 16X16
 - 24X24
 - 32X32
 - 48X48
 - Centers
 - Expando
 - NetDiag
 - PANELS
 - subpanels
 - RC
 - Remote Assistance
 - Common
 - Css
 - Interaction
 - Client
 - Common
 - Server
 - SCRIPTS
 - SYSINFO
 - GRAPHICS
 - 33X16PIE
 - 47X24PIE
 - UpdateCtr
 - System_OEM
 - Vendors
 - CN=Microsoft Corporation,L=Redmond,S=Washington,C=US
 - Remote Assistance
 - Common
 - Css
 - Escalation
 - Common
 - Email
 - Unsolicited
 - Professional_32_0401
 - Database
 - HelpFiles
 - Indices
 - System
 - BLURBS
 - CompatCtr
 - CSS
 - DFS
 - DIALOGS
 - DVDUpgrd
 - ErrMsg
 - ERRORS
 - IMAGES
 - 16X16
 - 24X24
 - 32X32
 - 48X48
 - Centers
 - Expando
 - NetDiag
 - PANELS
 - subpanels
 - RC
 - Remote Assistance
 - Common
 - Css
 - Interaction
 - Client
 - Common
 - Server
 - SCRIPTS
 - SYSINFO
 - GRAPHICS
 - 33X16PIE
 - 47X24PIE
 - UpdateCtr
 - System_OEM
 - Vendors
 - CN=Microsoft Corporation,L=Redmond,S=Washington,C=US
 - Remote Assistance
 - Common
 - Css
 - Escalation
 - Common
 - Email
 - Unsolicited
- Logs
- OfflineCache
- Professional_32#0401
- Professional_32#0409
- PackageStore
- System
 - BLURBS
 - CompatCtr
 - CSS
- DFS
- DIALOGS
- DVDUpgrd
- ErrMsg
- ERRORS
- IMAGES
 - 16X16
 - 24X24
 - 32X32
 - 48X48
- Centers
- Expando
- NetDiag
- PANELS
 - subpanels
- RC
- Remote Assistance
 - Common
 - Css
 - Interaction
 - Client
 - Common
 - Server
- SCRIPTS
- SYSINFO
 - GRAPHICS
 - 33X16PIE
 - 47X24PIE
- UpdateCtr
- System_OEM
- Vendors
 - CN=Microsoft Corporation,L=Redmond,S=Washington,C=US
 - Remote Assistance
 - Common
 - Css
 - Escalation
 - Common
 - Email
 - Unsolicited
- MUI
 - 0401
- UploadLB
 - Binaries
 - Config
- Prefetch
- Registration
 - CRMLog
- REPAIR
- Resources
 - Themes
 - Luna
 - MUI
 - 0401
 - Shell
 - Homestead
 - MUI
 - 0401
 - Metallic
 - MUI
 - 0401
 - NormalColor
 - MUI
 - 0401
- SECURITY
 - Database
 - LOGS
 - templates
- ShellNew
- SPEECH
- SRCHASST
- CHARS
 - MUI
 - 0401
 - 0409
- SYSTEM
- SYSTEM32
- 1025
- 1028
- 1031
- 1033
- 1037
- 1041
- 1042
- 1054
- 2052
- 3076
- 3COM_DMI
- CatRoot
 - {127D0A1D-4EF2-11D1-8608-00C04FC295EE}
 - {F750E6C3-38EE-11D1-85E5-00C04FC295EE}
 - TempDir
- CatRoot2
 - {127D0A1D-4EF2-11D1-8608-00C04FC295EE}
 - {F750E6C3-38EE-11D1-85E5-00C04FC295EE}
- Com
- CONFIG
 - systemprofile
 - Application Data
 - Microsoft
 - Internet Explorer
 - SystemCertificates
 - My
 - Certificates
 - CRLs
 - CTLs
 - Symantec
 - Shared
 - Cookies
 - Desktop
 - Favorites
 - Local Settings
 - Application Data
 - History
 - History.IE5
 - MSHist012004021720040218
 - Temp
 - Temporary Internet Files
 - Content.IE5
 - IC4R3EF7
 - S0PMBZ1T
 - YY1YNHKM
 - ZZEIS6XZ
 - My Documents
 - NetHood
 - PrintHood
 - Recent
 - SendTo
 - Start Menu
 - Programs
 - Accessories
 - Accessibility
 - Entertainment
 - Startup
 - Templates
 - DHCP
 - DirectX
 - Dinput
 - DLLCACHE
 - DRIVERS
 - DISDN
 - ETC
 - EXPORT
 - IAS
 - ICSXML
 - IME
 - CINTLGNT
 - PINTLGNT
 - TINTLGNT
 - INETSRV
 - Macromed
 - Flash

- Microsoft
 - Protect
 - S-1-5-18
 - User
 - MsDtc
 - Trace
 - MUI
 - 0009
 - 0401
 - DISPSPEC
 - NPP
 - OOBE
 - ACTSETUP
 - ERROR
 - HTML
 - DSLMAIN
 - ICONNECT
 - ISPSGUP
 - ISPTYPE
 - MOUSE
 - IMAGES
 - OEMCUST
 - OEMHW
 - OEMREG
 - SCONNECT
 - ICSERROR
 - IMAGES
 - ISPERROR
 - MUI
 - 0401
 - ACTSETUP
 - ERROR
 - HTML
 - ICONNECT
 - ICSERROR
 - IMAGES
 - ISPERROR

- REGERROR
 - Setup
- REGERROR
- SAMPLE
- SETUP
- RAS
- Restore
 - Setup
 - ShellExt
- SPOOL
- DRIVERS
 - COLOR
 - W32X86
 - 3
 - PRINTERS
 - PRTPROCS
 - W32X86
- USMT
- WBEM
 - Logs
 - MOF
 - BAD
 - GOOD
 - MUI
 - 0401
 - Performance
 - Repository
 - FS
 - SNMP
 - XML
 - WINS
 - XIRCOM
 - Tasks
 - Temp
 - InstHelper
 - TWAIN_32
 - CCCP106

- Creative
 - PD1130
 - QuickCam
- Web
- MUI
 - 0401
- PRINTERS
 - IMAGES
 - Wallpaper
- WinSxS
 - Instal/Temp
 - _44358
 - _44420
 - _50072
 - _50677
 - _83811
 - Manifests
 - x86_Microsoft.Tools.VisualStudio.Runtime-Libraries_6595b64144ccf1df_6.0.0.0_x-ww_ff9986d7
 - x86_Microsoft.Windows.Common-Controls_6595b64144ccf1df_6.0.0.0_x-ww_1382d70a
 - x86_Microsoft.Windows.CPlusPlus_Runtime_6595b64144ccf1df_7.0.0.0_x-ww_2726e76a
 - x86_Microsoft.Windows.GdiPlus_6595b64144ccf1df_1.0.0.0_x-ww_8d353f13
 - x86_Microsoft.Windows.Networking.Dxmrtpl_6595b64144ccf1df_5.2.2.1_x-ww_468466a5
 - x86_Microsoft.Windows.Networking.RtcDll_6595b64144ccf1df_5.2.2.1_x-ww_d6bd8b93
- WUTemp
 - طاب طاب

- [-] CuteFTP
 - [-] Logs
- [-] ICQ
- [-] ICQLite
- [-] Identities
 - [-] (B31B82A3-2167-4BAB-B691-AA239186C6C0)
- [-] Lycos
- [-] Sideseach
- [-] Microsoft
 - [-] AddIns
 - [-] Clip Organizer
 - [-] Credentials
 - [-] S-1-5-21-2000478354-1677128483-1708537768-1003
- [-] Crypto
 - [-] RSA
 - [-] S-1-5-21-2000478354-1677128483-1708537768-1003
- [-] FrontPage
 - [-] CSS
 - [-] Frames
 - [-] Pages
 - [-] State
 - [-] Webs
- [-] HTML Help
- [-] Internet Explorer
 - [-] Quick Launch
- [-] Media Player
- [-] MMC
- [-] Movie Maker
- [-] MSDAIPP
 - [-] Offline
 - [-] a
 - [-] c
 - [-] f
 - [-] i
 - [-] j
- [-] MSN Messenger
 - [-] 0
 - [-] 1688217477
 - [-] 2171773672
 - [-] 2321227051
 - [-] 3951202965
 - [-] UserTile
 - [-] 4082794331
 - [-] 4149196868
 - [-] Backgrounds
 - [-] CustomEmoticons
 - [-] UserTile
 - [-] 4244349451
 - [-] 456800830
 - [-] 525014171
 - [-] 562793091
 - [-] Backgrounds
 - [-] CustomEmoticons
 - [-] UserTile
 - [-] 593493937
 - [-] Backgrounds
 - [-] CustomEmoticons
 - [-] 7488047
 - [-] Backgrounds
 - [-] CustomEmoticons
 - [-] UserTile
 - [-] 770083232
 - [-] 833439433
 - [-] Network
 - [-] Connections
 - [-] Cm
 - [-] PBK
 - [-] Office
 - [-] Recent
 - [-] PowerPoint
 - [-] Proof
 - [-] Protect
 - [-] S-1-5-21-2000478354-1677128483-1708537768-1003
 - [-] SystemCertificates

- [-] My
 - [-] Certificates
 - [-] CRLs
 - [-] CTLs
 - [-] Templates
 - [-] Themes
 - [-] Web Server Extensions
 - [-] Cache
 - [-] Windows
 - [-] Themes
 - [-] Word
 - [-] STARTUP
- [-] MobileAction
- [-] HandsetManager
 - [-] EMS
 - [-] Drafts
 - [-] Inbox
 - [-] Outbox
 - [-] Personal
 - [-] 400F145F0028AB2744F6
 - [-] Sent box
 - [-] Trash
- [-] Real
 - [-] RealOne Player
 - [-] WatchFolders
 - [-] madmin
 - [-] Symantec
 - [-] Shared
- [-] Cookies
- [-] Favorites
 - [-] br
 - [-] crem
 - [-] Entertainment
 - [-] Finance
 - [-] Free Stuff
 - [-] Gambling
 - [-] Internet
 - [-] ja
 - [-] Links
 - [-] Media
 - [-] RealPlayer Live Stations
 - [-] mohammed2
 - [-] mus
 - [-] Nepal Games
 - [-] poes
 - [-] prov
 - [-] Shopping
- [-] Local Settings
 - [-] Application Data
 - [-] Microsoft
 - [-] CD Burning
 - [-] Credentials
 - [-] S-1-5-21-2000478354-1677128483-1708537768-1003
 - [-] Internet Explorer
 - [-] Media Player
 - [-] Windows
- [-] History
 - [-] History.IE5
 - [-] MSHist012004020120040202
 - [-] MSHist012004020920040216
 - [-] MSHist012004022320040301
 - [-] MSHist012004030820040315
 - [-] MSHist012004040520040412
 - [-] MSHist012004053120040607
 - [-] MSHist012004060720040608
- [-] Temp
 - [-] .cleanup.tmp
 - [-] Cddb
 - [-] 11054336

- [-] I1075594024
 - [-] InstallerData
 - [-] Windows
 - [-] resource
 - [-] jre
 - [-] bin
 - [-] hotspot
 - [-] lib
- [-] I1075596077
 - [-] InstallerData
 - [-] Windows
 - [-] resource
 - [-] jre
 - [-] bin
 - [-] hotspot
 - [-] lib
- [-] ICD10.tmp
- [-] ICD11.tmp
- [-] ICD12.tmp
- [-] WER17.tmp.dir00
- [-] WER18.tmp.dir00
- [-] WER1B.tmp.dir00
- [-] WER33.tmp.dir00
- [-] WER35.tmp.dir00
- [-] WER86.tmp.dir00
- [-] ~msetup
 - [-] DOC
 - [-] DOCGRA
 - [-] DOCHTM
 - [-] DOGICO
 - [-] DOCSTY
 - [-] ENG_COMMON
 - [-] ENG_ENCSDK
 - [-] ENG_PLUGINS
 - [-] ENG_XMP3ENC
 - [-] EREG_COMMON
 - [-] EREG_PLUGINS
 - [-] HELP
 - [-] HELPCONT
 - [-] HELPGRPH
 - [-] HELPHTML
 - [-] HELPICON
 - [-] HELPSTYL
 - [-] PRODENCSDK
 - [-] PRODPLUS
 - [-] PRODUCER
 - [-] PRODX
 - [-] RA_CODECS
- [-] gac242.tmp.dir
- [-] gac4A.tmp.dir
- [-] ICD2.tmp
- [-] ICD25.tmp
- [-] ICD3.tmp
- [-] ICD8.tmp
- [-] SPOTxde Player v3.0
- [-] WER50A.tmp.dir00
- [-] WERAA.tmp.dir00
- [-] WERF4.tmp.dir00
- [-] -offfilt
- [-] Cookies
- [-] FrontPageTempDir
 - [-] mstheme
- [-] History
 - [-] History.IE5
- [-] HOL23.tmp
- [-] ICD1.tmp
- [-] ICD18.tmp
- [-] ICD19.tmp
- [-] ICD22.tmp
- [-] ICD24.tmp
- [-] ICD7.tmp
- [-] Temporary Internet Files
 - [-] Content.IE5
 - [-] 0K713KW9
 - [-] 58YH4JAR
 - [-] IH7QWVHD
 - [-] YFNA9NT5
- [-] VBE
- [-] WER12.tmp.dir00

- D
 - \$Extend
 - BJPrinter
 - CNMWINDOWS
 - Canon MPC400 Printer
 - LanguageModules
 - 0410
 - Picture
 - UserProfile
 - SYSTEM
 - غازى بلال
 - Documents and Settings
 - All Users
 - Application Data
 - Canon
 - MultipASS4
 - Il mio MultiPASS
 - Fax Log
 - Scansione per salvare
 - ShellTemp
 - CyberLink
 - PowerDVD
 - iPower
 - dynamic
 - english
 - images
 - news_letter
 - images
 - P
 - skin_archive
 - 00000021
 - images
 - bottom
 - bullet
 - button
 - hd
 - left
 - right
 - top
 - Microsoft
 - Crypto
 - DSS
 - MachineKeys
 - RSA
 - MachineKeys
 - S-1-5-18
 - Dr Watson
 - HTML Help
 - Machine Debug Manager
 - Media Index
 - Media Player
 - MSDAIPP
 - Offline
 - Mse
 - 1033
 - Network
 - Connections
 - Pbk
 - Downloader
 - Office
 - Data
 - User Account Pictures
 - Default Pictures
 - WIA
 - {6BDD1FC6-810F-11D0-BE C7-08002BE2092F}
 - 0000
 - 0001
 - Symantec
 - CommonClient
 - LiveSubscribe
 - LiveUpdate
 - Downloads
 - Norton AntiVirus
 - Tasks
 - Symantec Shared
 - Log
 - Documents

- My Music
 - My Playlists
 - Sample Music
 - Sample Playlists
 - 0117936E
- My Pictures
 - Sample Pictures
- DRM
- Favorites
- Links
- Templates
- سطح المكتب
- قائمة ابدأ
- البرامج
 - Ahead Nero
 - Nero Toolkit
 - User's Guides
 - ALKAFI
 - Canon Suite MultiPASS 4.0
 - CyberLink PowerDVD
 - EasyLingo
 - GAIN Publishing
 - ICQ Lite
 - ImageTransfer
 - Logitech
 - Macromedia Flash 5
 - Microsoft Office Tools
 - MicroStaff WINASPI
 - Norton AntiVirus
 - PIXELA
 - ImageMixer
 - Pocket Oxford Dictionary
 - PrecisionTime
 - لوقت ايلورية
 - البرامج الملحقة
 - لوقت للنظام
 - اتصالات
 - الوصول
 - ترقيه
 - بدء التشغيل
 - تسالي
- Default User
 - Application Data
 - Microsoft
 - Internet Explorer
 - SystemCertificates
 - My
 - Certificates
 - CRLs
 - CTLs
 - Cookies
 - Favorites
 - Local Settings
 - Application Data
 - History
 - History.IE5
 - Temp
 - Temporary Internet Files
 - Content.IE5
 - 3JWB7X8Y
 - 4FMHLDEH
 - AH10PKXY
 - RGFGVM4A
 - My Documents
 - NetHood
 - PrintHood
 - Recent
 - SendTo
 - Templates
 - سطح المكتب
 - قائمة ابدأ
 - البرامج
 - البرامج الملحقة
 - الوصول
 - ترقيه
 - بدء التشغيل
 - LocalService
 - Application Data

- Microsoft
 - Credentials
 - S-1-5-19
 - Internet Explorer
 - Mse
 - 1033
 - Office
 - SystemCertificates
 - My
 - Certificates
 - CRLs
 - CTLs
 - Cookies
 - Local Settings
 - Application Data
 - Microsoft
 - Credentials
 - S-1-5-19
 - Windows
 - History
 - History.IE5
 - Temp
 - Temporary Internet Files
 - Content.IE5
 - 89ABCDEF
 - KT832VEF
 - MT83GFON
 - UF0LXXUP
 - NetworkService
 - Application Data
 - Microsoft
 - Credentials
 - S-1-5-20
 - Internet Explorer
 - SystemCertificates
 - My
 - Certificates
 - CRLs
 - CTLs
 - Cookies
 - Local Settings
 - Application Data
 - Microsoft
 - Credentials
 - S-1-5-20
 - Windows
 - History
 - History.IE5
 - Temp
 - Temporary Internet Files
 - Content.IE5
 - 3JWB7X8Y
 - 4FMHLDEH
 - AH10PKXY
 - RGFGVM4A
 - غازى بلال
 - Application Data
 - ACD Systems
 - ACDSee
 - Layouts
 - ImageDB
 - Adobe
 - Photoshop
 - 7.0 ME
 - Adobe Photoshop 7 ME Settings
 - COWON
 - FotoWire
 - Client
 - Logitech10200
 - GlobalSCAPE

- WER181.tmp.dir00
- WER183.tmp.dir00
- WER185.tmp.dir00
- WER21.tmp.dir00
- WER2E.tmp.dir00
- WER2F.tmp.dir00
- WER37.tmp.dir00
- WER4A.tmp.dir00
- WER4B.tmp.dir00
- WERA7.tmp.dir00
- Word8.0
- {7148F0A8-6813-11D6-A77B-00B0D0142030}
- I1076362242
- InstallerData
- Windows
 - resource
 - jre
 - lib
- ICD9.tmp
- WERC1.tmp.dir00
- yfl6
- {1b4aa674-f5ca-4bb5-831a-cd37b4021959}
- {8a508aaa-3b69-4326-b89e-a6166fa05d3c}
- {8a508aaa-3b69-4326-b89e-a6166fa05d3c}
- BjDrive
- ICD16.tmp
- _ISTMP1.DIR
- _ISTMP0.DIR
- _ISTMP2.DIR
- _ISTMP0.DIR
- FF
- ICD17.tmp
- ins1.tmp
- isp80.tmp
- WER210.tmp.dir00
- WER39.tmp.dir00
- WER84.tmp.dir00
- WER97.tmp.dir00
- WERC5.tmp.dir00
- WERC6.tmp.dir00
- yfl112
- zip الدليل الموقت 1 12
- zip الدليل الموقت 1 14
- zip الدليل الموقت 1 62
- Rayat.zip الدليل الموقت 1 1
- tawdeeh.zip الدليل الموقت 1 1
- wsayh.zip الدليل الموقت 1 1
- Temporary Internet Files
 - Content.IE5
 - OLK1UZCH
 - 1KSZPLOP
 - 2B2JYTMF
 - 4ZBVMKDL
 - 57FR154E
 - 6F2ZYLAR
 - 81MVGPM3
 - 8SW5KU56
 - 8TM3GDER
 - EH0R15U5
 - G9ER8PI3
 - IDJGL4RY
 - IVU3YLU3
 - JPW6G53L
 - K52FCDYN
 - KT07WRO3
 - KZ976AR9
 - M5SSTXAP
 - P5ALN3WK
 - PGCJXTGD
 - QTP2JILG
 - RA8NV941
 - SZPRAA3T
 - TRF39HKE
 - X1MN1DHX
 - YDPYFM50

- ZBTFJTSW
- OLK1E
- My Documents
- 11111
- ItalyDaily - Isam Abu Markhyeh (a_k_a_'Willy') created a Milanese landmark_files
- العنان_الحب_هو_files
- forsite
- iu_files
- randblog_files
- ICQ Lite
- 212486684
- 269174288
- 28898294
- han_311762831
- 305306062
- Image Transfer
- messenger
- smilies
- My Music
- My Pictures
 - ImageStudio
 - Album
 - Animations
 - Motion Images
 - Pictures and Videos
- My Videos
- My Webs
- digi
- phantom
- _vti_cnf
- pic310
- _vti_cnf
- _vti_cnf
- images
- private
- _vti_cnf
- _vti_pvt
- _vti_cnf
- myweb4
- _vti_cnf
- images
- private
- _vti_pvt
- myweb5
- _vti_cnf
- images
- private
- _vti_pvt
- ما هو الحب_files
- _vti_cnf
- ما هو الحب_files
- _vti_cnf
- mysiteinfo
- الملفات المتقاة
- تسمير
- apack
- bmpro202
- buttonstudio144
- شرح لجولد ريف
- Gold Wave_files
- قران
- كلام في الحب
- سيرة الحب اطلع على الموضوع_files
- سيرة الحب في خريف العسر_files
- سيرة الحب اطلع على الموضوع_files
- سيرة حبيبي احدث الزمور بجمالك_files
- سيرة الحب اطلع على الموضوع_files
- علامات الحب الحقيقي هذا هو الحب_files
- سيرة الحب اطلع على الموضوع_files
- جمعه من اصنام قلبي_files
- NetHood
- MSN مواقع الويب خلاصتي على
- PrintHood
- Recent
- SendTo

- Templates
- WINDOWS
- system
- سطح المكتب
- aplet buttons
- الاسمين 2
- languages
- حب
- ماهو الحب_files - القائمة
- القائمة ابدأ
- البرامج
- 7210 Handset Manager
- Logitech
- البرامج الملحقة
- الوصول
- ترفيه
- بدء التشغيل
- مركز للترت لأبحاث للحاسب الألي
- Drivers
- SonyUSB
- introduction
- aghani.files
- _vti_cnf
- aghani_3arabya.files
- _vti_cnf
- aghani_ajjabi.files
- _vti_cnf
- images
- jokes_files
- _vti_cnf
- kalam fe al 7ob1.files
- _vti_cnf
- kalam_fe_al7ob2.files
- _vti_cnf
- kalam_fe_al7ob3.files
- _vti_cnf
- kalam_fe_al7ob4.files
- _vti_cnf
- rasael 7ob_files
- _vti_cnf
- private
- _vti_cnf
- _vti_cnf
- _vti_pvt
- _vti_cnf
- البن خلف
- _vti_cnf
- MVASPI
- My Music
- POD
- Program Files
- 3D Button Visual Editor
- 7210 Handset Manager
- Melody
- Pictures
- Adobe
- Photoshop 7.0 ME
- Ahead
- CoverDesigner
- Templates
- Nero
- Cdi
- WaveEditor
- Nero ToolKit
- Shared
- AudioPlugins
- ARASOFT
- EL MOTARGEM ELKAFI
- ArionSoftware
- ArionCallerD
- Button Studio
- Canon
- MultiPASS4
- Chat_Yahala
- Graphics
- Graphics_fit
- Common Files
- Accent Shared
- Adobe

- Color
- Fonts
 - Reqrd
 - Base
- TypeSpt
- Web
- CMEll
 - apps
 - store
 - apps
 - core
- Designer
- FotoWire
- GMT
 - 99q0457637
 - ga
 - gb
 - 10250
 - 10436
 - 10985
 - 11217
 - 11218
 - 11255
 - 11277
 - 11278
 - 11283
 - 11287
 - 11299
 - 11300
 - 11323
 - 11351
 - 11364
 - 11475
 - 11477
 - 11637
 - 11664
 - 11795
 - 12062
 - 12064
 - 12066
 - 12067
 - 12076
 - 12099
 - 12210
 - 12212
 - 12218
 - 12222
 - 12224
 - 12225
 - 12228
 - 12253
 - 12256
 - 12431
 - 12458
 - 12495
 - 12497
 - 12501
 - 12502
 - 12503
 - 12507
 - 12508
 - 12509
 - 12512
 - 12516
 - 12519
 - 12526
 - 12527
 - 12655
 - 13013
 - 13172
 - 13333
 - 13421
 - 13435
 - 13568
 - 13604
 - 13625
 - 13780
 - 13789
 - 13816

- 13841
- 13841
- 13842
- 14007
- 21751.1
- 14226
- 14310
- 14368
- 14371
- 14561
- 14672
- 14980
- 14981
- 14982
- 15033
- 15104
- 15124
- 15172
- 15176
- 15207
- 15210
- 15211
- 15279
- 15279
- 15309
- 15316
- 15317
- 15318
- 15331
- 15528
- 15528
- 15530
- 15531
- 15534
- 15537
- 15558
- 15564
- 15573
- 15578
- 15580
- 15585
- 15619
- 15649
- 15664
- 15847
- 15851
- 15853
- 15859
- 15861
- 15865
- 15866
- 15871
- 15915
- 15933
- 15935
- 15936
- 15963
- 15977
- 15993
- 15997
- 16109
- 16136
- 16141
- 16206
- 16206
- 25866.1
- 16316
- 16410
- 16425
- 16486
- 16599
- 16611
- 16648
- 16666
- 16681
- 16698
- 16716
- 16726
- 16731

- 16733
- 16736
- 16739
- 16740
- 16749
- 16788
- 16780
- 16795
- 16798
- 16804
- 16814
- 16822
- 16828
- 16835
- 16849
- 16850
- 16862
- 16873
- 16886
- 16899
- 16906
- 16918
- 16936
- 16938
- 16945
- 16967
- 16968
- 16976
- 16993
- 17011
- 17050
- 17064
- 17068
- 17163
- 17197
- 17313
- 17361
- 17369
- 17402
- 17428
- 17476
- 17571
- 17706
- 17774
- 17818
- 17821
- 17834
- 17884
- 17892
- 17951
- 17951
- 17997
- 17997
- 17998
- 17998
- 18059
- 18089
- 18110
- 18111
- 18121
- 18157
- 18196
- 18197
- 18292
- 18369
- 18369
- 18370
- 18378
- 18388
- 24698.1
- 18460
- 18460
- 18504
- 18519
- 18530
- 18558
- 18574
- 18575
- 18586

18588
 18593
 18621
 18653
 18710
 18801
 18804
 18837
 18837
 18846
 18887
 18891
 18939
 18943
 18944
 18951
 18977
 18978
 18983
 18987
 19102
 19135
 19155
 19168
 19173
 26704.0
 19192
 19210
 19276
 19325
 19325
 19326
 19330
 19336
 19383
 19384
 19394
 19506
 19533
 19533
 19624
 19625
 19790
 19806
 19811
 19812
 19891
 19892
 19896
 19960
 19965
 19994
 19995
 20008
 20019
 20029
 20039
 20039
 20063
 20071
 20072
 20092
 20098
 20114
 20163
 20183
 20184
 20185
 20186
 20199
 20203
 20226
 20278
 20280
 20301
 20302
 20315
 20383
 20406

20449
 20453
 20479
 20557
 20570
 20605
 20605
 20607
 20639
 20694
 20711
 20768
 20768
 20790
 20804
 20813
 20814
 22514.1
 20816
 20852
 20852
 20853
 20871
 20873
 20874
 20874
 20897
 20899
 20922
 20950
 20965
 20994
 20996
 21006
 21038
 21042
 21047
 21048
 21049
 21054
 27255.0
 21059
 21060
 21070
 21076
 21077
 21090
 21096
 21104
 21111
 21196
 21201
 21278
 21285
 21289
 21330
 21332
 25714.0
 21340
 21391
 21401
 21403
 21409
 21427
 21434
 21459
 21460
 21462
 21487
 21473
 21473
 21474
 21474
 21474
 21475
 21476
 21477
 21485
 21488

23037.1
 21489
 21495
 21495
 21496
 21496
 21503
 21505
 21519
 21521
 21532
 21536
 21539
 21546
 21672
 21684
 21688
 21689
 21690
 21702
 21703
 21705
 21708
 21721
 21769
 21779
 21798
 21805
 21820
 21822
 21858
 21860
 21887
 26207.3
 21889
 21896
 21899
 21920
 21927
 21939
 21941
 21944
 21950
 21955
 21966
 21990
 22041
 22045
 22047
 22050
 22054
 22074
 22095
 22099
 22101
 22102
 22107
 22140
 22149
 22169
 22173
 22178
 22188
 22189
 22192
 22199
 22200
 22207
 22212
 22215
 22233
 22236
 22249
 22275
 22276
 22277
 22286
 22303
 22306

- 22308
- 27028.0
- 22310
- 22312
- 22315
- 26683.0
- 22320
- 22342
- 22349
- 22354
- 22355
- 22367
- 22415
- 22416
- 22425
- 22430
- 22434
- 22453
- 22470
- 22476
- 22480
- 22482
- 22490
- 22491
- 22498
- 22507
- 22509
- 22521
- 22523
- 22524
- 22526
- 22530
- 22535
- 22536
- 22537
- 22554
- 22568
- 22576
- 22578
- 22582
- 22592
- 22593
- 22594
- 22598
- 22599
- 22617
- 22621
- 22628
- 22636
- 22637
- 22641
- 22642
- 22643
- 22644
- 22645
- 22646
- 22647
- 22648
- 22649
- 22650
- 22651
- 22656
- 22657
- 22658
- 22659
- 22660
- 22661
- 22662
- 22663
- 22664
- 22665
- 22672
- 22673
- 22674
- 22677
- 22687
- 22688
- 22689
- 22690

- 22697
- 22698
- 22699
- 22700
- 22716
- 22727
- 22728
- 22729
- 22730
- 22732
- 22734
- 22738
- 22740
- 22741
- 22742
- 22743
- 22744
- 22745
- 22747
- 22748
- 22749
- 22751
- 22760
- 22761
- 22763
- 22766
- 22788
- 22794
- 22798
- 22805
- 22815
- 22818
- 22841
- 22845
- 22849
- 22851
- 22854
- 22856
- 22859
- 22864
- 22866
- 22869
- 22873
- 22877
- 22885
- 22890
- 22897
- 22899
- 22905
- 22908
- 22928
- 22929
- 22953
- 22954
- 22957
- 22970
- 23000
- 23004
- 23041
- 23055
- 23059
- 23071
- 23073
- 23076
- 23080
- 23094
- 23100
- 23104
- 23106
- 23115
- 23117
- 23120
- 23129
- 23136
- 23162
- 23198
- 23204
- 23205

- 23210
- 23213
- 23215
- 23218
- 23240
- 23243
- 23264
- 23277
- 23278
- 23281
- 23282
- 23286
- 23287
- 23291
- 23292
- 23294
- 5439
- 8064
- 8066
- 8287
- gd
- gg
- Data
- DownloadTemp
- accum
- GMT
- scripts
- GuruNet Shared
- Dictionaries
- dat
- InstallShield
- Driver
- 7
- Intel 32
- 8
- Intel 32
- Engine
- 6
- Intel 32
- IScript
- L&H
- Shared
- Phoneme
- SpeechEngines
- 1033
- TTS
- TTS3000
- Logitech
- QCDriver
- Install
- Help
- chs
- cht
- dan
- deu
- enu
- esp
- fra
- ita
- jpn
- kor
- nld
- nor
- ptb
- sve
- setupdir
- 0006
- 0007
- 0009
- 000a
- 000b
- 0010
- 0011
- 0012
- 0013
- 0014
- 0015
- 001d
- 0404

- 040c
- 0416
- 0804
- WHQL
 - WinAll
 - chs
 - cht
 - dan
 - deu
 - enu
 - esp
 - fra
 - ita
 - jpn
 - kor
 - nld
 - nor
 - ptb
 - sve

- QCDriver2
 - Install
 - Help
 - chs
 - cht
 - dan
 - deu
 - enu
 - esp
 - fra
 - ita
 - jpn
 - kor
 - nld
 - nor
 - ptb
 - sve
 - setupdir
 - 0006
 - 0007
 - 0009
 - 000a
 - 000b
 - 0010
 - 0011
 - 0012
 - 0013
 - 0014
 - 0015
 - 001d
 - 0404
 - 040c
 - 0416
 - 0804

- WHQL
 - WinAll
 - chs
 - cht
 - dan
 - deu
 - enu
 - esp
 - fra
 - ita
 - jpn
 - kor
 - nld
 - nor
 - ptb
 - sve

- Microsoft Shared
 - CDO
 - DAO
 - dasetup
 - Dashboard Components
 - 10
 - Database Replication
 - DTNaskh
 - DTRuqah
 - Equation

- 1025
- 1033
- Euro
- Grpflit
- Information Retrieval
- Ink
- MSClientDataMgr
- MSDesigners7
 - Resources
 - 1025
- MSDraw
- MSInfo
- MSORun
- MSPaper
 - 1033
- MSSearch
 - Bin
 - Common
- Office10
 - 1025
 - 1033
- OrgChart
- PhotoEd
 - 1025
 - 1033
- Proof
 - 1025
 - 1033
 - 1036
- Reference Titles
- Smart Tag
 - Lists
- Snapshot Viewer
- Speech
 - 1025
- Stationery
- TextConv
- Themes
 - arcs
 - artsy
 - Axis
 - balance
 - barcode
 - bars
 - blank
 - blends
 - blitz
 - blocks
 - bluepmt
 - boldstri
 - bubbles
 - canvas
 - capsules
 - Cascade
 - checkers
 - citrus
 - classic
 - corporat
 - Echo
 - Eclipse
 - Edge
 - expeditn
 - factory
 - folio
 - glacier
 - global
 - highway
 - indust
 - Layers
 - Level
 - mdshapes
 - modular
 - nature
 - Network
 - passport
 - piechart
 - Pixel
 - poetic
 - Profile

- Quad
- Radial
- radius
- Refined
- ricepapr
- rmnsque
- sandston
- spiral
- strtedge
- Studio
- sumipntg
- sunflowr
- sweets
- tabs
- technolo
- tilt
- topo
- travel
- tvtoons
- Watermar
- waves
- willow
- zero
- Translat
- AREN
- ARFR
- ENAR
- ENFR
- FRAR
- FREN
- Triedit
- VBA
 - VBA6
 - 1025
 - 1033
- VGX
- Visual Database Tools
 - 1025
- VS7Debug
 - 1033
- Web Components
 - 10
 - 1025
 - 1033
- Web Folders
 - 1025
 - WebView
 - Images
 - 1033
- web server extensions
 - 40
 - admcgi
 - scripts
 - admisapi
 - scripts
 - bin
 - 1025
 - 1033
 - bots
 - vinavbar
 - servsupp
 - _vti_bin
 - _vti_adm
 - _vti_aut
 - isapi
 - _vti_adm
 - _vti_aut
 - 50
 - bin
 - 1025
 - 1033
 - bots
 - vinavbar
 - isapi
 - _vti_adm
 - _vti_aut
 - servsupp
- MSSoap
 - Binaries

- 1025
- 1033
- office10
 - 1025
 - 1033
 - autoshap
 - bullets
 - lines
- Office10
 - 1025
 - botstyle
 - DataServices
 - 1033
 - botstyle
 - DataServices
 - webcomp
 - bcentral
 - expedia
 - msn
 - msnbc
- 3082
- AccessWeb
- Addins
- Bitmaps
- Dbwiz
 - Styles
- Borders
- bots
 - fpcount
- Broadcast
- Convert
 - 1025
 - 1033
- forms
 - 1025
 - 1033
- fpclass
- HTML
 - XMLLinks
 - 1025
 - 1033
- images
- Library
 - Analysis
 - Solver
- Media
- Migration
- Queries
- Samples
- Shortcut Bar
 - Office
 - Startup
 - VS Runtime
 - schemas
 - html
 - xml
- Xlators
- XLStart
- Stationery
 - 1025
 - 1033
- Templates
 - 1025
 - css
 - arcs.tem
 - bars.tem
 - blocks.tem
 - bluepmt.tem
 - capsules.tem
 - downtown.tem
 - expeditn.tem
 - highway.tem
 - neon.tem
 - normal.tem
 - poetic.tem
 - street.tem
 - sweets.tem
 - DocLibs

- doclib2.tem
- Frames
 - bantoc.tem
 - footer.tem
 - footnote.tem
 - header.tem
 - horzsplt.tem
 - navwtoc.tem
 - threelev.tem
 - toc.tem
 - topdown.tem
 - vertsplt.tem
- Pages
 - 1center.tem
 - 1heads.tem
 - 1cleft.tem
 - 1cright.tem
 - 2ceven.tem
 - 2cmenul.tem
 - 2cmenu.tem
 - 2cstagr.tem
 - 3c2stagl.tem
 - 3ceven.tem
 - 3cmenu.tem
 - 3cmenul.tem
 - 3csidbar.tem
 - 4ccenter.tem
 - 4cstagc.tem
 - 4cstagl.tem
 - biblio.tem
 - confirm.tem
 - faq.tem
 - feedback.tem
 - guestbk.tem
 - normal.tem
 - photo.tem
 - reguser.tem
 - search.tem
 - toc.tem
 - vtiform.wiz
- Webs
 - album.wiz
 - horizontal
 - montage
 - slideshow
 - vertical
 - custsupp.tem
 - images
 - empty.tem
 - msimport.wiz
 - normal.tem
 - onet.tem
 - personal.tem
 - images
 - project.tem
 - images
 - vtidb.wiz
 - vtidisc.wiz
 - vtipres.wiz
- 1033
 - css
 - arcs.tem
 - bars.tem
 - blocks.tem
 - bluepmt.tem
 - capsules.tem
 - downtown.tem
 - expeditn.tem
 - highway.tem
 - neon.tem
 - normal.tem
 - poetic.tem
 - street.tem
 - sweets.tem
 - DocLibs
 - doclib1.tem
 - doclib2.tem
 - Frames
 - bantoc.tem

- footer.tem
- footnote.tem
- header.tem
- horzsplt.tem
- navwtoc.tem
- threelev.tem
- toc.tem
- topdown.tem
- vertsplt.tem
- Pages
 - 1center.tem
 - 1heads.tem
 - 1cleft.tem
 - 1cright.tem
 - 2ceven.tem
 - 2cmenul.tem
 - 2cmenu.tem
 - 2cstagr.tem
 - 3c2stagl.tem
 - 3ceven.tem
 - 3cmenu.tem
 - 3cmenul.tem
 - 3csidbar.tem
 - 4ccenter.tem
 - 4cstagc.tem
 - 4cstagl.tem
 - biblio.tem
 - confirm.tem
 - faq.tem
 - feedback.tem
 - guestbk.tem
 - normal.tem
 - photo.tem
 - reguser.tem
 - search.tem
 - toc.tem
 - vtiform.wiz
- Webs
 - album.wiz
 - horizontal
 - montage
 - slideshow
 - vertical
 - custsupp.tem
 - images
 - empty.tem
 - msimport.wiz
 - normal.tem
 - onet.tem
 - personal.tem
 - images
 - project.tem
 - images
 - vtidb.wiz
 - vtidisc.wiz
 - vtipres.wiz
- MseNewFileItems
- Presentation Designs
- Microsoft Visual Studio
 - Common
 - IDE
 - IDE98
 - Movie Maker
 - MUI
 - 0401
 - MSN Gaming Zone
 - Windows
 - MSN Messenger
 - MyWay
 - bar
 - 1.bin
 - Cache
 - History
 - Settings
 - SearchAt
 - 1.bin
 - Cache
 - n-CASE
 - FLEOK

- Resources
 - 1033
- ODBC
 - Data Sources
- OE
- Real
 - Common
 - Update_OB
 - UI
 - Images
- Services
- SpeechEngines
 - Microsoft
 - Lexicon
 - 1033
 - SR
 - 1033
 - TTS
 - 1033
- Symantec Shared
 - LiveReg
 - Registry Backup
 - Script Blocking
 - VirusDefs
 - 20021113.004
 - 20031210.008
 - 20040414.019
 - 20040514.033
 - 20040602.017
 - BinHub
 - incoming
 - TextHub
 - tmp2.tmp
 - tmp3.tmp
 - tmp4.tmp
- System
 - ado
 - Mapi
 - 1025
 - 1033
 - msadc
 - Ole DB
 - resources
 - 1033
 - updater
- ComPlus Applications
- CyberLink
 - Common
 - PowerDVD
 - HTML
 - Skins
 - Epiphany
 - Neo
 - Oscar
- DAP
- DashBar
- DigiChat 4.0
 - HTML_Templates
 - jre
 - bin
 - hotspot
 - lib
 - Settings
 - ChatMaster
 - Server
 - Temp
 - UninstallerData
 - resource
 - directx
 - setup
 - Dynamic Toolbar
 - FunWebProducts
 - Installr
 - 3.bin
 - Cache
 - setups
 - PopSwatr
 - History
 - Shared

- Cache
 - ICQLite
 - AOD
 - License
 - LiteDataFiles
 - Skin
 - IncrediFind
 - BHO
 - InstallShield Installation Information
 - {1B4AA674-F5CA-4BB5-831A-CD37B4021959}
 - {564A8DD3-70BC-4018-A5C3-7CEB10BBB6E9}
 - {5C29C88B-AC1E-4114-8D68-9CD080140D4A}
 - {6811CAA0-BF12-11D4-9EA1-0050BAE317E1}
 - {8A508AAA-3B69-4326-B89E-A6166FA05D3C}
 - {900B1197-53F5-4F46-A882-2CFFFE2EEDCB}
 - {984F10FD-11FD-4BED-8163-92DB81E6A825}
- Internet Explorer
 - Connection Wizard
 - PLUGINS
 - SIGNUP
 - Yahoo
 - Vocalize3
 - JavaSoft
 - JRE
 - 1.1
 - bin
 - lib
 - security
- LHSP
 - L&H Simply Translating Deluxe
 - EReg
 - Examples
 - PBData
 - WLDData
- Logitech
 - Desktop Messenger
 - 8876480
 - 6.1.4.36-8876480L
 - Install
 - Plugins
 - Program
 - EN
 - InitData
 - Data
 - GenFlash
 - 1
 - Program
 - Users
 - غزری دلائل
 - Data
 - 4de6
 - a9acb3d
 - 4de9
 - a9a3e36
 - a9a3e53
 - a9a3e54
 - a9a3ef0
 - a9a3f12
 - a9a3f17
 - a9a3f18
 - 5ea2
 - a9ac79b
 - GenFlash
 - 1
 - Misc
 - Temp
 - IM Video Companion
 - ImageStudio
 - Help
 - HowTo
 - RES
 - Samples

- Sounds
 - WME
- Print Service
 - Data
- Lycos
 - Sidesearch
 - temp
- Macromedia
 - Flash 5
 - Browser
 - Color Sets
 - Dashboard
 - Help
 - _sharedassets
 - _notes
 - ActionScriptDictionary
 - html
 - Debug
 - images
 - ActionScriptReference
 - html
 - images
 - ch01
 - ch02
 - ch03
 - ch04
 - ch05
 - ch06
 - movies
 - UsingFlash
 - html
 - images
 - ch00
 - ch01
 - ch02
 - ch03
 - ch04
 - ch05
 - ch06
 - ch07
 - ch08
 - ch09
 - ch10
 - ch11
 - ch12
 - ch13
 - ch14
 - movies
 - UsingGenerator
 - html
 - images
 - HTML
 - Importers
 - Keyboard Shortcuts
 - Lessons
 - Libraries
 - Learning Interactions UIs
 - Panel Sets
 - Players
 - Debug
 - Flash Player Java(tm) Edition
 - FlashApi
 - FlashSmall
 - Release
 - RMSupport
 - Samples
 - Tutorial
 - Finished
 - My_kite
 - Messenger
 - microsoft frontpage
 - version3.0
 - bin
 - Microsoft Office
 - media
 - cagcat
 - 1025
 - 1033
 - cagcat10

- NetMeeting
- Norton AntiVirus
 - Quarantine
 - Incoming
 - Portal
- Olamaa
- Online Services
- Orbit
- 1137405
- 1137675
- 1137966
- 1151605
- 1151726
- 1161580
- 1161880
- 1167138
- 1167388
- 1167638
- 1167899
- 1168029
- 1168249
- 1168600
- 1168920
- 1168990
- 1169251
- 1169541
- 1169882
- 1170032
- 1170853
- 1170893
- 1171434
- 1391731
- 14737531
- 14737871
- 14738182
- 14738482
- 14739053
- 14739454
- 14739854
- 14740495
- 14740746
- 14741036
- 14741286
- 14741547
- 14741817
- 14742077
- 14742328
- 14742598
- 14742859
- 14743109
- 14743309
- 14743399
- 14743510
- 14743600
- 14743840
- 14744090
- 14744191
- 14744411
- 14744531
- 14744641
- 14744751
- 14744851
- 16016390
- 16017041
- 1750837
- 1800729
- 1800959
- 1801310
- 1919710
- 1999685
- 1999925
- 2017831
- 2018061
- 216421
- 216941
- 217542
- 218023
- 218343
- 218704

- 219064
- 219385
- 219745
- 220116
- 220497
- 2209236
- 2209577
- 2209807
- 2210057
- 221077
- 221778
- 222179
- 222620
- 222870
- 223251
- 2248032
- 2248132
- 2248162
- 2248463
- 2248483
- 2248493
- 2248553
- 2248713
- 2248963
- 2249043
- 2249104
- 2249184
- 2249294
- 278290
- 280423
- 282866
- 283257
- 283527
- 283727
- 283748
- 284008
- 284368
- 284619
- 284899
- 312299
- 316374
- 318995
- 317456
- 317526
- 318027
- 319479
- 320290
- 320330
- 320841
- 321532
- 321582
- 322173
- 322223
- 323495
- 324256
- 324286
- 324837
- 333419
- 333669
- 334000
- 334290
- 335041
- 335432
- 335822
- 335983
- 338156
- 364113
- 364424
- 377372
- 389714
- 400195
- 400485
- 400756
- 401016
- 405332
- 432421
- 432712
- 432962
- 447884

- 448605
- 448815
- 449035
- 449245
- 449476
- 449696
- 449916
- 450127
- 477356
- 485988
- 486349
- 486699
- 487080
- 487430
- 487761
- 488091
- 5152779
- 5153019
- 541458
- 541698
- 5793530
- 5793811
- 5794061
- 601715
- 601965
- 602205
- 669242
- 669482
- 672937
- 734766
- 735006
- 735257
- 9095508
- 935034
- 935324
- 935565
- 935815
- Outlook Express
- PIXELA
 - ImageMixer
 - AudioSample
 - Button
 - Capture
 - Convert
 - Data
 - 8MMA4
 - IMGDATA
 - THUMB
 - L
 - P
 - 8MML4
 - IMGDATA
 - THUMB
 - L
 - P
 - CDRA4
 - IMGDATA
 - THUMB
 - L
 - P
 - CDRL4
 - IMGDATA
 - THUMB
 - L
 - P
 - custom
 - IMGDATA
 - MASK
 - THUMB
 - L
 - P
 - DVA4
 - IMGDATA
 - THUMB
 - L
 - P
 - DVLE
 - IMGDATA
 - THUMB

- ├─ L
- ├─ P
- ├─ FRAME
- ├─ IMAGE
- ├─ MASK
- ├─ THUMB
- ├─ MASK
- ├─ CELL
- ├─ IMAGE
- ├─ PRE
- ├─ THUMB
- ├─ CUT
- ├─ GRADE
- ├─ MDA4
- ├─ IMGDATA
- ├─ THUMB
- ├─ L
- ├─ P
- ├─ MDLE
- ├─ IMGDATA
- ├─ THUMB
- ├─ L
- ├─ P
- ├─ MOA4
- ├─ IMGDATA
- ├─ THUMB
- ├─ L
- ├─ P
- ├─ MOLE
- ├─ IMGDATA
- ├─ THUMB
- ├─ L
- ├─ P
- ├─ POSTCARD
- ├─ IMGDATA
- ├─ THUMB
- ├─ L
- ├─ P
- ├─ TITLE
- ├─ IMGDATA
- ├─ MASK
- ├─ THUMB
- ├─ L
- ├─ VHSA4
- ├─ IMGDATA
- ├─ THUMB
- ├─ L
- ├─ P
- ├─ VHSLE
- ├─ IMGDATA
- ├─ THUMB
- ├─ L
- ├─ P
- ├─ FigThumb
- ├─ help
- ├─ album
- ├─ img
- ├─ easy
- ├─ image
- ├─ img
- ├─ edit
- ├─ IMG
- ├─ edit2
- ├─ img
- ├─ img
- ├─ input
- ├─ img
- ├─ layout
- ├─ IMG
- ├─ setup
- ├─ img
- ├─ vcd
- ├─ image
- ├─ img
- ├─ MemoryMix
- ├─ NxtButton
- ├─ Opening
- ├─ vcd
- ├─ PPGFOLDER0

- ├─ PPGFOLDER1
- ├─ PPGFOLDER2
- ├─ PreButton
- ├─ Style
- ├─ CLASSIC
- ├─ MATERIAL
- ├─ MODERN
- ├─ OTHERS
- ├─ PLAIN
- ├─ SIMPLE
- ├─ SITUATION
- ├─ Userdata
- ├─ 8mmVideo
- ├─ A4
- ├─ Letter
- ├─ CDR
- ├─ A4
- ├─ Letter
- ├─ DVVideo
- ├─ A4
- ├─ Letter
- ├─ MD
- ├─ A4
- ├─ Letter
- ├─ MOFD
- ├─ A4
- ├─ Letter
- ├─ PostCard
- ├─ Title
- ├─ Congratulations
- ├─ Happy Birthday
- ├─ VHSVideo
- ├─ A4
- ├─ Letter
- ├─ VideoSample
- ├─ PrecisionTime
- ├─ QuickTime
- ├─ QuickWiz
- ├─ EasyLingo
- ├─ Real
- ├─ fa
- ├─ RealPlayer
- ├─ cache_db
- ├─ c_data
- ├─ c_header
- ├─ c_usage
- ├─ Setup
- ├─ Sausage
- ├─ HotDog6
- ├─ SyntaxColoring
- ├─ Sony Corporation
- ├─ Image Transfer
- ├─ Symantec
- ├─ LiveUpdate
- ├─ Uninstall Information
- ├─ VoiceAge
- ├─ Common
- ├─ WebCopier
- ├─ Windows Media Components
- ├─ Encoder
- ├─ Lang
- ├─ Profiles
- ├─ Windows Media Player
- ├─ Icons
- ├─ Installer
- ├─ Skins
- ├─ Visualizations
- ├─ Windows NT
- ├─ Accessories
- ├─ Pinball
- ├─ WindowsUpdate
- ├─ V4
- ├─ xerox
- ├─ nwwia
- ├─ Zero G Registry
- ├─ RECYCLER
- ├─ S-1-5-21-2000478354-1677128483-1708537768-1003
- ├─ Shockwave

- ├─ System Volume Information
- ├─ _restore{C81CC2FE-E5AC-450B-B8E6-ED8E4FD9DC9B}
- ├─ Fifoed
- ├─ snapshot
- ├─ Repository
- ├─ FS
- ├─ Fifoed
- ├─ Fifoed
- ├─ Fifoed
- ├─ snapshot
- ├─ RP182
- ├─ RP183
- ├─ RP184
- ├─ RP185
- ├─ snapshot
- ├─ Repository
- ├─ FS
- ├─ RP186
- ├─ RP188
- ├─ snapshot
- ├─ Repository
- ├─ FS
- ├─ WINDOWS
- ├─ \$NIUninstallKB825119\$
- ├─ spuninst
- ├─ \$NIUninstallKB828028\$
- ├─ spuninst
- ├─ \$NIUninstallKB828035\$
- ├─ spuninst
- ├─ \$NTUninstallKB83330\$
- ├─ \$NTUninstallKB837001\$
- ├─ spuninst
- ├─ \$NTUninstallKB840374\$
- ├─ spuninst
- ├─ \$NTUninstallQ1312370\$
- ├─ spuninst
- ├─ addins
- ├─ amcdl
- ├─ adcache
- ├─ 131073
- ├─ 131078
- ├─ cache
- ├─ AppPatch
- ├─ Config
- ├─ Connection Wizard
- ├─ Cursors
- ├─ Debug
- ├─ UserMode
- ├─ Downloaded Installations
- ├─ {F22C731A-EBF1-4758-B28F-D50D4BC6B08A}
- ├─ Downloaded Program Files
- ├─ CONFLICT.1
- ├─ CONFLICT.2
- ├─ Driver Cache
- ├─ i386
- ├─ Fonts
- ├─ Help
- ├─ Tours
- ├─ htmTour
- ├─ mmTour
- ├─ WindowsMediaPlayer
- ├─ Audio
- ├─ Wav
- ├─ Cnt
- ├─ Css
- ├─ Img
- ├─ Btn
- ├─ WMark
- ├─ Scr
- ├─ Video
- ├─ Icons
- ├─ ime
- ├─ chsime
- ├─ applets
- ├─ CHTIME
- ├─ Applets
- ├─ imejp

- └─ applets
- └─ imejp98
- └─ imjp8_1
- └─ applets
- └─ imkr6_1
- └─ applets
- └─ dicts
- └─ shared
- └─ res
- └─ inf
- └─ Installer
- └─ {350C97B7-3D7C-4EE8-BAA9-00B
CB3D54227}
- └─ {47D5D869-FE57-4F2F-A358-83CF
AA7B4968}
- └─ {5058B085-AA79-41E5-A726-681B
4C4B846E}
- └─ {5A24DD7E-7B01-41AC-ADA8-F17
76177A3BA}
- └─ {90110401-6000-11D3-8CFE-00500
48383C9}
- └─ {90260409-6000-11D3-8CFE-00500
48383C9}
- └─ {90280401-6000-11D3-8CFE-00500
48383C9}
- └─ {A4D7B764-4140-11D4-88EB-0050
DA3579C0}
- └─ java
- └─ classes
- └─ trustlib
- └─ LastGood
- └─ INF
- └─ System32
- └─ DRIVERS
- └─ Macromed
- └─ Flash
- └─ LastGood.Tmp
- └─ INF
- └─ System32
- └─ LHSP
- └─ DATAFILE
- └─ G2P
- └─ LANGUAGE
- └─ TPP
- └─ VOICE
- └─ LogFiles
- └─ Watchdog
- └─ Media
- └─ Minidump
- └─ msagent
- └─ chars
- └─ intl
- └─ msapps
- └─ msinfo
- └─ msdownld.tmp
- └─ mui
- └─ Offline Web Pages
- └─ PCHEALTH
- └─ HELPCTR
- └─ BATCH
- └─ Binaries
- └─ Config
- └─ Cache
- └─ CheckPoint
- └─ News
- └─ Database
- └─ DataColl
- └─ HelpFiles
- └─ Indices
- └─ InstalledSKUs
- └─ Logs
- └─ OfflineCache
- └─ Professional_32#0401
- └─ PackageStore
- └─ System
- └─ blurbs
- └─ CompatCtr
- └─ css
- └─ DFS

- └─ dialogs
- └─ DVDUpgrd
- └─ ErrMsg
- └─ errors
- └─ images
- └─ 16x16
- └─ 24x24
- └─ 32x32
- └─ 48x48
- └─ Centers
- └─ Expando
- └─ NetDiag
- └─ panels
- └─ subpanels
- └─ rc
- └─ Remote Assistance
- └─ Common
- └─ Css
- └─ Interaction
- └─ Client
- └─ Common
- └─ Server
- └─ scripts
- └─ sysinfo
- └─ graphics
- └─ 33x16pie
- └─ 47x24pie
- └─ UpdateCtr
- └─ System_OEM
- └─ Temp
- └─ Vendors
- └─ CN=Microsoft Corporation,L=R
edmond,S=Washington,C=US
- └─ Remote Assistance
- └─ Common
- └─ Css
- └─ Escalation
- └─ Common
- └─ Email
- └─ Unsolicited
- └─ UploadLB
- └─ Binaries
- └─ Config
- └─ Prefetch
- └─ Registration
- └─ CRMLog
- └─ repair
- └─ Resources
- └─ Themes
- └─ Luna
- └─ Shell
- └─ Homestead
- └─ Metallic
- └─ NormalColor
- └─ security
- └─ Database
- └─ logs
- └─ templates
- └─ ShellNew
- └─ srchasst
- └─ chars
- └─ mui
- └─ 0401
- └─ system
- └─ system32
- └─ 1025
- └─ 1028
- └─ 1031
- └─ 1033
- └─ 1037
- └─ 1041
- └─ 1042
- └─ 1054
- └─ 2052
- └─ 3076
- └─ 3com_dmi
- └─ appmgmt
- └─ MACHINE
- └─ S-1-5-21-2000478354-16771284

- └─ -1708537768-1003
- └─ CatRoot
- └─ {127D0A1D-4EF2-11D1-8608-00
C04FC295EE}
- └─ {F750E6C3-38EE-11D1-85E5-00
C04FC295EE}
- └─ TempDir
- └─ CatRoot2
- └─ {127D0A1D-4EF2-11D1-8608-00
C04FC295EE}
- └─ {F750E6C3-38EE-11D1-85E5-00
C04FC295EE}
- └─ color
- └─ Com
- └─ config
- └─ systemprofile
- └─ Application Data
- └─ Microsoft
- └─ Internet Explorer
- └─ SystemCertificates
- └─ My
- └─ Certificates
- └─ CRLs
- └─ CTLs
- └─ Symantec
- └─ Shared
- └─ Cookies
- └─ Favorites
- └─ Local Settings
- └─ Application Data
- └─ History
- └─ History.IE5
- └─ MSHist012003121120
031212
- └─ Temp
- └─ Temporary Internet Files
- └─ Content.IE5
- └─ 3JWB7X8Y
- └─ 4FMHLEH
- └─ AHOPKXY
- └─ RGFVGM4A
- └─ My Documents
- └─ NetHood
- └─ PrintHood
- └─ Recent
- └─ SendTo
- └─ Templates
- └─ سطح المكتب
- └─ قائمة ابدأ
- └─ البرامج
- └─ البرامج الملحقة
- └─ الوصول
- └─ ترفيه
- └─ بدء التشغيل
- └─ dhcp
- └─ DirectX
- └─ Dinput
- └─ dlicache
- └─ drivers
- └─ disdn
- └─ etc
- └─ export
- └─ FLEOK
- └─ ias
- └─ icsxml
- └─ IME
- └─ CINTLGNT
- └─ PINTLGNT
- └─ TINTLGNT
- └─ inetsrv
- └─ Macromed
- └─ Flash
- └─ Microsoft
- └─ Crypto
- └─ RSA
- └─ MachineKeys
- └─ Protect
- └─ S-1-5-18
- └─ User

- MsDtc
 - Trace
- mui
 - 0401
 - dispspec
- npp
- oobe
 - actsetup
 - error
 - html
 - dslmain
 - iconnect
 - ispngup
 - isptype
 - mouse
 - images
 - oemcust
 - oemhw
 - oemreg
 - sconnect
 - icserror
 - images
 - isperror
 - regerror
 - sample
 - setup
 - ras
 - Restore
 - Setup
 - ShellExt
 - spool
 - drivers
 - color
 - w32x86
 - 3
 - PRINTERS
 - prtprocs
 - w32x86
 - usmt
 - wbem
 - Logs
 - mof
 - bad
 - good
 - Performance
 - Repository
 - FS
 - snmp
 - xrnl
 - wins
 - xircom
- Tasks
- Temp
 - InstHelper
 - Temporary Internet Files
- twain_32
- MPC400
- QuickCam
- Web
 - printers
 - images
 - Wallpaper
- WinSxS
 - InstallTemp
 - Manifests
 - x86_Microsoft.Tools.VisualStudio.Runtime-Libraries.Resources_6595b64144ccf1df_6.0.0.0_ar-SA_8e16265c
 - x86_Microsoft.Tools.VisualStudio.Runtime-Libraries_6595b64144ccf1df_6.0.0.0_x-ww_ff9986d7
 - x86_Microsoft.Windows.Common-Controls_6595b64144ccf1df_6.0.0.0_x-ww_1382d70a
 - x86_Microsoft.Windows.CPlusPlus.Runtime_6595b64144ccf1df_7.0.0.0_x-ww_2726e76a
 - x86_Microsoft.Windows.GdiPlus_65

- 95b64144ccf1df_1.0.0.0_x-ww_8d353f13
 - x86_Microsoft.Windows.Networking.Dxmrtpl_6595b64144ccf1df_5.2.2.1_x-ww_468466a5
 - x86_Microsoft.Windows.Networking.RtcDll_6595b64144ccf1df_5.2.2.1_x-ww_d6bd8b93
- WUTemp
- Lost Files
 - #maktoob.com
 - #zone.msn.com
 - 23473.7
 - 25138.1
 - books
 - com_microsoft.835732_XP_SP2_WinSE_84206
 - en
 - Font
 - KB837001
 - update
 - loc
 - en
 - snapshot
 - Repository
 - FS
 - Tools
 - ~rptemp17
 - loc
 - Vis
 - ~rptemp15
 - ~rptemp9
 - loc
 - loc
 - en
 - ~rptemp7
 - loc
 - en
 - 02
 - 03
 - kishk Mohammed
 - Archive
 - loc
 - en
 - ~rptemp5
 - Archive
 - rami2004_77
 - shared
 - ~rjbtemp1
 - 28898294
 - backup.20040408.134300
 - ~rjbtemp0
 - ~rptemp4
 - loc
 - en
 - manilla_008
 - Archive
 - shared
 - ~rjbtemp3
 - PendingCDs
 - {CAC24AF7-5447-4F19-9FA6-F6E6E69D395E}
 - 25831.0
 - 26208.4
 - 27215.0
 - 27517.1
 - 27520.2
 - 56537611
 - data
 - KB828028
 - update
 - mommd12345
 - Archive
 - Messaggi
 - apemaia752000
 - caterina2kk
 - photos
 - rami_gad2003

- receive
 - shared
- snapshot
 - Repository
 - FS
- tmpcache
- ~rptemp0
 - loc
 - en
- 0000368b
- 2
- 212486684
 - UnreadMsg
- 24444.0
- 26070.0
- 26639.0
- 7aora_files
- amarni2000
- Archive
 - Archive
 - Backgrounds
 - Backup
 - 000
 - bin
 - hotspot
 - BMW
 - Channels
 - Companion
 - Data
 - Download
 - Icons
 - Installs
 - cpn
 - Media
 - Modules
 - CustomEmoticons
 - CustomEmoticons
 - daimler-chrysler
 - defaults
 - deform
 - Devices
 - ford
 - GPFeat
 - GPFeat
 - habiby_daeman
 - Archive
 - Help
 - Help
 - howto
 - in1_files
 - in2_files
 - Joybutton
 - js
 - KB840374
 - update
 - loc
 - en
 - Media
 - smileys
 - memo554
 - Archive
 - mommd12345
 - receive
 - shared
 - prefs
 - Projects
 - Radio
 - Radio
 - receive
 - receive
 - ReceivedFiles
 - search
 - search
 - shared
 - skins
 - custom
 - default
 - games
 - skins

soaf
subs
templates
tiscali.it
videocall
videocall.swf
videoconference
videoconference.swf
tour
upsell
UserTile
UserTile
UserTile
view_files
visualizations
wm
XLSTART
YView
لحدث نغمات تركيا
عبدالله الرويشد
نكست
عبد الله الرويشد
عبدالله بالخير
عبدالله بخير
عبدالمجيد عبدالله
نكست
ميدي
عبدالمجيد عبدالله 2002
عبدالمجيد عبدالله 2003
عبدالمجيد عبدالله 2002
عاصي الحلبي 2002
عبد محمد
حذلت نفسي لورشد الماجد
عزالي
عسى ماخلف صالح سعد
عصافير وجوالات
علاء زلزلي
علاء زلزلي
نكست
علي بحر
علي بن روعة
علي بن روعة
نكست
علي بن محمد
علي بن محمد
نكست
ميدي
عمر خيرت
عمرو دنيا جيدي
منوعات خارجية
منوعات فكاهية
منوعات مصرية
منوعات 2002
مهمسة
مياده الطارقي
ميامي
ميامي
ميجد حمد
ميجد حمد
ميجد حمد
نكست
ميدي
ميجد حمد-2003
ميوكات
نكست
ميدي
نبيل - باطير
نبيل شعيل
نكست
ميدي
نبيل شعيل 2002
نجوى
نجوى كرم
نكست
ميدي
نجوى كرم 2003
نجوى كرم 2002
نقيد الامارات
نقيد الامارات

نغمات
نغمات 5
soul
انعام
New Folder
الجمسي
جيتارا
كلاري
نغمات اجنبيه جديده
2 Pac
نغمات اسلامية
نغمات اسلامية
نكست
نغمات اصليه
نغمات اصليه
نغمات المسرعه
نغمات الميمس
نغمات لتاثير
نغمات بالانكس
نغمات بحريه
نغمات جديده 2002
نغمات رسائل
نغمات مصرية
نغمات مودائيه
نغمات شعبيه
نغمات شهر 5 2002
نغمات شهر 6 2002
نغمات شهر 7 2002
اجنبي جدي
نغمات شهر 8 2002
اجنبي
نغمات عامر منيب
نغمات شهر 9 2002
نغمات عامر منيب
نغمات عراقية
نكست
كظم الشاعر
كظم
نغمات عربية 2
نغمات عصافير
mid
نغمات عربية
نغمات عربية
نغمات غير موسيقية
نكست
نغمات كرتونية
نغمات عربية
نغمات كلاسيكية
نغمات كلاري
نغمات كرتيه
نغمات لبنانية ومسورية
نغمات مملكات
ميدي
نغمات مصرية
نكست
ميدي
نغمات مغربية وجزائرية وتونسية
نكست
نغمات نوال الجديده
نغمات هندية
نغمات هندية
نغمات هندية
نغمات شهر 6
نغمات شهر 6 2002
اجنبي جدي
الاجنبي 1
نغمات هندية
نغمات 3210-ريكسون
نغمات 3510
نوال
البن خلف
لم كلثوم
نكست
ميدي
امل حجازي
انت الحب راشد التارس
انعام
ايراني
ايهاب الجديده

New Folder
New Folder (2)
محمد عبده الجديده
ايهاب توفيق
نكست
ميدي
ايهاب 2002
بابا فين
بابا فين-عمو عمرو
بلمكال
بلمكال
بلمكال معاني نوم
بلمكال مشعلتي
نكست
بحريني
بدر العربي
بدر النوري
بلمكال
بلدي
نكست
ميدي
بلدي
نوال الزغبى
بهاء سلطان 2003
بودك للجمسي
تامر وشيرين
ميدي
تقسيم حود
جديد في جديد
جميع النغمات لشهر يوليو
جميع نغمات محمد عبده
حمادة ملال
نوال الزغبى
نكست
ميدي
نوال الزغبى
نوال الزغبى - اللي تموتك
نوال الزغبى 2003
نوال الزغبى جديده
نوال الكويتية
نكست
ميدي
نوال الكويتية
نوال الزغبى 2002
نوال 2002
تيلي مدمسي
هاني الجديده
هاني العموري
هاني شاكر
هاني شاكر
نكست
ميدي
هشام عباس
نكست
ميدي
هند
هند
نكست
هيثم شاكر - انا نلطف بالله
وائل كنوري
وائل كنوري
وائل كنوري
نكست
وجه المرأيا ابو نايف
وردة
وردة الجزائرية
نكست
وردة الجزائرية
وايد توفيق
ياسر حبيب
ياقيني راشد
يعني
نكست
يوري مرندي
ميدي
يوري 2002
يوسف العماني
يوسف العماني
يوسف العماني
يوسف المطرف

يوسف المطرف
تكت
يوم ورا يوم
اخرى
اسلايات
شجار
الجهاد
القضاء
برنامج للوقر

Crack
تحت البحر
تكت
جبال
لعبة سيارات
لعبة سيارات
مجموعة كتب
الجهاد
مسح التفتك اركسجين

موقع طرب.files
موقع طرب_files
ميدي
تغمت لجنينة

262

LUXTRONIC LTD

Señor

Armando Spataro

Fiscalía de la República

Dirección Antimafia del Distrito

Tribunal Ordinario de Milán

Calle Freguglia, 2

I 20100 Milán

Milán, 25 junio 2004

Asunto: Solicitud de autorización de verificaciones adicionales

Señor fiscal:

Por la presente le comunico que, como resultado de las verificaciones preliminares efectuadas sobre los elementos decomisado por oficiales de P.J. de la D.I.G.O.S. de la Jefatura de Policía de Milán, será necesario llevar a cabo operaciones adicionales de análisis de los elementos examinados hasta ahora.

Se pide, por tanto, autorización para proceder con dichas operaciones, que durarán diez días laborables a partir de esta fecha.

Saludos cordiales,

Luxtronic Ltd

Director

Luca Lapegna

(firma)

Ministerio de Justicia
Departamento de Administración Penitenciaria
Policía Penitenciaria

Sección del Reclusorio de Voghera "N.C."
-Oficina de Registro-

Asunto: Acta de notificación de COMUNICADO DE CUMPLIMIENTO DE VERIFICACIONES TÉCNICAS NO REPETIBLES n. 17596/04 R.G.N.R. Mod. 21, emitido el 6.7.2004 por la Fiscalía de la República en el Tribunal de Milán, firmado por el fiscal A. Spataro contra:
RAGHEH YEHA, nacido en Egipto el 16.5.1983, alias **PAYUMI YAHIA**, nacido en Palestina el 17.5.1983, detenido en este centro penitenciario.

En el año 2004, a día 6 del mes de julio, a las 16:10 horas, el que suscribe, agente de Policía Judicial Gian Luigi Madona, de servicio en este Departamento, comunica que procedió en la fecha y lugar antes indicados a notificar el procedimiento citado al detenido mencionado, mediante entrega en mano del mismo.

Se redacta este acta por triplicado; se entrega un ejemplar al interesado, se envía un ejemplar a la autoridad judicial competente y se deja un ejemplar en el expediente de esta Oficina.

Hecho, leído, revisado y firmado en la fecha y el lugar antes mencionados.

El detenido (firma)

El agente de P.J. (firma)

Ministerio de Justicia
Departamento de Administración Penitenciaria
Dirección del Reclusorio de Voghera

-Oficina de Registro-

Prot. n. 10999

Voghera, 7.7.2004

Al fiscal Maurizio Romanelli
Fiscalía de la República en el Tribunal de Milán

ASUNTO: detenido RABEI OSMAN EL SAYED AHMED, nacido el 22.7.1071 en Egipto.

Después de haberla notificado debidamente al interesado, se devuelve copia de la resolución n. 17596/04 RGNR mod.21 emitida el 6.7.2004 por dicha autoridad judicial contra el detenido antes citado.

Saludos

El director
Roberto Festa
(firma y sello de recibido en la Fiscalía de Milán con fecha 14 julio 2004)

N. 17596/04 R.G.N.R. mod. 21

**Fiscalía de la República
en el Tribunal de Milán**

COMUNICADO DE CUMPLIMIENTO DE VERIFICACIONES TÉCNICAS
NO REPETIBLES
ART. 360 C.P.P.

Maurizio Romanelli, fiscal de la República en el Tribunal de Milán.

Con referencia al procedimiento antes citado que se instruye contra:

- **RABEI OSMAN EI Sayed**, nacido el 22.7.1971 en Egipto
- **RAGHEH Yehia**, nacido el 16.5.1983 en Egipto –alias PAYUMI Yahia nacido el 17.5.1983 en Palestina

Detenidos actualmente con medida de custodia cautelar en el Reclusorio de Voghera

Con relación al siguiente delito:

Artículo 270 bis C.P.

Debiendo proceder a verificaciones técnicas adicionales relativas al copiado de la memoria de los ordenadores decomisados el 8.6.2004 al indagado RABEI OSMAN en su vivienda de la calle Cadore

COMUNICA

Que la asignación del encargo se ha fijado para el día 7.7.2004, a las 12:30 horas en Milán, Palacio de Justicia, Fiscalía de la República, 6ª planta, ala San Barnaba, despacho 19/20.

Y que las personas sujetas a indagación tienen derecho a nombrar a sus propios asesores.

Notifíquese a los indagados y a los letrados por fax.

Milán, 6 julio 2004

EL FISCAL DE LA REPÚBLICA

Maurizio Romanelli

(firma)

EL FISCAL DE LA REPÚBLICA

Armando Spataro

(firma)

Ministerio de Justicia
Departamento de Administración Penitenciaria
Policía Penitenciaria

Sección del Reclusorio de Voghera "N.C."
-Oficina de Registro-

Asunto: Acta de notificación de COMUNICADO DE CUMPLIMIENTO DE VERIFICACIONES TÉCNICAS NO REPETIBLES n. 17596/04 R.G.N.R. Mod. 21, emitido el 6.7.2004 por la Fiscalía de la República en el Tribunal de Milán, firmado por el fiscal A. Spataro contra:
RABEI OSMAN EL SAYED, nacido en Egipto el 22.7.1971, detenido en este centro penitenciario.

En el año 2004, a día 6 del mes de julio, a las 16:10 horas, el que suscribe, agente de Policía Judicial Gian Luigi Madona, de servicio en este Departamento, comunica que procedió en la fecha y lugar antes indicados a notificar el procedimiento citado al detenido mencionado, mediante entrega en mano del mismo.

Se redacta este acta por triplicado; se entrega un ejemplar al interesado, se envía un ejemplar a la autoridad judicial competente y se deja un ejemplar en el expediente de esta Oficina.

Hecho, leído, revisado y firmado en la fecha y el lugar antes mencionados.

El detenido (firma)

El agente de P.J. (firma)